CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Gil, Julio 24 de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL- ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
San Gil

REF: CONVOCATORIA "CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto consiste en: **"CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."**

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

2.Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

3.Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4.Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos del proceso, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que la ACUASAN E.I.C.E. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5.Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la ACUASAN E.I.C.E

6.Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.

7.Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9.Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud de la ACUASAN E.I.C.E nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ACUASAN E.I.C.E por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual interno de Contratación y sus modificaciones.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre del Proponente: **ECO SANGIL S.A.S. E.S.P.**
Nombre Representante Legal: **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**
Cedula de Ciudadanía: **1.100.965.614 San Gil**
No. Del Nit: **900.328.213-6**
Dirección: **Calle 8 7-92 San Gil**

San Gil, Julio 24 de 2026.

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL- ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
San Gil- Santander

REFERENCIA: **PROPUESTA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVIICO DE ASEO A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL "CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."**

Cordial Saludo:

ECOSANGIL S.A.S. E.S.P. es una empresa creada para dar soluciones integrales en la prestación del servicio de aseo del Municipio de San Gil.

Con más de 15 años de experiencia, hemos crecido como empresa líder en servicios ambientales, siempre guiados por nuestro compromiso con la conservación del medio ambiente, el reciclaje y la educación ambiental en cada comunidad que servimos.

Teniendo como referencia la invitación presentada, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta **"CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."**

ECOSANGIL S.A.S. E.S.P. cuenta con la suficiente capacidad técnica, operativa y financiera para asumir la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes (Recolección y transporte de residuos sólidos, Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Limpieza urbana, Corte de Césped y poda de árboles, lavado de vías y áreas públicas, entre otras.) a los más de 25.000 usuarios que posee el Municipio de San Gil, Garantizando la continuidad, cobertura, calidad y frecuencia de cada una de las actividades del servicio publico de aseo asociadas al Contrato de Condiciones uniformes y al PGIRS del Municipio.

RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS:

Para el cumplimiento del componente de recolección y transporte, disponemos de vehículos compactadores con capacidad de 10, 17 y 25 yardas cubicas para dar cubrimiento a cada una de las rutas selectivas del Municipio, la cual se realizará puerta a puerta con un equipo de Operarios de Recolección idóneos y atendiendo toda la reglamentación de seguridad y salud en el trabajo.





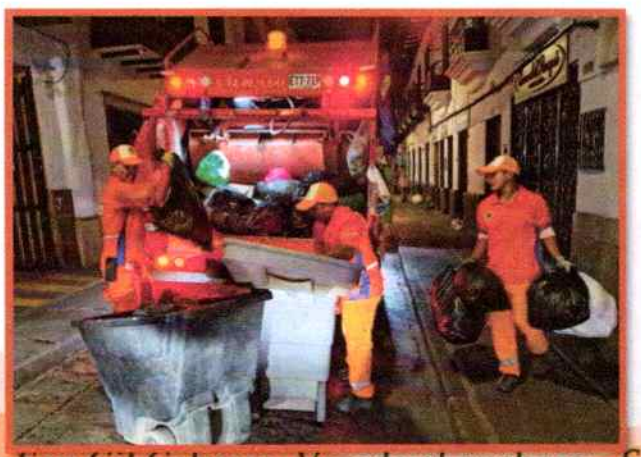



EcoSangil

NIT. 900.328.213-6 S.A.S E.S.P

Trabajamos por un ambiente Limpio

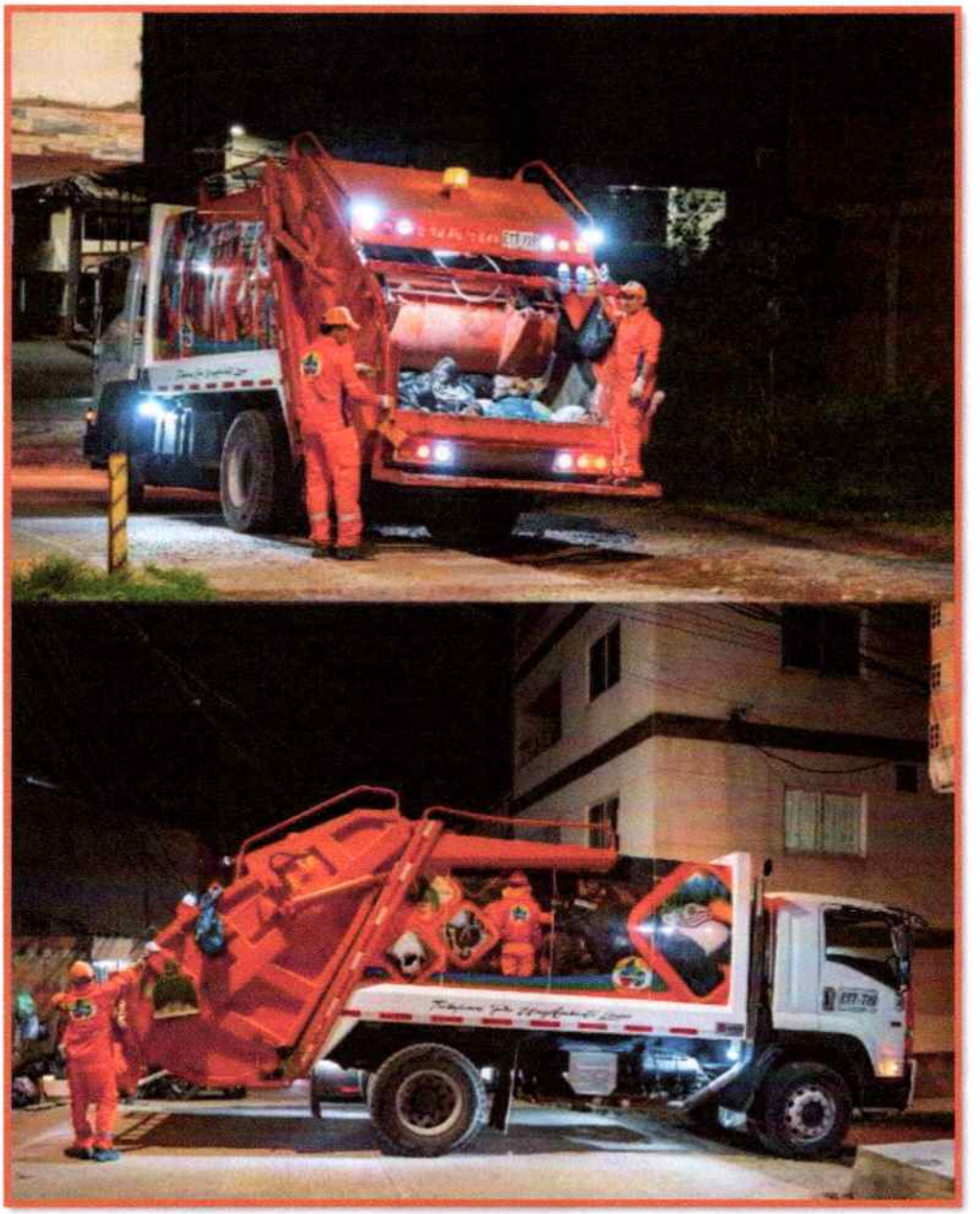

Km 7 via San Gil Cabrera, Vereda el cucharo - Santander - Colombia, Cel: 310 5535198
ecosangilsas.esp@gmail.com / www.ecosangil.com

BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS:

Contamos el personal altamente capacitado para cumplir las labores de barrido y limpieza de áreas publicas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de servicios públicos con capacidad de cubrir cada una de las Macro y Micro rutas establecidas en nuestro programa de prestación del servicio.



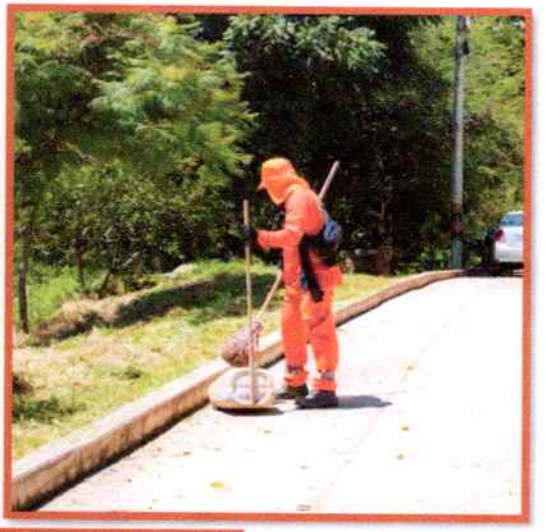

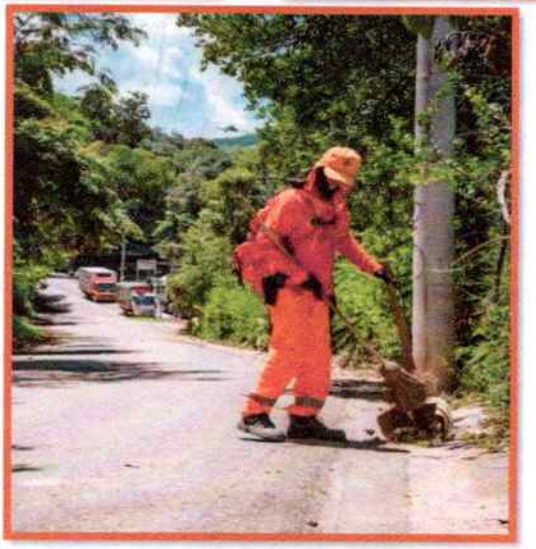

LIMPIEZA URBANA, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES Y LAVADO DE AREAS

Contamos con el personal calificado para la ejecución de las actividades que contemplan el CLUS según los lineamientos establecidos en el PGIRS.

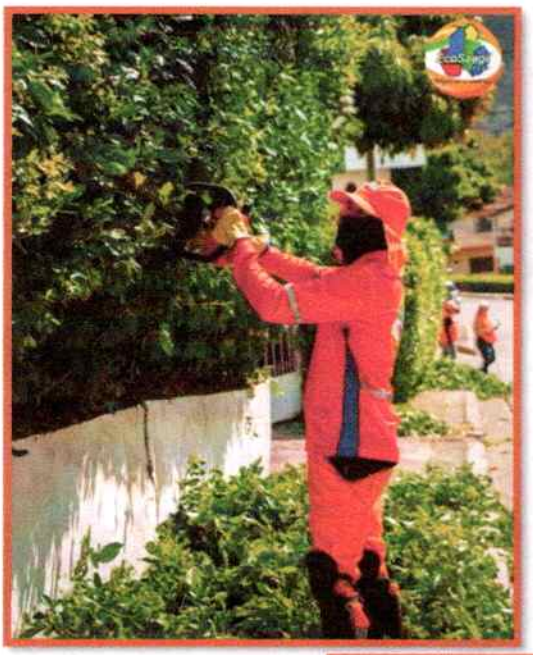

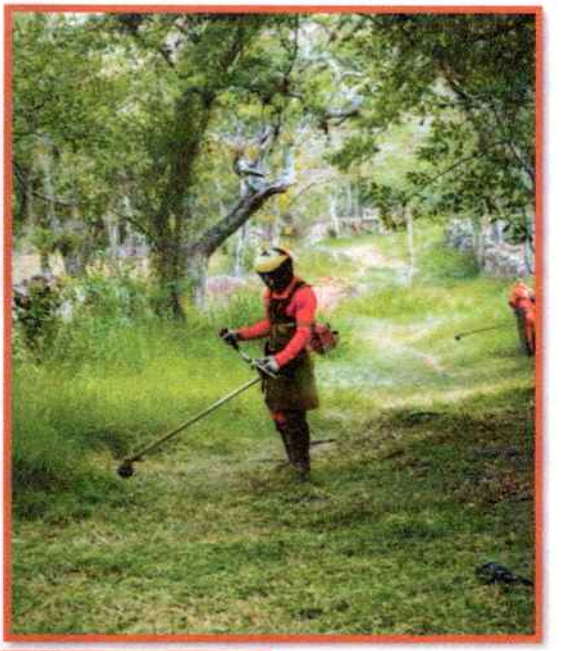

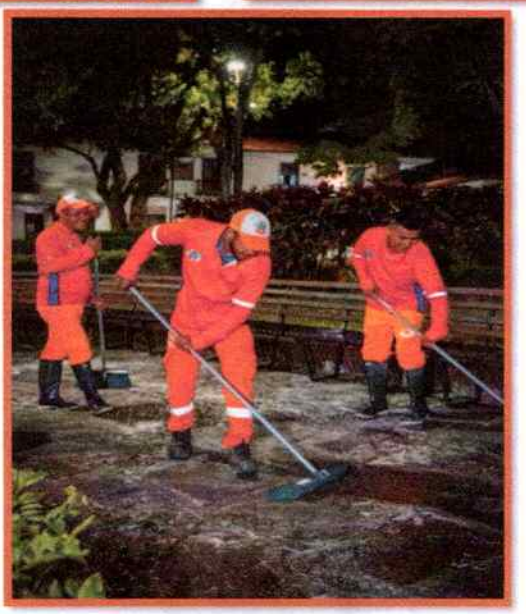

DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS:

Contamos con la infraestructura y capacidad técnica para la disposición final y adecuado manejo de los residuos solidos generados por los usuarios del Municipio de San Gil.





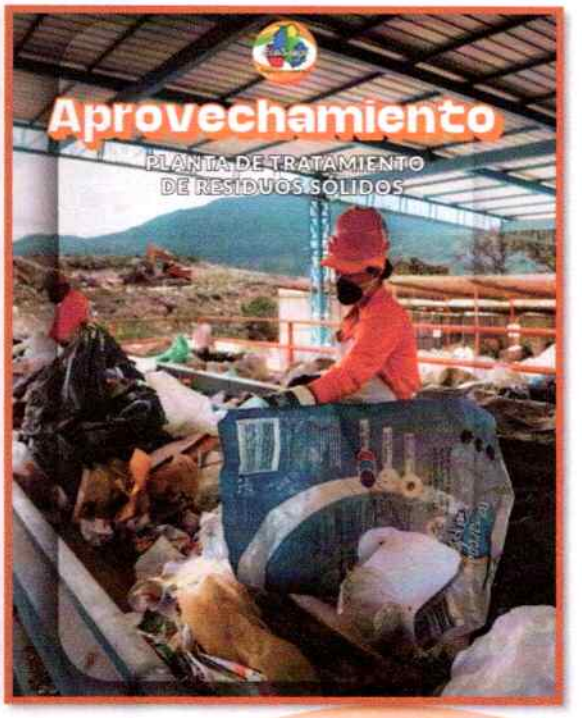

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre del Proponente: **ECO SANGIL S.A.S. E.S.P.**
Nombre Representante Legal: **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**
Cedula de Ciudadanía: **1.100.965.614 San Gil**
No. Del Nit: **900.328.213-6**
Dirección: **Calle 8 7-92 San Gil**

San Gil, Julio 24 de 2026.

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL- ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
San Gil- Santander

REFERENCIA: **PROPUESTA ECONOMICA**

OBJETO: "CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."

Cordial Saludo:

De acuerdo a la invitación de convocatoria me permito presentar la siguiente propuesta económica:

DESCRIPCION	VALOR
CESION DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DEL COMPONENTE DE ASEO DE LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL DEFINIDOS EN EL ANEXO TECNICO	$ 673.455.041,00

La propuesta es por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($673.455.041).**

III. **FORMA DE PAGO:** **EL CESIONARIO** pagará al **CEDENTE (ACUASAN E.I.C.E – E.S.P)**, de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** previo informe de entrega de los contratos de condiciones uniformes cedidos.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre del Proponente: **ECO SANGIL S.A.S. E.S.P.**
Nombre Representante Legal: **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**
Cedula de Ciudadanía: **1.100.965.614 San Gil**
No. Del Nit: **900.328.213-6**
Dirección: **Calle 8 7-92 San Gil**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **ECOSANGIL SAS ESP**

SIGLA:

NIT No.: **900.328.213-6**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? ____

TIPO: [0] [8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1] [1]

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: **COLOMBIA**

DEPARTAMENTO: **SANTANDER**

MUNICIPIO: **SAN GIL**

DIRECCIÓN: CALLE 9 No. 9- 47

TELÉFONOS: **7244053**

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	BARRIDO DE AREAS PUBLICAS	2	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
3	TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	4	CORTE Y PODA DE ARBOLES Y ZONAS VERDES
5	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6	TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA	X			31-dic-23	162.556.875
MUNICIPIO DE ARATOCA	X			31-dic-23	357.116.000
ACUASAN EICE	X			31-dic-23	1.006.200.025
ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI	X			31-dic-23	384.178.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **VESGA**

SEGUNDO APELLIDO: **LIZARAZO**

NOMBRES: **TANYA GISELA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **1,100,965,614**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Fecha de publicación: 2026-07-24 12:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
TANIA	GISELA	VESGA	LIZARAZO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 1100965614

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: SAN GIL

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: SANTANDER

Municipio: SAN GIL

Dirección: ["Kilómetro 1 Vía al Arepuerto San Gil (S)"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$72.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$5.600.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$77.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$7.700.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$200.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$8.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$9.800.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ESTABLECIMIENTO DE PANADERIA	100

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	ELIAS	CARLIER	JIMENEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1100963940

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

s potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-02-12 15:25

Razón social

ECO SAN GIL S.A.S. ESP - ECOSANGIL SAS E

NIT: 900328213 DV: 6

Lugar de ubicación

País: COLOMBIA Departamento: SANTANDER Municipio: SAN GIL

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS ORGANICOS NO PELIGROSOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
TANYA	GISELA	VESGA	SIERRA

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1100965614

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: SANTANDER Municipio: SAN GIL

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: SANTANDER Municipio: SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	["Kilómetro 1 Vía al Arepuerto San Gil (S)"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ECO SAN GIL S.A.S. ESP.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ECO SAN GIL S.A.S. ESP en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de ECO SAN GIL S.A.S. ESP en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de ECO SAN GIL S.A.S. ESP son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ECO SAN GIL S.A.S. ESP a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ECO SAN GIL S.A.S. ESP, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ECO SAN GIL S.A.S. ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ECO SAN GIL S.A.S. ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ECO SAN GIL S.A.S. ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ECO SAN GIL S.A.S. ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ECO SAN GIL S.A.S. ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ECO SAN GIL S.A.S. ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ECO SAN GIL S.A.S. ESP realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ECO SAN GIL S.A.S. ESP que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ECO SAN GIL S.A.S. ESP, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

INSCRIPCION DE PROVEEDORES

Se registró tu respuesta.

Enviar otra respuesta

El formulario se creó en EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL. - Comunicarse con el propietario del formulario

¿El formulario parece sospechoso? Informe

Google Formularios

COMPROMISO ANTICORRUPCION

San Gil, Julio 24 de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL- ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
San Gil

REF: CONVOCATORIA "CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."

Respetados Señores:

TANYA VESGA LIZARAZO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ECOSANGIL SAS ESP**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de ACUASAN E.I.C.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Veinticuatro (24) dias del mes de Julio de 2026

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre del Proponente: **ECO SANGIL S.A.S. E.S.P.**
Nombre Representante Legal: **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**
Cedula de Ciudadanía: **1.100.965.614 San Gil**
No. Del Nit: **900.328.213-6**
Dirección: **Calle 8 7-92 San Gil**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.100.965.614
VESGA LIZARAZO
APELLIDOS
TANYA GISELA
NOMBRES
Tanya Gisela Vesga Lizarazo
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1994
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-JUN-2012 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2716100-00392262-F-1100965614-20120809 0030769384A 1 35901076

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/07/2026 - 11:3:37
Recibo No. 12766533, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5V2C32A4B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ECO SAN GIL S.A.S. ESP
Sigla:	No Reportó
Nit:	900328213-6
Domicilio principal:	San Gil

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-178518-16
Fecha de matrícula:	10 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 8 # 7 - 92
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	ecosangilsas.esp@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6077244053
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 8 # 7 - 92
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	ecosangilsas.esp@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6077244053
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ECO SAN GIL S.A.S. ESP NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Por Documento privado del 07 de Noviembre de 2009 de Junta De Socios de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2009, con el No 83497 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ECO SAN GIL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta del 22 de marzo de 2013, de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Agosto de 2013, bajo el No. 112550, del libro IX consta: Transformación de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificadas

C E R T I F I C A

Por acta del 22 de Marzo de 2013, de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Agosto de 2013, bajo el No. 112550, del libro IX consta: Cambio denominación social a: ECO SAN GIL SAS - E.S.P.

C E R T I F I C A

Por acta No. 03 de fecha 11 de Mayo de 2017 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de Mayo de 2017, bajo el No. 148359 del libro IX, consta: Cambio de razón social a: ECO SAN GIL S.A.S. ESP

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal la prestación eficiente, continuidad, calidad y cobertura en el desarrollo de una cultura de la no basura, el aprovechamiento y el tratamiento de los residuos orgánicos biodegradables en todas las presentaciones la minimización y mitigación del impacto en la salud y el medio ambiente que tenga como origen los residuos sólidos y todas las actividades complementarias que se puedan derivar de esta incluyendo el transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos minimizando al máximo la contaminación. Adicionalmente, otras actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles la transferencia, tratamiento y aprovechamiento de los mismos, el lavado de áreas públicas su mantenimiento y embellecimiento. También podrá brindar los siguientes servicios: 1. Prestar los servicios públicos de agua, alcantarillado, energía, recolectar, transportar, tratar, disponer los residuos sólidos de carácter residencial urbano o rural, comercial o industrial. 2. Recolectar y disponer de escombros, residuos vegetales e inservibles, aseo barrido y limpieza de áreas públicas, tales como calles, parques y demás. 3. Diseñar, construir, recuperar

y administrar rellenos sanitarios, plantas de separación de residuos sólidos, sistemas de tratamiento de lixiviados y sistemas mecánico - biológicos con se respectiva operación, implementación y mantenimiento que busque propender por el máximo aprovechamiento de los residuos y su utilidad. 4. Asesorar, ejercer la consultoría en implementaciones estratégicas de planes integrales de residuos sólidos urbanos y rurales, comerciales e industriales, diseño de macro y micro ruteo, organización, capacitación en la cultura ciudadanía y conservación del medio ambiente. 5. Promocionar, proyectar construir remodelar, modernizar, ampliar, repotenciar, expandir, explotar y gestionar todo tipo de plantas e instalaciones para el funcionamiento completo y de acorde a la normatividad para el tratamiento de los residuos. 6. Prestar servicios de asesoría, consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas. 7. Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados. 8. Diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales. 9. Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas. 10. Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa. 11. Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario. 12. Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ong y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional. 13. Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes 14. Empresas de servicios públicos domiciliarios que prestan sus servicios en el área urbana y rural del municipio de la estrella. 15. Realizar obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y comercializar productos en beneficio de sus clientes. La compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de materias primas, elementos, maquinaria y equipos para el sector industrial de residuos sólidos. 16. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal. 17. Participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos y de actos, bien sea civiles, laborales, comerciales o financieros o de cualquier naturaleza que sean necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines. 18. Dar a, o recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos

---

negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás. 19. Celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones en sociedades y participar como socia en otras empresas de servicios públicos; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín. 20. Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social, siempre y cuando haya aprobación de parte de la asamblea de socios.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$734.598.000,00
No. de acciones	:	29.384
Valor Nominal	:	$24.999,93
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$734.598.000,00
No. de acciones	:	29.384
Valor Nominal	:	$24.999,93
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$734.598.000,00
No. de acciones	:	29.384
Valor Nominal	:	$24.999,93

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El gerente será nombrado sin tener en cuenta la cantidad de porcentaje de participación por la asamblea general de accionistas o socios. Parágrafo representación legal para asuntos judiciales: La representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público de todo orden y nivel, ya sea nacional, departamental, municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo con la ley, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrán aquellos abogados designados por la asamblea de socios para este fin, para períodos determinados y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo período. La representación será amplia y suficiente y otorga además la facultad de representar a la sociedad en

audiencias de conciliación e interrogatorios de parte y en el trámite de asuntos y procesos concursales de todo tipo, entre ellos los previstos en la ley 550 de 1999 y la ley 1116 de 2006. La asamblea de socios podrá limitar la representación de todos o algunos de los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia....REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: La sociedad tendrá un representante legal suplente, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El representante legal suplente será nombrado sin tener en cuenta la cantidad de porcentaje de participación por la Asamblea General de Accionistas o Socios y tendrá las mismas facultades que el gerente o representante legal principal, ante su imposibilidad de ejercer su cargo total o parcialmente, ante sus ausencias totales o parciales y/o cualquier otra gestión que deba realizar ante las distintas personas, empresas o entidades de conformidad con los estatutos de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas y sus propias determinaciones. 4. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la empresa. 5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6. Convocar a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 7. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. 8. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. 9. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la asamblea de socios y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. 10. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 11. Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno, y al artículo 6 de la ley 689 de 2001 sobre auditoria externa de gestión y resultados. 12. Asumir la responsabilidad del control interno de la empresa tal y como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1994, e incluir en su informe de gestión los resultados de los programas a los que se refiere el numeral anterior. 13. Informar a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan. 14. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de

personal, proponer a la asamblea las políticas de personal y estructura salarial de la empresa, todo esto para que sea aprobada por la misma asamblea. 15. Designar el cargo a la persona idónea de la empresa para que sea reemplazado por el en casos especiales. 16. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de asamblea de socios. 17. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. 18. Nombrar y remover libremente los funcionarios y empleados de la empresa, no siempre con la autorización de la asamblea de socios. 19. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. A éste informe tendrán acceso los demás inversionistas del emisor, para lo cual, estará a disposición de los mismos en la oficina virtual u oficina normal de atención a los accionistas, luego de que se haya puesto a consideración de la asamblea general de accionistas. 20. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 21. Elevar a escritura pública las reformas a los estatutos que hayan sido adoptadas por la asamblea general de accionistas, dando cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos prescritos por las leyes. 22. Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas y los demás inversionistas. 23. Certificar conforme a la ley que los estados financieros y demás informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial y las operaciones de la empresa. 24. Establecer y mantener, adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera. 25. Incluir la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control en el informe de gestión a presentar a la asamblea general de accionistas. 26. Verificar, la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. 27. Presentar, al revisor fiscal y la asamblea de socios todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 28. Reportar, casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002 del 26 de Abril de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Mayo de 2024 con el No 224037 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

GERENTE	VESGA LIZARAZO TANYA GISELA	C.C. 1100965614
SUPLENTE	MAYORGA RUIZ JORGE	C.C. 5744623

REVISORES FISCALES

Por Acta No 003 DE 2024 del 02 de Mayo de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2024 con el No 224324 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OCHOA GOMEZ LAURA JOHANNA	C.C 53012588

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No	de 22/03/2013 Junta Extr de San Gil	112550 08/08/2013 Libro IX
A. No 03	de 11/05/2017 Asamblea E de Bogota D.C.	148359 25/05/2017 Libro IX
A. No 002	de 17/06/2017 Asamblea E de San Gil	149937 07/07/2017 Libro IX
A. No 008	de 12/09/2023 Asamblea G de San Gil	215637 25/09/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3811.
Actividad secundaria Código CIIU: 3821.
Otras actividades Código CIIU: 3830.
Otras actividades Código CIIU: 4662.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ECO SAN GIL
Matricula No:	178519
Fecha de matrícula:	10 de Diciembre de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	VEREDA EL CUCHARO FINCA EL TREBOL
Municipio:	San Gil - Santander

Nombre:	ECO BOYACA
Matricula No:	475192
Fecha de matrícula:	03 de Noviembre de 2020
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	TRANSVERSAL 3 # 8 - 80
Municipio:	Barbosa - Santander

Nombre:	ECOSANGIL-OFICINA
Matricula No:	476789
Fecha de matrícula:	24 de Noviembre de 2020
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 8 # 7 - 92
Municipio:	San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $7.676.853.818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/07/2026 - 11:3:37
Recibo No. 12766533, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5V2C32A4B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

San Gil, 24 de julio del 2026

LA SUSCRITA DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

TANYA GISELA VESGA LIZARAZO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.965.614 expedida en San Gil, en mi calidad de representante legal de la empresa **ECO SAN GIL S.A.S. E.S.P.** con Nit: 900.328.213-6; declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni yo ni la empresa que represento nos encontramos incursos dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículo 40 de la ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la persona aquí señalada.

Dado en el Municipio de San Gil a los 24 días del mes de julio de 2026.

Firma:
Nombre y/o Razón Social : **ECO SANGIL S.A.S. E.S.P.**
Nit 900.328.213-6
Dirección: Calle 8 # 7-92
Teléfono: 310-553-5198
Correo Electrónico: ecosangilsas.esp@gmail.com
Ciudad San Gil- Santander
Representante legal: **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**
CC: 1.100.965.614 expedida en San Gil - Santander

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2000, y en mi calidad de Revisor Fiscal

CERTIFICO

LAURA JOHANNA OCHOA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 53.012.588 de Socorro y con Tarjeta profesional número 168683-T de la junta central de contadores de Colombia en mi condición de revisor fiscal de la empresa **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P.** Identificada con **Nit: 900.328.213-6**, debidamente inscrito en la cámara de comercio el 25 de mayo de 2017 bajo el No 148359 del libro 9, cuyo N° de matricula es 05-178518-16 luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la empresa, bajo gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 ley 1819 de 2016 y artículo 3 del Decreto 1047 de 1983) pagados por la empresa durante los seis (6) mese4s contados a partir de la fecha del presente procedimiento de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide la presente certificación en la ciudad de San Gil, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2026.

LAURA JOHANNA OCHOA GOMEZ
Revisor Fiscal
T.P.168683-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 6 B 8 A 6 5 F D 4 A 4 E B 1 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA JOHANNA OCHOA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53012588 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 168683-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168683-T



LAURA JOHANNA
OCHOA GOMEZ
C.C. 53012588
RESOLUCION INSCRIPCION 207 **FECHA 19/07/2012**
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **180091**

FIRMA DEL TITULAR

96133

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53012588
NUMERO



OCHOA GOMEZ
APELLIDOS

LAURA JOHANNA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1984

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-JUL-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500117-42107792-F-0053012588-20021030 06144 02302A 01 131657061

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298708923

PIB
11:38:49

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TANYA GISELA VESGA LIZARAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100965614:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298708565

PIB
11:36:18

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECO SAN GIL LTDA identificado(a) con NIT número 9003282136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 11:39:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100965614
Código de Verificación	1100965614260701113909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 11:38:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003282136
Código de Verificación	9003282136260701113807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:14 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100965614**

Apellidos y Nombres: **VESGA LIZARAZO TANYA GISELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 11:39:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100965614** y Nombre: **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143094175** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100965614 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 08:57 AM

Código Verificación: **VRGC27FZQW**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

ECO SAN GIL LTDA Dato Consultado: NIT - 900328213

SCORE DE RIESGO

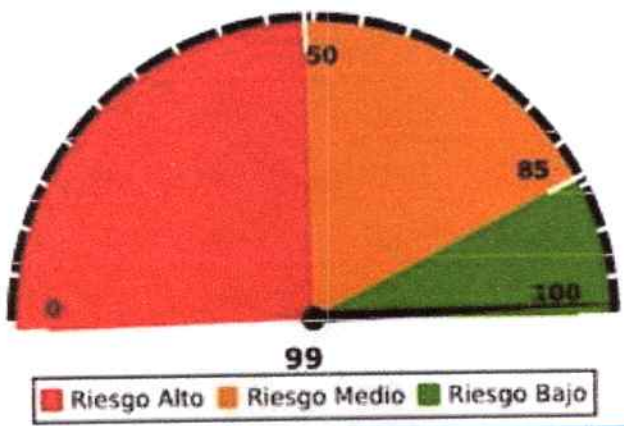

Observaciones y Concepto Final (Compliance Pro)

No se encontró información asociada al dato consultado

RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consulta de Procesos Nacional Unificada - Rama Judicial (Solo WEB)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No

Informe válido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario.

ID CONSULTA:4988562575

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Peps Internacionales (Compliance Básic)	NIT (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias Internacionales y Nacionales (Compliance Básic)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated list of financial sanctions targets GOV UK (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Federal Bureau of Prisions (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Debarred List - Department Of Commerce USA (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Boletin de Deudores Morosos del Estado - BDME (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduria General de la		No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	NIT (NIT)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Juridicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Juridicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No

Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4988562575

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio (Compliance	NIT (NIT)	No
Contratos Secop 1 (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Observaciones y Concepto Final (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
South Africa Targeted Financial Sanctions (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Superintendencia de Sociedades (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Swiss SECO Sanctions/Embargoes (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Ukraine SFMS Blacklist (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
UN Security Council Consolidated Sanctions (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
US BIS Denied Persons List (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
US OFAC Consolidated (non-SDN) List (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Engel (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Europe Most Wanted Fugitives (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Canadian Consolidated Autonomous Sanctions List (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Canadian Listed Terrorist Entities (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consulta Interna (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Debarred Companies and Individuals (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Directorio de Agremiaciones y Asociaciones (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
EU Financial Sanctions Files (FSF) (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Noticias Fiscalia (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Inconsistencias DIAN (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
OIG List of Excluded Individuals/Entities (LEIE) (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Informe válido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4988562575

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Privada (Compliance Pro)	NIT (NIT)	No
Most Wanted Hong Kong (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Noticias Google (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	NIT (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)		Deshabilitada

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionales como internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Informe válido únicamente hasta la fecha de elaboración.
Recuerde que la información puede cambiar a diario.

ID CONSULTA:4988562575

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153167153

(415)7707212489984(8020) 000014115316715 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 2 1 3	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECO SAN GIL SAS E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ECO SAN GIL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CL 8 7 92

42. Correo electrónico ecosangilsas.esp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 5 3 5 1 9 8	6 0 7 7 2 4 4 0 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 1 1	2 0 0 9 1 2 1 0	3 8 2 1	2 0 0 9 1 2 1 0		3 8 3 0	4 6 6 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VESGA LIZARAZO TANYA GISELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San Gil, Julio 24 de 2026

Señores
ACUASAN E.I.CE.
San Gil

ASUNTO: CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO
ACUASAN EICE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	No. 019 DE 2024
ACUASAN EICE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	No. 013 DE 2025

Atentamente,

TANYA GISELA VESGA LIZARAZO
Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 019 DEL 22 DE ENERO DE 2024

CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P
NIT.	800.120.175-7
CONTRATISTA	ECO SAN GIL S.A.S ESP
NIT	900.328.213-6
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MAYORGA RUIZ
IDENTIFICACION	C.C. 5.744.623 DE SAN GIL
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER"
DURACIÓN	ONCE (11) MESES Y SEIS (06) DÍAS, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($630.000.000).

Entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** con NIT. No. 800.120.175-7, con domicilio principal en San Gil, creada como establecimiento público mediante Acuerdo 001 de enero 28 de 1991 emanado del Concejo de San Gil, transformada a la luz de la Ley 142 de 1994, mediante Acuerdo No. 053 de diciembre 9 de 1997 en Empresa Industrial y Comercial del Estado; y con el Acuerdo No. 019 de mayo 24 de 2001 se amplía su objeto social a la prestación de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y mediante el acuerdo de junta directiva No. 002-2022 se amplía su objeto social y sus actividades conexas o complementaria; entidad que está representada y debidamente facultado para la celebración de este contrato mediante Decreto Municipal No. 100-12-003-2024 del 01 de enero de 2024 a la Gerente **KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.955.418 expedida en San Gil, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P** identificada con NIT: 900.328.213-6 y representada legalmente por **JORGE MAYORGA RUIZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.744.623 de San Gil, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la necesidad a satisfacer por parte de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** es contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER".**

Que **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el manual de funciones de la entidad.

Que la propuesta presentada por el **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P** identificada con NIT: 900.328.213-6 y representada legalmente por **JORGE MAYORGA RUIZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.744.623 de San Gil, una vez surtido el proceso de evaluación y verificación de requisitos habilitantes se evidencio por parte del Comité que la propuesta presentada, atendía todos los parámetros establecidos en la precitada invitación, siendo por ello tanto su oferta técnica como económica favorable para la Entidad.

Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, la Empresa de servicios públicos **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** cuenta con la disponibilidad presupuestal No 24-00048 del 15 de enero de 2024, del código ***2.4.5.02.09.02 servicios de tratamiento,*** correspondiente al presupuesto de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** para la vigencia fiscal del año 2024.

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna incompatibilidad y/o inhabilidad de las descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o prevista en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - EL OBJETO DEL CONTRATO:

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Recepción de residuos orgánicos óptimos para es respectivo tratamiento de materia orgánica procesada (COMPOST).
2	Pesaje de residuos orgánicos entregados por la empresa ACUASAN EICE – ESP.
3	Entrega semanal de los pesajes de los residuos entregados por la empresa ACUASAN EICE – ESP, este registro se debe entregar en formato Excel por correo electrónico a jefeaseo@acuasan.gov.co y envio de soportes de tiquetes de pesaje en fisico.
4	Entrega abono compostado y tamizado en bultos de 30 kilogramos. La cantidad de abono entregado por el contratista es de 50 bultos por mes.
5	Entrega de datos de análisis de la calidad del abono compostado y porcentajes de la composición de este, emitido por laboratorio, cumpliendo los parámetros exigidos por el ICA.
6	Entrega de informes mensuales del material recibido y tratado con los respectivos registros fotográficos.
7	Todas las demás que se relacionen con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por - **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y SEIS (06) DÍAS, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER"** se procedió a establecer en relación al comportamiento de los últimos años en la institución y según disponibilidad Presupuestal planeada y en especial la estimación análoga de precios unitarios de actividades relacionadas, en contratos similares suscritos por la Empresa y en el País realizada por la gestora del proceso – Directora Técnica, Operativa y la Líder de Aseo.

El valor por tonelada será de acuerdo a la resolución CRA 720 de 2015 **ARTÍCULO 31. Costo de alternativas a la disposición final.** Podrán emplearse alternativas a la disposición final en relleno sanitario siempre y cuando éstas

cuenten con los permisos y autorizaciones ambientales requeridas y el costo a trasladar a los usuarios en la tarifa no exceda el valor resultante de la suma del Costo de Disposición Final definido en el ARTÍCULO 28 y el Costo de Tratamiento de Lixiviados por escenario definido en el ARTÍCULO 32 por tonelada a pesos de diciembre de 2014. Dichos costos corresponden a la disposición final y tratamiento de lixiviados del municipio y/o distrito donde se pretenda emplear la alternativa. El valor por tonelada establecido para el tratamiento de material orgánico se encuentra en **CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($120.000).**

PARAGRAFO PRIMERO: Producto de la multiplicación de las cantidades relacionadas, con valores unitarios (Incluyendo los descuentos), se obtuvo el Presupuesto Oficial para el proceso. Se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades mínimas de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones (IVA, Estampillas departamentales y Municipales y Retención en la Fuente), obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($630.000.000).**

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato conforme el procedimiento de trámite de cuentas de cobro, o sus respectivas modificaciones, de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por el Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, presentar la constancia de pesaje de las toneladas soportadas en las tirillas de pesaje suministradas por el contratista, adicionalmente la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En este valor quedan incluidos los costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el artículo 4, 5 y 6 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría y demás normas concordantes:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el artículo 4, 5 y 6 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindarán su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.

3. Atenderán las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No accederán a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Recibir los residuos orgánicos en las frecuencias semanales establecidas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en la planta de tratamiento de material orgánico.
2. Asignar a una persona idónea la cual se debe encargar de apoyar todas las solicitudes por parte de ACUASAN E.I.C.E. E.S., en lo concerniente a la parte técnica.
3. Realizar el tratamiento, aprovechamiento y/o valoración de residuos orgánicos, conforme a la alternativa de gestión seleccionada, previo cumplimiento de los permisos requeridos.
4. La tarifa debe ser global y contener todos los aspectos mencionados de tratamiento, aprovechamiento y/o valoración.
5. Realizar verificación de la cantidad de toneladas de residuos orgánicos dispuestos mediante el certificado de pesaje en el cual se consigna como mínimo la placa del vehículo, fecha, numero del recibo, nombre del conductor y peso.

6. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el contrato en cumplimiento de los requisitos que exige la autoridad sanitaria, ambiental y las demás autoridades competentes.
7. Asignar para la ejecución del contrato el personal idóneo que se requiera para tender y responder por las actividades a desarrollar, debidamente capacitado en cuanto a conocimientos y técnicas necesarias para el cabal desempeño de las obligaciones derivadas de las actividades bajo su responsabilidad.
8. Contar con las licencias y permisos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Obtener y/o actualizar las licencias y/o permisos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, en caso de presentarse cambios normativos.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se presenten.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Brindar certificación sobre el tratamiento de los residuos orgánicos con destino a la entidad contratante.

CLÁUSULA OCTAVA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigiran de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.

11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se pueden presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA– MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas:

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

EL CONTRATISTA autoriza a **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del contratista, debe pagar **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA– CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** cuando exista un incumplimiento grave que afecte a ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA-GARANTIAS

El contratista constituirá a más tardar dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, Teniéndose que conforme el artículo 73 Parágrafo del manual de contratación, supervisión e interventoría es necesaria la adquisición de las siguientes garantías:

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más.	Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato De conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación literal D)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato De conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación literal J).
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y un año más.	Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato De conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación literal G).
	Responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del Contrato.	Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

Caracteristica	Condición
	De conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación literal K).
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debera relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto el contratista, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias vías contempladas en la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACUASAN E.I.C.E – E.S.	CONTRATISTANOMBRE CONTRATISTA
Nombre: KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS	Nombre: ECO SAN GIL S.A.S ESP
Dirección: CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA, PISO SEGUNDO LOCAL 201 del Municipio de San Gil	Dirección: carrera 13 No 15-03 San Gil
Correo electrónico: gerencia@acuasan.gov.co	Teléfono 3105532175 Correo electrónico: ecosangilsas.esp@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida en por la **LIDER DE ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES** debiendo controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y suscribir los certificados y actas a que hubiere lugar, en especial lo dispuesto en el acta que lo designe como supervisor y la demás normatividad expuesta en el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoria

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ANEXOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios Previos.
2. Propuesta Técnica y Económica presentada por el contratista.
3. Informe de evaluación.
4. Carta de aceptación de la oferta.
5. Aprobación de pólizas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E – E.S.P pagará el valor del presente contrato enunciado en la cláusula cuarta anterior, con cargo a la disponibilidad presupuestal No 24-00048 del 15 de enero de 2024, del código 2.4.5.02.09.02 - SERVICIO DE TRATAMIENTO, correspondiente al presupuesto de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P para la vigencia fiscal del año 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN

De conformidad con el articulo 69 del Manual de Contratación, supervisión e interventoria: *"Los contratos se liquidarán de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto de terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, la cual se hará con base en el acta de liquidación suscrita entre las partes. Para aquellos contratos en los cuales se haya pactado un pago final con la suscripción de acta de liquidación, dicho pago quedará supeditado a la aprobación de la ampliación de las garantías definidas en el contrato por parte del contratista."* **PARAGRAFO:** Si al momento de liquidar el presente contrato existiere un saldo a favor de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., según lo informado en el balance financiero del informe final suscrito por el supervisor, se entenderá que el dinero será saldado al rubro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Gil – Santander.

En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en San Gil, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS
Gerente
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P

EL CONTRATISTA,

ECO SAN GIL S.A.S. – E.S.P
NIT 900.328.213-6
R.L **JORGE MAYORGA RUIZ**
C.C. No. 5.744.623 DE SAN GIL

Elaboró Aspectos Técnicos: Diana Cristina Ballesteros Barrera
Líder de Aseo

Elaboró Aspectos Jurídicos: Laura Viviana Jiménez Rueda
Asesora contratista

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Giovanni Paulo Blassi Romero
Director Jurídico

ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 019 DEL 22 DE ENERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE ACUASAN E.I.C.E – E.S.P y ECO SAN GIL S.A.S ESP CON NIT: 900.328.213-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR TANYA GISELA VESGA LIZARAZO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de San Gil Santander

Entre los suscritos, **KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS,** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía No 1.100.955.418 expedida en San Gil, en su calidad de Gerente de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, quien actua en nombre y representación de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, con Nit No. 800.120.175-7 quien adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **ECO SAN GIL S.A.S ESP** con Nit 900.328.213-6 representada legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de san gil Santander, quien para los efectos de la presente adicion se denominarán **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente adicional al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024**, suscrito el dia (veintidos) 22 de enero de 2024, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones. **1)** El día (veintidos) 22 de enero de 2024, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024,** con **ECO SAN GIL S.A.S ESP,** identificada con Nit 900.328.213-6 representada legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de San Gil Santander, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"** en un plazo de once (11) meses y seis (06) días o hasta agotar presupuesto, con fecha de inicio el día veintitrés (23) de enero de 2024, llegando a su fin el día veintiocho (28) de diciembre de 2024 y cuyo valor es de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($630.000.000). 2)** Que la supervisión del contrato está a cargo de **LIDER DE ASEO**, quien justificó la necesidad del presente adicional **3)** Que el supervisor del contrato solicito al contratista la Adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024 4)** Que el contratista mediante comunicación acepto en los mismos términos la Adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024. 5)** Que en virtud de lo anterior el supervisor mediante necesidad solicitó y justifico la Adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024** Que en mérito de lo expuesto se pactan las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente adicional tiene por objeto, adicionar lo estipulado en la cláusula quinta **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024**. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE** a la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024**, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000)**, valor que incluye la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del mismo, e inclusive IVA. **PARAGRAFO ÚNICO:** El valor adicionado no excede ni excederá el cincuenta (50%) de la cuantía originariamente pactada, tal y como se establece la ley 80 de 1993 en el parágrafo el artículo 40 *"los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"* **CLAUSULA TERCERA:** el **CONTRATISTA** debe realizar la actualización de los amparos y vigencias contenidos en la Garantía de cumplimiento de entidades estatales (Garantía Única) Póliza de Seguro No. 96-45-101082810 de fecha 23 de enero de 2024, garantía de calidad del servicio, garantía pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y cumplimiento del contrato, garantía de seguro de responsabilidad civil extracontractual deriva de cumplimiento No. 96-40-101066188 de fecha 23 de enero de 2024, expedido por **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** con respecto a la cláusula decima quinta del contrato inicial, en el término de tres (03) días a partir de la firma del presente adicional. **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor de la presente adición esta soportada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00600 de fecha 28 de octubre de 2024**, del codigo 2.4.5.02.09.02 denominado servicios de tratamiento por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000)**, correspondiente al presupuesto de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-2024,** conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente Adicional requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes.

En constancia, se firma en el Municipio de San Gil, Santander a los trece (13) dias del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATANTE.

KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS
Gerente
ACUASAN E I C E – E.S.P

EL CONTRATISTA.

ECO SAN GIL S.A.S ESP
NIT. 900.328.213-6
R.L TANYA GISELA VESGA LIZARAZO
C.C. 1.100.965.614 de San Gil-Santander

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
No 013 DEL 17 DE ENERO DEL 2025.

CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P
NIT.	800.120.175-7
CONTRATISTA	ECOSANGIL S.A.S -E.S.P.
NIT.	900.328.213-6.
REPRESENTANTE LEGAL	TANYA GISELA VESGA LIZARAZO
IDENTIFICACION	1.100.965.614 DE SAN GIL SANTANDER.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($375.000.000)

Entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, con NIT. No. 800.120.175-7, con domicilio principal en San Gil, creada como establecimiento público mediante Acuerdo 001 de enero 28 de 1991 emanado del Concejo de San Gil, transformada a la luz de la Ley 142 de 1994, mediante Acuerdo No. 053 de diciembre 9 de 1997 en Empresa Industrial y Comercial del Estado; y con el Acuerdo No. 019 de mayo 24 de 2001 se amplía su objeto social a la prestación de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y mediante el acuerdo de junta directiva No. 002- 2022 se amplía su objeto social y sus actividades conexas o complementaria; entidad que está representada legalmente y debidamente facultada para la celebración de este contrato mediante Decreto Municipal No. 100-12-003-2024 del 02 de enero de 2024 a la Gerente- **KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.955.418 expedida en San Gil, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra; **ECOSANGIL S.A.S -E.S.P.**, identificada con Nit 900.328.213-6, representada legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de San Gil, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, en cumplimiento de los estudios previos elaborados por la Líder de Aseo.

Es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público en el Municipio de San Gil en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994, y con el fin de cumplir su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes destinados a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** requiere adelantar las acciones pertinentes con el fin de atender las necesidades inherentes a la comunidad, en búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida y progreso con miras a la mitigación de los riesgos con el ánimo atender algunos de los sectores en la jurisdicción donde se presta el servicio.

En este caso específico, debido a que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** actualmente no cuenta con una planta de tratamiento de residuos orgánicos generados por el municipio de San Gil, ya mediante las licencias ambientales DGL0588-2005, DGL0084-2013, DGL0833-2015 y DGL0572-2022, solo autoriza disponer residuos sólidos inertes, por este motivo se hace necesario realzar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**.

El servicio público de Aseo es la prestación efectiva de barrido, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por la comunidad en general. En ese orden, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** debe garantizar a toda la comunidad dichas actividades, una de ellas es el tratamiento de residuos orgánicos generados por el municipio de San Gil.

El proceso de tratamiento de residuos orgánicos aparece como pieza fundamental en el engranaje del tratamiento de residuos sólidos que produce el municipio de San Gil y la necesidad sigue siendo latente para ser satisfecha por parte de la entidad.

Analizado lo anterior, es necesario contratar el tratamiento de residuos orgánicos del municipio de San Gil con el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio de ASEO en el municipio de San Gil, teniendo en cuenta que mensualmente se está manejando un promedio de 500 a 1000 toneladas de residuos orgánicos, cabe resaltar que estas toneladas varían en épocas de festivos y vacaciones con la población flotante que visita al municipio.

Teniendo en cuenta que para la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** construir una planta de tratamiento de material orgánico por costos de maquinaria, construcción y operación de estas serían elevados.

En el momento técnicamente no vemos la viabilidad de contar con una planta de tratamiento orgánica propia, por lo cual se ha de recurrir a aquellas entidades que presten dicho servicio; que en el caso del municipio de San Gil, conforme a sondeo y análisis como se dejó constancia en certificación técnica en la actualidad solo existe una planta de tratamiento de residuos orgánicos en sector aledaño al municipio de San Gil, la cual cuenta con los permisos de la Autoridad Ambiental, perteneciente a la empresa ECOSANGIL ESP.

Teniendo en cuenta que es el único sitio cercano que presta el servicio de aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos y en pro de evitar el traslado de vehículos recolectores fuera del municipio y tener que subir las tarifas del concepto de Aseo a los usuarios del municipio de San Gil, es viable contratar el servicio requerido y que pueda ser prestado dentro de la jurisdicción de la CAS.

Dentro del marco tarifario de la Resolución CRA 720 de 2015, podemos mencionar que El servicio público de aseo y sus actividades complementarias corresponde a un servicio que está previsto y desarrollado en el ordenamiento jurídico colombiano, lo que significa que cuenta con un marco legal propio y con observancia de dicho marco, la Comisión de Regulación ejerce sus funciones.

Ahora bien, el numeral 88 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1784 de 2017, establece que el Tratamiento de residuos corresponde a: "(.) la actividad del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final, en la cual se propende por la obtención de beneficios ambientales, sanitarios o económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos mediante los cuales se modifican las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico. Dentro de los beneficios se consideran la separación de los residuos sólidos en sus

componentes individuales para que puedan utilizarse o tratarse posteriormente, la reducción de la cantidad de residuos sólidos a disponer y/o la recuperación de materiales o recursos valorizados".

Por consiguiente, la actividad de tratamiento se entiende como una alternativa o complemento a la disposición final que comprende la gestión de los residuos orgánicos, y que debe ir más allá del transporte selectivo, la clasificación y el pesaje, por cuanto para evitar problemas de salud pública como la proliferación de vectores, la generación de olores y la producción de lixiviados, este tipo de materiales deben ser sometidos a procesos de transformación física, química o térmica que permitan el reciclaje de nutrientes o el aprovechamiento energético.

La actividad de tratamiento recae sobre los residuos sólidos ordinarios definidos en el numeral 43 del artículo 2.3.2.1.1, del Decreto 1077 de 2015 como "(...) todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. (...)"

Por consiguiente, la actividad de tratamiento se entiende como una alternativa o complemento a la disposición final que comprende la gestión de los residuos orgánicos, y que debe ir más allá del transporte selectivo, la clasificación y el pesaje, por cuanto para evitar problemas de salud pública como la proliferación de vectores, la generación de olores y la producción de lixiviados, este tipo de materiales deben ser sometidos a procesos de transformación física, química o térmica que permitan el reciclaje de nutrientes o el aprovechamiento energético, adicionalmente se busca se busca evitar posibles sanciones con los entes de Control por no prestar en debida forma el servicio. Razón por la cual es una necesidad latente en cuanto a la prestación de este servicio de forma ininterrumpida.

De conformidad con el CONPES 3874 cuál es la visión que tiene la comisión en relación con la economía circular y como la identifica en la prestación del servicio de aseo desde la generación de los residuos hasta la disposición final o el aprovechamiento en los residuos orgánicos en específico.

Que la propuesta presentada por **ECOSANGIL S.A.S -E.S.P.**, identificada con Nit 900.328.213-6, representada legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de San Gil, Santander, una vez surtido el proceso de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes se evidencio por parte del Comité que la misma, atendía todos los parámetros establecidos en la precitada invitación, siendo por ello tanto su oferta técnica como económica favorable para la Entidad.

Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, la Empresa de servicios públicos **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** cuenta con la disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal numero **CDP No. 25-00058** rubro **2.1.5.02.09.03 denominado servicios de tratamiento** de fecha 15 de enero de 2025, correspondiente a la vigencia presupuestal 2025.

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna incompatibilidad y/o inhabilidad de las descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o prevista en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - EL OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER."**

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE**

ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P., para el desarrollo del objeto contractual a dar cumplimiento a los siguientes trabajos, que delimitan el alcance de este:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Recepción de residuos orgánicos óptimos para es respectivo tratamiento de materia orgánica procesada (COMPOST).
2	Realizar el pesaje mediante bascula digital de residuos orgánicos entregados por la empresa ACUASAN EICE – ESP.
3	Entrega semanal de los pesajes de los residuos entregados por la empresa ACUASAN EICE – ESP, este registro se debe entregar en formato Excel por correo electrónico a jefeaseo@acuasan.gov.co y envío de soportes de tiquetes de pesaje en físico.
4	Entrega abono compostado y tamizado en bultos de 30 kilogramos. La cantidad de abono entregado por el contratista es de 50 bultos por mes, para el presente será proporcional al plazo de ejecución.
5	Certificado de Calibración de la Bascula de pesaje.
6	Entrega de datos de análisis de la calidad del abono compostado y porcentajes de la composición de este, emitido por laboratorio.
7	Entrega de informes mensuales del material recibido y tratado con los respectivos registros fotográficos.
8	Todas las demás que se relacionen con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por **- ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presente contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($375.000.000).** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente, además encuentra respaldo presupuestal en el **CDP No. 25-00058** rubro **2.1.5.02.09.03 denominado servicios de tratamiento** de fecha 15 de enero de 2025, correspondiente a la vigencia presupuestal 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER."	Toneladas	$ 120.000

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato conforme el procedimiento de trámite de cuentas de cobro, o sus respectivas modificaciones, de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES,** Previa entrega de informe de actividades y

certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por el Gerente de la E.I.C.E - E.S.P. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la E.I.C.E - E.S.P queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindarán su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atenderán las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No accederán a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.

14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Recibir los residuos orgánicos en las frecuencias semanales establecidas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en la planta de tratamiento de material orgánico.
2. Asignar a una persona idónea la cual se debe encargar de apoyar todas las solicitudes por parte de ACUASAN E.I.C.E. E.S., en lo concerniente a la parte técnica.
3. Realizar el tratamiento, aprovechamiento y/o valoración de residuos orgánicos, conforme a la alternativa de gestión seleccionada, previo cumplimiento de los permisos requeridos.
4. La tarifa debe ser global y contener todos los aspectos mencionados de tratamiento, aprovechamiento y/o valoración.
5. Realizar verificación de la cantidad de toneladas de residuos orgánicos dispuestos mediante el tiquete del pesaje (expedido por la báscula digital, la cual es de propiedad del contratista), en donde se consigna como mínimo la placa del vehículo, fecha, numero del recibo, nombre del conductor y peso.
6. Realizar el pago de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
7. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el contrato en cumplimiento de los requisitos que exige la autoridad sanitaria, ambiental y las demás autoridades competentes.
8. Asignar para la ejecución del contrato el personal idóneo que se requiera para tender y responder por las actividades a desarrollar, debidamente capacitado en cuanto a conocimientos y técnicas necesarias para el cabal desempeño de las obligaciones derivadas de las actividades bajo su responsabilidad.
9. Contar con las licencias y permisos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Obtener y/o actualizar las licencias y/o permisos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, en caso de presentarse cambios normativos.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se presenten.
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.

16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Brindar certificación sobre el tratamiento de los residuos orgánicos con destino a la entidad contratante.

Obligaciones legales del Contratista.

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
4. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Obligaciones administrativas del Contratista.

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

Obligaciones financieras del Contratista.

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, las siguientes de conformidad del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría:

1. Exigirán de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.

6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa

Obligaciones legales.

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, e invitación.

Obligaciones financieras.

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

CLÁUSULA NOVENA– TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA– MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas:

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0%** del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

EL CONTRATISTA autoriza a **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del contratista **ECOSANGIL S.A.S -E.S.P.**, identificada con Nit 900.328.213-6, representada legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de San Gil, Santander, debe pagar **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA– CADUCIDAD.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** cuando exista un incumplimiento grave que afecte a ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA-GARANTIAS

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de La Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación, es necesaria la adquisición de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÙBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Caracteristica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte por diez (20%) del valor total del Contrato. Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.	Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual. Numeral 7-Suficiencia de La Garantías
	Responsabilidad extracontractual	Durante la ejecución del Contrato.	Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato. Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto el contratista **ECOSANGIL S.A.S -E.S.P.**, identificada con Nit 900.328.213-6, representada legalmente por **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de San Gil, Santander, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias vías contempladas en la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.	CONTRATISTA.
Nombre: KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS.	**Nombre:** ECOSANGIL S.A.S -E.S.P., **identificada con Nit 900.328.213-6, representada legalmente por** TANYA GISELA VESGA LIZARAZO, **identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.965.614 de San Gil, Santander**.
Dirección: CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA, PISO SEGUNDO LOCAL 201 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	**Dirección**: carrera 13 No 15-03 San Gil.
	Teléfono: 3105532175

Correo electrónico: gerencia@acuasan.gov.co.	**Correo electrónico:** ecosangilsas.esp@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la **LIDER DE ASEO** y/o **QUIEN HAGA SUS VECES** y/o **QUIEN DESIGNE LA GERENCIA DE ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, debiendo controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y suscribir los certificados y actas a que hubiere lugar, en especial lo dispuesto en el acta que lo designe como supervisor y la demás normatividad expuesta en el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ANEXOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios Previos.
2. Invitación a presentar propuesta.
3. Propuesta Técnica y Económica presentada por el contratista.
4. Informe de evaluación.
5. Carta de aceptación de la oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Empresa **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** pagará el valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No **CDP No. 25-00058** rubro **2.1.5.02.09.03 denominado servicios de tratamiento** de fecha 15 de enero de 2025, correspondiente a la vigencia presupuestal 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato tiene la naturaleza de un contrato de prestación de servicios, por lo cual no existirá relación laboral alguna entre el Contratante y Contratista. De igual forma no existirá vínculo contractual alguno con el personal que el contratista utilice para la ejecución de los servicios objeto del contrato. El contratista como persona jurídica o natural, se obliga asumir todos los costos y responsabilidades derivadas de la contratación de su personal, si lo hubiere, tales como salarios, prestaciones sociales, pagos de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), parafiscales (Sena, Icbf, caja de compensación familiar), y cualquier otra obligación derivada las normas laborales.

El contratista declara que el personal que vincule en la prestación de servicios no tendrá ningún vínculo laboral con el contratante, y en ningún caso el contratante será considerado empleador directo o indirecto de dicho personal. El contratante no ejercerá subordinación ni control sobre las personas asignadas por el contratista para la ejecución de los servicios, y su intervención se limitará a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos pactados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P**: *"Los contratos se liquidarán de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto de terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, la cual se hará con base en el acta de liquidación suscrita entre las partes. Para aquellos contratos en los cuales se haya pactado un pago final con la suscripción de acta de liquidación, dicho pago quedará supeditado a la aprobación de la ampliación de las garantías definidas en el contrato por parte del contratista.".* **PARAGRAFO:** Si al momento de liquidar el presente contrato existiere un saldo a favor de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., según lo informado en el balance financiero del informe final suscrito por el supervisor, se entenderá que el dinero será saldado al rubro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Gil – Santander.

En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en San Gil, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

KAREN ELIANA CEDIEL BALLESTEROS
Gerente
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P

EL CONTRATISTA,

ECOSANGIL S.A.S -E.S.P.
NIT: 900.328.213-6
R/L: TANYA GISELA VESGA LIZARAZO
C.C. 1.100.965.614 de San Gil, Santander.

Apoyo Aspectos Jurídicos
Revisó aspectos jurídicos.
Aprobó Aspectos Jurídicos

Tatiana Araque Vesga - Líder Jurídica
Laura Viviana Jiménez Rueda – Asesora Contratista
Giovanni Paulo Biassi Romero - Director Jurídico

CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO PRESTADO POR ECOSANGIL SAS ESP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL APS DEL MUNICIPIO DE SANGIL (SANTANDER)

Cláusula 1. OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

- Recolección y transporte de residuos no aprovechables
- Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas
- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de vías y áreas públicas
- Disposición Final

La empresa ECOSANGIL SAS ESP con 900.328.213-6, se compromete a prestar el servicio en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 2. PARTES. Son partes en el contrato de condiciones uniformes, la persona prestadora del servicio para residuos no aprovechables y el suscriptor y/o usuario.

Cláusula 3. SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003.

Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato de condiciones uniformes se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016, Resolución CRA 720 de 2015 y sus modificatorias, Resolución CRA 853 de 2018, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

Parágrafo 1. Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

Parágrafo 2. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

Cláusula 5. VIGENCIA: El contrato de condiciones uniformes se pacta a término indefinido.

DEFINICIONES

Cláusula 6. DEFINICIONES. Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución CRA 720 de 2015, Resolución CRA 376 de 2006 y Resolución CRA 845 de 2018:

1.- Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2.- Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

3.- Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación del servicio de aseo y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

4.- Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En ese sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente.

5.- Cláusulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

El suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de recolección y transporte podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en este acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el apartado correspondiente.

6.- Descuentos asociados a la calidad del servicio: Descuentos a los que tienen derecho los suscriptores y/o usuarios, asociados al nivel del cumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo, por parte de las personas prestadoras del servicio.

7.- Estándares del servicio: Requisitos mínimos de calidad en la prestación del servicio público de aseo que deben cumplir las personas prestadoras, de conformidad con los indicadores y metas establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, en la Resolución CRA 720 de 2015.

8.- Grandes generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

9.- Macrorruta: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

10.- Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

11. Multiusuarios del servicio público de aseo: Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

12.- Pequeños generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un metro cúbico mensual.

13.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

14.- Programa de Prestación del Servicio: Programa que las personas prestadoras del servicio de aseo y/o sus actividades complementarias deben formular e implementar, en el cual definirán los objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de las diferentes actividades del servicio que atienda el operador, en concordancia con lo definido en el PGIRS, la regulación vigente y lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

15.- Residuo sólido no aprovechable: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

16.- Unidad Habitacional: Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

17.- Unidad Independiente: Apartamento o casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

18.- Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

19.- Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se consideran usuarios residenciales a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un metro cúbico mensual.

20.- Ventaja sustancial: Beneficio que el prestador ofrece a los suscriptores y/o usuarios en la prestación del servicio público de aseo en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, en aspectos adicionales asociados a la calidad del servicio y/o las mejoras tecnológicas que no estén incluidas en la metodología tarifaria, y que, por constituirse como una decisión empresarial, no pueden cobrarse a los suscriptores y/o usuarios en la misma.

Para tal efecto, se debe especificar el periodo de tiempo durante el cual se otorgará la ventaja sustancial.

El ofrecimiento de precios inferiores a los precios techo de las actividades que regulatoriamente conforman la tarifa del servicio público de aseo también puede constituirse en una ventaja sustancial.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

Cláusula 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). El Área de Prestación del Servicio (APS) corresponde tanto en el área rural (veredas, centros poblados, corregimientos, etc.) como urbana y de expansión urbana del municipio de SANGIL del departamento del SANTANDER, conforme al APS reportado en el RUPS; donde ECOSANGIL SAS ESP presta el Servicio Público de Aseo.

Cláusula 8. PUBLICIDAD. La persona prestadora publicará de forma sistemática y permanente, en su página web, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.

2. El mapa del Área de Prestación del Servicio –APS- dentro de la cual se compromete a cumplir los estándares de servicio establecidos en el estudio de costos vigente, producto de la aplicación de la metodología tarifaria vigente, o la que la modifique, adicione o aclare. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorrutas y microrrutas en las que se dividió el APS, para la prestación del servicio público de aseo.

3. Las metas anuales de los estándares de servicio y de eficiencia establecidas por la persona prestadora, así como el avance en el cumplimiento de las mismas.

4. Línea de Atención y servicio al cliente.

5. Oficina de atención de Peticiones quejas y Reclamos.

6. Las tarifas vigentes.

7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos para cada macrorruta

8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para su recolección.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. SON OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA del Servicio Público de Aseo, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para las personas prestadoras del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Reportar al municipio y/o distrito el área de prestación del servicio – APS, que corresponde a la zona geográfica del municipio, debidamente delimitada, donde ofrece y presta el servicio público de aseo.

2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en los inmuebles atendidos, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes y las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora previstas en el programa de prestación del servicio y en el contrato de condiciones uniformes.

3. Dar a conocer al suscriptor y/o usuario las frecuencias y horarios de prestación de las actividades de recolección y transporte.

4. Informar a los suscriptores y/o usuarios acerca de la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad y adelantar campañas masivas de divulgación sobre el particular.

5. Realizar los aforos de la producción de residuos según los términos definidos en las Resoluciones CRA 233 de 2002 y 236 de 2002 para el caso de la solicitud de la opción de Multiusuario o en los términos definidos en la Resolución CRA 151 de 2001 cuando los suscriptores y/o usuarios son Grandes Productores.

6. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el ente territorial.

7. Asignar al inmueble objeto del servicio la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.

8. En caso de presentarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes.

9. Entregar la factura al suscriptor y/o usuario en el sitio pactado en el contrato de condiciones uniformes.

10. Aplicar al suscriptor y/o usuario los descuentos en el cargo fijo y en el cargo variable, originados por el incumplimiento de los estándares de calidad del servicio establecidos por la persona prestadora.

11. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados a aquellos inmuebles que sean acreditados bien sea por los suscriptores y/o usuarios o por la persona prestadora según lo

establecido en el artículo 45 de la Resolución CRA 720 de 2015. Cobrar al suscriptor y/o usuario la contribución de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.

12. En el caso de inmuebles urbanos, entregar a los interesados en extinguir la solidaridad a la que se refiere el artículo 15 de la Ley 820 de 2003, un formato plenamente ajustado a las disposiciones contempladas en el artículo 5 del Decreto 3130 de 2003, o la norma que lo modifique, adicione o aclare.

13. Devolver al suscriptor y/o usuario los cobros no autorizados, de conformidad con la Resolución CRA 659 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o aclare. En todo caso, el interés que se aplicará a la devolución de los cobros no autorizados será el interés simple.

14. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos. Cuando la persona prestadora opere en varios municipios, deberá garantizar en cada uno de ellos, los medios necesarios para que el suscriptor y/o usuario pueda presentarlas personalmente o por cualquier otro medio electrónico o tecnológico.

15. Respetar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción al suscriptor y/o usuario en todas sus actuaciones frente a estos, observando la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa previstas en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que le sean aplicables.

16. Disponer de formatos y demás medios que faciliten a los suscriptores y/o usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.

17. Tener disponible en todo momento la información correspondiente a las peticiones, quejas y recursos para consulta de los suscriptores y/o usuarios en el momento en que lo soliciten.

18. Suministrar al suscriptor la información que le permita evaluar el servicio prestado en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.

19. Remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los expedientes para resolver el recurso de apelación de las reclamaciones de los suscriptores y/o usuarios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.

20. No exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con esta. Sin embargo, el prestador deberá recibir el pago de las sumas que no son objeto de reclamación, por el servicio de los últimos cinco períodos conforme lo establece el artículo 155 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando corresponda a valores no cuestionados por el suscriptor y/o usuario.

21. Mantener la reserva de los datos personales del suscriptor y/o usuario y garantizar su derecho al habeas data.

22. No reportar a las centrales de riesgo información del suscriptor y/o usuario sin el consentimiento expreso y escrito de los mismos.

23. Garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación y regulación tarifaria vigentes, la prestación del servicio público de aseo, en condiciones uniformes a todos los suscriptores y/o usuarios que lo requieran.

24. Está prohibido a las personas prestadoras en todos sus actos y contratos, discriminar o conceder privilegios a ningún suscriptor y/o usuario.

25. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, definir y dar a conocer la forma como se presentarán los residuos sólidos, de manera que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015. Aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos

Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Son obligaciones del suscriptor y/o usuario del Servicio Público de Aseo, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para los usuarios del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos y en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el contrato de condiciones uniformes.

2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por la persona prestadora del servicio público de aseo.

3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.

4. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.

5. No presentar para recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes, diferentes a los residuos de alimentos.

6. No realizar quemas de residuos sin los controles y autorizaciones ambientales definidas en la normatividad vigente.

7. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador.

8. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.

9. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios impidan la circulación de vehículos de recolección.

10. No interferir o dificultar las actividades de recolección, transporte realizadas por la persona prestadora del servicio.

11. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen la ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de tratamiento y/o disposición final, será responsabilidad del propietario del lote, quien deberá contratarlo como servicio especial con la persona prestadora del servicio de aseo legalmente autorizada.

12. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.

13. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.

14. Informar de inmediato a la persona prestadora sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.

15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.

16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.

17. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.

18. En el caso de suscriptores y/o usuarios no residenciales, garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo en los eventos que señale la persona prestadora, siempre y cuando los mismos guarden relación directa con la prestación del servicio.

19. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados por la regulación vigente para la aplicación de la opción tarifaria. No depositar sustancias líquidas, excretas ni residuos considerados especiales, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.

20. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos conforme a lo definido en las Resoluciones CRA 151 de 2001, 233 de 2002 y 236 de 2002 y/o aquellas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

21. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están obligados a asumir los costos del aforo de los residuos sólidos, de conformidad

con la normatividad vigente. La persona prestadora debe estimar estos costos para darlos a conocer al suscriptor y/o usuario antes de prestar el servicio. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados.

22. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.

23. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, deberán presentar los residuos sólidos en la forma en que lo establezcan éstos últimos, de manera que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015.

Cláusula 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. Se entienden incorporados en el contrato de condiciones uniformes los derechos que a favor de las personas prestadoras del servicio público de aseo consagra la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.

3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme a la normatividad vigente.

4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.

5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado o ejercer el cobro coactivo si está facultado legalmente para ello.

6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletoriamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura.

Cláusula 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Son derechos de suscriptor y/o usuario aquellos reconocidos a favor del usuario en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. A ser tratado dignamente por la persona prestadora.

2. Al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción.

3. A no ser discriminado por la persona prestadora y a recibir trato igualitario.

4. A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.

5. A presentar reclamaciones contra la factura sin que sea obligado al pago de las sumas reclamadas.

6. A la libre elección de la persona prestadora del servicio

7. A que se le apliquen los descuentos por el incumplimiento de la persona prestadora en los estándares de calidad técnica e indicadores del servicio a los que está obligada en los términos de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare.

8. A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.

9. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como a llevarlas a cabo.

10. A conocer, en cualquier momento, el estado de los trámites adelantados ante la persona prestadora en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias a su costa.

11. A no presentar documentos que no sean exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.

12. A reclamar cuando la persona prestadora aplique un estrato diferente al establecido por la respectiva entidad territorial competente para tales fines.

13. A reclamar en contra del uso asignado por la persona prestadora al inmueble objeto del servicio.

14. Conocer las condiciones uniformes del contrato.

15. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de las personas prestadoras de servicios públicos, para lo cual se deben tener en cuenta las causales que presumen abuso de la posición dominante previstas en el artículo 133 de la Ley 142 de 1994. 16. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.

17. A obtener información clara, completa, precisa y oportuna del contenido de las facturas. 18. A presentar peticiones, quejas y recursos y a obtener respuesta oportuna y completa, de acuerdo con la normatividad vigente.

19. A recibir la factura a su cargo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuna señalada en la misma.

20. A la participación en los comités de desarrollo y control social.

21. Al cobro individual de la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación y regulación vigente.

22. A que el prestador mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.

23. A que la persona prestadora no reporte a las centrales de riesgo su información sobre el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias sin su consentimiento expreso y escrito. 24. Pactar libremente con la persona prestadora del servicio público de aseo el precio por el servicio para el manejo de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales

Parágrafo. El derecho contenido en el numeral 6° de la presente cláusula no aplica cuando la prestación del servicio haya sido adjudicada mediante un contrato que incluya cláusulas que establezcan un área de servicio exclusivo, previa verificación de motivos por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS. Para la prestación de la actividad de recolección y transporte en el marco del servicio público de aseo, las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1, 2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, en lo referente a:

- Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables.
- Frecuencias, horarios y rutas de recolección de residuos no aprovechables.
- Recolección de residuos especiales (Plazas de mercado, mataderos y cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición, residuos de eventos y espectáculos masivos)

Cláusula 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Para la prestación de la actividad de recolección y transporte, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La presentación de los residuos sólidos no aprovechables para recolección deberá hacerse con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a las frecuencias y horarios de recolección establecidos por la persona prestadora.
- Los residuos no aprovechables deben ser recogidos por la persona prestadora, como mínimo dos (2) veces por semana. Sin embargo, en situaciones especiales se determinará dicha frecuencia en un acuerdo mutuo con los suscriptores y/o usuarios, teniendo en cuenta la incidencia y el volumen de residuos generados.
- La recolección de los residuos no aprovechables por macrorrutas y microrrutas deberá realizarse en las frecuencias y horarios establecidos en el presente contrato.
- Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los suscriptores y/o usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web.

COBRO DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Cláusula 15. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO. La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, está compuesto por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por el prestador, acorde a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán calcular mensualmente las toneladas de residuos de: recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Para efectos tarifarios, la condición de gran generador se define desde 1 m^3/mes; la posibilidad de solicitar aforo para pactar libremente aplica desde 6 m^3/mes, conforme a la regulación vigente, podrán solicitar a su costo, que el prestador realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

Cláusula 16. FACTURACIÓN. El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante la persona prestadora del servicio de aseo.

La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- Costo Fijo Total
- Costo variable de residuos no aprovechables
- Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables aforados por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios).
- Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor. La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma indicando la fecha máxima de entrega de la factura.

La periodicidad en la entrega de la factura será MENSUAL, y la fecha máxima de entrega será entre el día veinte (20) y veinticinco (25) de cada mes.

Parágrafo. En caso que sea necesario para la adecuada facturación del servicio prestado, la persona prestadora podrá ajustar su período de facturación. Tal ajuste no excluirá la obligación de poner en

conocimiento la factura al usuario y/o suscriptor en los términos establecidos en la presente cláusula.

CALIDAD Y DESCUENTOS

Cláusula 17. DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO. De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare; la persona prestadora deberá realizar los descuentos por el incumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo. Dicho descuento se restará del valor total de la factura, después de haber aplicado los subsidios y contribuciones a que haya lugar.

La persona prestadora cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para hacer efectivo el descuento total en la factura de los suscriptores y/o usuarios afectados, el cual empezará a contar, una vez finalice el semestre objeto de evaluación. La persona prestadora deberá cumplir con los estándares de calidad técnica del servicio, en su área de prestación del servicio desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare.

suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a descuentos en la tarifa del servicio público de aseo cuando se presenten las siguientes fallas en la prestación del servicio:

• Cuando la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán un descuento del 10% (Descuento conforme al art. 44 Res. CRA 720/2015) en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte.

• Cuando en la microrruta, no se realiza la recolección de los residuos en la frecuencia definida en el presente contrato de condiciones uniformes.

• Cuando se presentan retrasos en la recolección de residuos en la macrorruta, superiores a tres horas con respecto al horario definido en el presente contrato de condiciones uniformes.

• Cuando la persona prestadora reciba un número de reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia, superior a la meta establecida para el periodo de medición.

Cláusula 18. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

Cláusula 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua de la actividad de recolección y transporte se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el

momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS

Cláusula 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante la persona prestadora, peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, correo electrónico, correo certificado. El término máximo que tiene la persona prestadora para responder es quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación y facturación que realice la persona prestadora, procede el recurso de reposición y el de apelación el cual deberá presentarse simultáneamente.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la persona prestadora que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que persona prestadora ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado, aunque se emplee un mandatario.

Cláusula 21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. El suscriptor y/o usuario podrá presentar peticiones, quejas y recursos en la siguiente:

Dirección:	Calle 8 # 9-72 Barrio Fátima
Teléfono:	3167650258 - 3105535198
Correo electrónico:	ecosangilsas.esp@gmail.com
Página Web:	www.ecosangil.com.co

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22. CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona prestadora conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

La persona prestadora podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, la persona prestadora no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

Cláusula 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.

2. Por parte de la persona prestadora, haciendo efectivas las siguientes garantías:

a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;

b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.

3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de la persona prestadora dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

Cláusula 24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La persona prestadora puede terminar el contrato de servicio público por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

Cláusula 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor y/o usuario de la actividad del Servicio Público de Aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor y/o usuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse del Servicio Público de Aseo, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.

- Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste del Servicio Público de Aseo y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada

de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar del Servicio Público de Aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.

• En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causen perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.

• Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de solicitud de terminación.

Los prestadores que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

La persona prestadora no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

La persona prestadora del Servicio Público de Aseo deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

CLÁUSULAS ADICIONALES GENERALES

Cláusula 26. CLÁUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribir por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor

prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

Firma Gerente

La firma autógrafa se encuentra en el documento original.

TANIA GISELA VESGA LIZARAZO
REPRESENTANTE LEGAL
ECOSANGIL SAS ESP
Nit. 900.328.213-6

Dirección: Calle 8 No. 7-92 / Barrio Fátima
Tel: 316 765 0258
Email: ecosangilsas.esp@gmail.com

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

ANEXO I.

Zona de prestación del servicio ECOSANGIL SAS ESP manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de SANGIL perteneciente al DEPARTAMENTO DEL SANTANDER.

Ilustración 1. ÁREA DE PRESTACIÓN ECOSANGIL SAS ESP MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER

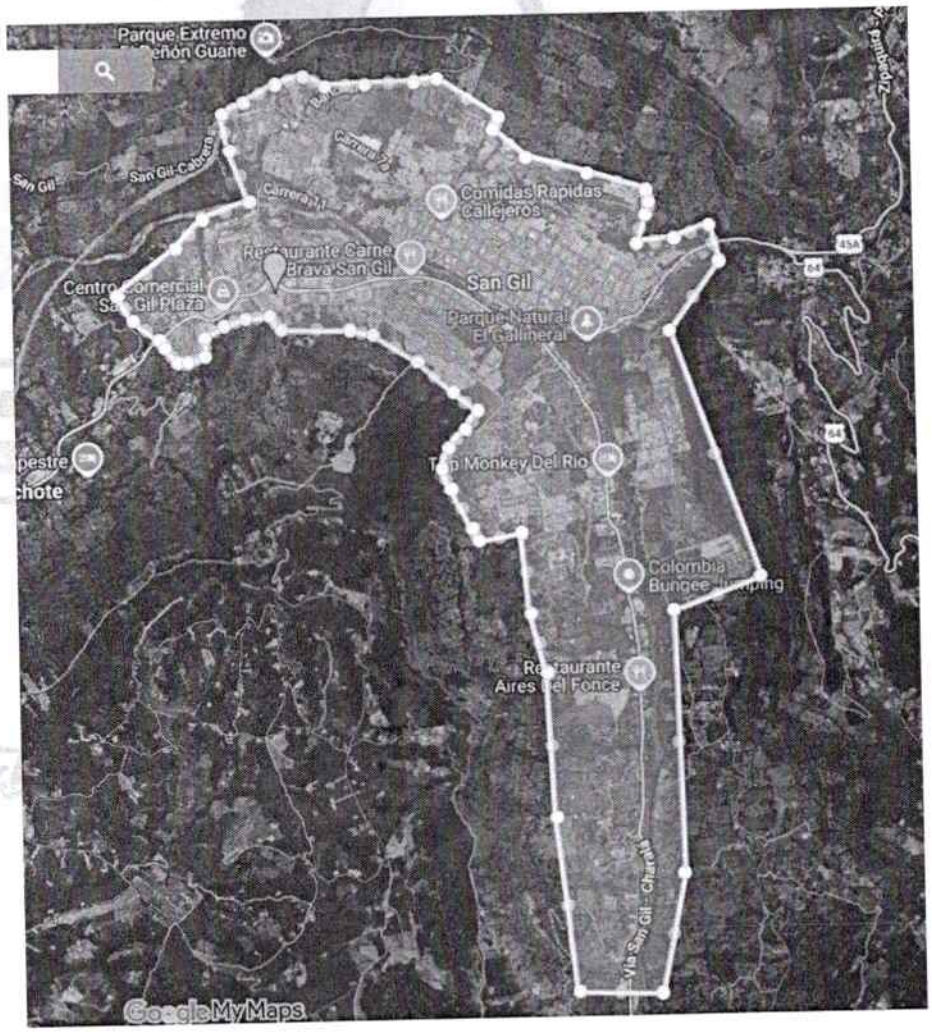

Dirección: Calle 8 No. 7-92 / Barrio Fátima
Tel: 316 765 0258
Email: ecosangilsas.esp@gmail.com

ANEXO II

CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ACCESO DEL SERVICIO DE ASEO

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO:

El servicio público domiciliario de aseo corresponde a la modalidad destinada a la gestión integral de los residuos sólidos generados en actividades residenciales, así como aquellos residuos que por sus condiciones físicas y volumen puedan ser manejados conforme a la capacidad operativa del prestador y que no estén catalogados como servicios especiales.

Incluye las actividades de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos provenientes de dichas fuentes.

La prestación se realizará bajo la modalidad ordinaria, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para acceder al servicio en zona urbana, el inmueble deberá ubicarse dentro del APS reportado por la empresa.

El esquema operativo será puerta a puerta en aquellos sectores donde las condiciones de acceso permitan la circulación adecuada de los vehículos recolectores. Cuando por condiciones físicas, urbanísticas, de infraestructura, fuerza mayor o caso fortuito no sea posible el ingreso, la recolección se efectuará en el punto técnicamente viable más cercano definido por la empresa, hasta donde puedan operar los equipos. En estos eventos, el usuario deberá trasladar los residuos al sitio indicado.

Si por razones estrictamente técnicas no resulta viable la modalidad puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a un descuento equivalente al diez por ciento (10%) del valor máximo del componente de recolección y transporte, conforme al artículo 44 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Los usuarios deberán almacenar y presentar los residuos en condiciones que no generen riesgos sanitarios ni ambientales, ni afecten al personal operativo. La presentación deberá realizarse dentro de las tres (3) horas anteriores al horario establecido para la ruta correspondiente.

Para usuarios residenciales y pequeños generadores, los residuos deberán disponerse frente al inmueble, sobre el andén, sin afectar la movilidad peatonal o vehicular y asegurando fácil acceso.

En el caso de grandes generadores, la entrega podrá realizarse en áreas internas previamente acordadas con la empresa prestadora.

Recolección industrial y comercial: Los residuos ordinarios generados en actividades industriales y comerciales harán parte del servicio ordinario y serán facturados conforme a la clasificación tarifaria vigente.

Recolección en plazas de mercado, mataderos y cementerios: Los residuos generados en estos establecimientos serán gestionados mediante cajas estacionarias ubicadas en puntos técnicamente definidos para tal efecto.

ANEXO III

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORDINARIO DE ASEO

3.1. FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE

La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables se realizará en el municipio del SANGIL del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme a las frecuencias definidas contractualmente con los USUARIOS dentro del APS y establecidas en el PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos) y su última actualización adoptada por la administración municipal mediante Resolución o las solicitadas por los mismos usuarios siempre y cuando éstas no sean inferiores a las establecidas en la normatividad y el mismo PGIRS.

Las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte de residuos son:

1. **RESIDUOS ORDINARIOS**
   a. **FRECUENCIA:**

RESIDENCIAL Y COMERCIAL: 3 VECES POR SEMANA

   b. **HORARIO:** 20:00 a 04:00

2. **SELECTIVA**
   a. **FRECUENCIA:**

RESIDENCIAL: 1 VECES POR SEMANA

COMERCIALL: 6 VECES POR SEMANA

   b. **HORARIO:**

RESIDENCIAL: 17:00 a 23:00

COMERCIALL: 06:00 a 14:00

3.1.1. DIVULGACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

La recolección de residuos sólidos se efectuará conforme a los horarios y frecuencias previamente establecidos, los cuales serán divulgados a los usuarios mediante mecanismos idóneos tales como perifoneo, material informativo y medios de comunicación de cobertura local. Cualquier modificación será comunicada con una antelación mínima de tres (3) días, salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES.

En atención al sistema de recolección implementado, los residuos deberán presentarse en bolsas plásticas debidamente cerradas, a fin de facilitar su manipulación y minimizar riesgos sanitarios y ambientales. Las bolsas no podrán ser de color rojo, por encontrarse este reservado para residuos hospitalarios y peligrosos.

Los recipientes reutilizables deberán ser de material impermeable, resistente, liviano y de fácil limpieza, garantizando condiciones adecuadas de higiene y manipulación. Su mantenimiento será responsabilidad exclusiva del usuario.

Las cajas estacionarias estarán destinadas a generadores de alto volumen, tales como conjuntos residenciales, hoteles o edificaciones institucionales, previa solicitud formal. Sus especificaciones técnicas deberán ser compatibles con los vehículos y equipos empleados por la empresa.

Las dimensiones dependen del tipo de generador, la frecuencia del servicio y el volumen producido. La instalación y costos asociados serán asumidos por el usuario correspondiente.

Los recipientes deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo 8 de la Resolución CRA 151 de 2001 y no podrán exceder la siguiente carga:

MÁXIMA CARGA AUTORIZADA: 25 kg por operario.

3.1.3. TIPO Y CARACTERIZACIÓN DEL RECIPIENTE

Las dimensiones del recipiente deberán garantizar capacidad suficiente para almacenar los residuos generados, considerando la frecuencia de recolección establecida.

Se recomienda una capacidad máxima de 30 litros para uso doméstico. Con una densidad promedio de 250 kg/m^3, el peso estimado sería dè 7,5 kg.

Para actividades comerciales e industriales, el peso máximo no deberá superar los 50 kg.

CAPACIDAD VOLUMÉTRICA: 0,4 m^3

MÁXIMA CARGA PERMITIDA

BOLSA: Doméstica / Semi Industrial

Los valores señalados corresponden al peso máximo manipulable por una pareja de operarios o mediante sistema mecánico.

Los vehículos destinados al transporte deberán cumplir con lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. del Decreto 1077 de 2015, incluyendo identificación institucional, equipos de comunicación, sistema de compactación cuando aplique, y cumplimiento de normatividad ambiental y de tránsito.

Las cajas compactadoras deberán ser cerradas, evitar derrames de lixiviados y contar con sistemas de descarga seguros. Los vehículos deberán permitir cargue y descargue sin dispersión de residuos y, cuando no cuenten con compactación, deberán transportar los residuos debidamente cubiertos.

Las especificaciones técnicas deberán ser compatibles con las condiciones viales y cumplir estándares de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo dotación contra incendios y dispositivos de control de ruido en zonas sensibles.

Cuando las condiciones de acceso o topografía impidan el uso de vehículos convencionales, la autoridad competente podrá autorizar tipologías diferentes conforme a la normativa vigente.

3.2. FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS SERVICIOS

La prestación de los servicios complementarios del servicio público de aseo a cargo de ECOSANGIL SAS ESP dentro del área de prestación del servicio del municipio de SANGIL, se realizará conforme a las frecuencias mínimas establecidas en el PGIRS municipal, la normativa vigente del servicio público de aseo, particularmente el Decreto 1077 de 2015, y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las frecuencias operativas de los servicios se establecen de la siguiente manera:

a) Barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas

El servicio de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas se prestará con las frecuencias mínimas establecidas en el PGIRS municipal y la normativa vigente del servicio público de aseo así:

ZONA CENTRO: Lunes a Domingo

ZONA RESIDENCIAL: Dos Veces por semana

b) Corte de césped en áreas públicas

El servicio de corte de césped se realizará en las áreas públicas establecidas dentro del inventario del PGIRS municipal y conforme a los ciclos operativos definidos de acuerdo con el crecimiento del césped, las condiciones climáticas y las necesidades de mantenimiento de las zonas verdes. Estos ciclos oscilarán entre 45 y 60 días.

c) Poda de árboles en áreas públicas

El servicio de poda de árboles se ejecutará sobre los individuos arbóreos incluidos en el inventario establecido en el PGIRS municipal, conforme a los ciclos definidos para cada categoría de intervención, así:

- Categorías 1 y 2: ciclo de poda cada seis (6) meses.
- Categorías 3 y 4: ciclo de poda cada doce (12) meses.

Las frecuencias aquí establecidas podrán ser ajustadas por el prestador cuando las condiciones técnicas, ambientales u operativas lo requieran, garantizando en todo caso el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el PGIRS y en la normativa vigente del servicio público de aseo.

3.3. SERVICIO ESPECIAL DE ASEO

Corresponde a las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos que, por su naturaleza, composición, volumen o peso, no puedan ser atendidos bajo la modalidad ordinaria y se establece esquema operativo de acuerdo a la demanda.

3.4. OTROS FRENTES DEL CLUS

Incluye Lavado de áreas, Instalación y mantenimiento de Cestas Papeleras establecidas en los inventarios establecidos en el PGIRS municipal y su última actualización.

3.5. PLAN DE CONTINGENCIA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD EN CASOS DE EMERGENCIA

La empresa cuenta con procedimientos previamente estructurados para garantizar la continuidad del servicio ante situaciones que afecten la operación, conforme a los lineamientos del RAS.

El plan contempla asignación de responsabilidades, activación de protocolos, inventario de recursos disponibles, comunicación institucional, recuperación progresiva del servicio y realización de simulacros periódicos.

3.6. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Las medidas de intervención se fundamentan en el análisis de vulnerabilidad previamente realizado, priorizando riesgos con niveles de impacto medio, alto y muy alto.

En los componentes de recolección y transporte se implementarán capacitaciones periódicas, inspecciones preoperacionales, fortalecimiento de protocolos de seguridad, coordinación con autoridades ante cierres viales y formación en técnicas adecuadas de levantamiento de carga.

Asimismo, se establecerá un esquema de personal polivalente que permita garantizar la continuidad del servicio ante contingencias operativas menores.

EcoSangil
Trabajamos por un ambiente Limpio

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA, LOGÍSTICA Y LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE ECO SANGIL S.A.S. E.S.P. CERTIFICA QUE:

La empresa **ECOSAN GIL S.A.S. E.S.P.** cuenta con la plena capacidad operativa, técnica, logística, administrativa y de talento humano requerida para asumir y garantizar la prestación integral del Servicio Público Domiciliario de Aseo en la cabecera urbana, zonas de expansión y sectores rurales del municipio de San Gil, Santander, dando estricto cumplimiento a la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y las regulaciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

COMPONENTES CERTIFICADOS DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA

COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (R&T)

- Parque Automotor Especializado: Capacidad operativa respaldada por flota de vehículos compactadores de alta eficiencia, equipados con sistemas de elevación hidráulica y monitoreo GPS en tiempo real para el control de itinerarios.
- Cobertura y Frecuencias: Cobertura del 100% de la ruta asignada en el municipio de San Gil, estructurada en macrorrutas y microrrutas con frecuencias diurnas y nocturnas diferenciadas para el sector residencial, comercial, institucional e industrial.
- Flota de Reserva: Disponibilidad permanente de vehículos de retén y de apoyo para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio ante contingencias o picos de generación de residuos.

COMPONENTE DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS (BLAP)

- Operativa Manual y Mecánica: Cuadrillas operativas dotadas con instrumental técnico, coches colectores y equipos de protección personal (EPP) para el mantenimiento de avenidas principales, parques, zonas históricas, senderos turísticos y vías secundarias.
- Cronogramas y Rendimientos: Capacidad para atender las frecuencias fijadas de acuerdo con la densidad peatonal y comercial de San Gil, asegurando la eliminación continua de residuos en vía pública.

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS (CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES Y LAVADO)

- Corte de Césped y Poda de Árboles: Disponibilidad de guadañadoras, motosierras, personal certificado en trabajo en alturas y manejo de biomasa conforme a las especificaciones ambientales locales.

- Lavado de Áreas Públicas: Carrotanques de alta presión y equipos de hidrolavado para la higienización periódica de plazas, mercados, sitios de alta afluencia y puntos críticos declarados.

DISPOSICIÓN FINAL Y LOGÍSTICA DE TRANSFERENCIA

- Trazabilidad legal y logística para la conducción y pesaje de los residuos en el sitio de disposición final (Relleno Sanitario) debidamente autorizado y licenciado por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS).

TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

- Personal directivo, ingenieros ambientales, supervisores de campo, conductores con licencia C2/C3 y operarios de recolección y barrido debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
- Cumplimiento estricto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolos de bioseguridad.

ANEXO INTEGRAL DE PLANES TÉCNICOS EN DOCUMENTO PDF

Se hace constar expresamente que, para efectos de respaldar, verificar y complementar la presente certificación, se anexan como parte integral e indisoluble de este documento los Planes Operativos en formato PDF previamente remitidos dentro de esta actuación, los cuales contienen las especificaciones detalladas de la operación:

1. Plan de Contingencias y Emergencias Operativas: Protocolos de respuesta inmediata ante eventos climáticos, fallas mecánicas o bloqueos de vías.
2. Programa para la prestación del servicio publico de aseo

ECOSAN GIL S.A.S. E.S.P. declara formalmente que cuenta con la suficiencia técnica, operativa, financiera y legal para prestar el servicio público de aseo con altos estándares de calidad, continuidad, eficiencia y cobertura en el municipio de San Gil, Santander.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en el municipio de San Gil, Santander, a los 24 días del mes de julio de 2026.

ECOSANGIL S.A.S. E.S.P
NIT. 900.328.213 - 6
FIRMA AUTORIZADA

TANYA GISELA VESGA LIZARAZO
Representante Legal: ECO SANGIL S.A.S. E.S.P.
Cedula de Ciudadanía: 1.100.965.614 San Gil
Nit: 900.328.213-6

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA – PEC. SERVICIO DE ASEO

ECOSANGIL SAS ESP



Versión 03-2026

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

CONTENIDO

1) INTRODUCCIÓN 5

2) JUSTIFICACIÓN 6

3) OBJETIVOS 7

4) ALCANCE 8

5) DEFINICIONES 9

6) MARCO LEGAL 13

7) GENERALIDADES 16

8) MARCO TEÓRICO 18

9) CAPITULO 1. PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA - FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA 25

9.1) ASPECTO 1 - LA OCURRENCIA DEL EVENTO Y SUS IMPACTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES 25

9.1.1) Identificación, análisis e incidencia de las amenazas sobre los componentes del sistema 25

9.1.2) Amenazas y sus impactos Sociales, Económicos y Ambientales. 27

9.1.3) Evaluación de la vulnerabilidad del sistema 28

9.1.4) Identificación de los riesgos por evento 30

10) capitulo 2 - LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS PARA ATENDER LOS POSIBLES IMPACTOS CAUSADOS POR UN EVENTO 31

10.1.1) Elaboración de Inventarios 32

10.1.2) Identificación de requerimientos 45

10.1.3) Funciones mínimas del Comité Central de Gestión del Riesgo de ECOSANGIL SAS ESP. 55

10.1.4) Establecimiento de necesidad de ayuda externa. 56

10.1.5) Fortalecimiento de educación y capacitación 58

11) CAPITULO 3 – SECUENCIA COORDINADA DE ACCIONES 59

11.1.1) Línea de Mando 59

11.1.2) Comunicaciones 60

11.1.3) Protocolos de actuación 62

11.1.4) Formatos para Evaluación de Daños 74

12) CAPITULO 4 – EL ANÁLISIS POSTERIOR AL EVENTO 82

12.1) ASPECTO 5 – EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA 85

12.1.1) Protocolo de Acción para Inundaciones 85

12.1.2) Protocolo de Acción para Vendavales/Huracanes 86
12.1.3) Protocolo de Acción para Incendio de Cobertura Vegetal..... 87
12.1.4) Protocolo de Acción para Accidentes Agroindustriales y Contaminación 88
12.1.5) Daños Ocasionados por Terceros..... 89
12.1.6) Eventos Culturales Religiosos y Deportivos..... 90

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Usuarios del Servicio de Aseo (2024) 17
Tabla 2 Clasificación de las Amenazas..... 19
Tabla 3 Identificación de Amenazas Municipio de SanGil - Urbano..... 25
Tabla 6 Impactos Sociales, Económicos y Ambientales de los eventos 28
Tabla 7 Rango de Calificación de Amenaza..... 29
Tabla 8 Resultado de la Calificación de las Amenazas..... 29
Tabla 9 Análisis de la Vulnerabilidad de las actividades del sistema de aseo 30
Tabla 10 Escenarios de riesgos por evento 31
Tabla 11 Macrorrutas de Recolección – Agrupación por Barrio 33
Tabla 12 Microrrutas de Barrido Manual – Agrupación por Macros 34
Tabla 13 Inventario Recurso Humano..... 37
Tabla 14 Listado Números de Emergencia en caso de contingencia..... 39
Tabla 15 Edificaciones ECOSANGIL SAS ESP 39
Tabla 16 Inventario Vehículos ECOSANGIL SAS ESP..... 40
Tabla 17 Inventario de equipos para la prestación del servicio de Recolección y Transporte..... 41
Tabla 18 Inventario de equipos para la prestación de servicio de Barrido Manual 41
Tabla 19 Inventario Equipo PCC..... 41
Tabla 20 Inventario Consumos Sala de Crisis..... 42
Tabla 21 Asignación Equipo de Comunicación 43
Tabla 22 Puntos de Albergue sugeridos 44
Tabla 23 Inventario Proveedores de Material para Infraestructura..... 46
Tabla 24 Aprovisionamiento de Combustible 46
Tabla 25 Inventario Sala de Crisis..... 49
Tabla 26 Inventario Consumos Sala de Crisis (Incluye Agua y Alimentación) 50
Tabla 27 Costo Prestación del Servicio de Aseo y Atención a Emergencia y Conting. 51
Tabla 28 Provisión Económica Inventarios 51
Tabla 29 Vehículos y Maquinara para transportes varios 52
Tabla 30 Equipos para evaluar y reparar infraestructura 52
Tabla 31 Inventario Equipos para contingencia ECOSANGIL SAS ESP 52
Tabla 32 Asignación equipo para comunicación entre sala de crisis y evaluadores en campo..... 53

Tabla 33 Sistemas de Alarma y Medio de Comunicación 53
Tabla 34 Medios Prestación del servicio en Albergues sugerido 54
Tabla 35 Línea Principal y de Suplencia del Comité Central de Gestión del Riesgo ECOSANGIL SAS ESP 55
Tabla 36 Comunicación inmediata directa externa..... 56
Tabla 37 Tipo de Ayuda Externa (Administrativa, Técnica y Financiera) y posible Proveedor..... 57
Tabla 38 Establecimiento de Responsabilidades 60
Tabla 39 Protocolo de Actuación en Inundaciones 63
Tabla 40 Protocolo de actuación en Vendavales/Huracane 65
Tabla 41 Protocolo de actuación en Incendio de Cobertura Vegetal..... 67
Tabla 42 Protocolo de actuación en Accidentes Agroindustrial y Contaminación . 69
Tabla 43 Protocolo de Actuación en Daños ocasionados por Terceros 71
Tabla 44 Protocolo de actuación en Eventos Culturales Deportivos y Religiosos 73
Tabla 45 Medición de La Efectividad del Plan de Emergencia y Contingencia 82

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 APS de la Empresa de Aseo de SanGil Fuente: Google Earth 16
Ilustración 2 Etapas de la Gestión del Riesgo ECOSANGIL SAS ESP 18
Ilustración 3 Macrorrutas de Recolección Domiciliaria y Transporte 32
Ilustración 5 Planta de Tratamiento..... 35
Ilustración 6 Organigrama ECOSANGIL SAS ESP 37
Ilustración 7 Sede Administrativa 39
Ilustración 8 Sede Operativa 39
Ilustración 9 Sede Relleno Sanitario 40
Ilustración 10 Puntos de Albergue sugeridos 1 44
Ilustración 11 Puntos de Albergue sugeridos 2 45
Ilustración 12 Línea de Mando – Comité de Gestión del Riesgo..... 59
Ilustración 13 Formato Evaluación de Daños..... 74
Ilustración 14 Instructivo Diligenciamiento Formato Evaluación de Daños 81
Ilustración 15 Protocolo de Acción para Inundaciones..... 85
Ilustración 16 Protocolo de Acción para Vendavales/Huracanes 86
Ilustración 17 Protocolo de Acción para Incendio de Cobertura Vegetal..... 87
Ilustración 18 Protocolo de Acción para Accidentes Agroindustriales y Contaminación 88
Ilustración 19 Protocolo de Acción Daños ocasionados por terceros..... 89
Ilustración 20 Protocolo de Acción Eventos Culturales Religiosos y Deportivos... 90

1) INTRODUCCIÓN

La Gestión del Riesgo, como un proceso social de Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Políticas y Acciones para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, se establece con el propósito superar y controlar las situaciones de riesgo y la posterior recuperación. Este concepto es vital ante las posibles afectaciones que se puedan en generar prestación del servicio público de aseo en el municipio de San Gil y a la misma población que de manera directa está presente en un posible desastre o emergencia de cualquier índole.

Es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que a través de la resolución 0154 de marzo 19 de 2014 determina, para las empresas de servicios públicos, el objetivo de formular e implementar los Planes de Emergencia y Contingencia y establece los lineamientos para dicha formulación sobre la premisa de que son contenidos generales, y criterios técnicos, jurídicos, sociales y ambientales como filosofía del Plan.

El Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio público de Aseo, se elabora bajo los lineamientos de la resolución antes citada y se construye participativamente al interior de la Empresa de Aseo ECOSANGIL SAS ESP, lo anterior con el fin de proveer a San Gil de herramientas necesarias para afrontar de manera adecuada cualquier evento que amanece o afecte la prestación del servicio de aseo, buscando garantizar la continuidad del mismo y las soluciones no convencionales que permitan proteger la salud de los habitantes del municipio.

2) JUSTIFICACIÓN

PEC se establece como una necesidad dadas la probabilidad de los sucesos climáticos o naturales que procurarían afectación sobre la infraestructura base de la prestación del sistema de aseo que afecta directamente la continuidad y calidad en la prestación de este servicio que se establece como primario ya que afecta directamente la calidad de vida de los usuarios en el municipio de San Gil.

La empresa de aseo adopta una serie de medidas y planes de contingencia que mitiguen los posibles impactos generados especialmente por los fenómenos naturales.

La ocurrencia de eventos adversos tanto naturales como tecnológicos ha dejado como consecuencia inundaciones, incendios, deslizamientos y avalanchas, entre otros, los cuales afectan la infraestructura vial, puentes y viviendas del país, así como los sectores productivos agropecuario, turístico y comercial. De la misma manera, el sector de los servicios públicos básicos no ha sido ajeno a esta situación.

La importancia de la provisión de los servicios públicos básicos, se traduce en la necesidad de mantener la continuidad del servicio durante y después de la emergencia, de tal manera que la imposibilidad de su provisión no se convierta en un agravante más de la situación emergente.

Es por ello, que Ecosangil vio la necesidad de contar con un plan que integrara acciones para brindar una respuesta oportuna ante un evento natural, de fuerza mayor o caso fortuito, y que de acuerdo a la condición de amenaza y vulnerabilidad de los componentes de los sistemas de aseo y busca en el menor tiempo restablecer la operación.

3) OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Incorporar el proceso de la gestión del riesgo en la prestación del servicio público domiciliario de Aseo, como una estrategia para mejorar la eficiencia en la prestación y asegurar la sostenibilidad del servicio, que a su vez permita la reducción del riesgo de afecciones en la salud de las personas e interrupción del servicio de aseo en situaciones de emergencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y analizar los diferentes riesgos potenciales a los que está expuesto el sistema de Aseo.
- Realizar un análisis de vulnerabilidad de la infraestructura de Aseo conjugado con las amenazas y frecuencia de presentación de dichos eventos para presentar alternativas de manejo en las diferentes situaciones de emergencia.
- Cumplir con los lineamientos descritos en la Resolución 0154 de 2014 y así contar con un plan de emergencia y contingencia ajustado a la citada norma.
- Cumplir con los lineamientos descritos en la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.
- Estructurar y adoptar el Plan de Emergencias y Contingencias de ECOSANGIL SAS ESP acorde con la organización y la evaluación de los riesgos que puedan afectar el servicio Aseo.
- Implementación de medidas necesarias para adaptarse a las condiciones específicas del sistema de prestación y responder a las condiciones físicas, técnicas, operacionales, institucionales, económicas y ambientales de la Empresa y del Municipio.
- Presentar propuestas de manejo de emergencias a corto, mediano y largo plazo para que sean ejecutadas por la Empresa para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.
- Actualizar el plan de emergencia y contingencia en caso de ser necesario producto de la ocurrencia de un evento, del desarrollo de un simulacro o de cualquier cambio organizacional o de infraestructura de la empresa.

4) ALCANCE

El Plan de Emergencia y Contingencia será un instrumento que busca fortalecer la capacidad de respuesta de ECOSANGIL SAS ESP ante cualquier situación de emergencia, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o la recuperación del mismo en el menor tiempo posible. Este PEC será aplicable al Municipio de San Gil, cubriendo todas las actividades operativas que se llevarán a cabo desde la etapa de la activación hasta la normalización de todas las actividades necesarias para la prestación del servicio de Aseo.

5) DEFINICIONES

El Art. 4 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" describe una seria de términos aplicables a los Planes de Emergencia y Contingencia, los cuales se plasman a continuación:

- **Adaptación.** Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos hidrometeorológicos la adaptación al cambio climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resistencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

- **Alerta.** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

- **Amenaza**. Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **Análisis y evaluación del riesgo.** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

- **Calamidad pública.** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

- **Cambio climático.** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

- **Conocimiento del riesgo**. Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

- **Desastre**. Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

- **Emergencia.** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

- **Exposición (elementos expuestos).** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

- **Gestión del riesgo.** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

- **Intervención.** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza

que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

- **Intervención correctiva**. Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

- **Intervención prospectiva.** Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

- **Manejo de desastres**. Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

- **Mitigación del riesgo**. Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

- **Preparación.** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

- **Prevención de riesgo**. Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la

vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

- **Protección financiera.** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

- **Recuperación.** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

- **Reducción del riesgo.** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

- **Reglamentación prescriptiva**. Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

- **Reglamentación restrictiva.** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

- **Respuesta**. Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y

legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

- **Riesgo de desastres.** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

- **Seguridad territorial**. La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

- **Vulnerabilidad**. Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos".

6) MARCO LEGAL

- Decreto 919 de 1989, en este Decreto se recogen todas las disposiciones para la prevención y atención de desastres, en especial lo consignado en los capítulos I, III, IV y V que se refieren respectivamente a planeación y aspectos institucionales y disposiciones varias.

- Decreto 93 de 1998 (Enero 13). Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

- Decreto número 2981 de 2013, artículo 16: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, señala que las personas prestadoras del servicio de aseo deberán estructurar y mantener actualizado un programa de gestión de riesgo de acuerdo con la normatividad vigente.

- Decreto número 3571 de 2011, artículo 2, numeral 17: Establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, promover y orientar la incorporación del componente de gestión del riesgo en las políticas, programas y proyectos del sector, en coordinación con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como miembro del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, debe a

través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, apoyar la gestión del riesgo asociado al servicio público de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Documento CONPES 3146 de 2001 (diciembre 20). Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres en el corto y mediano plazo.

- La Constitución Política de Colombia en el artículo 79 y 80 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

- Ley 142 de 1994. Artículo 11 numeral 7: En desarrollo de la función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicios públicos, éstos colaborarán con las autoridades en casos de emergencia o de calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios de los servicios públicos.

- Ley 1523 de 2012, se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Artículo 42: Establece las entidades encargadas de la prestación de servicios públicos, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Adicionalmente, señala que con base en dicho análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Ley 46 de 1988 por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), se otorga facultades extraordinarias al presidente de la república y se dictan otras disposiciones.

- Ley 99 de 1993 en su artículo 1 numeral 9 consagra "La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento".

- Resolución 1096 de 2000. (RAS): "Art. 201. Plan de Contingencias. Todo plan de contingencias se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo del sistema,

que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado".

- "Art. 210. Se define los conceptos de Plan de Contingencias. Es el conjunto de procedimientos preestablecidos para la respuesta inmediata, con el fin de atender en forma efectiva y eficiente las necesidades del servicio de manera alternativa y para restablecer paulatinamente el funcionamiento del sistema después de la ocurrencia de un evento de origen natural o antrópico que ha causado efectos adversos al sistema".

- Resolución 0154 del 19 de marzo de 2014. Por lo cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones.

7) GENERALIDADES

ECOSANGIL SAS ESP opera desde el del año 2023, el servicio público de aseo a la comunidad San Gil asentada en la cabecera municipal.

El área de prestación de servicio (APS) está delimitada al casco urbano del municipio de San Gil, se trazaron los vértices de operación del servicio en los puntos más extremos de la cabecera municipal, incluyendo la zona de potencial crecimiento y expansión que se estipula en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, como se muestra a continuación:

Ilustración 1 APS de la Empresa de Aseo de SanGil
Fuente: Google Earth



ECOSANGIL SAS ESP durante la vigencia 2024 presta el servicio a los usuarios relacionados en la Tabla No. 01 así:

TIPO	CANTIDAD
COMERCIAL	889
ESPECIAL	1
INDUSTRIAL	2
OFICIAL	1
RESIDENCIAL	10848
TOTAL	**11741**

Tabla 1 Usuarios del Servicio de Aseo (2024)

Para efectos del presente plan de Emergencia y Contingencia, se tiene una dispersión de los 9371 uniforme en el Área de Prestación del Servicio APS y se cuenta con usuarios en la totalidad de los barrios. Por lo anterior, los lineamientos le plan abarca la totalidad del municipio y no varía sus metas con el incremento o disminución de usuarios. La actualización de usuarios en el plan se realizará con una frecuencia semestral.

8) MARCO TEÓRICO

- GESTIÓN DEL RIESGO

Las empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo, deben priorizar sus esfuerzos a la prevención, reducción de riesgos y reducción de efectos negativos en situaciones de emergencia, mediante el análisis de amenazas, conocimientos de vulnerabilidades, atención de emergencias, rehabilitación y reconstrucción de zonas de desastre.

Se pueden identificar claramente tres momentos de la gestión del riesgo (ver ilustración 2), que se diferencian entre sí por la ocurrencia de una emergencia o desastre: un momento anterior, sobre el que se trabaja prioritariamente en su reducción; uno durante relacionado con la atención de emergencias y uno posterior donde se aborda el tema de su recuperación.

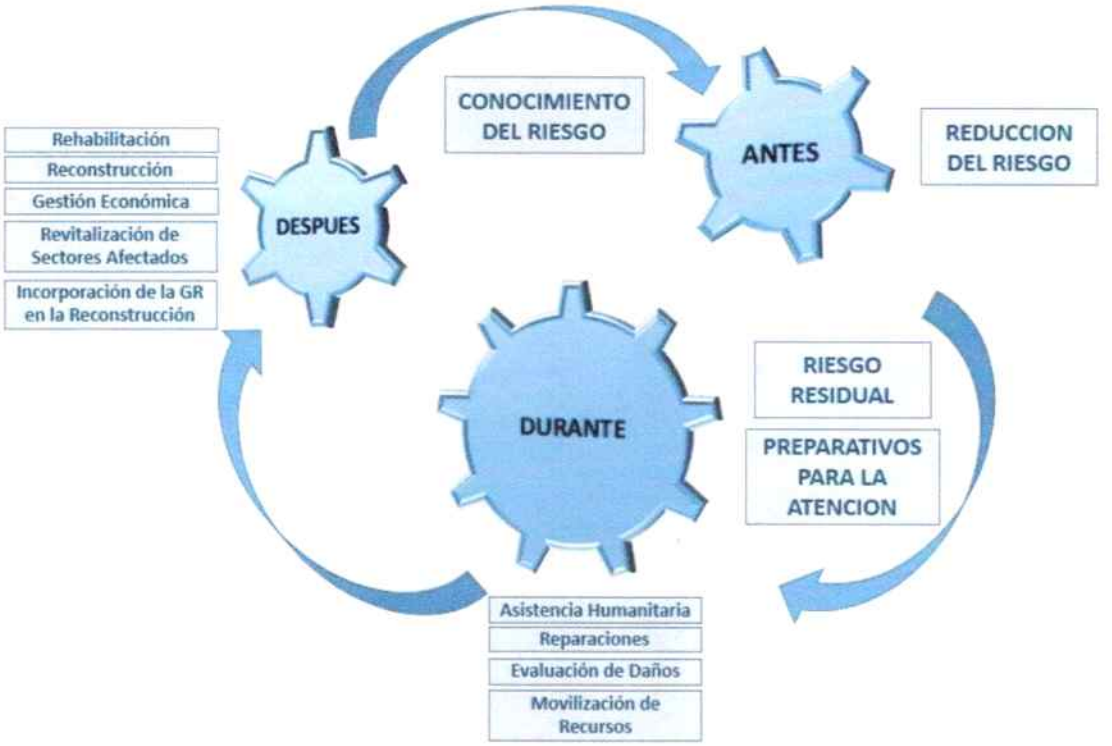

Ilustración 2 Etapas de la Gestiòn del Riesgo ECOSANGIL SAS ESP

En el primer momento, para la reducción de los riesgos se debe tener pleno conocimiento o identificación de los riesgos, donde se evalúe las amenazas y vulnerabilidades, vigilancia de las amenazas, especialmente las naturales, y la elaboración de pronósticos y se debe hacer los preparativos para la atención de las emergencias, que incluyen protocolos de

actuación, alarma temprana, red institucional para situaciones de emergencia, refugios, y planes de evacuación.

El segundo momento, de atención de la emergencia o desastre, se relaciona con la limpieza y reparaciones, evaluación de daños, movilización de recursos para la recuperación y el restablecimiento de los servicios públicos domiciliarios.

Por último, el tercer momento se orienta a la rehabilitación y reconstrucción de infraestructura afectada, la gestión económica, la revitalización de sectores afectados y la incorporación de la visión de la gestión del riesgo en las actividades de reconstrucción. Es por ello que se debe conocer la definición de amenaza y de vulnerabilidad.

- AMENAZA

Las amenazas se relacionan con el peligro latente, que representa la probable manifestación de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antropogénicos, que puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura y los bienes y servicios. Este factor se expresa como la probabilidad de que un fenómeno se presente, con una cierta intensidad, en un sitio especifico y dentro de un periodo de tiempo definido. En la Tabla 1 se observa la clasificación de las amenazas:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
CLASIFICACION DE RIESGOS

CLASIFICACION DE RIESGOS			
CLASIFICACIN AMENAZA	**EVENTO O FENÓMENO**	**RECURRENCIA EN LA ZONA**	**PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA**
AMENAZA NATURAL	SISMO	NO	BAJA
	ERUPCION VOLCANICA	NO	BAJA
	HIDROMETEREOLOGICAS	SI	ALTA
	INCENDIO	NO	MEDIA
AMENAZA SOCIO NATURAL	MOVIMIENTOS EM MASA	NO	BAJA
	INUNDACIONES	NO	BAJA
	AVENIDAS TORRENCIALES	NO	BAJA
	SEQUIAS	NO	BAJA
	INCENDIOS DE COBERTURA	NO	BAJA
ANTROPICO	CONTAMINACION	NO	BAJA
	ACCIONES VIOLENTAS	NO	BAJA
	INTERRUPCIONES EN FLUIDO ELECTRICO	SI	BAJA
	COLAPSO EN LA INFRAEST. DE LOS SISTEMAS DE PRESTACION	NO	BAJA
	TECNOLOGICAS	NO	BAJA
EPIDEMIOLOGICO	PANDEMIA - COVID 19	NO	ALTA

Tabla 2 Clasificación de las Amenazas

- AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL

Son aquellas asociadas con la posible manifestación de un fenómeno de origen natural, cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la Tierra y el ambiente, tales como:

- Sismo

Liberación de la energía acumulada en las zonas de influencia del choque de placas o de zonas de falla, representadas en ondas sísmicas que sacuden la superficie terrestre. Son movimientos bruscos que se producen entre fragmentos de la corteza terrestre y que desprenden gran cantidad de energía. Los sismos pueden llegar a causar la destrucción de ciudades enteras y, por consiguiente, de su infraestructura de servicios. Debido a su gran extensión y por estar ubicados sobre suelos de diferente tipo que pueden reaccionar de diversas maneras ante las ondas sísmicas, los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado pueden resultar afectados en diferente medida. Los sismos, a su vez, pueden generar además deslizamientos, incendios, licuación y tsunamis. Cuando un sismo se origina en el mar, denominado maremoto, puede generar olas de gran altura - tsunamis, que pueden alcanzar los 30 metros, afectando zonas costeras con el impacto de ella, e inundando grandes extensiones de tierra, llegando a afectar la infraestructura de las poblaciones costeras.

- Erupción volcánica

Proceso por medio del cual la masa de roca fundida (magma) que se encuentra al interior de la tierra es expulsada suavemente o en forma explosiva hacia la superficie. Durante una erupción volcánica se pueden expulsar los siguientes materiales: 1) Lava, roca fundida; 2) Vapor de agua y gases; 3) En algunos casos el material sólido que conforma la parte externa del cono volcánico.

- Hidrometeorológicas

Fenómenos originados en las condiciones climáticas, por aumento o disminución fuerte de temperatura y velocidad de los vientos. Entre estos están: los huracanes, vendavales, tormentas tropicales y eléctricas, tornados y trombas, granizadas, entre otros. Los huracanes pueden causar afectación en las edificaciones y en diferentes componentes de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, reflejadas en fracturas de vidrios, techos, tapas de tanques y colapsos o desacoples en las tuberías. Así mismo, producen daños en los sistemas de transmisión de energía eléctrica.

- Amenazas de origen socio natural

Conjunto de actividades humanas que pueden originar o detonar eventos naturales, los cuales a su vez pueden influir de manera negativa, directa o indirectamente, en las vidas o bienes de una población y sus servicios esenciales. Algunos fenómenos típicos de las amenazas naturales son acentuados por algún tipo de intervención humana sobre la naturaleza, y se confunden a veces con eventos propiamente naturales. Las expresiones más comunes de las amenazas socio naturales se encuentran en las inundaciones, deslizamientos, hundimientos, sequías y desertificación, erosión costera, incendios rurales y agotamiento de acuíferos, los cuales están condicionados generalmente por procesos de deforestación y degradación o deterioro de cuencas; destrucción de diversos ecosistemas, inadecuados sistemas de drenaje, contaminación de recursos naturales, entre otros.

- Movimientos en masa

Desplazamientos de masa de tierra o rocas por una pendiente, en forma súbita o lenta. De acuerdo con sus características, velocidad de movimiento, magnitud y material transportado los movimientos en masa se clasifican en: 1) Erosión lineal; 2) Deslizamientos; 3) Derrumbes; 4) Reptación; 5) Flujos; 6) Caídas de bloques; y 7) solifluxión. Los primeros cuatro corresponden a movimientos lentos y los tres restantes a movimientos rápidos. Este tipo de proceso afecta principalmente las líneas de aducción, conducción y aquellas estructuras construidas a media ladera, interrumpen los servicios afectados en forma dramática.

- Inundaciones

Cubrimiento de terrenos relativamente planos, por aguas que se evacuan lentamente y que se encuentran cercanos a las riberas de los ríos y quebradas. Sus impactos se asocian con la colmatación y rebose de ductos y canales, especialmente cuando se presenta un inadecuado mantenimiento en estas infraestructuras o su capacidad es deficiente. De igual forma se puede presentar una alteración en las características de las fuentes hídricas por aumento de sólidos, cambios en el color, etc.

- Avenidas torrenciales

Cubrimiento súbito de terrenos cercanos a las riberas de los ríos y quebradas, por medio de flujos compuestos por agua, sólidos en suspensión, arenas, gravas y rocas. Con la ocurrencia de este fenómeno se afectan los sistemas de captación localizados en ríos o quebradas, las estaciones de bombeo cercanas a estas fuentes, se fracturan las tuberías y, por otro lado, se obstruyen y se colmatan las fuentes que abastecen el sistema de acueducto, dificultando su proceso de tratamiento para la distribución. Igualmente, con la ocurrencia de inundaciones y avenidas torrenciales, se puede producir la colmatación y taponamiento de los alcantarillados. Además, se produce la pérdida del nivel base para la evacuación de las aguas negras.

- Sequías.

Periodos secos prolongados en ciclos climáticos, por un conjunto complejo de elementos hidrometeorológicos y antropogénicos que actúan sobre el suelo y la atmósfera. A este tipo de fenómenos se asocia la disminución de lluvias y su consiguiente reducción de aguas superficiales.

- Incendios de coberturas.

Se relaciona con la quema intencional o accidental de cobertura vegetal, provocando enormes daños en los ecosistemas, especialmente cuando se presentan en cuencas o microcuencas. Tienen efectos colaterales sobre el recurso hídrico en cuanto a su disponibilidad y calidad. Los sistemas de prestación se ven afectados principalmente por la alteración en la calidad del agua por caída de cenizas y la reducción en la disponibilidad del agua.

- Amenazas de Tipo Antrópico

Este tipo de amenazas se originan en las acciones propias de la actividad humana sobre elementos de la naturaleza (aire, agua y tierra) o población. Ponen en grave peligro la integridad física o la calidad de vida de las localidades. Este tipo de amenazas se originan en las acciones propias de la actividad humana relacionadas con la producción, distribución, transporte, consumo de bienes y servicios y la construcción y uso de infraestructura. La posibilidad de fallas en estos procesos, por negligencia, falta de controles adecuados y la imprevisión de la ciencia, genera una serie de amenazas que, de ser materializadas pueden generar graves impactos sobre la población. Comprenden una gama amplia de peligros como lo son las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, las fallas en la operación de los sistemas de información, etc. Asociadas a estas amenazas se presentan las amenazas complejas o concatenadas, donde un evento peligroso puede desencadenar una serie de eventos que generan situaciones de mayor complejidad y gravedad.

- Contaminación

Se relaciona con efectos derivados de derrames, dispersiones o emisiones de sustancias químico-tóxicas hacia el aire, tierra y agua, (como el petróleo, los plaguicidas, los gases tóxicos producto de la combustión, los clorofluorocarbonos y la contaminación nuclear), deficiente disposición de desechos sólidos y líquidos; radica en sus impactos sobre la salud de la población y la existencia biológica. Por relacionarse con medios difusos y fluidos, interconectados entre sí en el ambiente, los impactos potenciales pueden tener amplia cobertura en el ámbito local, regional, nacional o incluso internacional. Las fuentes hídricas representan un medio especialmente

propenso para la propagación de contaminantes con la consecuente afectación de todas las poblaciones que se benefician de éstas para los diferentes usos.

- Acciones violentas

En Colombia se relaciona con problemas de orden público asociados a la actividad de los grupos al margen de la Ley. Se consideran actos intencionales que afectan vidas humanas, generan alteraciones en la vida cotidiana de la población, y en lo específico causan interrupción de los servicios públicos domiciliarios. Algunas acciones violentas que se han presentado en el país son atentados dinamiteros a la infraestructura de los sistemas de acueducto, intentos de envenenamiento, voladuras de redes de diferentes servicios que pueden generar contaminación de los recursos hídricos, principalmente.

- Interrupciones en el fluido eléctrico

Originan efectos en los sistemas de los servicios públicos que requieren mecanismos de bombeo, causando la interrupción inmediata en la prestación del servicio asociado a dicho bombeo. Diversos factores influyen sobre este incidente, desde la deficiencia en el sistema de interconexión, el sabotaje en las redes, hasta la falta de pago en el servicio de energía eléctrica por parte de los prestadores y municipios.

- Colapso en la infraestructura

En los sistemas de prestación por deficiencias en los procesos de mantenimiento, operación y en la planificación misma de los sistemas, causando serios daños en su infraestructura. De acuerdo a las dimensiones del sistema, los efectos de estos colapsos pueden representar graves alteraciones y dificultades para el restablecimiento del servicio. Adicionalmente los costos de las reparaciones pueden afectar la sostenibilidad económica de los prestadores. Aquí es importante anotar que, en Colombia, la gran mayoría de la infraestructura de acueductos y alcantarillados tiene una vida útil ya cumplida, la pérdida de vida útil de las redes, aumenta la vulnerabilidad en todos los aspectos y genera riesgos secundarios a la población como los fenómenos de remoción en masa.

- Tecnológicas

Relacionadas con las posibles afectaciones por fallas en los procesos técnicos y tecnológicos que se aplican en la vida cotidiana, en el caso específico de esta publicación, la aplicación de las mismas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, tales como en la administración de la información, aplicación de programas para monitoreo de los servicios en tiempo real, transmisión de datos, y virus electrónicos en ambientes computarizados. Este tipo de amenazas pueden originar

pérdidas en el nivel de ingresos por inoportuno e impreciso manejo de la información sobre deudores morosos.

- Amenaza de Tipo Epidemiológico

Distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud. Hay diversos métodos para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas: la vigilancia y los estudios descriptivos se pueden utilizar para analizar la distribución, y los estudios analíticos permiten analizar los factores determinantes.

- PANDEMIA COVID 19

La Organización Mundial de la Salud anunció el 11 de febrero de 2020 que COVID-19 sería el nombre oficial de la enfermedad. Se procuró que el nombre no contuviera referencias a ningún lugar, especie animal o grupo de personas en línea con las recomendaciones internacionales, para evitar que hubiera estigmatización contra algún colectivo.

La covid-19 se identificó por primera vez el 1 de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en la China central, cuando se reportó a un grupo de personas con neumonía de causa desconocida, vinculada principalmente a trabajadores del mercado mayorista de mariscos del sur de China de Wuhan.27 El número de casos aumentó rápidamente en el resto de Hubei y se propagó a otros territorios.

La rápida expansión de la enfermedad hizo que la Organización Mundial de la Salud, el 30 de enero de 2020, la declarara una emergencia sanitaria de preocupación internacional, basándose en el impacto que el virus podría tener en países subdesarrollados con menos infraestructuras sanitarias y la reconociera como una pandemia el 11 de marzo.

Para prevenir la expansión del virus, los gobiernos han impuesto restricciones de viajes, cuarentenas, confinamientos, aislamiento social, cancelación de eventos, y cierre de establecimientos. La pandemia está teniendo un efecto socioeconómico disruptivo y el miedo a la escasez de provisiones ha llevado a compras de pánico. Ha habido desinformación y teorías conspirativas difundidas en línea sobre el virus,3435 e incidentes de xenofobia y racismo contra los ciudadanos chinos y de otros países del este y sudeste asiático.

9) CAPITULO 1. PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA - FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

9.1) ASPECTO 1 - LA OCURRENCIA DEL EVENTO Y SUS IMPACTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES.

Basados en un análisis realizado por personal directivo y técnico operativo de ECOSANGIL SAS ESP, se consideró importante hacer la selección de posibles amenazas a las que está expuesto el sistema de aseo del municipio de San Gil.

9.1.1) Identificación, análisis e incidencia de las amenazas sobre los componentes del sistema.

De acuerdo al análisis realizado de manera participativa al interior de la organización y revisando detalladamente la bibliografía al respecto (Plan Departamental de gestión del riesgo de San Gil), se concluyó que los eventos propensos de ocurrir en la subregión donde se encuentra ubicado el Municipio y que además han impactado o podrían llegar a impactar de manera significativa en la infraestructura del servicio público de aseo son los siguientes:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
IDENTIFICACION DE AMENAZAS EN EL MUNICIPIO DE SANGIL - URBANO

AREA	ORIGEN	PROCESOS AMENAZANTE	DESCRIPCIÓN SUSCEPTIBILIDAD ALTA	
URBANO	NATURAL	INUNDACIONES	Corresponde a toda aquella área que por su cercanía a ríos mayores está sujeta a inundaciones periódicas anuales o semestrales, o con un alto grado de anegación en periodos de lluvias.	Zona de amortiguación del Acueducto Pluvial
				Sobre el margen del Rio Fonce
				Zonas de humedales
				Zona alrededor de Quebradas y Caños Canalizados y sin Canalizar
	ANTRÓPICA	INCENDIOS FORESTALES	La amenaza por incendio forestal constituye un peligro latente que representa la posible manifestación de un incendio de cobertura vegetal, de origen natural, socio-natural o antropogénico, en un territorio particular, que puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura, los bienes y servicios y el ambiente, en la zona urbana se presenta en lotes baldíos y de engorde	Zonas Forestales Altas
		CONTAMINANTES	Contaminación por posible filtración de combustible en los acuíferos urbanos.	Gasolineras ubicadas en el casco Urbano
		SOCIALES: ATENTADOS TERRORISTAS	Uso de mecanismos de artefactos explosivos para realizar ataques a la institucionalidad del municipio que repercuten tanto en la población como en la infraestructura municipal.	Zona mortal de la onda explosiva. Se considera 30 metros de distancia a la redonda de las infraestructuras identificadas a esta distancia.
				Los fragmentos productos de la onda explosiva se desplazan en una especie de proyección cónica y constituye una de las mayores amenazas letales para las personas.
				Estaciones de Policía, Ejército, Entes Juduciales,otros
				Infraestructura Energética
				Infraestructura de Acueducto y Alcantarillado
		TECNOLOGICA	Venta ilegal de Gasolina: Los cilindros de gas y las gasolineras causan un peligro potencial debido a la inadecuada manipulación de estos combustibles en su comercialización o distribución.	Relleno Sanitario y/o Panta de Tratamiento

Fuente: PBOT Municipio de San Gil

Tabla 3 Identificación de Amenazas Municipio de SanGil - Urbano

Para el municipio de SanGil puntualmente se evidencian las siguientes amenazas que ponen en riesgo la prestación del servicio de aseo:

- Amenazas de Origen Natural

- Meteorológicos: "Fenómenos originados en las condiciones climáticas, por aumento o disminución fuerte de temperatura y velocidad de los vientos. Entre estos están los huracanes, vendavales, tormentas tropicales y eléctricas, tornados y trombas, granizadas y otros."

Para este plan de emergencia y contingencia se consideran que las lluvias fuertes, inundaciones, tornados y vendavales podrían llegar a afectar la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

9.1.1.1) Amenazas de Origen Socio Natural

- Incendios de cobertura vegetal: Los incendios forestales provocados en su mayoría por las quemas agrícolas realizadas en vísperas de las épocas de lluvias, si bien no han generado problemas a la infraestructura de los servicios públicos del municipio, generan una amenaza latente para aquellos componentes expuestos que permanecen en inmediaciones de zonas cultivables o en áreas con densa vegetación, como sitios de disposición final. Por otro lado, el residuo de las quemas expuesto a la atmosfera y combinado con viento produce mayor cantidad de residuos que recolectar.

9.1.1.2) Amenazas de Origen Antrópico

Los desastres antrópicos son eventos ocasionados por la intervención del hombre, sea intencional o no. La Organización Mundial de la Salud considera los antrópicos no intencionales como accidentes, mientras que los intencionales como emergencias para el caso biológico y radioactivo.

- Accidentes Agroindustriales y contaminación: El área de prestación de ECOSANGIL SAS ESP como se evidencia alta actividad Agroindustrial por el cultivo, por tanto, es necesario considerarse la vulnerabilidad de los sistemas frente a este tipo de eventos.

- Daños ocasionados por terceros: En SanGil las amenazas antrópicas intencionales de mayor riesgo son la Contaminación por mal disposición de los residuos, violencia y vandalismo a la infraestructura. Así mismo, los daños no

intencionales pueden generar alteraciones en la prestación del servicio de aseo, como lo son los accidentes de tránsito.

- Eventos culturales, religiosos y deportivos (fiestas típicas): En SanGil se celebran las fiestas anuales, muchos de los habitantes de SanGil trabajan o estudian por fuera, por lo que en épocas de fiestas se genera un notorio incremento en los residuos sólidos generados fuera de lo previsto.

- COVID 19

9.1.2) Amenazas y sus impactos Sociales, Económicos y Ambientales.

Es de vital importancia la determinación de los impactos a los que se verían expuestos el Sistema de Aseo del municipio de SanGil. En tal virtud la siguiente tabla consiga los impactos más relevantes:

IMPACTOS ECONOMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LOS EVENTOS

EVENTO	IMPACTOS SOCIALES	IMPACTOS ECONOMICOS	IMPACTOS AMBIENTALES
INUNDACIONES	Familias damnificadas, daños a las viviendas y sus contenidos y afectaciones a la salud humana.	Daños en la infraestructura de servicios públicos, gastos de rehabilitación y reconstrucción. Costos adicionales para la limpieza de vías públicas y recolección de residuos en general. Disminución del recaudo.	Contaminación por colapso del sistema de aseo, principalmente en el sitio de disposición final del municipio. Contaminación en la calles por Microrutas afectadas. Generación de vectores y Epidemias. Malos olores.
VENDAVALES / HURACANES	Daño en viviendas, pérdida de muebles y enseres. Victimas por caída de objetos, arboles, etc. Interrupción del fluido eléctrico.	Daños en la infraestructura de servicios públicos, gastos de rehabilitación y reconstrucción. Reducción del recaudo y aumento de costos para limpieza y barrido de calles.	Desplome de árboles, daño del ecosistema. Empalizadas en Canales y calles y posible muerte de fauna.
INCENDIO DE COBERTURA VEGETAL	Caidas de individuos arbóreos, Riesgo de incendio a vehiculos, Interferencia al tránsito vehicular, otros	Daños en la infraestructura de servicios públicos, gastos de rehabilitación y reconstrucción	Erosión del suelo, contaminación de aire y muerte de vegetación y fauna.
ACCIDENTE AGROINDUSTRIAL Y CONTAMINACION	Enfermedades por contaminación	Multas y sanciones y reparación de las infraestructura	Contaminación al ecosistema Zonal del Rio Fonce, Cuerpos de Agua y Municipio.
DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS	Víctimas y daños en viviendas. Destrucción de cultivos. Interrupción de la prestación del Servicio si se afecta su infraestructura (disposición final). Aumento de residuos	Daños en la infraestructura de servicios públicos, gastos de rehabilitación y reconstrucción.	Contaminación y emergencia sanitaria por acumulación de residuos.
EVENTOS CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS (Fiestas Típicas)	Aumento de la población, percepción de inseguridad, alta demanda de alimentos, bebidas y aumento de residuos en las calles.	Costos adicionales a la operación por mayor cantidad de residuos.	Contaminación auditiva y aumento de la producción de residuos sólidos comunes

Tabla 4 Impactos Sociales, Económicos y Ambientales de los eventos

9.1.3) Evaluación de la vulnerabilidad del sistema.

De acuerdo con la información contenida en el Plan Departamental del Gestión del Riesgo (PDGR) evaluación de las amenazas identificadas por región se realizó tomando en cuenta los siguientes tres criterios: frecuencia de la amenaza (¿qué tan recurrente es la amenaza?), la intensidad de la amenaza (¿qué tan severa es la amenaza?) y el territorio afectado (¿en dónde se manifiesta la amenaza?).

Por último, la calificación total de cada amenaza se obtuvo mediante la ecuación que se presenta en seguida y sus resultados fueron interpretados con base en lo mostrado en la siguiente:

Amenaza (A) = Intensidad (I) + Frecuencia (F) + Territorio afectado (T)

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
RANGO DE CLASIFICACION DE AMENAZAS

INTERVALO									CLASIFICACION DE LA AMENAZA		
0 a 1	1 a 2	2 a 3	3 a 4	4 a 5	5 a 6	6 a 7	7 a 8	8 a 9	BAJA	MEDIA	ALTA
									X		
										X	
											X

Tabla 5 Rango de Calificación de Amenaza

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
RESULTADO DE LA CALIFICACION DE AMENAZAS

Tipo de Amenaza	Frecuencia		Intensidad		Territorio Afectado		Calificación de la Amenaza	
	Valor	Calificación	Valor	Calificación	Valor	Calificación	Valor	Calificación
VENDAVALES	3	Alta	2	Media	1	Baja	6	Media
TORMENTAS ELECTRICAS	3	Alta	1	Baja	1	Baja	5	Media
SEQUIA Y DESERTIFICACION	2	Media	1	Baja	3	Alta	6	Media
INUNDACION	3	Alta	3	Alta	3	Alta	9	Alta
AVENIDAS TORRENCIALES	1	Baja	1	Baja	1	Baja	3	Baja
INCENDIOS FORESTALES	3	Media	1	Baja	1	Baja	5	Media
DEGRADACION DE RECURSOS NATURALES	3	Media	1	Baja	1	Baja	5	Media
TECNOLOGIA (Fugas, Derrames, Incendios, Explosiones)	1	Media	1	Baja	1	Baja	3	Baja

Tabla 6 Resultado de la Calificación de las Amenazas

A partir de la identificación y calificación de los diferentes eventos que históricamente impactan en la zona regional del departamento de San Gil, donde se encuentra inmerso el municipio de SanGil y que puedas generar afectación en la prestación del servicio públicos domiciliario de aseo, se determina la vulnerabilidad sobre los componentes del sistema.

EVENTO	BARRIDO Y LIMPIEZA	CORTE DE CESPED	LAVADO DE AREAS PUBLICAS	LIMPIEZA DE PLAYAS	PODA DE ARBOLES	RECOLECCION Y TRANSPORTE	DISPOSICION FINAL
INUNDACIONES	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO
VENDAVALES / HURACANES	MEDIO	ALTO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
ACCIDENTES AGROINDUSTRIALES Y CONTAMINACION	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
EVENTOS CULTIRALES RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO

Tabla 7 Análisis de la Vulnerabilidad de las actividades del sistema de aseo

De acuerdo con la tabla anterior, los eventos frente a los cuales la infraestructura de aseo es vulnerable y sobre los cuales se desarrollará este Plan de Emergencia y Contingencia son:

- Inundaciones
- Vendavales / huracanes
- Incendios de cobertura vegetal
- Accidentes Agroindustriales y contaminación
- Daños ocasionados por terceros
- Eventos Culturales, Religiosos y Deportivos (Fiestas Típicas).
- Pandemias

9.1.4) Identificación de los riesgos por evento

En la siguiente tabla se muestra para cada evento el impacto que se puede producirse sobre la infraestructura.

EVENTO	RIESGO SOCIALES	RIESGO AMBIENTAL
INUNDACIONES	Rutas de recolección: Obstaculización para el cumplimento de las frecuencias y las rutas de recolección. Sitio de disposición final: Cierre del relleno por anegación de celdas.	Emergencia sanitaria por indisponibilidad del sitio de disposición final y tránsito de vehículos recolectores.
VENDAVALES / HURACANES	Patio vehicular: Daño de los vehículos y oficinas. Sitio de disposición final: Cierre del relleno por Caída de arboles	Emergencia sanitaria por indisponibilidad del sitio de disposición final y tránsito de vehículos recolectores. Mayor cantidad de residuos
INCENDIO DE COBERTURA VEGETAL	Rutas de recolección: Obstaculización para el cumplimento de las frecuencias y las rutas de recolección.	Mayores tiempos para disposición de residuos en otro relleno. Mayor cantidad de residuos provenientes de la quema.
ACCIDENTE AGROINDUSTRIAL Y CONTAMINACION	Daños en el vehículo si el carro recolector está involucrado en el accidente	Demoras en la prestación y en la entrega de los residuos al sitio de disposición final. Mayor cantidad de residuos provenientes del accidente (cepas).
DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS	Saboteo y/o colisión de vehículos, obstrucción de vías para recolección, daño en la oficinas y Vehículos	Acumulación de residuos sólidos ordinarios.
EVENTOS CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS (Fiestas Típicas)	Colisión de vehículos, obstrucción de vías para recolección.	Demoras en la prestación y en la entrega de los residuos al sitio de disposición final. Mayor cantidad de residuos sólidos ordinarios

Tabla 8 Escenarios de riesgos por evento

10) CAPITULO 2 - LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS PARA ATENDER LOS POSIBLES IMPACTOS CAUSADOS POR UN EVENTO.

Para determinar los requerimientos institucionales para atender los posibles impactos de un evento que afecte la prestación de los servicios, es necesario tener claros los recursos físicos con los que cuenta la empresa.

10.1.1) Elaboración de Inventarios

Los inventarios se elaboran con el fin de conocer los recursos institucionales, financieros, físicos y humanos disponibles, en condiciones de normalidad al interior de la persona prestadora de servicio y así al cotejar con los posibles requerimientos durante la emergencia se identifiquen los recursos que faltarían y se requieren a través de cooperación interinstitucional de orden local, regional o local.

10.1.1.1) Recursos Físicos

Rutas de Recolección y Transporte

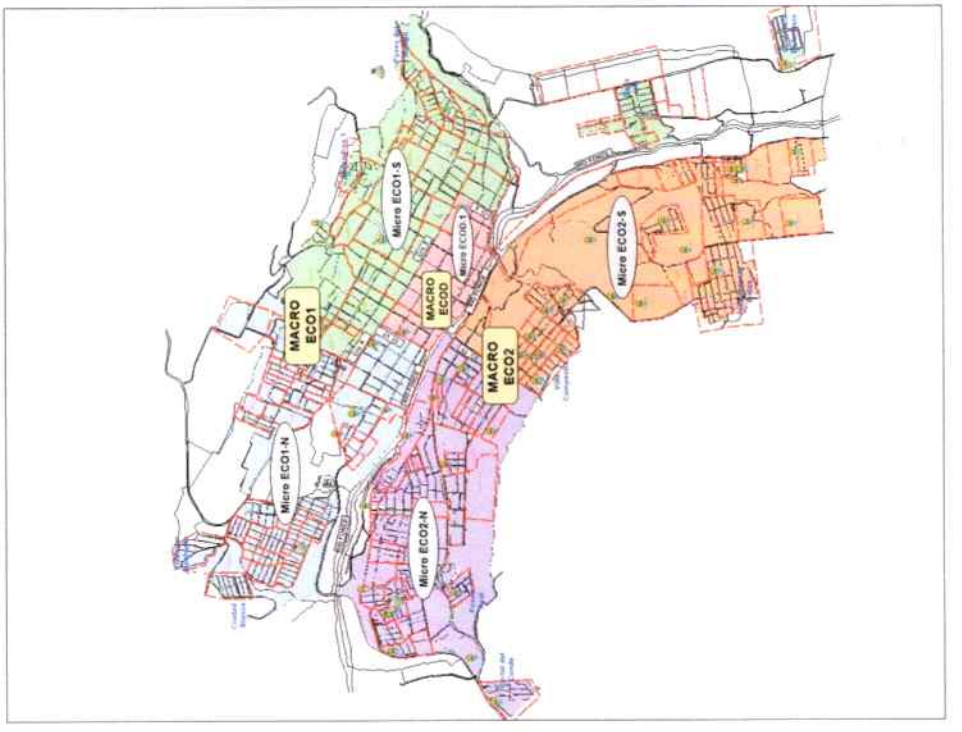

Ilustración 3 Macrorrutas de Recolección Domiciliaria y Transporte

ECOSANGIL SAS ESP
MUNICIPIO DE SANGIL (Santander)
PLAN ECO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE
MATRIZ DE RECOLECCION T TRANSPORTE

MACRO	MICRO	TIPO DE RUTA	FRECUENCIA							HORARIO INICIAL	VEHICULO	OBSERVACONES
			L	M	M	J	V	S	D			
ECO1	ECO1-N	Principal								20:00 A 04:00	C1	PLAZA
	ECO1-S	Principal								20:00 A 04:00	C2	MICRO CENTRO
ECO2	ECO2-N	Principal								20:00 A 04:00	C1	MICRO CENTRO
	ECO2-S	Principal								20:00 A 04:00	C2	PLAZA
ECOD	ECOD-1	Principal								20:00 A 04:00	C1 C2	MICRO CENTRO

FLOTA OPERATIVA		DESTINO
C1	COMPACTADOR 17Y3	Operación
C2	COMPACTADOR 17Y4	Operación
C2	COMPACTADOR 17Y5	Contingencia

Tabla 9 Macrorrutas de Recolección – Agrupación por Barrio

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

Rutas de Barrido Manual y Limpieza

ECOSANGIL SAS ESP
MUNICIPIO DE SAN GIL (Santander)
PLAN EL FONCE DE BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA v2
MATRIZ DE BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA

MACRO	MICRO	BARRIO	FRECUENCIAS SEMANA	FRECUENCIA						TURNO			HORARIO
				L	M	M	J	V	S	T1*	T2	T3	
A	A1	Villas del Mochuelo, Colegio SVdP, Ciudad Blanca, Luis Carlos Galan S	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A2	Ciudadela del Fonse, Oscar Martinez, Ciudad Jardin, Carlos Martinez, Alameda Real	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A3	Luis Carlos Galan, San José, Niño Jesus, Ciudad Blanca Et2, Pedro Fermin Vargas, Samuel Martines Reyes	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A4	Villas del Fonce Et. 1 y Et. 2, Rojas Pinilla, Simon Bolivar, Ricardo Durán, Santa Bárbara, Santa Catalina, Villa Juliana	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A5	Villa Laura, Rojas Pinilla, Villas de Samgil, Paseo Real, Miradores del Bosque, Villas del Bosque, Ciudad Futuro, Cerros del Moral	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A6	El Bosque, Buenos Aires, Villa Carola, Luis Carlos Martinez	2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A7	La Industrial, Las Gardenias, La Victoria, Carrera 11, El Vergel	2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A8	El Vergel, La Magdalena	2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A9	San Juan de Dios, Cond. Altos del Fonce, Fatima, Libertadores	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
B	B1	San Juan de Dios, Cond. Altos del Fonce, Fatima, Libertadores	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B2	Maria Auxiliadora, Ragonessy, Fatima	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B3	Altamira, El Oasis, Altos del Gallineral, Los Cedros, Fatima	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B4	Paseo del Mango, Caracolies, Nuevo Pablo VI, El Mango, Nuevo Pablo VI Et.2, Pablos VI, Santa Cruz	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B5	Bella Isla, El Recodo, Balcones de Bella Ista Et. 1 y Et. 2	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B6	Buena Vista, Portal de la Hacienda, Torres del Castillo, La Floresta	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B7	Jose A. Galán, Nueva Baeza	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B8	Jose A. Galán, Altos de La Playa, La Fontana, Santa More, Santa More2, Divino Niño, Villa Xionmara, Altos de La Colina, Playa Real	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B9	El Nogal, Almendros1, Almendros2, San Juan de Dios, Las Acacias, Guanenta	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	05:30 a 13:01
C	C1	Cerros de La Cruz, Portal de La Cruz, Villa Campestre Et2, Ciudadela Los Cerros, Los Pinos, America 500 años	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C2	Los Pinos, America 500 años, Los Lagos, Villa Campestre Et.1	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C3	Los Alpes, Villas de Alcalá, Villa Olompica	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C4	Sagrada Familia, Las Colinas, Marci Fidel, Monte Brujas, Coovisangil	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C5	Santander, Betania, Cod. Amalfi,	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C6	San Martin, Arboledas del Fonce, Colombia	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C7	La Libertad, Porvenir, Villas del Rosario	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C8	El Prado, Villa del Prado, Quintas de Cañaveral, Villa Eddy, Miradores del Rio	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:00
	C9	Bodegas - paseo Real - Portal del Conde	2	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:02
D	D1	Centro	6	0	0	1	0	0	1	1	0	0	05:30 a 13:02
	D2	Centro, San Antonio	6	1	1	1	1	1	1	1	0	0	05:30 a 13:03

Tabla 10 Microrrutas de Barrido Manual – Agrupación por Macros

Rutas de Corte de Césped

Se está realizando la actividad toda vez que está en proceso solicitud la comunidad.

Poda de Arboles

No se está realizando la actividad toda vez que está en proceso solicitud de Corporinoquia sobre inventario de Individuos Arbóreos para el municipio.

Lavado de Áreas Publicas

No se está realizando la actividad toda vez que no se cuenta con el permiso para uso de agua en la actividad. No obstante, se dispuso de personal para apoyo de los programas de lavado establecidos inter institucionalmente.

Relleno Sanitario

Relleno Sanitario El Cucharo propiedad de EMPSACOL

Planta de Tratamiento

Para la prestación de este servicio ECOSANGIL SAS, Contara con la siguiente infraestructura:

Lote de terreno ubicado en la vereda el Cucharo del Municipio de San Gil, Finca el Trébol con un Área de 35.000 m, el cual fue incluido dentro del plan de ordenamiento territorial como zona apta para la deposición final de residuos sólidos.



Ilustración 4 Planta de Tratamiento

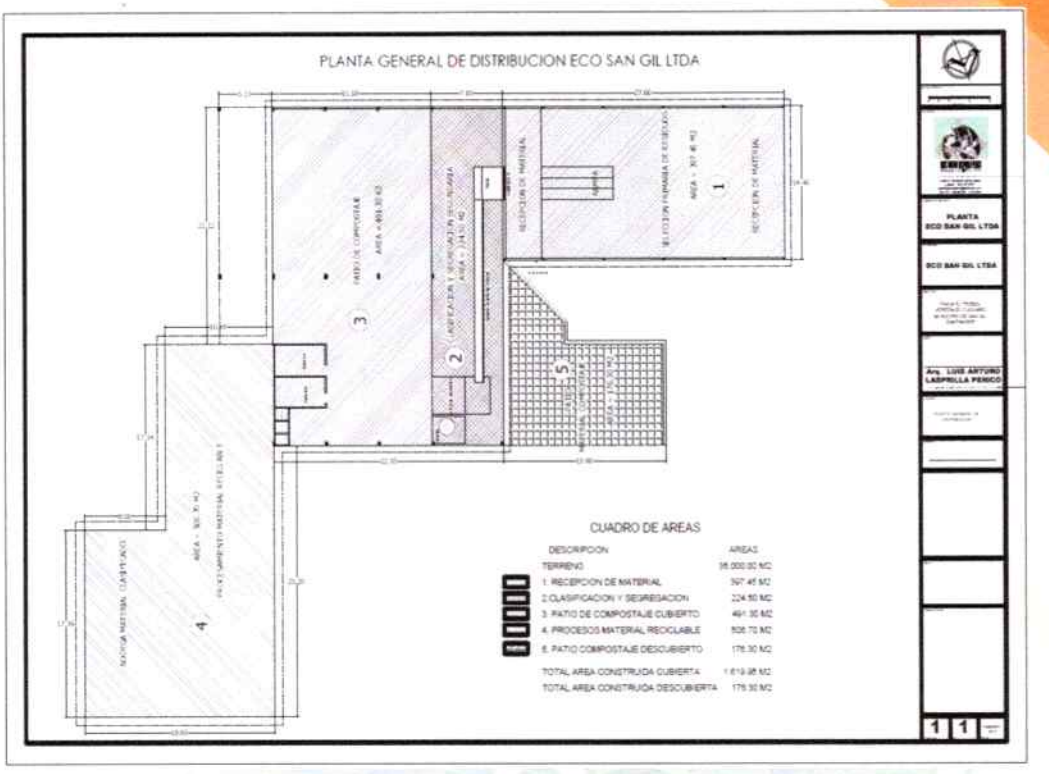

- Zona De Almacenamiento
- Medidas De Seguridad Industrial
- Áreas Administración
- Pesaje
- Selección Y Clasificación
- Se cuenta con dos sistemas de Tromel
- Sistema de rampa y tolva de recepción
- Almacenamiento Temporal
- Almacenamiento orgánico
- Almacenamiento Rechazos
- Sistema De Control De Emisiones De Olores
- Sistema De Prevención Y Control De Incendios
- Sistema De Drenaje Y Aguas Lluvias
- Recolección Y Tratamiento De Lixiviados

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de SanGil.

ECOSANGIL SAS ESP cuenta con el documento Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio de SanGil cuya información, acorde a los planes operativos de recolección, Barrido, Costo de Limpieza Urbana y Disposición Final, soportará la formulación del Plan de Emergencia y Contingencia.

10.1.1.2) Recurso Humano

Se presenta a continuación el inventario de la planta de personal perteneciente a ECOSANGIL SAS ESP.

ECOSANGIL SAS ESP

PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

INVENTARIO DE RECURSO HUMANO ECOSANGIL SAS ESP

AREA	CANTIDAD	ORIGEN DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVO	10	Sede Administrativa
OPERATIVO	22	Sede Administrativa
PLANTA DE TRATAMIENTO	11	Planta de tratamiento
APROVECHAMIENTO		
TOTAL	**43**	

Tabla 11 Inventario Recurso Humano

El personal está distribuido mediante la siguiente asignación en el Organigrama General:

ORGANIGRAMA ECOSAN GIL SA ESP

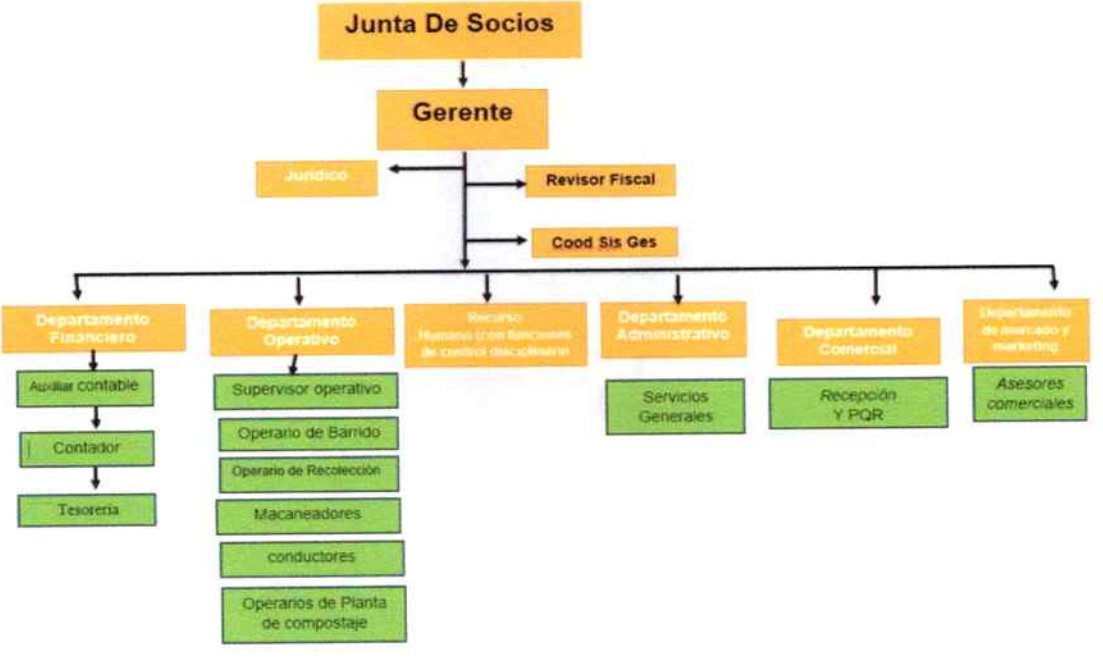

Ilustración 5 Organigrama ECOSANGIL SAS ESP

Se contempló para el Comité del PEC un total del 18% del personal total de la empresa representado en las Dirección, Coordinaciones y Brigadas de Emergencia.

La resolución 154 de 2014 solicita "Describir el número de personas por profesión, el nombre, su número telefónico en el domicilio, y celular si posee. Incluir la persona de contacto en su familia", sin embargo, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y reglamentada por el

Decreto 1377 de 2013 contiene las disposiciones generales para la protección de datos personales, donde requiere la autorización escrita para la publicación de datos personales. Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona en las tablas a continuación los cargos por área de la empresa y tiene disponible la información completa de acuerdo a lo solicitado por la mencionada resolución 154 en la Gerencia y en la sala de crisis de la empresa:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
LISTADO NUMEROS DE EMERGENCIA EN CASO DE CONTINGENCIA - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL

NOMBRE FUNCIONARIO DE ECOSANGIL SAS ESP	APELLIDO FUNCIONARIO DE ECOSANGIL SAS ESP	NUMERO DE IDENTIFICACION	CARGO ECOSANGIL SAS ESP	NOMBRE, PARENTESCO Y CELULAR DE CONTACTO		
HERIBERTO	DIAZ ALFONZO	1098406673	CONDUCTOR	MARIA JOSE ALBINO	ESPOSA	3166984729
JESUS ALFREDY	AYALA	91076978	ING RESIDENTE	MARTHA KATERINE CARDENAS	ESPOSA	3102616379
JOSE LUIS	HERRERA SANABRIA	1101049208	OPERARIO MOTOCARGA	FRANCO CHACON MEGUIA	PAPA	3165501924
DIEGO	VESGA LIZARAZO	1101049400	OPERARIO DE PLANTA	ARMANDO VEGA SILVA	PAPA	3143163101
JUAN DAVID	FORRERO MURILLO	1101049362	OPERARIO DE PLANTA	ARMANDO FORERO	PAPA	3168215834
MAIRA ALEJANDRA	GARCIA CENTENO	1100968666	ADMISTRATIVO	MARIA EUGENIA CENTENO Q	MAMA	3213815240
OLGA LUCIA	VEGA VEGA	37581717	OPERARIA DE BARRIDO	LUISA FERNANDA VEGA	HIJA	3123141335
HENRY	FLOREZ QUINTERO	1003090717	OPERARIO DE RECOLECCION	MAIRA GARCIA	ESPOSA	3164603730
JOSE ADONAY	DURAN MARIN	1098411108	OPERARIO DE BARRIDO	ELDA MARIA LOZANO	ESPOSA	3102628080
JOSE LUIS	BARRETO MACHADO	1225600	OPERARIO DE BARRIDO	MARIA ALBINO	ESPOSA	3107807049
ERNESTO	PARRA SANTANA	91075453	MACANEADOR	CRISTIANA ARGUELLO	ESPOSA	3105083254
EDWIN ALBERTO	IBAÑEZ FUENTES	1101154158	MACANEADOR	GLORIA AMPARO FUENTEE	MAMA	3183028986
RODRIGO	GUARGUATI RODRIGUEZ	13636344	MACANEADOR	LILIANA FORRERO	ESPOSA	3228919844
LUIS JOSE	BARRETO ALBINO	1098828465	OPERARIO DE RECOLECCION	MARIA OLINDA ALBINO	MAMA	3107807049
RICAUTE	PEREIRA CALDERON	8781011	OPERARIO DE BARRIDO	GLADYS MONSALVE	ESPOSA	3142376830
KAREN YURIETH	GONZALEZ SUAREZ	1007673979	OPERARIO DE BARRIDO	ROMELIA SUARES RUEDA	MAMA	3219985629
JHON ALEXANDER	MEDIANA	1101546489	CONDUCTOR	EDITH LORENA HERNANDEZ	ESPOSA	3107919020
TANYA GISELA	VISGA LIZARAZO	1100965614	ADMISTRATIVO	JUAN ELIAS CARLIER	ESPOSA	3163601126
CRISTIAN FERNANDO	LEON LEON	1100969378	ADMISTRATIVO	LIGIA INES LEON	MAMA	3132301538
JOSE LUIS	CAUDA BELTRAN	1095486575	OPERARIO DE RECOLECCION	ROSA MARIA	MAMA	3208258380
KAREN LORENA	MIRANDA DURAN	1005480156	OPERARIO DE BARRIDO	FRANCELINA DURAN	TIA	3025547693
JENNIFER	PEDRERO DURAN	1100969158	OPERARIO DE BARRIDO	ANA ELVIA DURAN	MAMA	317563700
WILLIAM ANDRES	GUERRERO VARGAS	1049661619	OPERARIO DE RECOLECCION	YOHANA MOLINA	HERMANA	3144686858
ALEXIS	PALACIO PRADA	1140850169	CONDUCTOR	ANA MARIA SAAVEDRA	ESPOSA	3166468140
VICTOR JULIO	BAJARAS PICO	1102377332	OPERARIO DE BARRIDO	BERSABE PICO GOMEZZ	MAMA	3163521961
JHON FREDY	VILLALBA SANABRIA	91107987	ADMISTRATIVO	MARIA ISABEL MANCULLA	ESPOSA	3215236931
CESAR AUGUSTO	PARRA PARRA	1007579467	CONDUCTOR	ANA SARAI PINEDA	ESPOSA	3107893121
YONATHAN JOSE	ARAUJO TERAN	PT 5953507	OPERARIO DE BARRIDO	ROSSIRIS TRUJILLO	ESPOSA	322920624
ELIECER	REYES REYES	1100952145	OPERARIO DE PLANTA	NANCY REYES	HERMANA	3103189670
YESID FERNEY	NAVAS PINZON	1101694054	MACANEADOR	CECILIA PINZON	MAMA	3153751075
KARON DANIELA	SANABRIA GUALDRON	1005451507	ADMISTRATIVO	DRIO SANABRIA	HERNANO	3116648230

Tabla 12 Listado Números de Emergencia en caso de contingencia

10.1.1.3) Personal que ha recibido capacitación en Gestión del Riesgo.

ECOSANGIL SAS ESP ha garantizado la capacitación a los siguientes miembros de la empresa:

1. Comité de Gestión del Riesgo
2. Brigada de Emergencia
3. Personal Administrativo

En las actuaciones de Simulacro, se involucra a todo el personal que se encuentre presente en las sedes objetivo del mismo.

Adicionalmente se incluyen las suplencias del Comité Central de Gestión del Riesgo
No obstante, el listado anterior, ECOSANGIL SAS ESP garantizará la capacitación continua a los siguientes grupos de personas:

- Contratistas (04 personas)
- OPS (03 personas)
- Pasantes SENA (02 personas)

10.1.1.4) Edificaciones

ECOSANGIL SAS ESP, cuenta con cuatro (04) edificaciones, una Sede Administrativa, una Base Operativa, un sitio de Disposición Final y una en Planta de Tratamiento todas en el Municipio de San Gil tal como se relaciona a continuación:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO DE EDIFICACIONES (SEDES) ECOSANGIL SAS ESP

SEDES ECOSANGIL SAS ESP			
SEDE	**OBSERVACIONES/LOCALIZACION**	**ESTADO**	**CANTIDAD**
ADMINISTRATIVA	Maria Auxiliadora	OBRA FINALIZADA	1
BASE DE OPERACIONES	Ragonessy	OBRA FINALIZADA	1
RELLENO SANITARIO	Vereda los Cucharos	OBRA OFICINA FINALIZADA/CELDAS DINAMICAS	1
PLANTA DE TRATAMIENTO	Vereda los Cucharos	OBRA OFICINA	1

Tabla 13 Edificaciones ECOSANGIL SAS ESP

(a) Sede Administrativa - SA

Ilustración 6 Sede Administrativa

(b) Sede Operativa – BO

Ilustración 7 Sede Operativa

(c) Relleno Sanitario / Sede Administrativa en Zona

Ilustración 8 Sede Relleno Sanitario

Todas las sedes de la empresa están debidamente señalizadas para casos de emergencia. Adicionalmente el personal recibe capacitación periódica planeada anualmente.

10.1.1.5) Recursos Económicos

ECOSANGIL SAS ESP cuenta con un concepto de gastos denominado **imprevistos** para la vigencia fiscal 2023/24; cuya fuente de financiación es recursos propios originados por la venta de servicios. Por lo tanto, los requerimientos económicos que se originen a raíz de una emergencia que comprometa la prestación del servicio de aseo serán atendidos por este concepto de gastos.

10.1.1.6) Vehículos

A continuación, se describen los vehículos con que cuenta la empresa, la ubicación de los mismos está en la Sede Operativa – Base Operativa, Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO DE VEHICULOS CONTINGENCIA

EQUIPO Y MAQUIENARIA	UNIDAD	CAPACIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	FIN	LOCALIZACION	ESTADO
Compactador	1	17 Y³	DIESEL	Recolección de Residuos Domiciliarios	San Gil	Bueno

Tabla 14 Inventario Vehículos ECOSANGIL SAS ESP

10.1.1.1) Equipos

Recolección y Transporte

La prestación del servicio público de aseo se realiza para los residuos sólidos ordinarios, generados por usuarios no residenciales, pequeños y grandes productores, recolectando y transportando residuos de tipo ordinario no aprovechables.

La empresa ECOSANGIL SAS ESP cuenta con un parque automotor como se detalla a continuación:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO DE EQUIPOS PARA LA PRESTACION Del SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE

1. RECOLECCION Y TRANSPORTE				
TIPO EQUIPO	OBSERVACIONES	LOCALIZACION	ESTADO	CANTIDAD
Compactador	17 YARDAS CUBICAS	BASE OPERATIVA	BUENO	1
Compactador	10 YARDAS CUBICAS	BASE OPERATIVA	BUENO	1

Tabla 15 Inventario de equipos para la prestación del servicio de Recolección y Transporte

En Planta de Aprovechamiento se cuenta con el siguiente equipo:

- Zaranda
- Tractor:
- Molinos o Trituradores
- Prensas Hidráulicas
- Mini Cargador Bob Cat
- Recipientes Para El Manejo De Material Reciclado
- Volqueta
- Cargador Frontal:
- Montacargas

Barrido Manual y Limpieza

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO DE EQUIPOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE BARRIDO MANUAL

3. BARRIDO MANUAL			
TIPO EQUIPO	OBSERVACIONES/LOCALIZACION	ESTADO	CANTIDAD
CARRO PAPELERO	Carro Papelero Barrido/Manual/Sede Adva.Cr14#17-50/APS	BUENO	9
CONO SEÑALIZ.	D6D/RELLENO SANITARIO LAS GARZAS	BUENO	9

Tabla 16 Inventario de equipos para la prestación de servicio de Barrido Manual

Corte de Césped

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO DE EQUIPOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DECORTE DE CESPED

4. CORTE DE CESPED			
TIPO EQUIPO	OBSERVACIONES/LOCALIZACION	ESTADO	CANTIDAD
GUADAÑADORA	Sede Administrativa	BUENO	5
VALLA PROTECTORA	Sede Administrativa	BUENO	3
VALLA INFORMATIVA	Sede Administrativa	BUENO	1
MOTOCARRO	Sede Operativa	BUENO	1

Tabla 17 Inventario Equipo PCC

Lavado y Desinfección

ECOSANGIL SAS ESP no ha obtenido los permisos que se han tramitado para uso del agua en el casco urbano del municipio. Por lo tanto, no ha invertido en maquinara para este fin. No obstante, ha dispuesto personal para la actividad en calidad de apoyo a las actividades realizadas por los entes territoriales.

10.1.1.2) Almacenes

Adicional al inventario operativo, se establece un listado de los elementos requeridos para uso exclusivo de las Brigadas de Emergencia así:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO INICIAL CONSUMOS SALA DE CRISIS

AREA	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
AGUA	Botella	300	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
BOTIQUIN REGLAMENTARIO	Unidad	4	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
EXTINTOR REGLAMENTARIO	Unidad	2	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
CAMILLA	Unidad	4	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
ALIMETACION ENLATADOS VARIADOS	Unidad	300	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
SOPAS ENLATADAS	Unidad	300	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
CUBIERTOS DESECHABLES	Juegos	600	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
COBIJAS	Unidad	20	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
OVEROL DISTINTIVO DE LA BRIGADA DE MERGENCIA	Unidad	30	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
CASCO	Unidad	30	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
GUANTES	Unidad	30	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
BOTAS DIELEDTIRCAS	Unidad	30	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
ESCALERA	Unidad	1	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
TAPABOCAS	Unidad	8400	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
ALCOHOL ANTISEPTICO	Litros	140	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
DISPENSADOR DE ALCOHOL	Unidad	35	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
GEL ANTIBACTERIAL	Litros	28	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL	Unidad	7	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Litros	56	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
DISPENSADOR JABOL LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Unidad	14	SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE
LA SALA DE CRISIS GENERA ENERGIA CON PLANTA ELÉCTRICA DISPONIBLE EN LA CONTINGENCIA QUE SE INCLUYE EN EL INVENTARIO DE SALA DE CRISIS			
LA SALA CE CRISIS CUENTA CO COPIA DE LAS LLAVES DE TODA LA FLOTA VEHICULAR Y DE TODOS LOS VEHICULOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN EN CONTINGENCIA Y DE TRASLADOS VARIOS			
LA SALA CE CRISIS CUENTA CON COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA			

Tabla 18 Inventario Consumos Sala de Crisis

10.1.1.3) Comunicaciones

SANGIL cuenta con 04 celulares móviles y 1 teléfono fijo utilizados para sus comunicaciones, todos en buen estado los cuales se relacionan en forma general y particular en la siguiente tabla:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
ASIGNACION EQUIPO DE COMUNICACIONES

EQUIPO	CANTIDAD	ASIGNACION	ESTADO	UBICACIÓN
CELULAR	3	Operaciones	Bueno	BASE DE OPERACIONES
CELULAR	1	Administracion	Bueno	SEDE ADVA.
TOTAL	**4**			

Tabla 19 Asignación Equipo de Comunicación

10.1.1.4) Sistema de Monitoreo

El servicio de aseo se monitorea a través de los recorridos de ruta que hace el supervisor operativo, verificando que se cumpla la ruta con las frecuencias y tiempos estipulados así mismo La Empresa de Aseo de SanGil por su prestación de servicio cuenta con un sistema de monitoreo mediante sistema de posicionamiento global (GPS).

Para medir la cantidad de residuos recolectados se utiliza una báscula mediante la cual se hace el pesaje de los vehículos calculando así la cantidad de residuos no aprovechables recolectados en cada ruta y/o viaje que hace los vehículos al relleno sanitario.

10.1.1.5) Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias.

- ECOSANGIL SAS ESP no está autorizada a accionar hidrantes directamente, por tanto, no cuenta con elementos o equipos para mantener en funcionamiento los hidrantes.
- Otros equipos para atención de emergencias se relacionan en inventario y requerimientos de vehículos y equipos.

10.1.1.6) Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables.

El Municipio de SanGil no cuenta con un albergue temporal que reúna las condiciones exigidas por la normatividad. No obstante, el Plan de Emergencia y Contingencia de ECOSANGIL SAS ESP sugiere al menos un sitio en cada una de las comunas, toda vez que en presencia de eventos son requeridas. Una vez el municipio de SanGil establezca sitios de Albergue se realizará actualización del presente Plan. Los sitios sugeridos son:

1. Parque Principal



Tabla 20 Puntos de Albergue sugeridos

2. Colegio La Presentación



Ilustración 9 Puntos de Albergue sugeridos 1

3. Estadio Ciro Palomo



4. Plaza de Ferias



Ilustración 10 Puntos de Albergue sugeridos 2

10.1.2) Identificación de requerimientos.

A continuación, se presenta los posibles requerimientos necesarios para atender un posible impacto o emergencia que se presente:

10.1.2.1) Recursos físicos

Las instalaciones de ECOSANGIL SAS ESP no cuentan con espacio para almacenar grandes volúmenes para reparación de infraestructura. No obstante, se cuenta con el material listo por los proveedores locales con convenio comercial con ECOSANGIL SAS ESP así:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROVEEDORES DE MATERIAL PARA INFRAESTRUCTURA

PROVEEDOR	UNIDAD	CANTIDAD	LIMITE DE VOLUMEN A SUMINISTRAR
FERRETERIA CONSTRUMART	Cll. 17 No. 22-07	6077237070	ILIMITADO
FERRETERIA EL TRIUNFO	CR. 11 # 14-45	3176433744	ILIMITADO
EN LOS DOS CASOS SE TEIENE ACCESO ILIMITADO A REPUESTOS Y TUBERIAS PARA REPARACIONES			

Tabla 21 Inventario Proveedores de Material para Infraestructura

En todos los casos se debe abastecer los eventos con equipos disponibles relacionados, para lo cual se debe contar con aprovisionamiento de combustible siempre en estación de servicio así:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
ALMACEN APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE

EQUIPO	DESTINO	CANECA 55 G	UBICACIÓN
ACPM OPERACIÓN	OPERACIÓN	30	BASE DE OPERACIONES - BO
ACPM DISPOSICION FINAL	DISPOSICION	10	RELLENO SANITARIO
ACPM VEHICULOS		10	BASE DE OPERACIONES - BO
GASOLINA SUPERVISION Y GUADAÑAS	SUPERVICION Y TRASLADOS	2	BASE DE OPERACIONES - BO

Tabla 22 Aprovisionamiento de Combustible

10.1.2.2) Recursos Humanos

Para la atención de una emergencia, SANGIL, dispone de Comité Central de Gestión del Riesgo compuesto por el siguiente personal Principal y de Suplencia

ECOSANGIL SAS ESP
SANGIL SANTANDER
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
FUNCIONES COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO

		LINEA 1				
No. PERSONAS	CARGO EN EL COMITÉ DE GESTION DE RIESGO	PRINCIPAL	PERFIL PROFESIONAL	CARGO EN ECOSANGIL SAS ESP	DEDICACION	ROL O FUNCION EN LA ATENCION
1	Director del comité de Gestión del Riesgo	TANIA VEGA	CONTADORA	SUBGERENTE	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Convocar el comité para la atención del Plan de emergencia y contingencia Atender la emergencia hasta tanto se presenta el comité de emergencias Disponer de los recursos económicos para atender la Emergencia Solicita apoyo externo
1	Coordinador de Logistica	CRISTIAN LEON	TECNICO	DIRECTOR OPERATIVO	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Genera concepto de recomendación a la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de la declaratoria de calamidad publica de acuerdo a las condiciones del servicio de aseo Alistamiento del personal y el equipo para la atención del evento
1	Coordinador de Restablecimiento del Servicio de Aseo	CRISTIAN LEON	TECNICO	DIRECTOR OPERATIVO	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Se encarga del restablecer y rediseñar las rutas Lidera los trabajos con maquinaria y personal que sean necesarios con ocasión del evento Informa de la situación y evalúa los daños, diligenciando el formato de evaluación de daños según lo acontecido en cada evento
1	Coordinador de Comunicaciones	CARLOS ORTIZ	TECNICO	SUPERVISOR OPERATIVO	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Informa al equipo de trabajo y al Comité de Gestión del Riesgo sobre la probabilidad de ocurrencia de un evento y el estado de las diferentes alertas al equipo de trabajo y al Comité de Gestión del Riesgo Informa a los usuarios las posibles demoras en la prestación de servicio

NOTA: LAS SUPLENCIAS SE POSTULARAN GRADUALMENTE CON EL CRECIMIENTO DE MA EMPRESA TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LA PLATA SUFUCUENTE DE CARGOS

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ CENTRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.



El organigrama establecido para el comité central, está adaptado para que atienda cualquier tipo de emergencia o evento que se presente.

(a) Funciones del Comité Central de Gestión del Riesgo.

Las funciones de este comité son:

- Elaboración y Actualización del Plan de Emergencia para ECOSANGIL SAS ESP, conforme la metodología, normatividad y acorde a nuevas normas, procedimientos y normatividad.
- Diseño de los formatos de Evaluación de Daños y análisis de necesidades EDAN.
- Coordinar la socialización el Plan de Emergencia y Contingencia y garantizar la capacitación a todos los miembros del Comité y de las Brigadas de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP.
- Supervisar el proceso de Atención de Emergencias y articular los resultados al Plan de Emergencia y contingencia para su actualización.
- Gestionar la financiación para los programas de reducción de riesgos
- Garantizar la logística en la emergencia con los recursos asignados e igualmente ejecutar el presupuesto establecido
- Actividades de:
    - Priorizar, coordinar y disponer las actividades
    - Priorizar, coordinar y disponer el uso adecuado de los recursos destinados a reducción de riesgos e a emergencias latentes enfatizando en el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para la extinción de incendios estructurales y forestales
- Las demás mencionadas en la normatividad.

Nota: Se utiliza todo el personal operativo disponible para las maniobras necesarias mientras se subsana la emergencia, el número de trabajadores utilizados dependerá de la magnitud del evento.

10.1.2.3) Edificaciones

ECOSANGIL SAS ESP definió un sitio (Sala de Crisis) destinado para reunir el Comité Central de Emergencias durante la ocurrencia de emergencia.

La sala de crisis está ubicada en la sala de juntas de la oficina principal cuya dirección es calle 9 No. 9-47 Barrio María Auxiliadora, en el municipio de SanGil. Los siguientes elementos destinados para este espacio:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO SALA DE CRISIS

AREA	CANTIDAD	UBICACIÓN
MESA DE JUNTAS CON SILLAS	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
PORTATIL CON PLANO DIGITAL FUENTE DANE 2018 (Cartografía)	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
CARTOGRAFIA FISICA MUNICIPIO DE ARAUCA ESCALA 1:5000 Fuente DANE	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
PROGRAMA DE SALIDA GRAFICA MANEJO DE CARTOGRAFIA (Autocad/Mapinffo/ Argis) VERSION COMPATIBLE	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
DIRECTORIO DEL PERSONAL DE ECOSANGIL SAS ESP DEL QUE HABLA ITEM RECURSO HUMANO (Inventario)	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
MATERIAL DE OFICINA - KIT/PERFIRADORA/COSEDORA/PAPEL/CAFETERA	3	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
RADIO SONIDO (Receptor de Radio)	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
MONITOR DE TV CON CONEXIÓN SIN OPERADOR (Directa)	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
MODEM DE INTERNET PARA CONEXIÓN INALAMBRICA	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
CONSOLA DE FAX A LINEA CORPORATIVA	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
KIT BASICO DE HERRAMIENTAS	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
CAMARA REGISTRO	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
ANTENA PUNTO A PUNTO	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
BAFLE DIVULGACION	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
DISPOSITIVO DE CARGA	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
GPS VEHICULO	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
SERVIDOR	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
DISCO DURO	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
PANTALLE LED	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
MOUSE	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
PLANTA ELECTRICA	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
LA SALA DE CRISIS GENERA ENERGIA CON PLANTA ELÉCTRICA DISPONIBLE EN LA CONTINGENCIA QUE SE INCLUYE EN EL INVENTARIO DE SALA DE CRISIS		
LA SALA CE CRISIS CUENTA CON COPIA DE LAS LLAVES DE TODA LA FLOTA VEHICULAR Y DE TODOS LOS VEHICULOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN EN CONTINGENCIA Y DE TRASLADOS VARIOS		
LA SALA CE CRISIS CUENTA CON COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA		

Tabla 23 Inventario Sala de Crisis

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO INICIAL CONSUMOS SALA DE CRISIS

AREA	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
AGUA	Botella	300	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
BOTIQUIN REGLAMENTARIO	Unidad	4	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
EXTINTOR REGLAMENTARIO	Unidad	2	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
CAMILLA	Unidad	4	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
ALIMETACION ENLATADOS VARIADOS	Unidad	300	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
SOPAS ENLATADAS	Unidad	300	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
CUBIERTOS DESECHABLES	Juegos	600	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
COBIJAS	Unidad	20	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
OVEROL DISTINTIVO DE LA BRIGADA DE MERGENCIA	Unidad	30	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
CASCO	Unidad	30	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
GUANTES	Unidad	30	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
BOTAS DIELEDTIRCAS	Unidad	30	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
ESCALERA	Unidad	1	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
TAPABOCAS	Unidad	8400	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
ALCOHOL ANTISEPTICO	Litros	140	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
DISPENSADOR DE ALCOHOL	Unidad	35	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
GEL ANTIBACTERIAL	Litros	28	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL	Unidad	7	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Litros	56	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
DISPENSADOR JABOL LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Unidad	14	SALA DE CRISIS -Cll # 9-45
LA SALA DE CRISIS GENERA ENERGIA CON PLANTA ELÉCTRICA DISPONIBLE EN LA CONTINGENCIA QUE SE INCLUYE EN EL INVENTARIO DE SALA DE CRISIS			
LA SALA CE CRISIS CUENTA CO COPIA DE LAS LLAVES DE TODA LA FLOTA VEHICULAR Y DE TODOS LOS VEHICULOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN EN CONTINGENCIA Y DE TRASLADOS VARIOS			
LA SALA CE CRISIS CUENTA CON COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA			

Tabla 24 Inventario Consumos Sala de Crisis (Incluye Agua y Alimentación)

Adicionalmente se garantizará que la Sala de Crisis contenga:

- Celulares Corporativos
- Botiquín de primeros auxilios
- Teléfonos de los proveedores de volquetas, ferreterías y proveedores de repuestos

Este espacio se estableció de forma estratégica por la accesibilidad, almacenamiento de la información, acceso a redes y tecnología mínima necesaria además de facilidad de conexión a internet, radio y televisión.

Adicionalmente la cercanía a las entidades como alcaldía, organismos operativos de emergencia y entidades prestadoras del servicio de salud, entre otras, obedecen a tiempos cortos de desplazamientos.

Distribución que se resume en la siguiente Matriz de Distancias:

SALA CE CRISIS – BOMBEROS 0620m

SALA CE CRISIS – CRUZ ROJA	1450m
SALA DE CRISIS – DEFENSA CIVIL	0650m
SALA DE CRISIS – SECRETARIA DE GOB.	0453m

10.1.2.4) Recursos económicos

La destinación económica se establece por costo hora para la prestación del servicio de Aseo durante la Emergencia o contingencia. El costo total se establecerá por la cantidad de horas requeridas para el abastecimiento del servicio así:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y ATENCION A EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

ITEM	UNIDAD	VALOR
OPERACIÓN DE RECOLECCION Y MANTENIMIENTO	HORA	$ 179.910
OPERACIÓN BARRIDO Y LIMPIEZA	HORA	$ 88.853
OPERACIÓN CORTE DE CESPED	HORA	$ 33.355
OPERACIÓN RELLENO SANITARIO	HORA	$ 68.858
COMITES Y ADMINISTRACION	HORA	$ 104.660
TOTAL		**$ 475.636**

Tabla 25 Costo Prestación del Servicio de Aseo y Atención a Emergencia y Conting.

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROVISION ECONÓMICA

ITEM	UNIDAD	VALOR
INVENTARIO ALMACEN	TOTAL	$ 16.000.000
INVENTARIO SALA DE CRISIS	TOTAL	$ 10.000.000
PROVISION COMBUSTIBLE	TOTAL	$ 20.000.000
MANO DE OBRA OTROS FRENTES	TOTAL	$ 8.000.000
MANO DE OBRA ADMINISTRATIVA	TOTAL	$ 8.000.000
TOTAL		**$ 62.000.000**

Tabla 26 Provisión Económica Inventarios

10.1.2.5) Vehículos

En la siguiente tabla de establecen los vehículos y maquinaria necesarios para transportar:

- Personal a Zonas Distantes
- Equipo de Mantenimiento
- Repuestos y Tuberías
- Maquinaria Pesada para Obras de Reparación
- Combustible para vehículos compactadores, operativos y se supervisión.

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
VEHICULO Y MAQUINARIA PARA TRANSPORTES
Matriz de Asignación

EQUIPO ADICIONAL POR RIESGO				
TIPO DE EQUIPO	**CAMIONETA DOBLECABINA**	**VOLQUETA SENCILLA**	**VOLQUETA DOBLETROQUE**	**CAMABAJA**
PERSONAL A LAS ZONAS DISTANTES		VS1		
EQUIPO DE MANTENIMIENTO, RESPUESTOS Y TUBERIAS PARA REPARACIONES	CBC2	VS1		
MAQUINARIA PESADA PARA OBRAS DE REPARACION			VD1	CB1
COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	CBC2	VS1		
EQUIPO ADCIONAL	**CODIGO**	**TIPO DE COMBISTIBLE**	**PLACA**	**ESTADO**
CAMIONETA DOBLECABINA1	CBC1	Diesel		Bueno
CAMIONETA DOBLECABINA2	CBC2	Diesel		Bueno
VOLQUETA SENCILLA1	VS1	Diesel		Bueno
VOLQUETA DOBLETROQUE1	VD1	Diesel		Bueno
CAMABAJA1	CB1	Diesel	Por demanda	Bueno

Tabla 27 Vehiculos y Maquinara para transportes varios

10.1.2.6) Equipos

A continuación, se relacionan los equipos necesarios para evaluar y reparar infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
EQUIPOS PARA EVALUAR Y REPARAR INFRAESTRUCTURA

EQUIPO	ESPECIFICACION	CANTIDAD	UBICACIÓN
VOLQUETA	DOBLE TROQUE 14 m3	1	BASE DE OPERACIONES
PLANTA ELECTRICA	DG6500E CABINADA GASOLINA	2	SEDE ADMINISRATIVA Cll 9 # 9-45
DECÁMETRO	50 METROS TRUPER DE VIDIRIO	1	BASE DE OPERACIONES
DECÁMETRO	50 METROS TRUPER DE VIDIRIO	1	SEDE ADMINISRATIVA Cll 9 # 9-45
MOTOBOMBA	KAMA 4x4 DIESEL 3 HP	1	BASE DE OPERACIONES
COMPRESOR	COMPRESOR HORIZONTAL DE BANDA 8HP 8 LITROS	1	SEDE ADMINISRATIVA Cll 9 # 9-45
ESCALERA	MULTIPROPOSITO ALUMINIO 12 PASOS	1	SEDE ADMINISRATIVA Cll 9 # 9-45
ESCALERA	BASE DE OPERACIONES	1	SEDE ADMINISRATIVA Cll 9 # 9-45
ANDAMIO	3 SECCIONES	1	SEDE ADMINISRATIVA Cll 9 # 9-45

Tabla 28 Equipos para evaluar y reparar infraestructura

La siguiente tabla demuestra los equipos con que cuenta ECOSANGIL SAS ESP para la gestión del riesgo en el servicio de aseo.

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
INVENTARIO DE EQUIPOS PARA LA PRESTACION Del SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE

1. RECOLECCION Y TRANSPORTE				
TIPO EQUIPO	**OBSERVACIONES**	**LOCALIZACION**	**SEDE ADMINISTRATIVA-BODEGA ADYACENTE**	**CANTIDAD**
Compactador	17 YARDAS CUBICAS	BASE OPERATIVA	BUENO	2
Compactador	10 YARDAS CUBICAS	BASE OPERATIVA	BUENO	1

Tabla 29 Inventario Equipos para contingencia ECOSANGIL SAS ESP

10.1.2.7) Comunicaciones

A continuación, se relacionan los equipos destinados para la comunicación entre Comité Central de Riesgo (Sala de Crisis) y los Evaluadores en Campo.

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
ASIGNACION EQUIPO DE COMUNICACIONES

EQUIPO	CANTIDAD	ASIGNACION	ESTADO	UBICACIÓN
CELULAR	3	Operaciones	Bueno	BASE DE OPERACIONES - SEDE ADVA.
CELULAR	1	Administracion	Bueno	SEDE ADVA.
TOTAL	**4**			

Tabla 30 Asignación equipo para comunicación entre sala de crisis y evaluadores en campo

10.1.2.8) Sistema de Monitoreo

(a) Sistemas de Alarma:

Dada las áreas reducidas, se estableció sistema de alarma mediante ruido generado por pitos ubicados estratégicamente. El sistema de alarma se da mediante comunicación auditiva mediante el siguiente sistema:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
SISTEMAS DE ALARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN

EVENTO	SISTEMA DE ALARMA	MEDIO DE COMUNICACIÓN (Sonido en Sede)
INUNDACIONES	SILBATO	FRECUENCIA A
VENDAVALES / HURACANES	SILBATO	FRECUENCIA B
INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL	SILBATO	FRECUENCIA C
ACCIDENTES AGROINDUSTRIALES Y CONTAMINACION	SILBATO	FRECUENCIA D
DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS	SILBATO	FRECUENCIA E
EVENTOS CULTIRALES RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS	SILBATO	FRECUENCIA F

ESTADO EN FRECUENCIA (En Sede)	
1	SONIDO
2	PAUSA

FRECUENCIA A	1-2-1-2-1-2
FRECUENCIA B	1-1-2-1-1-2-1-1-2
FRECUENCIA C	1-1-1-2-1-1-1-2-1-1-1-2
FRECUENCIA D	1sostenido-2-1Sostenido-2
FRECUENCIA E	1sostenido-1-2-1Sostenido-1-2
FRECUENCIA F	1 sostenido prolongado-2-1 sostenido prolongado

Tabla 31 Sistemas de Alarma y Medio de Comunicación

10.1.2.9) Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias.

- ECOSANGIL SAS ESP no está autorizada a accionar hidrantes directamente, por tanto, no cuenta con elementos o equipos para mantener en funcionamiento los hidrantes.
- Solo con Acuerdo Mutuo con Bomberos de SanGil, ECOSANGIL SAS ESP hará uso del agua generada por hidrantes.
- Otros equipos para atención de emergencias se relacionan en inventario y requerimientos de vehículos y equipos.

10.1.2.10) Medios para la Prestación del Servicio de Aseo en Albergues Temporales y Demás Edificaciones

Se establece el siguiente esquema para la prestación del servicio de aseo en albergues temporales:

- Parque Principal : LUNES – MIERCOLES - VIERNES
- Colegio La Presentación: LUNES – MIERCOLES - VIERNES
- Estadio Ciro Palomo: LUNES – MIERCOLES - VIERNES
- Plaza de Ferias: LUNES – MIERCOLES - VIERNES

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PRESTACION DEL SERVICIO EN ALBERGUES - MATRIZ DE RECOLECCION

ORDEN DE RUTA	COD		MEDIOS PARA LA PRESTACION						
			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1 a 3	AL-01 a AL-03	Vehiculo 17 Y3	2		2		2		2
		Conductores	2		2		2		2
		Tripulantes	4		4		4		4
		Supervisor	1		1		1		1
		Combustible ACPM (Galones)	50		50		50		50
		Combustible Gasol (Galones)	5		0		0		0
		Operario Guadaña	2		0		0		0
		Operario Barrido y Limpieza	2		2		2		2
		Disposición	CUCHARO		CUCHARO		CUCHARO		CUCHARO
4 a 6	AL-04 a AL-06	Vehiculo 17 Y3	2		2		2		2
		Conductores	2		2		2		2
		Tripulantes	4		4		4		4
		Supervisor	1		1		1		1
		Combustible ACPM (Galones)	50		50		50		50
		Combustible Gasol (Galones)	5		0		0		0
		Operario Guadaña	2		0		0		0
		Operario Barrido y Limpieza	2		2		2		2
		Disposición	RSG		RSG		RSG		RSG
		Disposición	CUCHARO		CUCHARO		CUCHARO		CUCHARO

Tabla 32 Medios Prestación del servicio en Albergues sugerido

10.1.3) Funciones mínimas del Comité Central de Gestión del Riesgo de ECOSANGIL SAS ESP.

ECOSANGIL SAS ESP
SANGIL SANTANDER
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
FUNCIONES COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO

		LINEA 1				
No. PERSONAS	CARGO EN EL COMITÉ DE GESTION DE RIESGO	PRINCIPAL	PERFIL PROFESIONAL	CARGO EN ECOSANGIL SAS ESP	DEDICACION	ROL O FUNCION EN LA ATENCION
1	Director del comité de Gestión del Riesgo	TANIA VEGA	CONTADORA	SUBGERENTE	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Convocar el comité para la atención del Plan de emergencia y contingencia
						Abender la emergencia hasta tanto se presenta el comité de emergencias
						Disponer de los recursos económicos para atender la Emergencia
						Solicita apoyo externo.
1	Coordinador de Logistica	CRISTIAN LEON	TECNICO	DIRECTOR OPERATIVO	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Genera concepto de recomendación a la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de la declaratoria de calamidad pública de acuerdo a las condiciones del servicio de aseo
						Alistamiento del personal y el equipo para la atención del evento
1	Coordinador de Restablecimiento del Servicio de Aseo	CRISTIAN LEON	TECNICO	DIRECTOR OPERATIVO	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Se encarga del restablecer y rediseñar las rutas
						Lidera los trabajos con maquinaria y personal que sean necesarios con ocasión del evento
						Informa de la situación y evalúa los daños, diligenciando el formato de evaluación de daños según lo acontecido en cada evento
1	Coordinador de Comunicaciones	CARLOS ORTIZ	TECNICO	SUPERVISOR OPERATIVO	TIEMPO COMPLETO 12 H/dia	Informa al equipo de trabajo y al Comité de Gestión del Riesgo sobre la probabilidad de ocurrencia de un evento y el estado de las diferentes alertas al equipo de trabajo y al Comité de Gestión del Riesgo
						Informa a los usuarios las posibles demoras en la prestación de servicio

NOTA: LAS SUPLENCIAS SE POSTULARAN GRADUALMENTE CON EL CRECIMIENTO DE MA EMPRESA TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LA PLATA SUFUCUENTE DE CARGOS

Tabla 33 Linea Principal y de Suplencia del Comité Central de Gestión del Riesgo ECOSANGIL SAS ESP

Las funciones de este comité son:

- Elaboración y Actualización del Plan de Emergencia para ECOSANGIL SAS ESP, conforme la metodología, normatividad y acorde a nuevos procedimientos.
- Diseño de los formatos de Evaluación de Daños y análisis de necesidades.
- Coordinar la socialización el Plan de Emergencia y Contingencia y garantizar la capacitación a todos los miembros del Comité y de las Brigadas de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP.
- Supervisar el proceso de Atención de Emergencias y articular los resultados al Plan de Emergencia y contingencia para su actualización.
- Gestionar la financiación para los programas de reducción de riesgos

- Garantizar la logística en la emergencia con los recursos asignados e igualmente ejecutar el presupuesto establecido
- Actividades de:
    - Priorizar, coordinar y disponer las actividades
    - Priorizar, coordinar y disponer el uso adecuado de los recursos destinados a reducción de riesgos e a emergencias latentes enfatizando en el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para la extinción de incendios estructurales y forestales
- Las demás mencionadas en la normatividad.

Nota: Se utiliza todo el personal operativo disponible para las maniobras necesarias mientras se subsana la emergencia, el número de trabajadores utilizados dependerá de la magnitud del evento.

10.1.4) Establecimiento de necesidad de ayuda externa.

Una vez identificadas las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario que la empresa solicite apoyo a otros entes municipales, departamentales o incluso de orden nacional; las cuales se aprecian en la siguiente tabla:

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
COMUNICACIÓN DIRECTA AYUDA EXTERNA

Apoyo Externo	Contacto	Dirección	N° Telefónico	Correo
BOMBEROS	WILSON VELASQUEZ	CALLE 22 9-40	7243417	BOMBEROSSANGIL@HOTMAIL.COM
DEFENSA CIVIL	MAURICIO PAREDES	CRA 10 10 81-OF 204	3132053690	SANGILDCC696@GMAIL.COM
CRUZ ROJA	NA	NA	NA	NA
SECRETARIA DE GOBIERNO	YANET PATRICIA PINZON AYALA	Calle 12 número 9 - 51. Barrio Centro	7242179	ventanillaunica@sangil.gov.co
UNIDAD DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL	CRA 5 -9-102	7246166	HREGIONAL@SANGIL.GOV.CO

Tabla 34 Comunicación inmediata directa externa.

EVENTO	TIPO DE AYUDA REQUERIDA			ENTIDAD PROVEEDORA DE LA AYUDA
	ADMINISTRATIVA	TECNICA	FINANCIERA	
INUNDACIONES		X		Cuerpo de Bomberos del Municipio de San Gil
	X	X		Defensa Civil Colombiana - San Gil
		X		Hospital
VENDAVALES / HURACANES	X	X		Defensa Civil Colombiana - San Gil
		X		Cuerpo de Bomberos del Municipio de San Gil
		X		Hospital
INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL		X		Cuerpo de Bomberos del Municipio de San Gil
		X		Cruz Roja Colombiana
	X	X		Defensa Civil Colombiana - San Gil
ACCIDENTES AGROINDUSTRIALES Y CONTAMINACION		X		Cuerpo de Bomberos del Municipio de San Gil
		X		Hospital
	X	X		Defensa Civil Colombiana - San Gil
DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS		X		Cuerpo de Bomberos del Municipio de San Gil
		X		Hospital
	X		X	Secretario de Gobierno
EVENTOS CULTIRALES RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS	X		X	Secretario de Gobierno
	X	X		Defensa Civil Colombiana - San Gil
SE SOLICITARA AYUDA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIARA AL GOBIERNO NACIONAL EN CASO DE SER REQUERIDA				

Tabla 35 Tipo de Ayuda Externa (Administrativa, Técnica y Financiera) y posible Proveedor

10.1.4.1) Establecimiento de la Ayuda externa

(a) Medios de Comunicación

- Vía Telefónica: Llamada, Mensajería Instantánea
- Correo Electrónico
- Redes Sociales
- Presencial

(b) Responsable de Coordinar la Ayuda Externa

- Comité Central: El responsable de realizar la solicitud de ayuda externa es el Coordinador de Comunicaciones (O su suplente) bajo la dirección de la Coordinación de Logística (O su suplente).

  La Brigada de Emergencia estará igualmente presta a solicitar ayuda externa por solicitud de la Coordinación de Comunicaciones (O suplente).

(c) Pactos de Acuerdo Mutuo

Se encuentra en estudio la viabilidad de realizar pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Es de anotar que ECOSANGIL SAS ESP hace parte de la conformación del comité de Plan de Ayuda Mutua, que se conformaría por las empresas aledañas a la Sala de Crisis establecida para el presente Plan de Emergencia y Contingencia.

10.1.5) Fortalecimiento de educación y capacitación.

Uno de los aspectos importantes del presente Plan son las medidas de intervención que permiten la reducción de riesgos del sistema, las cuales fueron establecidas de acuerdo con en el análisis de vulnerabilidad previamente hecho.
La identificación de puntos críticos de vulnerabilidad permitió la priorización de acciones de intervención en el proceso de mantenimiento que pueden reducir el potencial de daños o la pérdida de la funcionalidad del sistema; es decir de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de riesgos, se eligieron aquellos con potencial de daño medio, alto y muy alto, para determinar las medidas a tomar que conlleven a la minimización de riesgos frente a una contingencia potencial.
ECOSANGIL SAS ESP ha desarrollado programas periódicos de capacitación a todos los integrantes del Sistema
A continuación, se relacionan las actividades en proceso de desarrollo para el fortalecimiento del Sistema:

Ítem	Actividad a Desarrollar
1	Organización
1.1	Organización y seguimiento al Plan de Emergencias y Contingencias
1.2	Organización de comités y Brigadas
2	Planeamiento
2.1	Implementación del plan de emergencias y contingencias
3	Capacitación
3.1	Capacitación en Gestión de Riesgo
3.2	Capacitación en funciones y responsabilidades de los comités y Brigadas
3.3	Práctica de llenado de guías de verificación y formatos
3.4	Práctica de Primeros Auxilios
3.5	Práctica de Planes de Evacuación
4	Equipamiento
4.1	Sistema de comunicaciones
4.2	Botiquines
4.3	Camillas
5	Simulaciones
5.1	Simulación y simulacros en cada una de los posibles eventos

10.1.5.1) Necesidades adicionales de Capacitación

Se establecen las siguientes necesidades de capacitación:

- Primeros Auxilios
- Prevención y Control de Incendios
- Evacuación y Rescate
- Sistemas de Alarma
- Protocolos de Actuación

ECOSANGIL SAS ESP requiere ampliar la capacitación a todo el personal de la empresa. Para esto ha venido desarrollando la incorporación inicial mediante la participación en Simulacros.
Las frecuencias mínimas establecidas para capacitar al personal son semestrales. Se pretende iniciar en el segundo semestre de 2023 y capacitar a todo el personal en el primer semestre de 2024.

11) CAPITULO 3 – SECUENCIA COORDINADA DE ACCIONES

11.1.1) Línea de Mando

La siguiente es la estructura piramidal establecida por ECOSANGIL SAS ESP en su Comité Central de Gestión del Riesgo:



Ilustración 11 Línea de Mando – Comité de Gestión del Riesgo

Adicionalmente, como apoyo al Comité Central de Gestión del Riesgo se establece la Brigada de Emergencia.

Como se observa, el Director de Comité del Gestión de Riesgo encabeza y coordina la atención de emergencias. La estructura (Línea de Mando) será la misma para cada tipo de evento.

A continuación, se presentan el esquema y tabla con la asignación de responsabilidades mínimas de personal para atender una emergencia, el cual podrá variar de acuerdo a la magnitud del evento:

TEMA	RESPNSABLE COMITÉ CENTRAL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA DE LA EMPRESA)
Logística	COORDINADOR DE LOGISTICA	GERENTE
Calidad del Agua Provista	COORDINADOR DE LOGISTICA	GERENTE
Recolección y Transporte de Excretas		GERENTE
Recolección Transporte y Disposición de Residuos Sólidos	COORDINADOR DE REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO	GERENTE
Abastecimiento de Servicios Públicos a Albergues Temporales	COORDINADOR DE REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO	GERENTE
Cierre de Circuitos afectados por el evento	COORDINACION DE LOGISTICA	GERENTE
Garantizar Recursos Económicos Físicos y Humanos	DIRECTOR DE COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	GERENTE
Evaluación de Daños y Reparaciones Inmediatas	COORDINACION DE LOGISTICA	GERENTE
Articulación con otras entidades	COORDINADOR DE COMUNICACIONES	GERENTE
Atención a edificaciones Indispensables	COORDINADOR DE REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO	GERENTE

Tabla 36 Establecimiento de Responsabilidades

11.1.2) Comunicaciones

El protocolo de actuación de los medios de comunicación de la empresa ECOSANGIL SAS E.S.P., se guía bajo los siguientes lineamientos:

Primero: En la línea de mando, el DIRECTOR COMITÉ CENTRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (Gerente) es el único autorizado para:

- Entablar comunicaciones con otras entidades, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo
- Emitir Comunicados de Prensa
- Salir a Medios de Comunicación

Segundo: La primera medida comunicativa a realizar es la publicación de un Comunicado de Prensa en las redes empresariales con el propósito de informar a los usuarios y entidades sobre el evento de crisis presente.

Tercero: Difusión masiva del suceso a través de los medios de comunicación ubicados en la cabecera municipal. Los medios de comunicación a utilizar son:

- Radio
- Televisión
- Prensa
- Redes Sociales

Cuarto: Con base a la necesidad y pertinencia, el Director de Comité Central de Gestión del Riesgo convocará a las entidades públicas y privadas que puedan prestar apoyo para la superación del Imprevisto.

Quinto: Con el propósito de mantener a la comunidad y diversas instituciones se continuará difundiendo a través de los medios informativos sobre los daños, acciones, procedimientos y demás información importante para el manejo de la emergencia.

Sexto: En el contenido informativo publicado por parte de la empresa, se incluirá las acciones y/o procedimientos específicos a cada emergencia para asegurar el bienestar de todos los involucrados.

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

11.1.3) Protocolos de actuación

11.1.3.1) Protocolo de actuación en Inundaciones

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. ACTUACION EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA ALERTA TEMPRANA

INUNDACIONES	ELEMENTO DE LA ALERTA TEMPRANA		
EVENTO	**ALERTA AMARILLA**	**ALERTA NARANJA**	**ALERTA ROJA**
ACTUACION	COORDINADOR DE COMUNICACIONES INFORMA A DEMAS INTEGRANDES DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO CADA 3 HORAS - Primera reunión Una hora después de Comunicado	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO PERMANENTEMENTE - Reunión Una hora después de Comunicado
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION			
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INVENTARIO DE COMUNICACIONES SISTEMA DE MONITOREO SALA DE CRISIS			

2. IDENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA HASTA TANTO SE PRESENTE EL COMITÉ DE EMERGENCIAS

QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA	La Emergencia será atendida por la Brigada de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
SALA DE CRISIS	

3. EN QUE MOMENTO INICIA LA EVALUACION DE LOS DAÑOS

EVALUACION DE DAÑOS	La evaluación de daños inicia una vez hayan bajado el nivel de la inundación y se decrete suelo seguro y nivel de agua estable
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
FORMATO EVALUACION DE DAÑOS	

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MEDIOS NO CONVENCIONALES

ABASTECIMIENTO DE AGUA	El abastecimiento de agua se realiza una vez se haya realizado la evaluación de daños y se determine acceso a las zonas objetivo
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA EMERGENCIA	

5. DECLARATORIA DE EMERGERGENCIA MANIFIESTA O CALAMIDAD PUBLICA

DECLARATORIA DE EMERGENCIA O CALAMIDAD	ECOSANGIL SAS ESP declarará emergencia en los siguientes momentos:
	1. Imposibilidad de Prestar de Servicio Público de Aseo por inundación durante más de 2 días consecutivos (Segunda Frecuencia)
	2. Imposibilidad de Disponer Residuos en Relleno Sanitario El Cucharo
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO MICRORRUTAS DE RECOLECCION	
SALA DE CRISIS	
LA DECLATRATORIO SE HARÁ UNICAMENTE POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	

6. MOMENTO EN EL CUAL SE APLICAN LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	El Protocolo de Comunicación de aplica en la actuación de alerta temprana: ALERTA NARANJA
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	

7. EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

EJECUCION OBRAS DE EMERGENCIA	Conforme lel establecimiento de los medios, inventarios, equipos y demás elementos determinados para la emergencia, ECOSANGIL SAS ESP realizará las obras posibiliten la prestación del servicio de disposición final en el relleno sanitario El Cucharo. Así mismo las actividades que permitan el flujo de los vehículos prestadores del servicio público de aseo en el municipio de Arauca.
	El todos los casos que tengan que ver con actividades al interior del casco urbano del municipio, las actividades serán consultadas o en figura de apoyo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Arauca
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIOS PARA EMERGENCIA	

8. MOMENTO EN EL CUAL SE LEVANTA O FINALIZA LA SITUACION DE EMERGENCIA

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	La situación de emergencia se levanta ante los siguientes eventos:
	1. Posibilidad de Prestar el Servicio Público de Aseo en el Municipio de San Gil
	2. Posibilidad de Disponer residuos sólidos en el relleno sanitario El Cucharo
	3. Se decrete la terminación del fenómeno de Inundación
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO	
INVENTARIO DE EQUIPO Y MAQUINARIA EN RELLENO SANITARIO El Cucharo	
INVENTARIO DE PLANES OPERATIVO (MICRORRUTAS DE RECOLECCION)	

	9. EN ESTE PROTOCOLO INTERVIENEN, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS:
1	Equipo de Comunicación destinado a la emergencia
2	Inventario de Equipo y Maquinaria destinado para la emeregencia
3	Uso de los inventarios destinados a Sala de Crisis
4	Uso de los Provvedores convenidos para suministro de materiales que no se pueden almacenar en las instalaciones
5	Uso de los recurlos económicos aprovisionados para la emergencia
6	Uso de los Directorios Internos y Externos dispuestos en sala de Crisis
7	Uso de la Cartografía
8	Uso de los planes operativos para operaciones normales y prestación en albergues temporales
9	Los demás elementos establecidos para PEC

Tabla 37 Protocolo de Actuación en Inundaciones

11.1.3.2) Protocolo de actuación Huaracan/ Vendaval

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. ACTUACION EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA ALERTA TEMPRANA

VENDAVALES / HURACANES	ELEMENTO DE LA ALERTA TEMPRANA		
EVENTO	ALERTA AMARILLA	ALERTA NARANJA	ALERTA ROJA
ACTUACION	COORDINADOR DE COMUNICACIONES INFORMA A DEMAS INTEGRANDES DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO CADA 1 HORAS - Primera reunión Una hora después de Comunicado	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO PERMANENTEMENTE - Reunión Una hora después de Comunicado
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION			
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INVENTARIO DE COMUNICACIONES SISTEMA DE MONITOREO SALA DE CRISIS			

2. IDENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA HASTA TANTO SE PRESENTE EL COMITÉ DE EMERGENCIAS

QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA	La Emergencia será atendida por la Brigada de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
SALA DE CRISIS	

3. EN QUE MOMENTO INICIA LA EVALUACION DE LOS DAÑOS

EVALUACION DE DAÑOS	La evaluación de daños inicia una vez haya cesado el vendabal o huracán
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
FORMATO EVALUACION DE DAÑOS	

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MEDIOS NO CONVENCIONALES

ABASTECIMIENTO DE AGUA	El abastecimiento de agua se realiza una vez se haya realizado la evaluación de daños y se determine acceso a las zonas objetivo
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA EMERGENCIA	

5. DECLARATORIA DE EMERGERGENCIA MANIFIESTA O CALAMIDAD PUBLICA

DECLARATORIA DE EMERGENCIA O CALAMIDAD	ECOSANGIL SAS ESP declarará emergencia en los siguientes momentos:
	1. Imposibilidad de Prestar de Servicio Público de Aseo por obstrucción de vías durante más de 2 días consecutivos (Segunda Frecuencia)
	2. Imposibilidad de Disponer Residuos en Relleno Sanitario El Cucharo por obstrucción de vías
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO MICRORRUTAS DE RECOLECCION	
SALA DE CRISIS	
LA DECLATRATORIO SE HARÁ UNICAMENTE POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	

6. MOMENTO EN EL CUAL SE APLICAN LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	El Protocolo de Comunicación de aplica en la actuación de alerta temprana: ALERTA ROJA
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	

7. EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

EJECUCION OBRAS DE EMERGENCIA	Conforme lel establecimiento de los medios, inventarios, equipos y demás elementos determinados para la emergencia, ECOSANGIL SAS ESP realizará las obras posibiliten la prestación del servicio de disposición final en el relleno sanitario El Cucharo. Asi mismo las actividades que permitan el flujo de los vehículos prestadores del servicio público de aseo en el municipio de Arauca.
	El todos los casos que tengan que ver con actividades al interior del casco urbano del municipio, las actividades serán consultadas o en figura de apoyo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Arauca
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIOS PARA EMERGENCIA	

8. MOMENTO EN EL CUAL SE LEVANTA O FINALIZA LA SITUACION DE EMERGENCIA

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	La situación de emergencia se levanta ante los siguientes eventos:
	1. Posibilidad de Prestar el Servicio Público de Aseo en el Municipio de San Gil
	2. Posibilidad de Disponer residuos sólidos en el relleno sanitario El Cucharo
	3. Se decrete la terminación del fenómeno de Inundación
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO	
INVENTARIO DE EQUIPO Y MAQUINARIA EN RELLENO SANITARIO El Cucharo	
INVENTARIO DE PLANES OPERATIVO (MICRORRUTAS DE RECOLECCION)	

	9. EN ESTE PROTOCOLO INTERVIENEN, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS:
1	Equipo de Comunicación destinado a la emergencia
2	Inventario de Equipo y Maquinaria destinado para la emeregencia
3	Uso de los inventarios destinados a Sala de Crisis
4	Uso de los Provvedores convenidos para suministro de materiales que no se pueden almacenar en las instalaciones
5	Uso de los recurlos económicos aprovisionados para la emergencia
6	Uso de los Directorios Internos y Externos dispuestos en sala de Crisis
7	Uso de la Cartografia
8	Uso de los planes operativos para operaciones normales y prestación en albergues temporales
9	Los demás elementos establecidos para PEC

Tabla 38 Protocolo de actuación en Vendavales/Huracane

11.1.3.3) Protocolo de actuación Incendio en Cobertura Vegetal

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. ACTUACION EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA ALERTA TEMPRANA

INCENDIO DE COBERTURA VEGETAL	ELEMENTO DE LA ALERTA TEMPRANA		
EVENTO	ALERTA AMARILLA	ALERTA NARANJA	ALERTA ROJA
ACTUACION	COORDINADOR DE COMUNICACIONES INFORMA A DEMAS INTEGRANDES DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO CADA 1 HORAS - Primera reunión Una hora después de Comunicado	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO PERMANENTEMENTE - Reunión Una hora después de Comunicado
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION			
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INVENTARIO DE COMUNICACIONES SISTEMA DE MONITOREO SALA DE CRISIS			

2. IDENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA HASTA TANTO SE PRESENTE EL COMITÉ DE EMERGENCIAS

QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA	La Emergencia será atendida por la Brigada de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
SALA DE CRISIS	

3. EN QUE MOMENTO INICIA LA EVALUACION DE LOS DAÑOS

EVALUACION DE DAÑOS	La evaluación de daños inicia una vez haya acceso a las zonas sin peligro a la integridad física por llamas o fuego
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
FORMATO EVALUACION DE DAÑOS	

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MEDIOS NO CONVENCIONALES

ABASTECIMIENTO DE AGUA	El abastecimiento de agua se realiza una vez se haya realizado la evaluación de daños y se determine acceso a las zonas objetivo sin peligro a la integridad física por llamas o fuego
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA EMERGENCIA	

5. DECLARATORIA DE EMERGERGENCIA MANIFIESTA O CALAMIDAD PUBLICA

DECLARATORIA DE EMERGENCIA O CALAMIDAD	ECOSANGIL SAS ESP declarará emergencia en los siguientes momentos:
	1. Imposibilidad de Disponer Residuos en Relleno Sanitario El Cucharo por obstrucción de vias
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
SALA DE CRISIS	
LA DECLATRATORIO SE HARÁ UNICAMENTE POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	

6. MOMENTO EN EL CUAL SE APLICAN LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	El Protocolo de Comunicación de aplica en la actuación de alerta temprana: ALERTA ROJA
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
PROTOCOLO DE COMUNICACION	

7. EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

EJECUCION OBRAS DE EMERGENCIA	Conforme el establecimiento de los medios, inventarios, equipos y demás elementos determinados para la emergencia, ECOSANGIL SAS ESP realizará las obras posibiliten la prestación del servicio de disposición final en el relleno sanitario El Cucharo. Así mismo las actividades que permitan el flujo de los vehículos prestadores del servicio público de aseo en el municipio de San Gil.
	El todos los casos que tengan que ver con actividades al interior del casco urbano del municipio, las actividades serán consultadas o en figura de apoyo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de San Gil
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIOS PARA EMERGENCIA	

8. MOMENTO EN EL CUAL SE LEVANTA O FINALIZA LA SITUACION DE EMERGENCIA

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	La situación de emergencia se levanta ante los siguientes eventos:
	1. Posibilidad de Disponer residuos sólidos en el relleno sanitario El Cucharo
	2. Se decrete la terminación del fenómeno de Inundación
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO	
INVENTARIO DE EQUIPO Y MAQUINARIA EN RELLENO SANITARIO El Cucharo	
INVENTARIO DE PLANES OPERATIVO (MICRORRUTAS DE RECOLECCION)	

	9. EN ESTE PROTOCOLO INTERVIENEN, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS:
1	Equipo de Comunicación destinado a la emergencia
2	Inventario de Equipo y Maquinaria destinado para la emergencia
3	Uso de los inventarios destinados a Sala de Crisis
4	Uso de los Proveedores convenidos para suministro de materiales que no se pueden almacenar en las instalaciones
5	Uso de los recursos económicos aprovisionados para la emergencia
6	Uso de los Directorios Internos y Externos dispuestos en sala de Crisis
7	Uso de la Cartografía
8	Uso de los planes operativos para operaciones normales y prestación en albergues temporales
9	Los demás elementos establecidos para PEC

Tabla 39 Protocolo de actuación en Incendio de Cobertura Vegetal

11.1.3.4) Protocolo de actuación Accidentes Agroindustriales o Contaminación

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. ACTUACION EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA ALERTA TEMPRANA

ACCIDENTES AGROINDUSTRIALES Y CONTAMINACION	ELEMENTO DE LA ALERTA TEMPRANA		
EVENTO	**ALERTA AMARILLA**	**ALERTA NARANJA**	**ALERTA ROJA**
ACTUACION	COORDINADOR DE COMUNICACIONES INFORMA A DEMAS INTEGRANDES DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO CADA 1 HORAS - Primera reunión Una hora después de Comunicado	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO PERMANENTEMENTE - Reunión Una hora después de Comunicado
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION			
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INVENTARIO DE COMUNICACIONES SISTEMA DE MONITOREO SALA DE CRISIS			

2. IDENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA HASTA TANTO SE PRESENTE EL COMITÉ DE EMERGENCIAS

QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA	La Emergencia será atendida por la Brigada de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
SALA DE CRISIS	

3. EN QUE MOMENTO INICIA LA EVALUACION DE LOS DAÑOS

EVALUACION DE DAÑOS	La evaluación de daños inicia una vez de haya determinado que la contaminación no es corrosiva o pone en riesgo la integridad de las personas
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
FORMATO EVALUACION DE DAÑOS	

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MEDIOS NO CONVENCIONALES

ABASTECIMIENTO DE AGUA	El abastecimiento de agua se realiza una vez se haya realizado la evaluación de daños y se determine acceso a las zonas objetivo la falta por contaminación de las fuentes locales
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA EMERGENCIA	

5. DECLARATORIA DE EMERGERGENCIA MANIFIESTA O CALAMIDAD PUBLICA

DECLARATORIA DE EMERGENCIA O CALAMIDAD	ECOSANGIL SAS ESP declarará emergencia en los siguientes momentos:
	1. Falta total de suministro de Agua Potable
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO MICRORRUTAS DE RECOLECCION	
SALA DE CRISIS	
LA DECLATRATORIO SE HARÁ UNICAMENTE POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	

11.1.3.5) Daños Ocasionados por Terceros

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. ACTUACION EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA ALERTA TEMPRANA

DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS	ELEMENTO DE LA ALERTA TEMPRANA		
EVENTO	**ALERTA AMARILLA**	**ALERTA NARANJA**	**ALERTA ROJA**
ACTUACION	COORDINADOR DE COMUNICACIONES INFORMA A DEMAS INTEGRANDES DEL COMITE DE GESTION DEL RIESGO	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITE DE GESTION DEL RIESGO CADA 2 HORAS - Primera reunión Una hora después de Comunicado	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITE DE GESTION DEL RIESGO PERMANENTEMENTE - Reunión media hora después de Comunicado
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION			
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INVENTARIO DE COMUNICACIONES SISTEMA DE MONITOREO SALA DE CRISIS			

2. IDENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA HASTA TANTO SE PRESENTE EL COMITÉ DE EMERGENCIAS

QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA	La Emergencia será atendida por la Brigada de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
SALA DE CRISIS	

3. EN QUE MOMENTO INICIA LA EVALUACION DE LOS DAÑOS

EVALUACION DE DAÑOS	La evaluación de daños inicia una vez se haya determinado normalidad en la situación (Cese de acciones de terceros)
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
FORMATO EVALUACION DE DAÑOS	

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MEDIOS NO CONVENCIONALES

ABASTECIMIENTO DE AGUA	El abastecimiento de agua se realiza una vez se haya realizado la evaluación de daños y se determine que los daños son en infraestructura para suministro
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA EMERGENCIA	

5. DECLARATORIA DE EMERGERGENCIA MANIFIESTA O CALAMIDAD PUBLICA

DECLARATORIA DE EMERGENCIA O CALAMIDAD	ECOSANGIL SAS ESP declarará emergencia en los siguientes momentos:
	1. Imposibilidad de Prestar de Servicio Público de Aseo por afectaciones físicas u obstrucciones durante más de 2 días consecutivos (Segunda Frecuencia)
	2. Imposibilidad de Disponer Residuos en Relleno Sanitario El Cucharo
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO MICRORRUTAS DE RECOLECCION	
SALA DE CRISIS	
LA DECLATRATORIO SE HARÁ UNICAMENTE POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	

6. MOMENTO EN EL CUAL SE APLICAN LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	El Protocolo de Comunicación de aplica en la actuación de alerta temprana: ALERTA AMARILLA
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	

7. EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

EJECUCION OBRAS DE EMERGENCIA	Conforme el establecimiento de los medios, inventarios, equipos y demás elementos determinados para la emergencia, ECOSANGIL SAS ESP realizara las reparaciones o desobstrucciones que no posibiliten la prestación del servicio de recolección y/o disposición final en el relleno sanitario El Cucharo. Así mismo las actividades que permitan el flujo de los vehículos prestadores del servicio público de aseo en el municipio de San Gil.
	El todos los casos que tengan que ver con actividades al interior del casco urbano del municipio, las actividades serán consultadas o en figura de apoyo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de San Gil
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIOS PARA EMERGENCIA	

8. MOMENTO EN EL CUAL SE LEVANTA O FINALIZA LA SITUACION DE EMERGENCIA

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	La situación de emergencia se levanta ante los siguientes eventos:
	1. Posibilidad de Prestar el Servicio Público de Aseo en el Municipio de San Gil
	2. Posibilidad de Disponer residuos sólidos en el relleno sanitario El Cucharo
	3. Se decrete la Normalidad en situaciones de daños por provocación de terceros, accidentes u orden público
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO	
INVENTARIO DE EQUIPO Y MAQUINARIA EN RELLENO SANITARIO El Cucharo	
INVENTARIO DE PLANES OPERATIVO (MICRORRUTAS DE RECOLECCION)	

	9. EN ESTE PROTOCOLO INTERVIENEN, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS:
1	Equipo de Comunicación destinado a la emergencia
2	Inventario de Equipo y Maquinaria destinado para la emergencia
3	Uso de los inventarios destinados a Sala de Crisis
4	Uso de los Proveedores convenidos para suministro de materiales que no se pueden almacenar en las instalaciones
5	Uso de los recursos económicos aprovisionados para la emergencia
6	Uso de los Directorios Internos y Externos dispuestos en sala de Crisis
7	Uso de la Cartografía
8	Uso de los planes operativos para operaciones normales y prestación en albergues temporales
9	Los demás elementos establecidos para PEC

Tabla 41 Protocolo de Actuación en Daños ocasionados por Terceros

11.1.3.6) Eventos Culturales, Religiosos y Deportivos

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. ACTUACION EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE LA ALERTA TEMPRANA

EVENTOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS	ELEMENTO DE LA ALERTA TEMPRANA		
EVENTO	ALERTA AMARILLA	ALERTA NARANJA	ALERTA ROJA
ACTUACION	COORDINADOR DE COMUNICACIONES INFORMA A DEMAS INTEGRANDES DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO CADA 24 HORAS - Primera reunión Una hora después de Comunicado	INFORMA COORDINADOR DE COMUNICACIONES - SE REUNE EL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO PERMANENTEMENTE - Reunión 48 horas antes del inicio de las actividades
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION			
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INVENTARIO DE COMUNICACIONES SISTEMA DE MONITOREO SALA DE CRISIS			

2. IDENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA HASTA TANTO SE PRESENTE EL COMITÉ DE EMERGENCIAS

QUIEN ATIENDE LA EMERGENCIA	La Emergencia sera atendida por la Brigada de Emergencia de ECOSANGIL SAS ESP en conjunto con el personal operativo destinado por el COORDINADOR DE REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
SALA DE CRISIS SOLO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL RELIGIOSO O DEPORTIVO	

3. EN QUE MOMENTO INICIA LA EVALUACION DE LOS DAÑOS

EVALUACION DE DAÑOS	La evaluación de daños inicia una vez se haya culminado el evento deportivo, cultural o religioso. Solo en casos de marchas, manifestaciones y problemas de orden público, la evaluación de daños se realizara en línea 30 minutos atrás del evento
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
FORMATO EVALUACION DE DAÑOS	

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MEDIOS NO CONVENCIONALES

ABASTECIMIENTO DE AGUA	El abastecimiento de agua se realiza una vez se haya realizado la evaluación de daños y se determine que los daños son en infraestructura para suministro
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA EMERGENCIA	

5. DECLARATORIA DE EMERGERGENCIA MANIFIESTA O CALAMIDAD PUBLICA

DECLARATORIA DE EMERGENCIA O CALAMIDAD	ECOSANGIL SAS ESP declarará emergencia en los siguientes momentos:
	1. Imposibilidad de Prestar de Servicio Público de Aseo por obstrucciones durante más de 2 días consecutivos (Segunda Frecuencia)
	2. Imposibilidad de Disponer Residuos en Relleno Sanitario El Cucharo pos obstrucciones de vías
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE COMUNICACIONES	
INVENTARIO MICRORRUTAS DE RECOLECCION	
LA DECLATRATORIO SE HARÁ UNICAMENTE POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO	

6. MOMENTO EN EL CUAL SE APLICAN LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN	
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	El Protocolo de Comunicación de aplica en la actuación de alerta temprana: ALERTA AMARILLA
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	

7. EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA	
EJECUCION OBRAS DE EMERGENCIA	Conforme el establecimiento de los medios, inventarios, equipos y demás elementos determinados para la emergencia, ECOSANGIL SAS ESP realizará las reparaciones o desobstrucciones que no posibiliten la prestación del servicio de recolección y/o disposición final en el relleno sanitario El Cucharo. Así mismo las actividades que permitan el flujo de los vehículos prestadores del servicio público de aseo en el municipio de San Gil.
	El todos los casos que tengan que ver con actividades al interior del casco urbano del municipio, las actividades serán consultadas o en figura de apoyo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de San Gil
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIOS PARA EMERGENCIA	

8. MOMENTO EN EL CUAL SE LEVANTA O FINALIZA LA SITUACION DE EMERGENCIA	
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	La situación de emergencia se levanta ante los siguientes eventos:
	1. Posibilidad de Prestar el Servicio Público de Aseo en el Municipio de San Gil
	2. Posibilidad de Disponer residuos sólidos en el relleno sanitario El Cucharo
	3. Se decrete la Normalidad en situaciones de daños por provocación de terceros, accidentes u orden público
ELEMENTO DEL PLAN PUESTO EN ACCION	
INVENTARIO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO	
INVENTARIO DE EQUIPO Y MAQUINARIA EN RELLENO SANITARIO El Cucharo	
INVENTARIO DE PLANES OPERATIVO (MICRORRUTAS DE RECOLECCION)	

	9. EN ESTE PROTOCOLO INTERVIENEN, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS:
1	Equipo de Comunicación destinado a la emergencia
2	Uso de los Proveedores convenidos para suministro de materiales que no se pueden almacenar en las instalaciones
3	Uso de los inventarios destinados a Sala de Crisis
4	Uso de los Proveedores convenidos para suministro de materiales que no se pueden almacenar en las instalaciones
5	Uso de los recursos económicos aprovisionados para la emergencia
6	Uso de los Directorios Internos y Externos dispuestos en sala de Crisis
7	Uso de la Cartografía
8	Uso de los planes operativos para operaciones normales y prestación en albergues temporales
9	Los demás elementos establecidos para PEC

Tabla 42 Protocolo de actuación en Eventos Culturales Deportivos y Religiosos

11.1.4) Formatos para Evaluación de Daños

Formato para la evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN:

Ilustración 12 Formato Evaluación de Daños

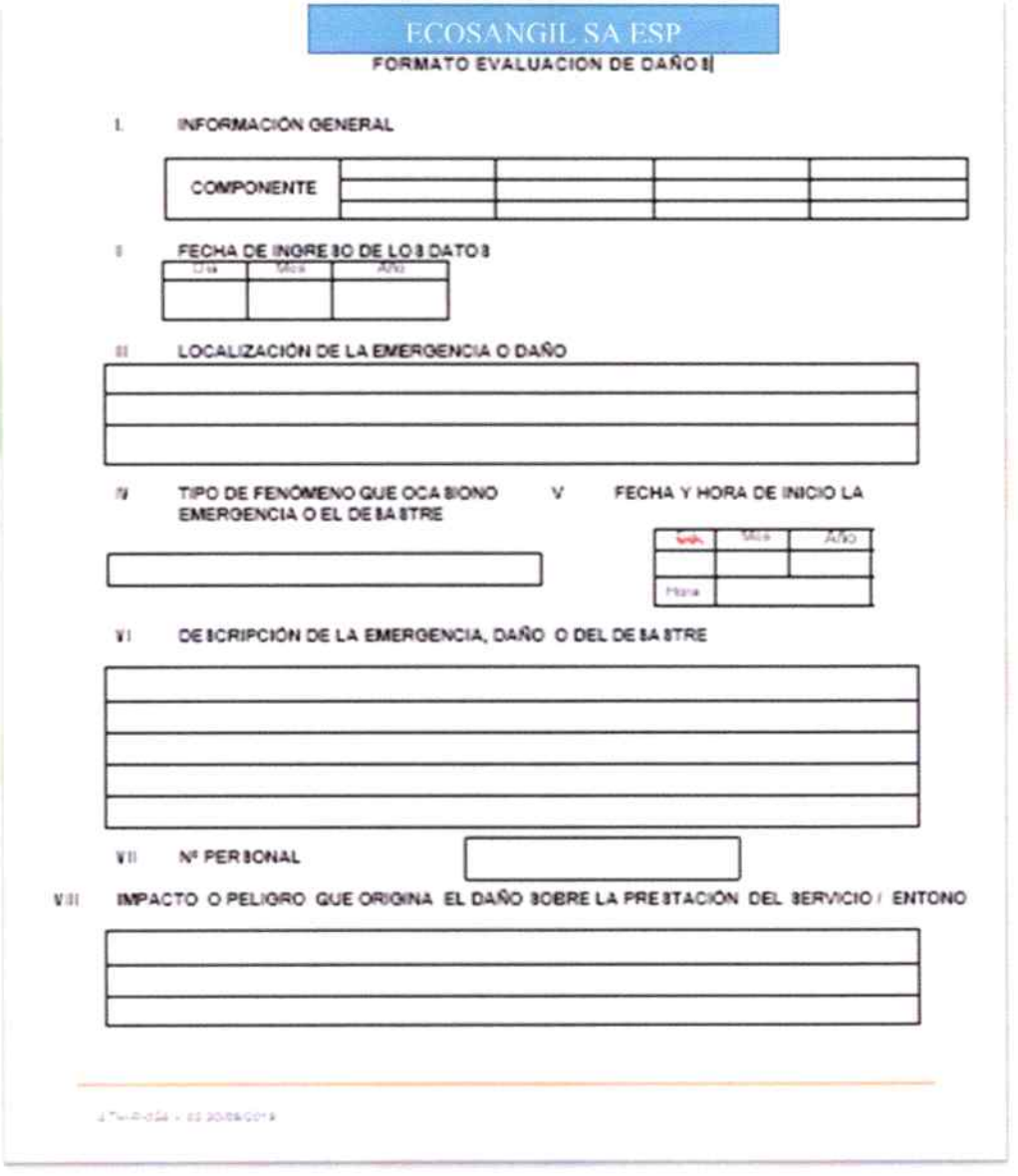

ECOSANGIL SA ESP

FORMATO EVALUACION DE DAÑO II

I. INFORMACIÓN GENERAL

COMPONENTE				

II FECHA DE INGRESO DE LOS DATOS

Día	Mes	Año

III LOCALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA O DAÑO

IV TIPO DE FENÓMENO QUE OCASIONO EMERGENCIA O EL DESASTRE

V FECHA Y HORA DE INICIO LA

Día	Mes	Año
Hora		

VI DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA, DAÑO O DEL DESASTRE

VII Nº PERSONAL

VIII IMPACTO O PELIGRO QUE ORIGINA EL DAÑO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO / ENTORNO

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

X DAÑOS A LOS SISTEMAS DE COMUNICACION PUBLICA

Sistemas de Comunicación				
Tipo	Existencia		Afectado (Porcentaje)	Costo S/ (Aproximado)
	Si	No		
Servicio de Telefonía Fija				
Señal de Telefonía Movil				
Internet				

XI DAÑOS A LOS SERVICIOS BÁSICOS

Servicios Básicos – Agua Potable – Desagüe y Alcantarillado						
Tipo	Existencia		Afectado		Colapsado	Costo S/ (Aproximado)
	Si	No	Reparable de Suspension	Red de Tuberia	Red de Tuberia	
Red de Agua Potable						
Red de Desagüe						
Red de Alcantarillado						
Servicio Basico – Energia Electrica			Afectado		Colapsado	
			Reparable de Suspension	Red de Cables	Red de Cables	
Red de Energia Eléctrica						

XII REQUERIMIENTO PARA REPARACIÓN PARCIAL O TEMPORAL O DEFINITIVA EN EL PERSONAL Y RECURSOS TÉCNICOS ECONÓMICOS

REPARACION PARCIAL			REPARACION DEFINITIVA			RECURSO HUMANO
Recursos Técnicos	Recursos económicos	Tiempo estimado de reparación	Recursos Técnicos	Recursos Económicos	Tiempo Estimado de Reparación	Tiempo Estimado de Rehabilitación

IX DAÑOS DE VEHICULOS

TIPO	CANTIDAD	PERDIDA PARCIAL	PERDIDA TOTAL	Detallar ubicación del área afectada	Costo S/ (Aproximado)
VEHICULO					
MOTOCICLETA					

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

XIII GRAFICO DE SITUACIÓN EVALUADA (FOTOGRAFÍAS)

XIV OBSERVACIONES(POSIBLES RIESGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)

DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO
Nombre:

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

11.1.4.1) Instructivo para diligenciar el formato de Evaluación de Daños

CRITERIOS

Para información preliminar = (Prel.)
Para información complementaria = (Comp.)

NOTA: La información sobre costos de los daños se anotará siempre que sea posible y con base a los conocimientos técnicos para una estimación adecuada.

I. **INFORMACIÓN GENERAL (Prel.)**

COMPONENTE			

Obedece al elemento que fue afectado (Dañado) por el evento que provocó la emergencia.
Se debe describir puntualmente el sistema o la parte del mismo.
Ejemplo: Poste de Alumbrado Público, estructura tanque primario de agua, Vivienda, etc.

II **FECHA DE INGRESO DE LOS DATOS (Prel.)**

Día	Mes	Año

Obedece a la fecha de la evaluación del daño (No del evento)
Se debe colocar la fecha de la evaluación del daño usando el formato DD/MM/AA

III **LOCALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA O DAÑO (Prel.)**

Ubicación geográfica en sistema Dirección, Coordenadas mediante el formato.
Componente: Dirección/Barrio/Comuna/ Señales especificas para ubicación

IV **TIPO DE FENÓMENO QUE OCASIONO EMERGENCIA O EL DESASTRE (Pre.)**

V **FECHA Y HORA DE INICIO LA (Pre.)**

Día	Mes	Año
Hora		

Señalar que fenómeno generó el daño de forma especifica y usando la sigla así:
Ejemplo:

- Inundación - IND
- Vendaval/huracán – VDB - HRC
- Incendio de Cobertura Vegetal - ICV
- Accidente de Agroindustria y Contaminación - AGI
- Daños ocasionados por terceros - DOT
- Eventos culturales, religiosos y deportivos – CRD

Se debe colocar la fecha del evento o fenómeno que causó el daño usando el formato DD/MM/AA

VI DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA, DAÑO O DEL DESASTRE (Prel.)

Se debe detallar el evento induciendo el daño desde el inicio de la ocurrencia hasta la generación del daño. Esto debe ser el soporte para evaluar el origen del daño.

VII Nº PERSONAL (Prel.)

VIII IMPACTO O PELIGRO QUE ORIGINA EL DAÑO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/ENTORNO

Se debe especificar que daño genera afectación directa sobre servicio público o entorno, seguido del servicio público afectado.

Ejemplo:
Inundación/ Servicio de Aseo/ Barrio Las Playitas/ Sin acceso a zona de presentación

IX DAÑOS A LA VIDA Y LA SALUD (Prel.)

AFECTADOS		DAÑOS A LA SALUD		
Personal Trabajador	Personal Externo	Fallecidos	Heridos	Desaparecidos

AFECTADOS: Se especifican cantidades únicamente
DAÑO A LA SALUD: Clasificación de dichas cantidades

X RESULTADOS DEL EMPADRONAMIENTO (Comp.)

ADULTOS (18 a 60 años)		ADULTOS MAYORES (Mayor a 60 años)		MENORES (5 a 18 años)		INFANTES (Menores a 5 años)		DISCAPACITADOS	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Adultos	Niños

Clasifica los Afectados por Edad y Género. Para esto se debe hacer censo de las personas afectadas con planilla de apoyo así:

EMAAR SA ESP	FECHA		BARRIO		
CENSO DE AFECTADOS	EVENTO		COMUNA		
NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	EDAD	GENERO	AFECTACION PRINCIPAL

La información de este formato se tabula en archivo Excel mediante tecnología ubicada en Sala de Crisis para finalmente incluyan los resultados del empadronamiento.

XI DAÑOS MATERIALES (Prel.) (Comp.)

INFRAESTRUCTURA				
Tipo	Colapsada	Inhabitable	Afectada	Costo S/ (Aproximado)

Sobre el Tipo de edificación, estructura, sistema o subsistema, se clasifica de acuerdo al estado y producto de la inspección visual concepto de los evaluadores de daños así:

- Colapsada: Sin estructura o soportes y sin funcionalidad
- Inhabitable: Aunque no colapsa hay riesgo de colapso
- Afectada: Cambios en estructura que no genera riesgo de colapso
- Establecer mediante inspección, Las conclusiones en cuanto al posible costo.

XII DAÑOS DE VEHÍCULOS (Pre.) (Comp.)

TIPO	CANTIDAD	PERDIDA PARCIAL	PERDIDA TOTAL	Detallar ubicación del área afectada	Costo S/ (Aproximado)
VEHÍCULO					
MOTOCICLETA					

Sobre el tipo de vehículo, establecer:

- Cantidad: Numero de equipos por cada tipo
- Pérdida Parcial: Se puede reparar 30% o menos
- Pérdida total: Hay que reponer 70% o más
- Ubicación: Dirección/ Barrio/ Comuna
- Costo Aproximado: Las conclusiones en cuanto al posible costo.

XIII DAÑOS A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA (Prel.) (Comp.)

Sistemas de Comunicación				
Tipo	Existencia		Afectado (Porcentaje)	Costo S/ (Aproximado)
	SI	No		

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

Servicio de Telefonía Fija				
Señal de Telefonía Móvil				
Internet				

Cuantificación del daño sobre el sistema de comunicación
Existencia SI: Se especifica Afectado y Costo
Existencia NO: Termina Proceso de diligenciamiento se inhabilitan campos con una linea diagonal
Afectado (%): Mediante inspección visual se establece el % de afectación en estructura, sistema o subsistema siempre teniendo en cuenta la cobertura (# de usuarios sin servicio)
Costo (Aprox): Las conclusiones en cuanto al posible costo.

XIV DAÑOS A LOS SERVICIOS BÁSICOS (Prel.) (Comp.)

Servicios Básicos – Agua Potable – Desagüe y Alcantarillado						
Tipo	Existencia		Afectado		Colapsado	Costo S/ (Aproximado)
	SI	No	Requiere de Suspensión	Red de Tubería	Red de Tubería	
Red de Agua Potable						
Red de Desagüe						
Red de Alcantarillado						
Servicio Básico – Energía Eléctrica			Afectado		Colapsado	
			Requiere de Suspensión	Red de Cables	Red de Cables	
Red de Energía Eléctrica						

Cuantificación del daño sobre el sistema de Servicios Básicos
Existencia SI: Se especifica Afectado y Costo
Existencia NO: Termina Proceso de diligenciamiento se inhabilitan campos con una linea diagonal
Afectado (%): Mediante inspección visual se establece el % de afectación en estructura, sistema o subsistema siempre teniendo en cuenta la cobertura (# de usuarios sin servicio)
Costo (Aprox): Las conclusiones en cuanto al posible costo.

XV REQUERIMIENTO PARA REPARACIÓN PARCIAL O TEMPORAL O DEFINITIVA EN EL PERSONAL Y RECURSOS TÉCNICOS ECONÓMICOS (Prel.)

REPARACIÓN PARCIAL			REPARACIÓN DEFINITIVA			RECURSO HUMANO
Recursos Técnicos	Recursos económicos	Tiempo estimado de reparación	Recursos Técnicos	Recursos Económicos	Tiempo Estimado de Reparación	Tiempo Estimado de Rehabilitación

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

REPARACION PARCIAL

- Recursos Técnicos: Listado de requerimientos técnicos, materiales, insumos, repuestos indicando cantidades
- Recursos Económicos: Precio de los requerimientos
- Tiempo estimado: Dias

Todas las conclusiones Técnicas deben generarse en Sala de Crisis |

XVI GRAFICO DE SITUACIÓN EVALUADA (FOTOGRAFIAS) (Prel.)

Incluir registro fotográfico completo de las diversas situaciones, daños y entorno

XVII OBSERVACIONES (POSIBLES RIESGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) (Pre.) (Comp.)

Establecer la situacion especifica para flujo de persona, materiales, insumos, provisiones y demás que permitan o impidan la reparación de daños.

_____

DIRECTOR DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO
Cargo:

12) CAPITULO 4 – EL ANÁLISIS POSTERIOR AL EVENTO

La efectividad del Plan de Emergencia y Contingencia para ECOSANGIL SAS ESP, será cuantificada mediante la siguiente matriz de sistema binario:

Tabla 43 Medición de La Efectividad del Plan de Emergencia y Contingencia

PEC
ECOSANGIL SAS ESP

MEDICION DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE EMEREGENCIA Y CONTINGENCIA

EVENTO Y/O EMERGENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXX (Ejemplo)					
Resolución 154 de 2014			EJECUCION		OBSERVACIONES (Anotaciones sobre la calificación)
SISTEMA	TABLA	CALIFICACION	Si	No	
1.2.2) REQUERIMIENTOS					
1.2.2.1) RECURSOS FISICOS					
Recursos Físicos					
Respuesta Proveedor La Estrella	27	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
Respuesta Proveedor El Surtidor	27	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
Respuesta Proveedor Ferretería La 23	27	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
Material DISPONIBLE para reparación Infraestructura Relleno Sanitario Las Garzas	28	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	0	1	
Combustible	29	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
1.2.2.2. RECURSOS HUMANOS					
Comité Central de Gestión de Riesgo asume funciones	N.A.	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	
1.2.2.3. EDIFICACIONES					
Se usó Sala de Crisis	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Inventario Completo en Sala de Crisis	30	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	
Sala de Crisis es capaz de generar energía propia	30	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Sala de Crisis cuenta con llaves de vehículos operativos y de Contingencia	30	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Sala de Crisis cuenta con Copia del Plan de Contingencia	30	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Sala de Crisis cuenta con agua y alimento	30	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Ubicación, Espacio y accesibilidad de Sala de Crisis obedeció a las necesidades	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Sala de Crisis cuenta con información necesaria (Para solicitar Ayuda Externa)		BINARIO (1 ó 0)	1		
1.2.2.4. RECURSOS ECONOMICOS					
Se contó con los recursos para asumir la emergencia	33 -34	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	
1.2.2.5. VEHICULOS					
Se garantizó traslado de Personal a Zonas Distantes	35	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Se garantizó traslado a Equipo de Mantenimiento	35	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Se garantizó traslado a Repuestos y Tuberías	35	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
Se garantizó traslado a Maquinaria Pesada para Obras de Reparación	35	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
1.2.2.6. EQUIPO					
Se suministró equipo relacionado para evaluar daños y reparar infraestructura en sedes	36	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	
Se suministró equipo relacionado para prestar el servicio de Recolección en la Contingencia	37	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	
Se suministró equipo relacionado para renovar infraestructura en Relleno Sanitario Las Garzas	38	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	
1.2.2.7. COMUNICACIONES					
Se contó con los equipos celulares relacionados para comunicaciones	39	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	

1.2.2.8. SISTEMA DE MONITOREO					
Se usó el sistema de alarma diseñado para identificar la emergencia	40	0 - 0,5 - 1	1	0	
Procedió la frecuencia usada	40	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
1.2.2.9. HIDRANTES Y OTROS EQUIPOS					
Se tuvo acceso a hidrantes y se accionaron por acuerdo mutuo	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Se tuvo acceso a los equipos adicionales	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
1.2.2.10. MEDIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN ALBERGUES U OTRAS EDIFICACIONES					
Se necesitaron Albergues sugeridos	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
Se implementaron Albergues sugeridos	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
Se usó ruta para albergues	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
Se tuvieron medios disponibles para prestación del servicio en albergues	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
1.2.2) COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS ECOSANGIL SAS ESP					
Plan de emergencia y contingencia elaborado y actualizado	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Diseñó y socializó los formatos para la evaluación de daños y análisis de necesidades	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Coordinó la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Supervisó el proceso atención de emergencia para la actualización del plan de emergencia y contingencia	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Evaluó el proceso atención de emergencia para la actualización del plan de emergencia y contingencia	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Gestionó financiación para los programas de reducción de riesgos	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Dio prioridad, coordinó y dispuso de los recursos adecuados durante la emergencia	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
1.2.4) ESTABLECIMIENTO DE NECESIDAD DE AYUDA EXTERNA					
Hubo necesidad de apoyo externo	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Se logró solicitar la ayuda externa	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Se tuvo acceso al tipo de ayuda requerida	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Sirvieron los medios de comunicación para pedir la ayuda	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Actuó el Responsable de coordinar la ayuda externa	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Hubo Apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Hubo Apoyo adicional que el consejo municipal de gestión de riegos de desastres pueda necesitar para superar la emergencia	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	0	1	
FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN					
Capacitaciones en atención de emergencias al personal que participará en su atención	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Simulacros que permitan efectuar posibles ajustes a los procedimientos establecidos en los planes	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
1.3.) SECUENCIA COORDINADA DE ACCIONES					
1.3.1) LINEA DE MANDO					
Se reunió Comité completo (O suplentes en linea 1 o 2)	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Hubo participación de cada dependencia de la persona prestadora y la responsabilidad frente a diferentes temas	ILUSTRACION 15 - 16	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Coordinador de Comunicaciones se comunicó con plan de emergencia central	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
1.3.2) COMUNICACIONES					
Se usó protocolo de comunicación	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Solo el gerente autorizado o delegado realizó todas las comunicaciones	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	

1.3.3) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN					
Se usó Protocolos de actuación por el evento del numeral 1 al 9 de uno de los numerales 1.3.3.1 a 1.3.3.6	48 a 53	0 - 0,25 - 0,5 - 0,75 - 1	1	0	
Los protocolos se actualizaron y fueron coherentes con los protocolos de actuación municipal o distrital	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
1.3.4) FORMATOS PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS					
Se usó el formato	ILUSTRACION 17	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
EL ANALISIS POSTERIOR AL EVENTO					
Se realizó la presente evaluación de como funcionó la atención de emergencias durante un caso real (impactos, levantar la memoria del evento y como se atendió)	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
Se comparó con el plan de emergencia y contingencia que se diseñó antes del evento para realizar ajustes y reiniciar los procesos de capacitaciones	N.A.	BINARIO (1 ó 0)	1	0	
PUNTAJE MAXIMO	**57**	**TOTAL**	**46**	**11**	**FORMULADO SOBRE TOTALES**
		EFECTIVIDAD	**81%**	**19%**	

Dirección: Calle 8 # 7-92 - Sangil / Sder
Tel: 3124784375
Email: humana@ecosangil.com

12.1) ASPECTO 5 – EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

12.1.1) Protocolo de Acción para Inundaciones

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACCION - EJECUCION DE LA RESPUESTA

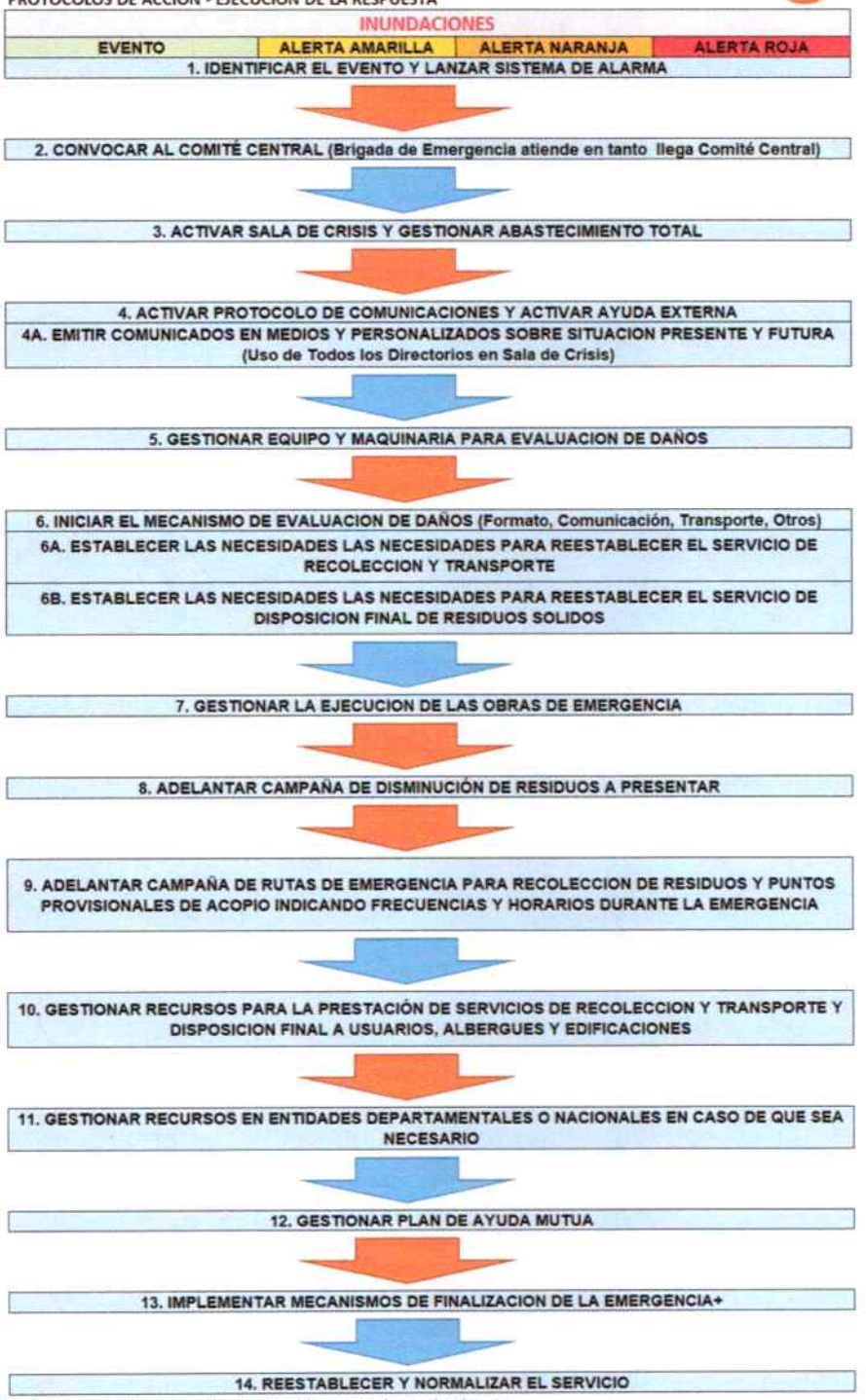

Ilustración 14 Protocolo de Acción para Inundaciones

12.1.2) Protocolo de Acción para Vendavales/Huracanes

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACCION - EJECUCION DE LA RESPUESTA

VENDAVALES / HURACANES

EVENTO	ALERTA AMARILLA	ALERTA NARANJA	ALERTA ROJA

1. IDENTIFICAR EL EVENTO Y LANZAR SISTEMA DE ALARMA
2. CONVOCAR AL COMITÉ CENTRAL (Brigada de Emergencia atiende en tanto llega Comité Central)
3. ACTIVAR SALA DE CRISIS Y GESTIONAR ABASTECIMIENTO TOTAL
4. ACTIVAR PROTOCOLO DE COMUNICACIONES Y ACTIVAR AYUDA EXTERNA
   4A. EMITIR COMUNICADOS EN MEDIOS Y PERSONALIZADOS SOBRE SITUACION PRESENTE Y FUTURA (Uso de Todos los Directorios en Sala de Crisis)
5. GESTIONAR EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EVALUACION DE DAÑOS
6. INICIAR EL MECANISMO DE EVALUACION DE DAÑOS (Formato, Comunicación, Transporte, Otros)
   6A. ESTABLECER LAS NECESIDADES LAS NECESIDADES PARA REESTABLECER EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE
   6B. ESTABLECER LAS NECESIDADES LAS NECESIDADES PARA REESTABLECER EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
7. GESTIONAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA
8. ADELANTAR CAMPAÑA DE DISMINUCIÓN DE RESIDUOS A PRESENTAR
9. ADELANTAR CAMPAÑA DE RUTAS DE EMERGENCIA PARA RECOLECCION DE RESIDUOS Y PUNTOS PROVISIONALES DE ACOPIO INDICANDO FRECUENCIAS Y HORARIOS DURANTE LA EMERGENCIA
10. GESTIONAR RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A USUARIOS, ALBERGUES Y EDIFICACIONES
11. GESTIONAR RECURSOS EN ENTIDADES DEPARTAMENTALES O NACIONALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO
12. GESTIONAR PLAN DE AYUDA MUTUA
13. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE FINALIZACION DE LA EMERGENCIA
14. REESTABLECER Y NORMALIZAR EL SERVICIO

Ilustración 15 Protocolo de Acción para Vendavales/Huracanes

12.1.4) Protocolo de Acción para Accidentes Agroindustriales y Contaminación

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACCION - EJECUCION DE LA RESPUESTA

ACCIDENTES AGROINDUSTRIALES Y CONTAMINACION			
EVENTO	ALERTA AMARILLA	ALERTA NARANJA	ALERTA ROJA
1. IDENTIFICAR EL EVENTO Y LANZAR SISTEMA DE ALARMA			
2. CONVOCAR AL COMITÉ CENTRAL (Brigada de Emergencia atiende en tanto llega Comité Central)			
3. ACTIVAR SALA DE CRISIS Y GESTIONAR ABASTECIMIENTO TOTAL			
4. ACTIVAR PROTOCOLO DE COMUNICACIONES Y ACTIVAR AYUDA EXTERNA			
4A. EMITIR COMUNICADOS EN MEDIOS Y PERSONALIZADOS SOBRE SITUACION PRESENTE Y FUTURA (Uso de Todos los Directorios en Sala de Crisis)			
5. GESTIONAR EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EVALUACION DE DAÑOS			
6. INICIAR EL MECANISMO DE EVALUACION DE DAÑOS (Formato, Comunicación, Transporte, Otros)			
6A. ESTABLECER LAS NECESIDADES PARA REESTABLECER EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE			
6B. ESTABLECER LAS NECESIDADES LAS NECESIDADES PARA REESTABLECER EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS			
7. GESTIONAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA			
8. ADELANTAR CAMPAÑA DE DISMINUCIÓN DE RESIDUOS A PRESENTAR			
9. ADELANTAR CAMPAÑA DE RUTAS DE EMERGENCIA PARA RECOLECCION DE RESIDUOS Y PUNTOS PROVISIONALES DE ACOPIO INDICANDO FRECUENCIAS Y HORARIOS DURANTE LA EMERGENCIA			
10. GESTIONAR RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A USUARIOS, ALBERGUES Y EDIFICACIONES			
11. GESTIONAR RECURSOS EN ENTIDADES DEPARTAMENTALES O NACIONALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO			
12. GESTIONAR PLAN DE AYUDA MUTUA			
13. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE FINALIZACION DE LA EMERGENCIA+			
14. REESTABLECER Y NORMALIZAR EL SERVICIO			

Ilustración 17 Protocolo de Acción para Accidentes Agroindustriales y Contaminación

12.1.5) Daños Ocasionados por Terceros

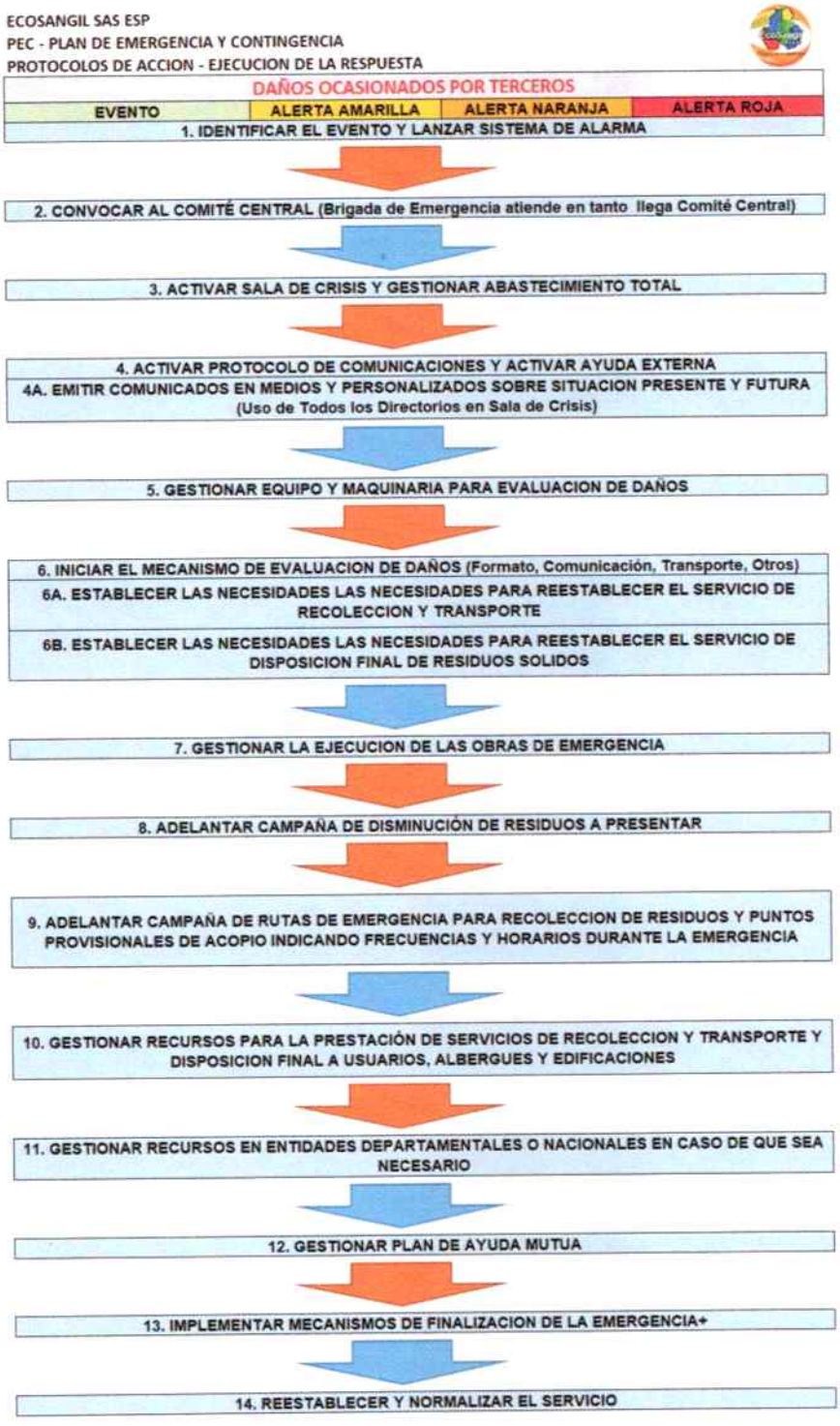

Ilustración 18 Protocolo de Acción Daños ocasionados por terceros

12.1.6) Eventos Culturales Religiosos y Deportivos

ECOSANGIL SAS ESP
PEC - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
PROTOCOLOS DE ACCION - EJECUCION DE LA RESPUESTA

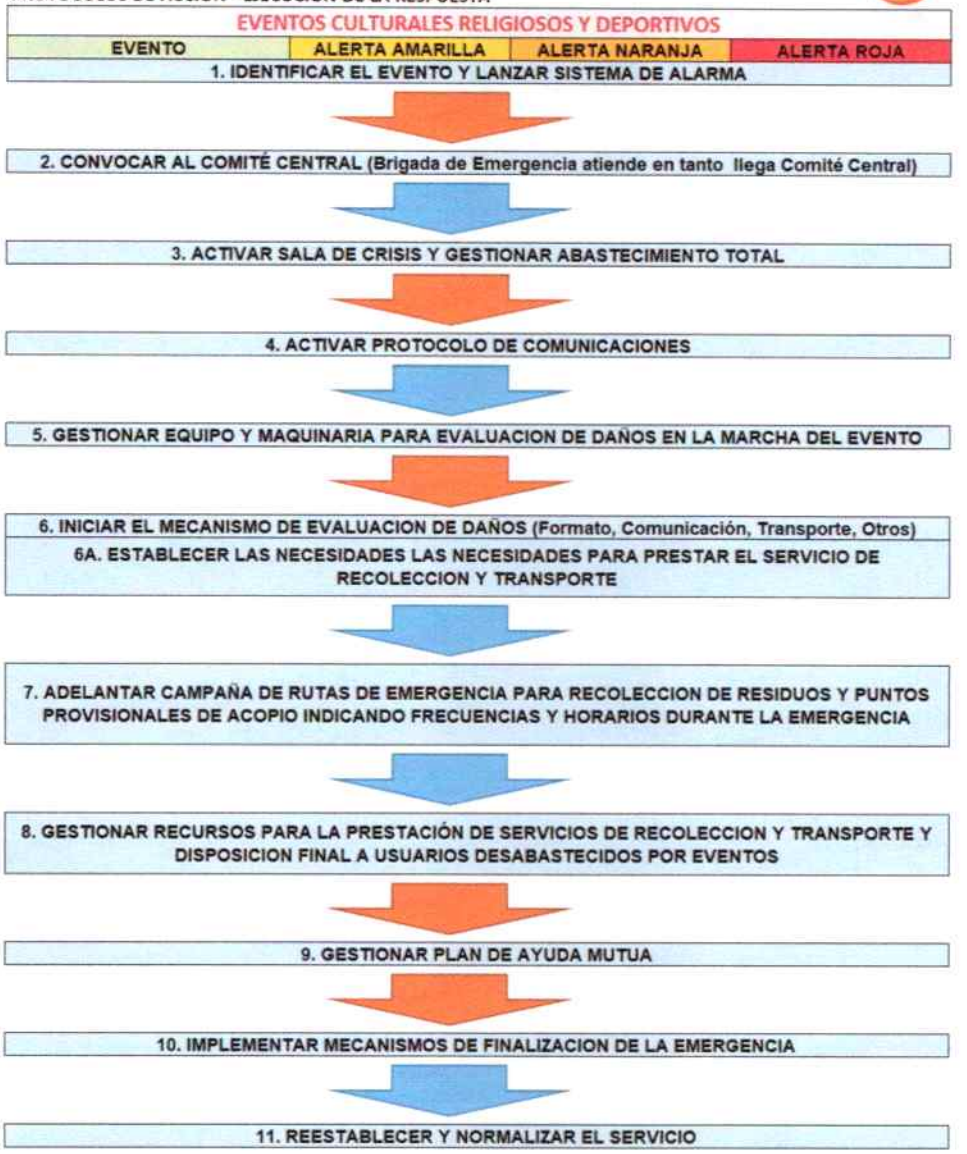

Ilustración 19 Protocolo de Acción Eventos Culturales Religiosos y Deportivos

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO



PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

(Resolución 0288 de 2015)



Febrero de 2026

Sede Administrativa y Operativa: Calle 8 # 7-92
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258
Atención al Usuario: Calle 8 # 7-92 Fátima
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258

Vigilado Superservicios

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Contenido

1. INTRODUCCION 4
2. JUSTIFICACION 6
3. ALCANCE 7
4. OBJETIVO GENERAL 8
4.1. OBJETIVO ESPECIFICOS 9
5. MARCO LEGAL 10
6. MARCO CONCEPTUAL 11
7. METODOLOGIA 15
7.1. Actividades Prestadas 15
7.2. Objetivos y Metas 15
7.3. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO 17
7.3.1. Fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio Público deAseo 17
7.3.2. Área de prestación del servicio 17
7.3.3. Actividad de Recolección y Transporte 18
7.3.3.1. Ubicación de la base de operaciones 19
7.3.3.2. Macrorrutas de recolección y transporte 20
7.3.3.3. Matiz de recolección y transporte 21
7.3.3.4. Microrrutas de recolección y transporte 22
7.3.3.4.1. Zona ECO1 22
7.3.3.4.1.1. ECO1 Norte 22
7.3.3.4.1.2. ECO1 Sur 24
7.3.3.4.2. Zona ECO2 26
7.3.3.4.2.1. ECO2 Norte 26
7.3.3.4.2.2. ECO2 Sur 28
7.3.3.5. Censo de puntos críticos (período de reporte anual) 31
ECOSANGIL SAS ESP realiza actualmente estudio de captación de Puntos Críticos. 31
7.3.3.6. Lugar de disposición de residuos sólidos 31
7.3.4. Actividad de Transferencia 31
7.3.5. Actividad de Barrido, limpieza de vías y áreas públicas 31
7.3.5.1. Acuerdo de barrido 32
7.3.5.2. Matriz de Barrido Manual y Limpieza 33
7.3.5.3. Matriz de Barrido Manual y Limpieza 34

7.3.5.4. Microrrutas 35
7.3.5.5. Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido 36
7.3.6. Actividad de Corte de Césped en las vías y áreas públicas 36
7.3.7. Actividad de Poda de Árboles en las vías y áreas públicas 36
7.3.8. Actividad de Aprovechamiento 37
7.3.8.1. Macrorrutas de Recolección Selectiva 37
7.3.8.2. Macrorrutas de Recolección Selectiva 38
7.3.9. Actividad de Comercialización 39
7.3.9.1. Puntos de atención a los usuarios 39
7.3.9.2. Medios de contacto 39
7.3.9.3. Programa de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas e informativas. 39
7.3.9.4. Esquemas de facturación del servicio 41
7.3.10. Actividad de Lavado de vías y áreas públicas 41
7.3.11. Residuos Especiales 41
7.4. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO 42
7.5. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES 46
7.5.1. Factores de subsidios y aporte solidario 46
7.5.2. Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones 46
7.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR CONTENIDAS EN EL PGIRS 47
8. INDICADORES DE GESTION 51
Interpretación 52
8.1.1. Semáforo de gestión 52

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

1. INTRODUCCION

La empresa ECOSANGIL SAS ESP, creada bajo el amparo de la Ley142 de 1994, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos bajo el NIT No. 900.328.213, en su calidad de Empresa de Servicios Públicos, presta el servicio de aseo domiciliario en el municipio de San Gil (Santander) mediante las actividades de Recolección y Transporte, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas (Mediante acuerdo barrido por definir.[1]), Limpieza Urbana, Aprovechamiento y Comercialización.

Teniendo en cuenta la Resolución 0288 del 27 de Abril de 2015, del Ministerio deVivienda, Municipio y Territorio, la empresa adopta el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, articulándolo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio y su última actualización y adopción.

[1] En proceso con Acuasan SA ESP

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

2. JUSTIFICACION

El Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo formulado involucra las actividades de Recolección y Transporte, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Limpieza Urbana, Aprovechamiento, Disposición Final y demás actividades inherentes al servicio público de aseo domiciliario señaladas el Decreto 1077 de 2015, cuyos aspectos técnicos y operativos son de interés del usuario de conformidad con el contrato de condiciones uniformes (CCU).

Por lo anterior, es de gran importancia para ECOSANGIL SAS ES., formular el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, como herramienta fundamental que consta de una gran variedad de elementos, acciones y prácticas operativas, que se complementan entre sí y que ayudan a manejar con seguridad y eficiencia las diversas actividades que componen el servicio público de aseo.

3. ALCANCE

El Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo pretende a través de las actividades de Recolección y Transporte, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Limpieza Urbana, Aprovechamiento, Disposición Final y demás actividades inherentes al servicio público de aseo domiciliario, satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades de los usuarios en el APS (Área de Prestación del Servicio).

4. OBJETIVO GENERAL

Disponer el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, como herramienta de información, ejecución y control sobre aspectos operativos en el APS (Área de prestación del servicio).

4.1. OBJETIVO ESPECIFICOS

1. Formular y adoptar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo de ECOSANGIL SAS ESP.

2. Articular el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y su última actualización adoptada.

3. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a prestación del servicio y tarifas.

5. MARCO LEGAL

Ley 142 de 1994: Réimen de los Servicios Púlicos Domiciliarios, da los lineamientos para que las empresas prestadoras del servicio desarrollen la funció ecolóica que proteja la diversidad e integridad del ambiente.

Resolución 1096 de 2000 (RAS 2000): Presenta los principios fundamentales para la adecuada gestión integral de residuos sólidos urbanos y hospitalarios que presenten peligros a la salud.

Decreto 2981 de 2013: Reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Municipio y Territorio.

Resolución 288 de 2015: se establecen los lineamientos para la formulación del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo.

6. MARCO CONCEPTUAL

Para los efectos de este Programa, se adoptan las siguientes definiciones, contempladas en el artículo 2 del Decreto 2981 del 20 de Diciembre de 2013.

Aprovechamiento: Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas: Es la actividad del servicio público de aseoque consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y la vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libresde papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible deser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

Barrido y limpieza manual: Es la labor realizada manualmente para retirar de las vías yáreas públicas papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.

Barrido y limpieza mecánica: Es la labor realizada mediante el uso de equipos mecánicos para retirar de las vías y áreas públicas, papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.

Caja de almacenamiento: Es el recipiente' técnicamente apropiado, para el depósito temporal de residuos sólidos de origen comunitario, en condiciones de aislamiento que facilite el manejo o remoción por medios mecánicos o manuales.

Corte de césped: Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeo y plateo. Comprende la recolecciónу transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final.

Cuneta: Zanja, revestida o no, ubicada a cada lado de las vías, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de las mismas y que son objeto de barrido o limpieza porparte del

prestador del servicio de aseo en su área de atención.

Frecuencia del servicio: Es el número de veces en un periodo definido que se presta el servicio público de aseo en sus actividades de barrido, limpieza, recolección y transporte, corte de césped y poda de árboles.

Generador o productor: Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo' para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo.

Gestión integral de residuos sólidos: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

Lavado de áreas públicas: Es la actividad de remoción de residuos sólidos en áreas públicas, mediante el empleo de agua a presión.

Lixiviado: Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas
o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Macrorruta: Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped ypoda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en 'las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

Persona prestadora del servicio público de aseo: Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio 'público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.

Plan de gestión integral de residuos sólidos, PGIRS: Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, elcual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el

mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Puntos críticos: Son aquellos lugares donde se acumulan .residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros.

Reciclador de oficio: Es la persona natural o jurídica que se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y en este decreto para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

Residuo sólido: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolecciónpor parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se consideracomo residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características depeligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólidoque no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente porla persona prestadora del servicio público de aseo.

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, segúnsea el caso.

Transferencia: Es la actividad complementaria del servicio público de aseo realizada al interior de una estación de transferencia, la cual consiste en trasladar los residuos sólidos de un vehículo recolector de menor capacidad a un vehículo de transporte a granel por medios mecánicos, previniendo el contacto manual y el esparcimiento de los mismos, conuna mínima exposición al aire libre de los residuos.

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcanmás de un (1) metro cúbico mensual.

Vehículo recolector: Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones declasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o hasta el sitio de disposición final.

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7. METODOLOGIA

El presente Programa se desarrolla en cuatro fases siguiendo los lineamientos señalados en el anexo de la Resolución 288 de 2015, tomando como base aspectos operativos comocobertura, frecuencia y continuidad en el área de prestación del servicio.

7.1. Actividades Prestadas

Actividad	Fecha de Inicio
Recolección	27-05-2023
Transporte	27-05-2023
Transferencia	-----
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	27-05-2023
Corte de césped en vías y áreas públicas	27-05-2023
Poda de árboles en vías y áreas públicas	------
Lavado de vías y áreas públicas	------
Tratamiento	------
Aprovechamiento	XX-XX-XXXX
Comercialización	01-12-2022

7.2. Objetivos y Metas

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	ASPECTO (COBERTURA , CALIDAD, CONTINUIDAD , EFICIENCIA)	OBJETIVO	LÍNEA BASE	METAS INTERMEDIAS	META FINAL	INDICADORES	PLAZO
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	CALIDAD	Promover el adecuado manejo, almacenamiento ypresentación de los residuos sólidos. Fortalecer el monitoreo y control de las actividades de recolección, transporte y transferencia deresiduos sólidos.	PGIRS Y SU ULTIMA ACTUALIZACION Y	Ejecución de estrategias IEC entre los usuarios para el adecuado almacenamiento y presentación de manera separada de los residuos sólidos. Establecimiento de mecanismos efectivos de control y seguimiento por parte de las entidades competentes sobre las ESP en el cumplimientode las actividades de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos.	Generar el fomento de la cultura de Basura Cero y la reducción de residuos enel origen por parte de los usuarios.	Número de usuarios capacitados /mes Observación es y/o requerimient oto/mes	12 meses

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	ASPECTO (COBERTURA, CALIDAD, CONTINUIDAD, EFICIENCIA)	OBJETIVO	LÍNEA BASE	METAS INTERMEDIAS	META FINAL	INDICADORES	PLAZO
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍASY ÁREAS PUBLICAS	CALIDAD Y EFICIENCIA	Diseñar estrategia de IEC para fomentar el adecuado manejo de residuos sólidos en las vías y áreas públicas en la ciudad.	PGIRS Y SU ULTIMA ACTUALIZACION Y	Campañas de promoción del manejo adecuado de residuos sólidos en las áreas públicas en la ciudad, en el marco del programa de Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	Diseño estrategia de IEC para fomentar el adecuado manejo de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.	Número de estrategias IEC diseñadas / Total de estrategias IEC diseñadas proyecta das	12 meses
CORTE DE CÉSPED Y PODA DEÁRBOLES.	COBERTURA Y CALIDAD	Establecer los lineamientos técnico-ambientales del componente de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas del municipio.	PGIRS Y SU ULTIMA ACTUALIZACION Y	Coordinar con las ESP de energía eléctrica las buenas prácticas de poda de árboles.	Generar estrategias que propendan al mejoramiento del servicio de corte de césped y poda de árboles en el área urbana de la ciudad.	m^2 de áreas verdes intervenidas /zona número de árboles intervenido s/zona	12 meses
APROVECHAMIENTO	COBERTURA Y CALIDAD	Formular estrategias de (IEC)para la promoción de la cultura de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos en el Municipio de San Gil. Implementar una ruta selectiva y puesta en marcha de equipamientos para la gestión diferenciada de los RS en el municipio.	PGIRS Y SU ULTIMA ACTUALIZACION Y	Formular las estrategias IEC para la promoción de la cultura de buen manejo de residuos sólidos, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad. Revisar, Actualizar y Ajustar, los manuales para la implementación de sistemas de gestión integral de residuos sólidos en cinco sectores	Desarrollar y aplicar estrategias masivas de comunicación que promuevan la cultura de reducción de residuos, separación en la fuente, reciclaje y aprovechamie nto de residuos sólidos. Definir y operar las rutas y el diseño operativo del sistema de recolección y transporte de residuos aprovechables .	Número de IEC diseñadas / Número de IEC aplicadas - zona Número de rutas selectivas diseñadas /número de rutas operadas - zona	6 meses

7.3. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

7.3.1. Fecha de adopción del Programa para la Prestación del Servicio Público deAseo

- El Programa se adopta el 01 de noviembre de 2017 para la operación de aprovechamiento.
- El Programa se adopta el 27 de mayo de 2023 para las actividades de Recolección y Transporte, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Limpieza Urbana, Aprovechamiento, Disposición Final y demás actividades inherentes al servicio público de aseo domiciliario señaladas el Decreto 1077 de 2015

7.3.2. Área de prestación del servicio

Actividad del servicio	Nombre del Departamento	Nombre del Municipio	Localidad, comunaso similares
Recolección Y Transporte	Santander	San Gil	APS
Barrido Manual y Limpieza urbana	Santander	San Gil	APS
Limpieza Urbana	Santander	San Gil	APS

7.3.3. Actividad de Recolección y Transporte

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS (ACERA, CAJA ESTACIONARIA, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO,CONTENEDOR, ETC.)	DESCRIBIR CONDICIONES DE PRESTACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS (CON O SIN SEPARACIÓN EN LAFUENTE, ETC.)
BOLSA PLASTIVA / CANECAS PLÁSTICAS	Presentarlos en el andén del generador. Para su presentación, una anticipación nomayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador. Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan. De material resistente para soportar la tensión ejercida por los residuos sólidos contenidos y por su manipulación y se evite la fuga de Residuos o fluidos.
CAJAS ESTACIONARIAS	Debe colocarse la cantidad requerida de cajas que garanticen el almacenamiento de la totalidad de los residuos generados. Su colocación dentro de una propiedad horizontal o privada debe cumplir con las normas vigentes sobre la materia. Deberán adoptarse medidas de señalización y seguridad para evitar accidentes.

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

A continuación se detallan los tipos de recipientes que son utilizados para elalmacenamiento y presentación de los residuos sólidos:

ECOSANGIL SAS ESP

PRESENTACION DE LOS RESIDUOS

ELEMENTO	TIPO	CARACTERIZACION DEL RECIPIENTE	CAPACIDAD VOLUMETRICA - m3
BOLSA	Domestica	50 X 75 cm	0,031
	Semi - Industrial	60 X 86 cm	0,05
	Industrial	70 X 120 cm	0,111
CANECA		20 Galones	0,08
		25 Galones	0,1
		35 Galones	0,13
		55 Galones	0,21
CAJA ESTACIONARIA		2 Y3	1,53
		2,5Y3	1,91
		3 Y3	2,29

7.3.3.1. Ubicación de la base de operaciones

Dirección de la base de operaciones	Teléfono
LOTE 3 FIN K LA JUNTA BODED 9	3167650258

7.3.3.2. Macrorrutas de recolección y transporte

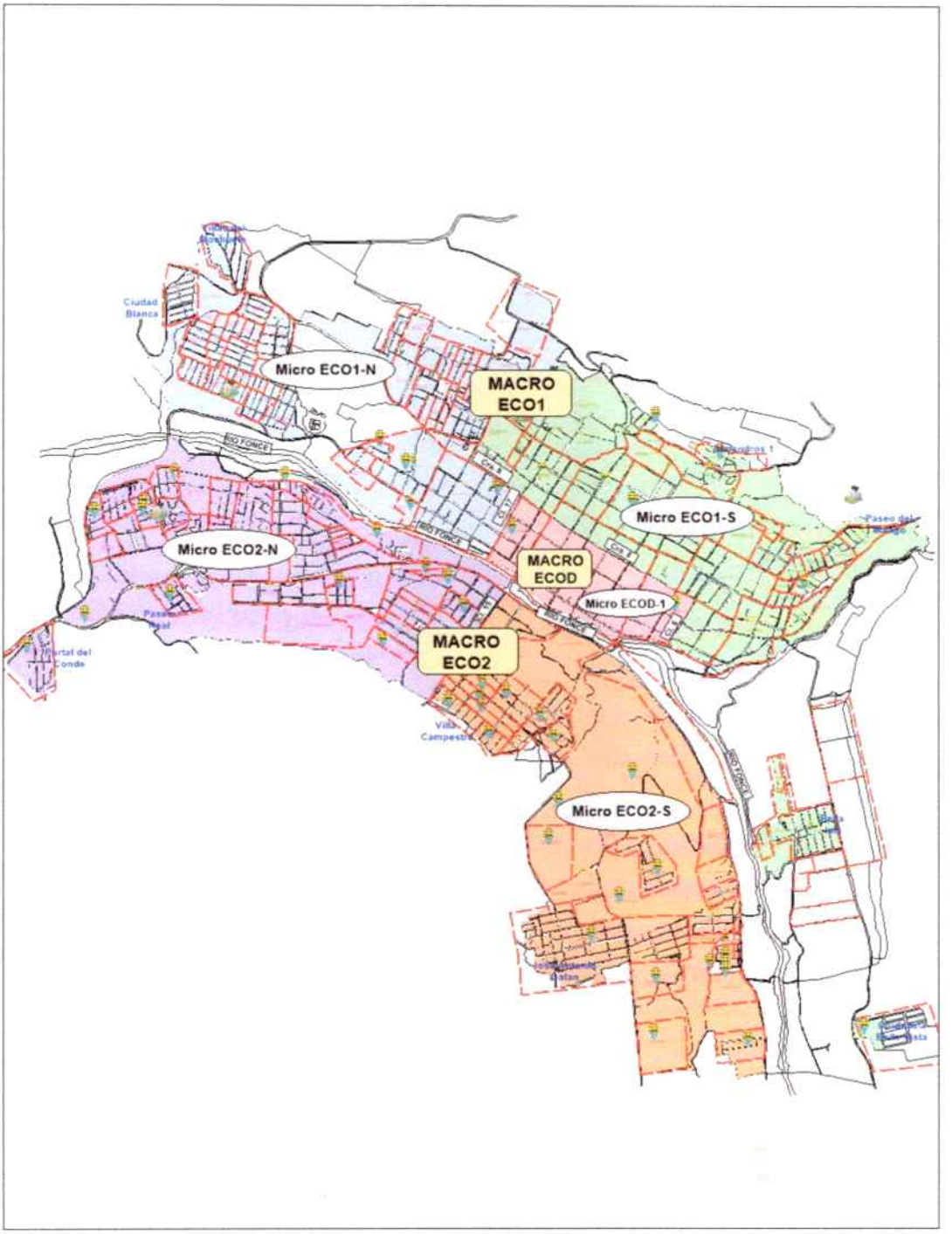

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.3.3.3. Matiz de recolección y transporte

ECOSANGIL SAS ESP
MUNICIPIO DE SANGIL (Santander)
PLAN ECO 2024 DE RECOLECCION Y TRANSPORTE
MATRIZ DE RECOLECCION T TRANSPORTE

MACRO	MICRO	TIPO DE RUTA	FRECUENCIA							HORARIO INICIAL	VEHICULO
			L	M	M	J	V	S	D		
ECO1	ECO1-N	Principal								20:00 A 04:00	C1
	ECO1-S	Principal								20:00 A 04:00	C2
ECO2	ECO2-N	Principal								20:00 A 04:00	C1
	ECO2-S	Principal								20:00 A 04:00	C2
ECOD	ECOD-1	Principal								18:00 A 20:00	C1
ECOD	ECOD-2	Principal								18:00 A 20:00	C2

FLOTA OPERATIVA		DESTINO
C1	COMPACTADOR 17Y3	Operación
C2	COMPACTADOR 17Y3	Operación
C3	COMPACTADOR 17Y3	Contingencia

7.3.3.4. Microrrutas de recolección y transporte

7.3.3.4.1. Zona ECO1

7.3.3.4.1.1. ECO1 Norte

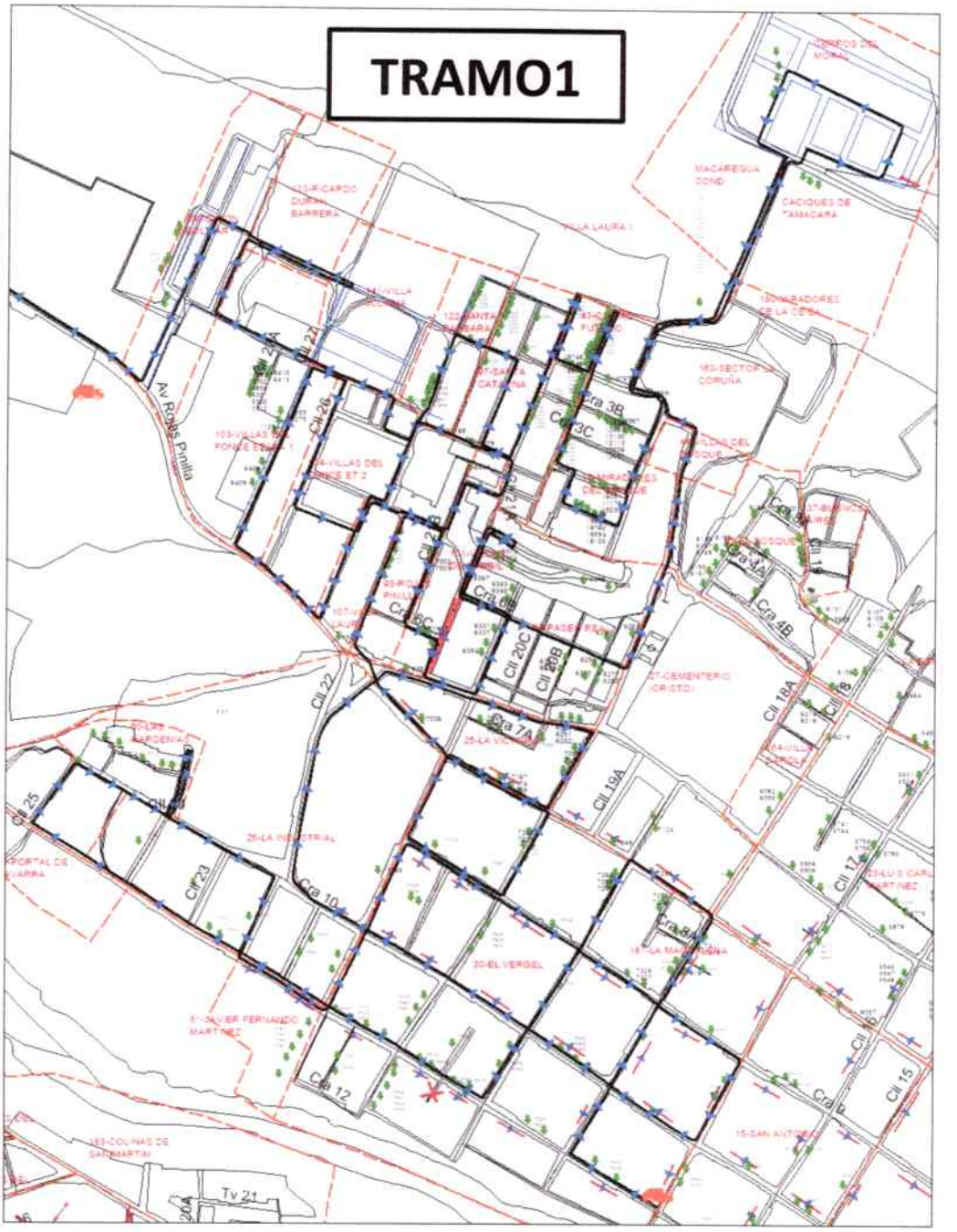

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

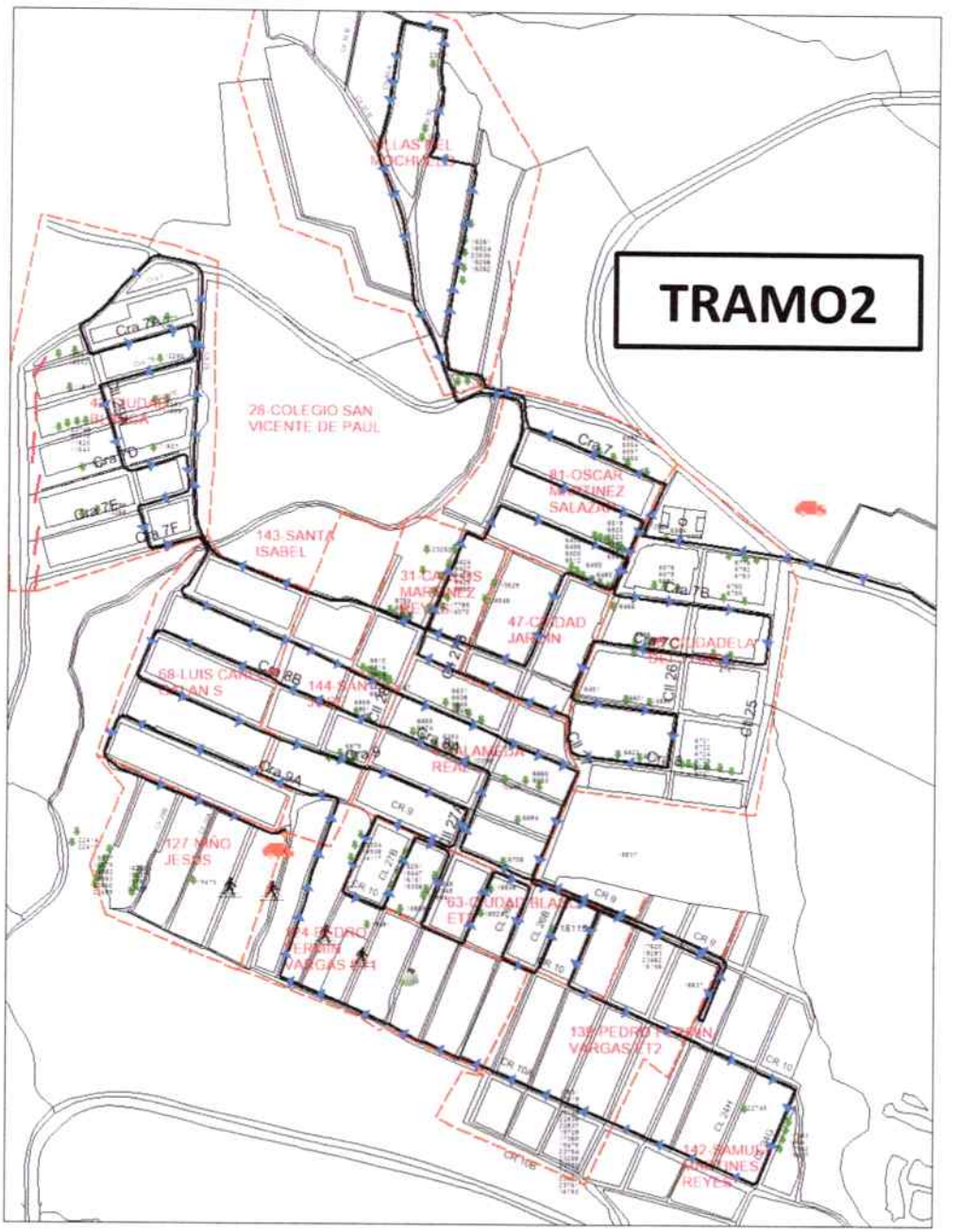

Sede Administrativa y Operativa: Calle 8 # 7-92
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258
Atención al Usuario: Calle 8 # 7-92 Fátima
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258

Vigilado Superservicios

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.3.3.4.1.2. ECO1 Sur

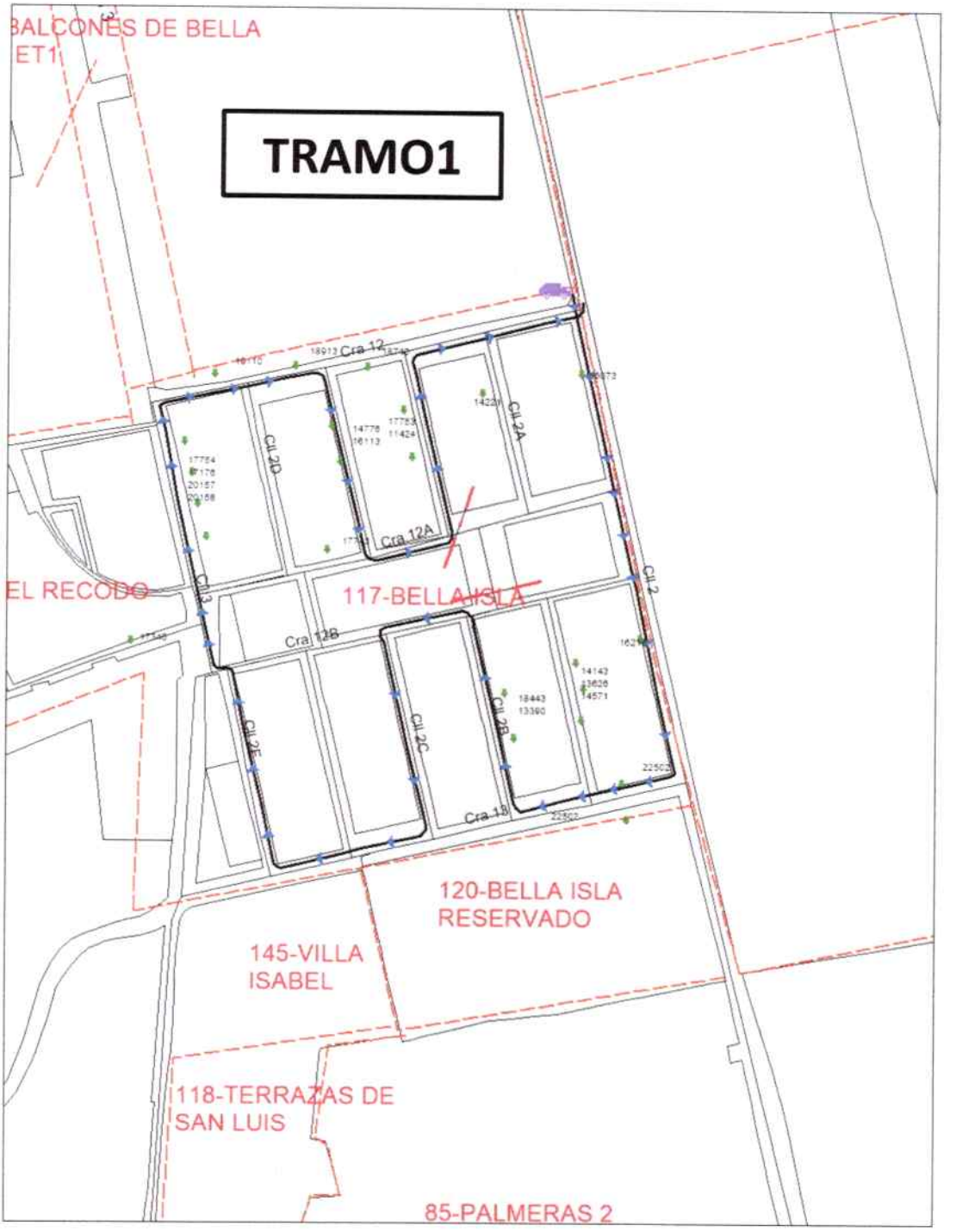

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

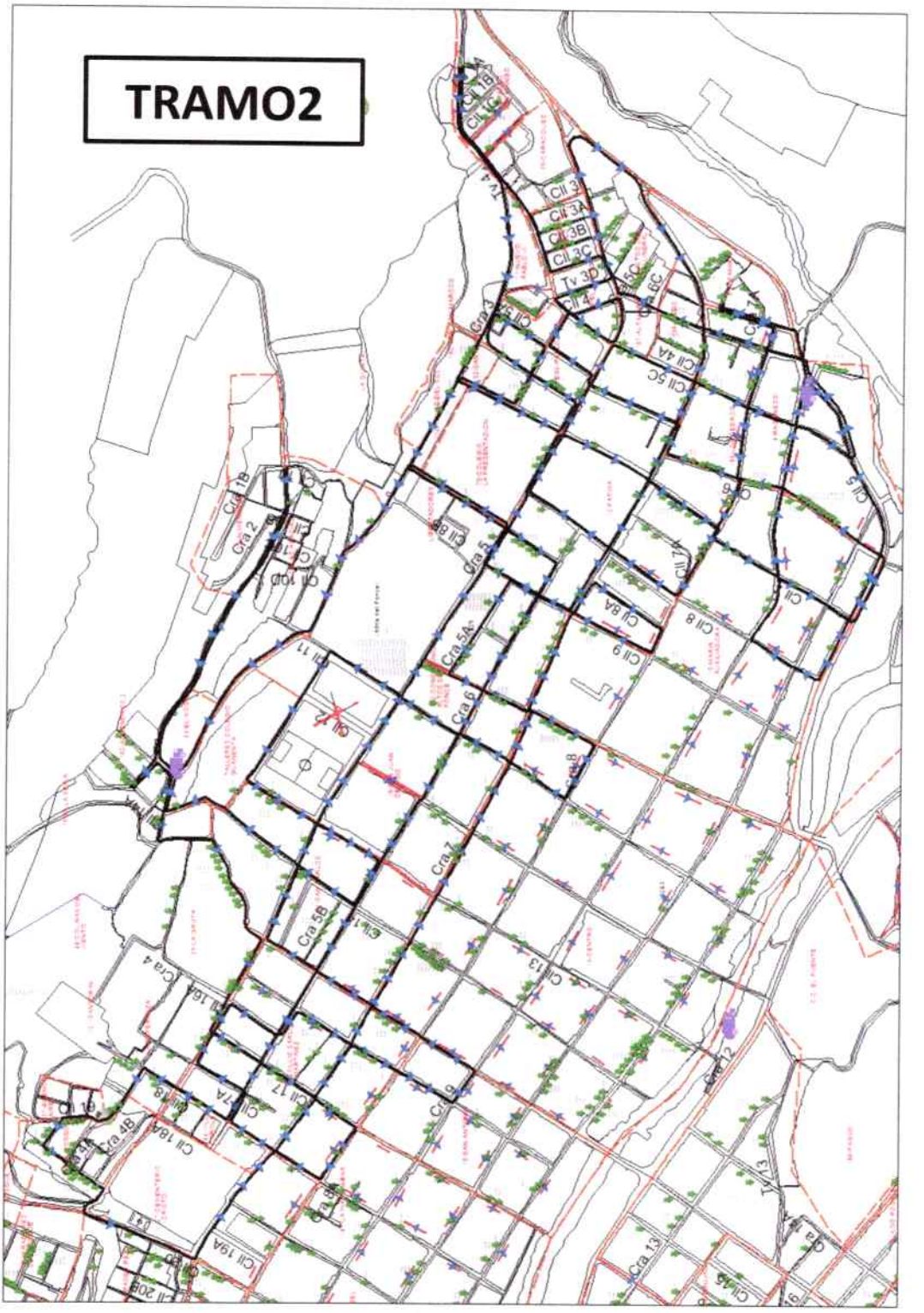

Sede Administrativa y Operativa: Calle 8 # 7-92
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258
Atención al Usuario: Calle 8 # 7-92 Fátima
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258

Vigilado Superservicios

7.3.3.4.2. Zona ECO2

7.3.3.4.2.1. ECO2 Norte

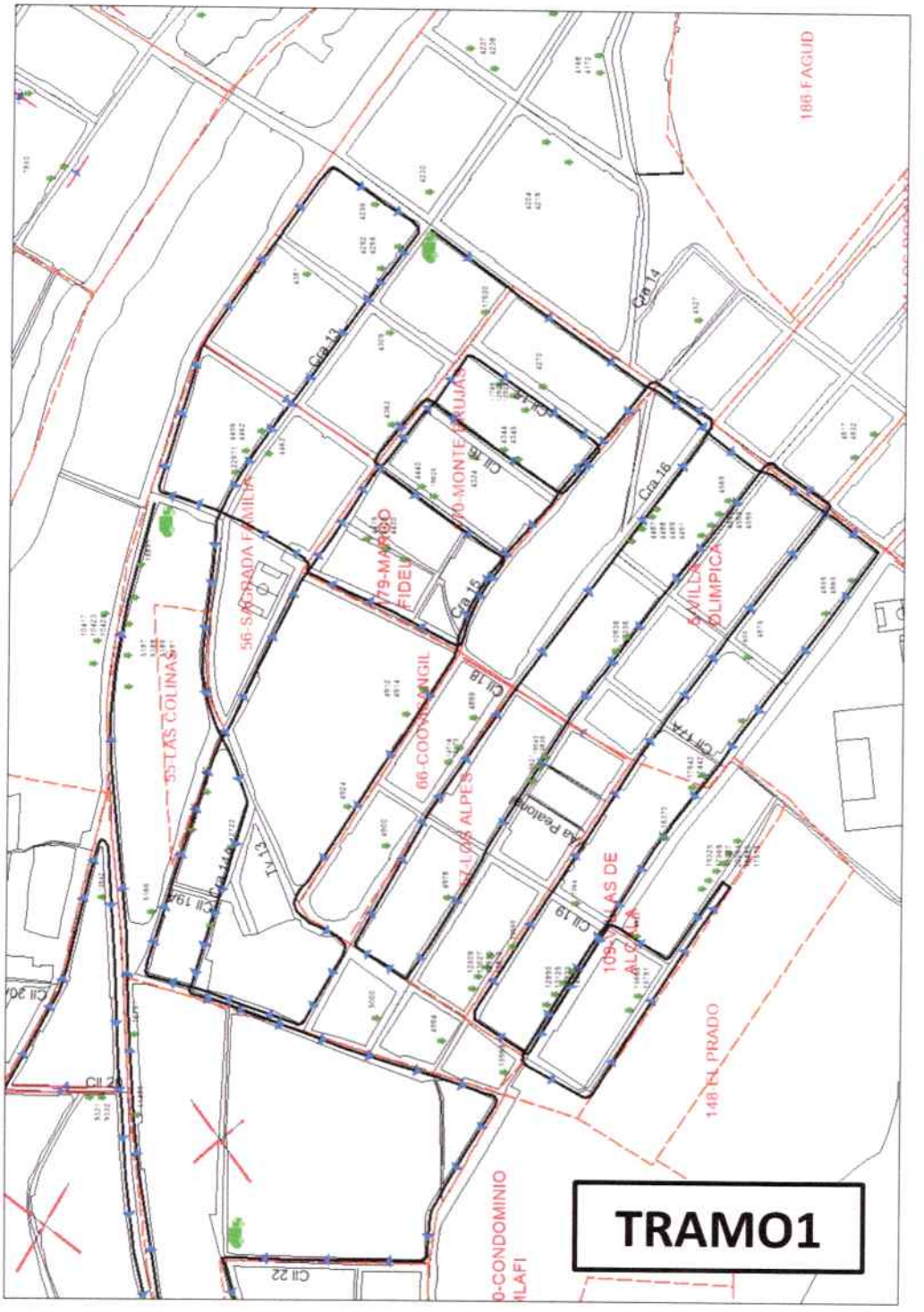

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

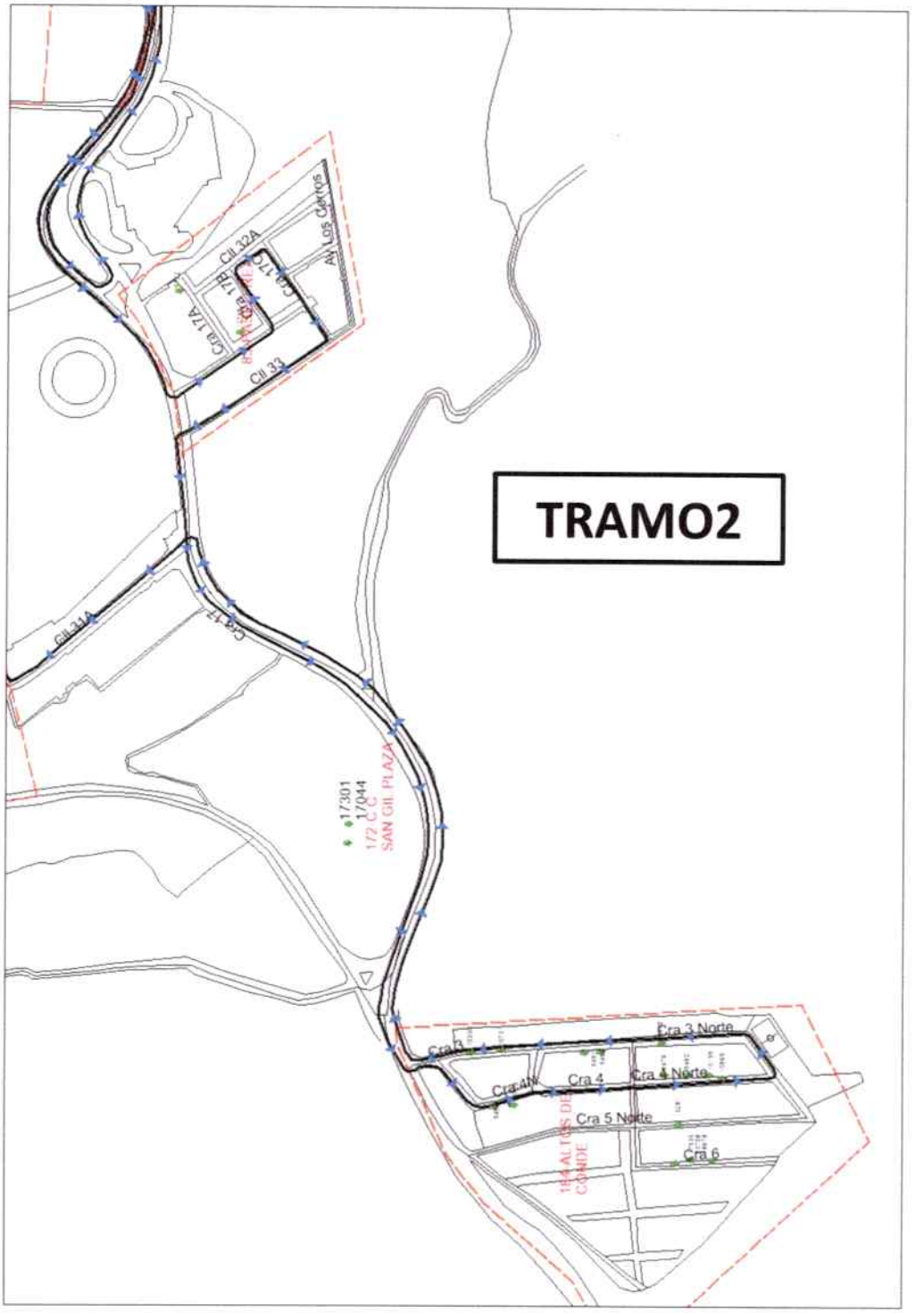

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.3.3.4.2.2. ECO2 Sur

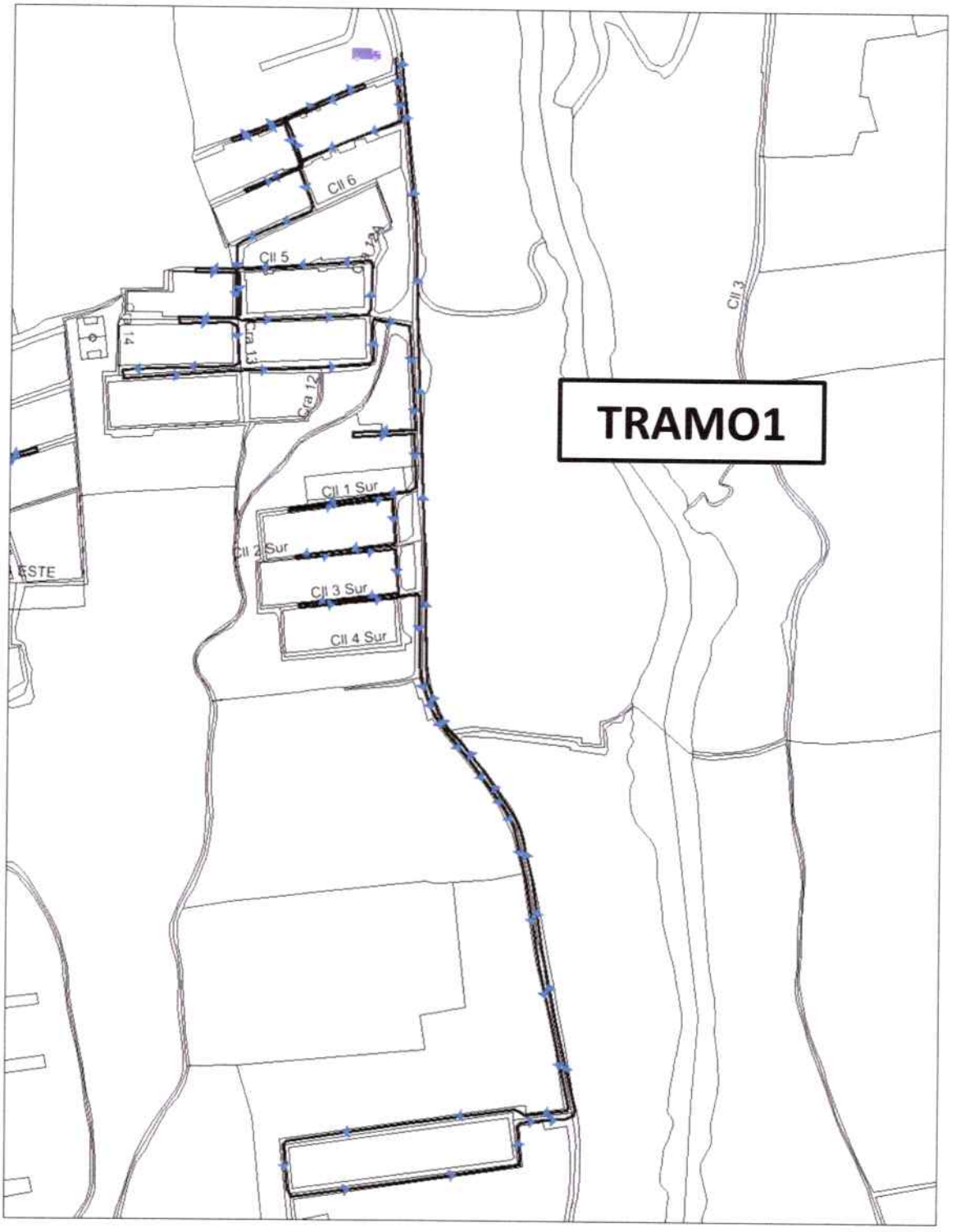

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

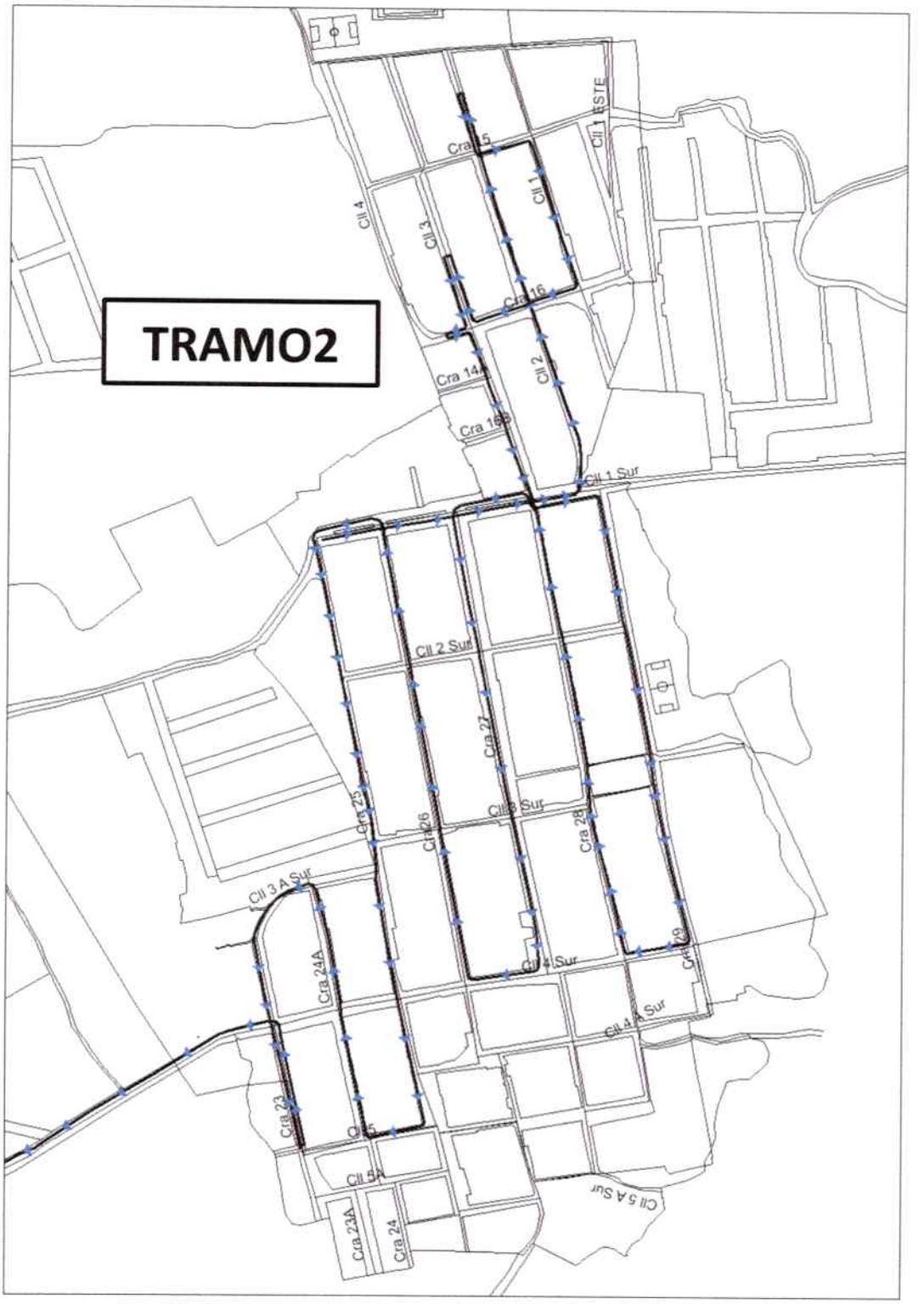

Sede Administrativa y Operativa: Calle 8 # 7-92
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258
Atención al Usuario: Calle 8 # 7-92 Fátima
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258

Vigilado Superservicios

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

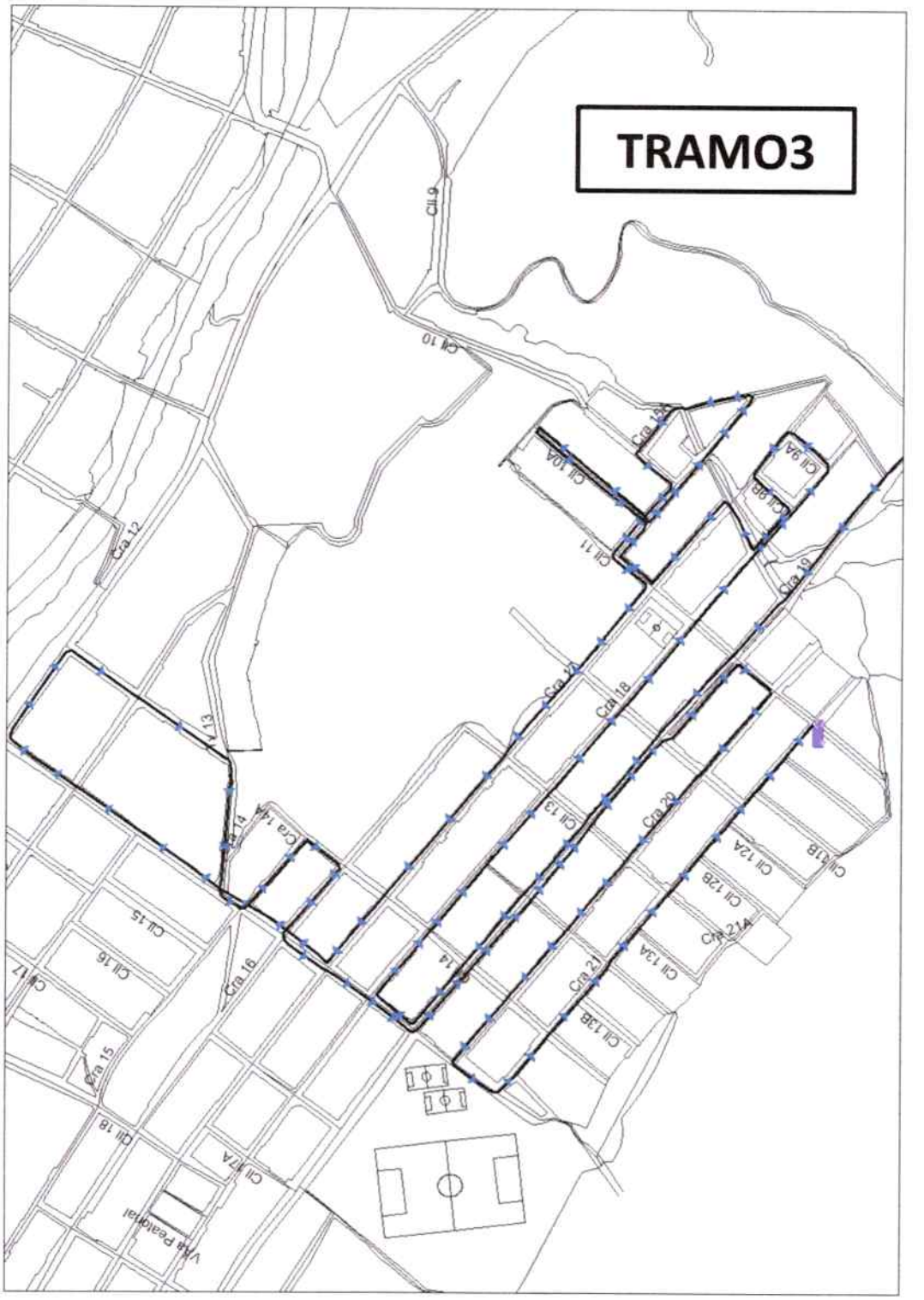

Sede Administrativa y Operativa: Calle 8 # 7-92
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258
Atención al Usuario: Calle 8 # 7-92 Fátima
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258

Vigilado Superservicios

7.3.3.5. Censo de puntos críticos (período de reporte anual)

Punto	Barrio/Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades para su eliminación pactados con el municipio
01	Cra 8 Cll 7 Fátima	Jornadas de limpieza de manera conjunta con la comunidady/o autoridades policiales.
02	Caracol 12 y 13 (Calle 13 Cra 8)	Jornadas de limpieza de manera conjunta con la comunidad y/o autoridades policiales.
03	Parque de las Llantas	Jornadas de limpieza de manera conjunta con la comunidad y/o autoridades policiales.
04	Pedro Fermín Vargas	Jornadas de limpieza de manera conjunta con la comunidad y/o autoridades policiales.

ECOSANGIL SAS ESP realiza actualmente estudio de captación de Puntos Críticos.

7.3.3.6. Lugar de disposición de residuos sólidos

Nombre relleno sanitario	Ubicación	Teléfono de contacto	Cuenta con licencia o permiso ambiental vigente (si/no)
EXACOL		7244053 / 3105535198	SI

7.3.4. Actividad de Transferencia

Dirección Estación Transferencia	Capacidad (Ton/hora)	Horario de funcionamiento
La Transferencia se realiza en campo acorde a lo establecido en el decreto 107	2 Ton/hora	20:00 a 04:00

7.3.5. Actividad de Barrido, limpieza de vías y áreas públicas

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
Proporcionales al número de usuarios	Proporcionales al número de usuarios

7.3.5.1. Acuerdo de barrido

El servicio de Barrido Manual y Limpieza se prestará en las vías y áreas públicas se asignadas y convenidas en el acuerdo de barrido EN CURSO a establecer en conjunto con el prestador ACUASAN SA ESP.

Actualmente el servicio se Barrido Manual y Limpieza se presta de acuerdo a los siguientes lineamientos:

7.3.5.2. Matriz de Barrido Manual y Limpieza

ECOSANGIL SAS ESP
MUNICIPIO DE SAN GIL (Santander)
PLAN EL FONCE DE BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA v3
MATRIZ DE BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA

MACRO	MICRO	BARRIO	FRECUENCIAS SEMANA	FRECUENCIA						TURNO			HORARIO
				L	M	M	J	V	S	T1*	T2	T3	
A	A1	Villas del Mochuelo, Colegio SVdP, Ciudad Blanca, Luis Carlos Galan 5	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A2	Ciudadela del Fonse, Oscar Martinez, Ciudad Jardin, Carlos Martinez, Alameda Real	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A3	Luis Carlos Galan, San José, Niño Jesus, Ciudad Blanca Et2, Pedro Fermin Vargas, Samuel Martines Reyes	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A4	Villas del Fonce Et. 1 y Et. 2, Rojas Pinilla, Simon Bolivar, Ricardo Durán, Santa Barbara, Santa Catalina, Villa Juliana	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A5	Villa Laura, Rojas Pinilla, Villas de Samgil, Paseo Real, Miradores del Bosque, Villas del Bosque, Ciudad Futuro, Cerros del Moral	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A6	El Bosque, Buenos Aires, Villa Carola, Luis Carlos Martinez	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A7	La Industrial, Las Gardenias, La Victoria, Carrera 11, El Vergel	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A8	El Vergel, La Magdalena	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	A9	San Juan de Dios, Cond. Altos del Fonce, Fatima, Libertadores	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
B	B1	San Juan de Dios, Cond. Altos del Fonce, Fatima, Libertadores	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B2	Maria Auxiliadora, Ragonessy, Fatima	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B3	Altamira, El Oasis, Altos del Gallineral, Los Cedros, Fatima	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B4	Paseo del Mango, Caracolies, Nuevo Pablo VI, El Mango, Nuevo Pablo VI Et.2, Pablos VI, Santa Cruz	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B5	Bella Isla, El Recodo, Balcones de Bella Ista Et. 1 y Et. 2	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B6	Buena Vista, Portal de la Hacienda, Torres del Castillo, La Floresta	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B7	Jose A. Galàn, Nueva Baeza	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B8	Jose A. Galàn, Altos de La Playa, La Fontana, Santa More, Santa More2, Divino Niño, Villa Xiomara, Altos de La Colina, Playa Real	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	B9	El Nogal, Almendros1, Almendros2, San Juan de Dios, Las Acacias, Guanenta	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:01
C	C1	Cerros de La Cruz, Portal de La Cruz, Villa Campestre Et2, Ciudadela Los Cerros, Los Pinos, America 500 años	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C2	Los Pinos, America 500 años, Los Lagos, Villa Campestre Et.1	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C3	Los Alpes, Villas de Alcalá, Villa Olompica	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C4	Sagrada Familia, Las Colinas, Marci Fidel, Monte Brujas, Coovisangil	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C5	Santander, Betania, Cod. Amalfi,	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C6	San Martin, Arboledas del Fonce, Colombia	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C7	La Libertad, Porvenir, Villas del Rosario	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C8	El Prado, Villa del Prado, Quintas de Cañaveral, Villa Eddy, Miradores del Rio	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:00
	C9	Bodegas - paseo Real - Portal del Conde	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	05:30 a 13:02
D	D1	Parques - Micro Centro - Conjuntos	6	1	1	1	1	1	1	1	0	0	05:30 a 13:00

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

7.3.5.3. Matriz de Barrido Manual y Limpieza

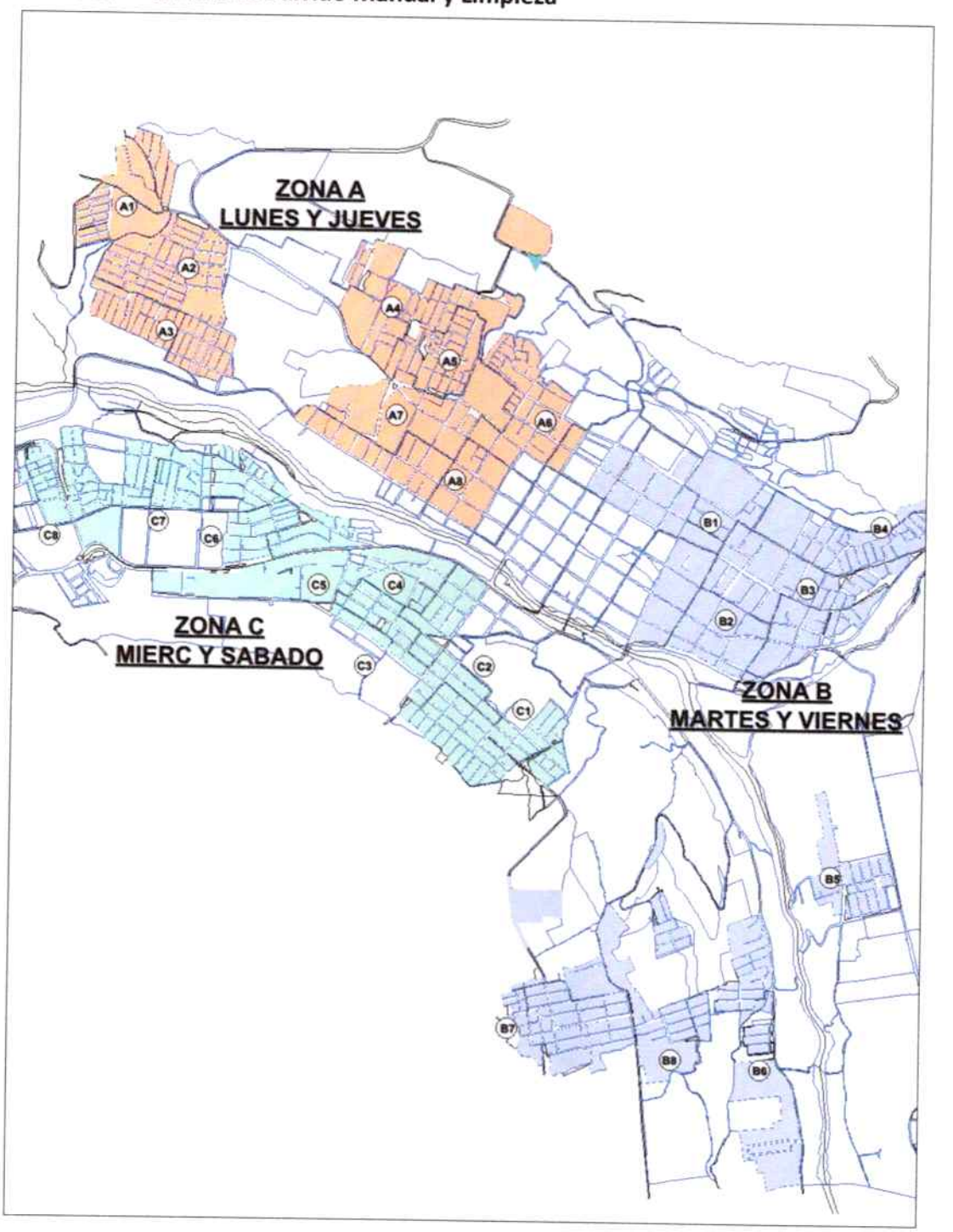

7.3.5.4. Microrrutas

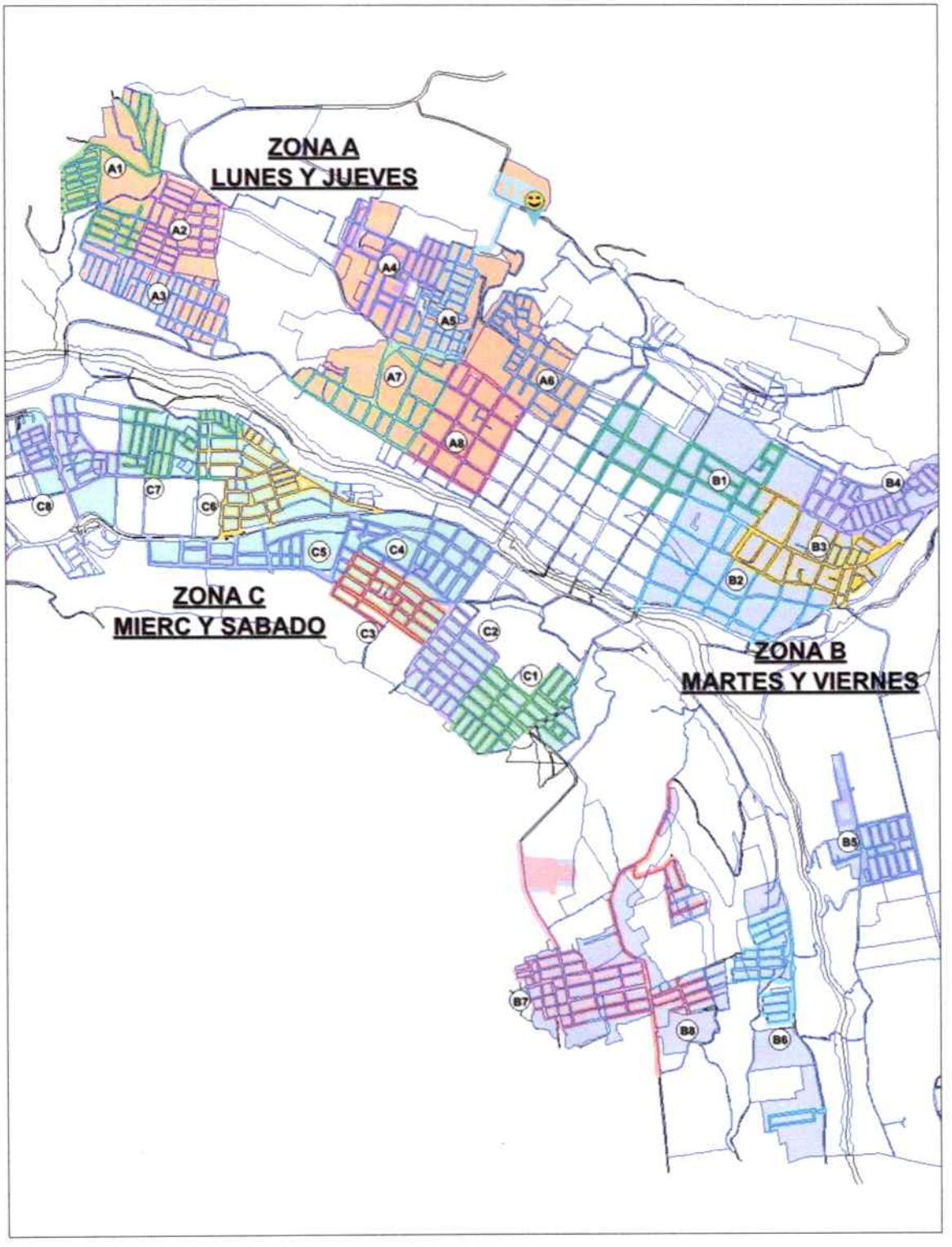

7.3.5.5. Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido

Cuartelillo	Dirección
1	Calle 8 # 7-92 Fátima

7.3.6. Actividad de Corte de Césped en las vías y áreas públicas

Se prestará de acuerdo al convenio establecido con ACUASAN SA ESP en las ´reas convenidas en dicho convenio.

Actualmente se presta el servicio mediante programación semanal garantizando la prestación a las áreas más relevantes del municipio cada 45 días.

7.3.7. Actividad de Poda de Árboles en las vías y áreas públicas

La actividad se realizará a través de acuerdo suscrito con el prestador ACUASAN SA ESP a partir de la fecha en que la autoridad ambiental y el Departamento de Planeación del Municipio entreguen el censo arbóreo según su altura y autorización de intervención:

Categoría 1: Hasta 5 mt
Categoría 2: De 5.01 mt a 15 mt
Categoría 3: De 15.01 mt a 20
Categoría 4: Mayor a 20 mt

7.3.8. Actividad de Aprovechamiento

7.3.8.1. Macrorrutas de Recolección Selectiva

ECOSANGIL SAS ESP
MUNICIPIO DE SANGIL (Santander)
PLAN 3R DE RECOLECCION SELECTIVA
MATRIZ DE RECOLECCION Y TRANSPORTE

MACRO	MICRO	TIPO DE RUTA	FRECUENCIA							HORARIO INICIAL	VEHICULO
			L	M	M	J	V	S	D		
A	A1	Principal			🚛					02:00 A 08:00	F1
	A2	Principal			🚛					02:00 A 08:00	F2
B	B1	Principal				🚛				02:00 A 08:00	F1
	B2	Principal				🚛				02:00 A 08:00	F2
C	C1	Principal	🚛	🚛	🚛	🚛	🚛	🚛	🚛	18:00 A 20:00	F1
	C2	Principal	🚛	🚛	🚛	🚛	🚛	🚛	🚛	18:00 A 20:00	F2

7.3.8.2. Macrorrutas de Recolección Selectiva

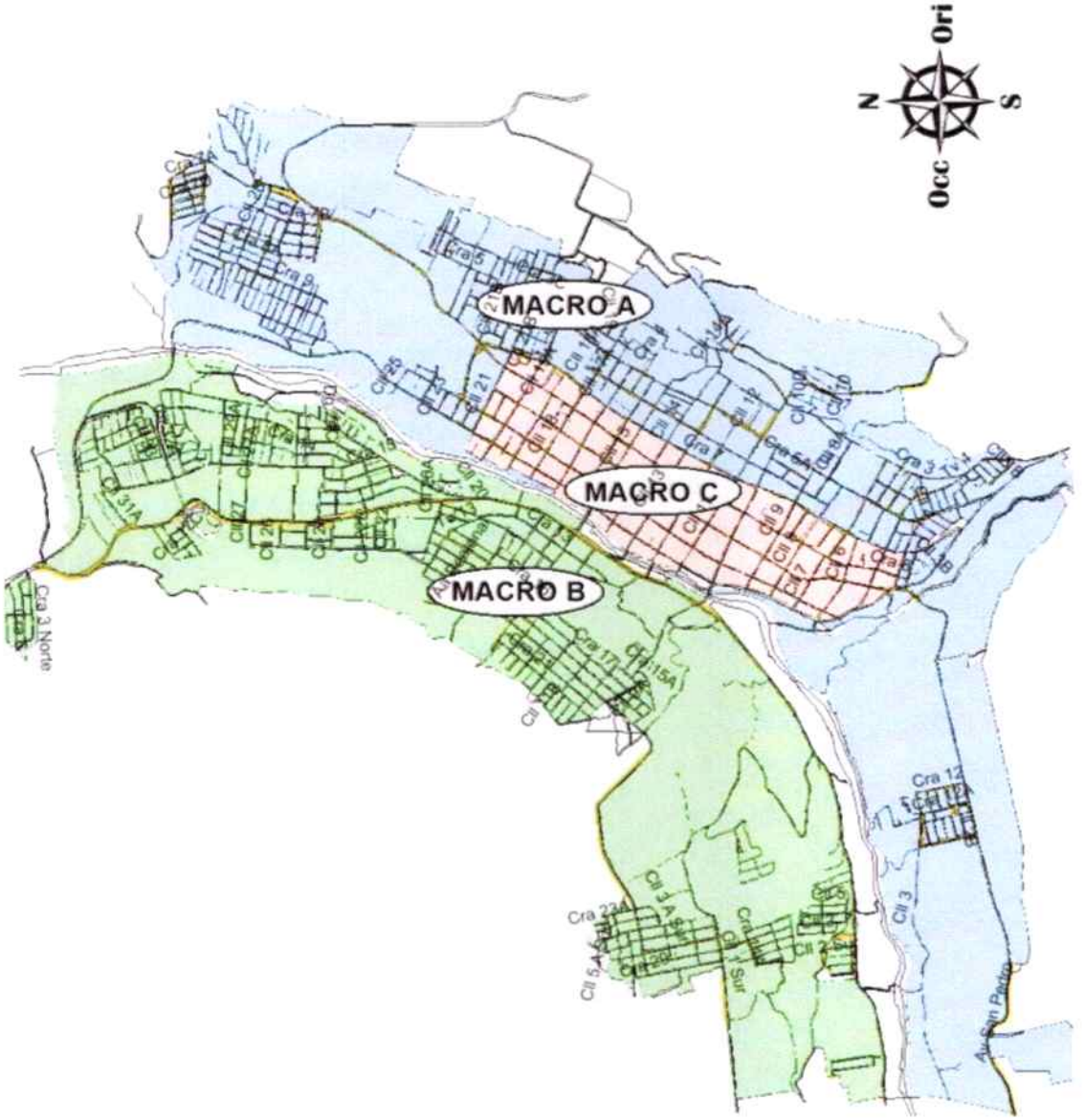

7.3.9. Actividad de Comercialización

7.3.9.1. Puntos de atención a los usuarios

Dirección punto de atención	Teléfono	Días de atención	Horario de atención
Calle 8 # 7-92 Fátima	7244053 3167650258	Lunes a Viernes	8:00 am a 11:00 m 2:00 pm a 4:00 pm

7.3.9.2. Medios de contacto

Dirección electrónica página web	www.ecosangil.com
Correo electrónico para radicación de PQR	ecosangilpqrs@gmail.com
Línea de atención al cliente	7244053 / 3167650258

7.3.9.3. Programa de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas e informativas.

BLOQUE	Temas	Programación (mes de 2025)
1 – 2 - 3	Formulación y Elaboración de PGIRS	Mes3
4 – 5 - 6	Formulación y Elaboración de PGIRS	Mes4
7 – 8 - 9	Formulación y Elaboración de PGIRS	Mes5
10 – 11 - 12	Formulación y Elaboración de PGIRS	Mes6
1 – 2 - 3	MIRS, Comparendo Ambiental	Mes7
4 – 5 - 6	MIRS, Comparendo Ambiental	Mes8
7 – 8 - 9	MIRS, Comparendo Ambiental	Mes9
10 – 11 - 12	MIRS, Comparendo Ambiental	Mes10
1 – 2 - 3	Separación en la Fuente	Mes11
4 – 5 - 6	Separación en la Fuente	Mes12
7 – 8 - 9	Separación en la Fuente	Mes13
10 – 11 - 12	Separación en la Fuente	Mes14

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

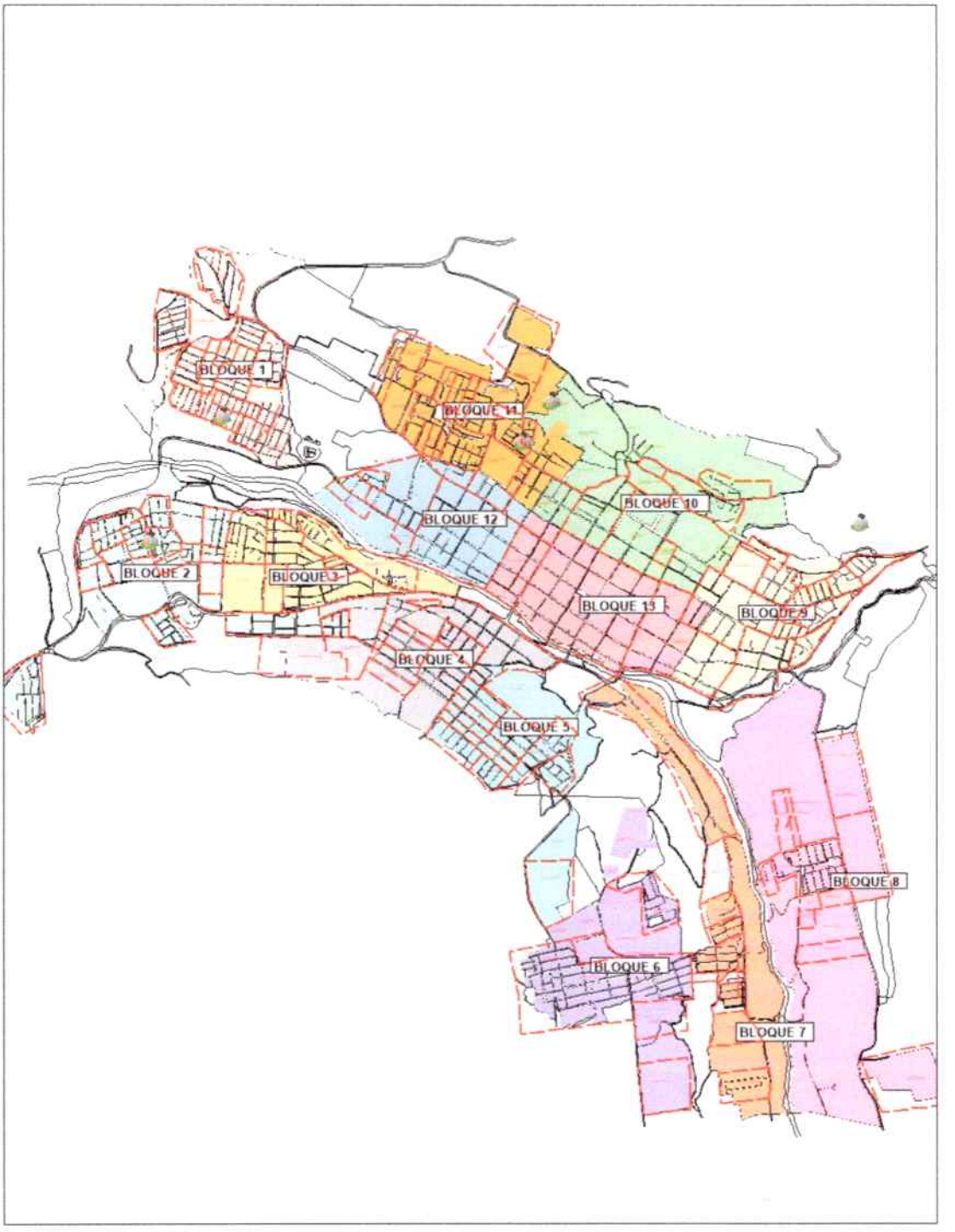

Sede Administrativa y Operativa: Calle 8 # 7-92
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258
Atención al Usuario: Calle 8 # 7-92 Fátima
Teléfono fijo: 7244053 Teléfono móvil: 3167650258

Vigilado Superservicios

7.3.9.4. Esquemas de facturación del servicio

Mecanismo de facturación (prepago, pago anticipado, conjunta o directa)	Descripción
Conjunta	ESSA
Directa	Servicios Especiales

Puntos de Pago

7.3.10. Actividad de Lavado de vías y áreas públicas

Se prestará de acuerdo al convenio establecido con ACUASAN SA ESP y una vez establecidas las respectivas autorizaciones de adquisición y uso de agua.

7.3.11. Residuos Especiales

Tipo de Residuos	Descripción	Teléfono de contacto
Generación en eventos y espectáculos masivos	Se prestará previa solicitud directa por el usuario responsable del evento	7244053 / 3105535198
Generados por puntos de venta en áreas públicas	Se prestará previa solicitud directa por el usuario responsable generador	7244053 / 3105535198
Animales muertos	Se prestará previa solicitud directa por el usuario	7244053 / 3105535198
Residuos de construcción y Demolición	Se prestará previa solicitud directa por el usuario generador a fin de programar servicio	7244053 / 3105535198
Residuos Especiales	Se prestará previa solicitud directa por el usuario generador a fin de programar servicio	7244053 / 3105535198

7.4. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UNTERCERO
DERRAME DE LIXIVIADOS	1. Dar aviso a la empresa sobre el derrame de los lixiviados. 2. Acordonar el área para evitar el ingreso de personas ajenas. 3. Instalación de barreras para evitar el riegue de los lixiviados. Así mismo, ubicar las piscinas para la recolecciónde estos. 4. Cambiar los empaques de sellado con fugas para minimizar los derrames o Sellar Tolva o lugares de fuga. 5. Enviar vehículo a recoger los residuos. 6. Recoger los residuos que lleguen alpiso con pala y escoba. 7. Prevenir. Se deben compactar bajas cantidades de carga para reducir los derrames de lixiviados principalmente en épocas de lluvia. 8. Realizar mantenimiento preventivo a los sistemas de compactación de los vehículos compactadores.	Atender y acoger las observaciones del prestador del servicio para la rehabilitación del servicio de aseo
DERRAME DE ACEITE	1. Informar a la comunidad para afrontar una posiblealteración en el servicio de aseo. La información a la comunidad será oficial y se hará a través del gerente de la empresa o el delegado por el mismo. 2. Acordonar el área para evitar el ingreso de personas ajenas. 3. Cerrar las llaves de paso. Instalar recipientes para recoger el aceite. 4. Regar aserrín para que el aceite seimpregne a este y pueda ser recogido.	Atender y acoger las observaciones del prestador del servicio para la rehabilitación del servicio de aseo

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UNTERCERO
SISMOS	1. Rediseñar las Macrorrutas y Microrrutas teniendo de acuerdo a una nueva caracterización vial. 2. Diseñar rutas de emergencia para la utilización de maquinarias contratadas (volquetas, camiones, retroexcavadoras, etc.). 2. Crear Sala de Crisis y poner en funcionamiento el PEC (Plan de Emergencia y Contingencia) 3. Realizar campañas educativas en albergues temporales sobre el manejo de residuos y el uso racional del agua 4. Ubicar un sitio de disposición final cerca de la Municipio y establecer las rutas posibles de llegada a descargue. Las actividades antes planteadas se deben de realizar en coordinación con el CLOPAD (comité local para la Prevención y atención de emergencias) o Comité de Gestión del Riesgo del municipio de San Gil.	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo
AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES	1. Rediseño de rutas para los carros recolectores. 2. Diseño de rutas de emergencias parala utilización de maquinarias contratadas (volquetas, camiones, retroexcavadoras, etc.). 3. Realizar campañas educativas en albergues temporales sobre el manejo de residuos y el uso racional del agua. 4. Ubicar un sitio de disposición final cerca del Municipios las vías se encuentran obstruidas para llegar a los rellenos de más cercanos Las actividades antes planteadas se deben realizar en coordinación con el CLOPAD (comité local para la prevención y atención de emergencias).	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UNTERCERO
INCENDIOS	1. Si el problema detectado en el vehículo es un conato debe ser combatido por el mismo personal de la operación con el exterior. 2. Si el conato se sale de control se debeinformar de inmediato a los organismos de socorro del Municipio especialmente a bomberos. 3. Comunique al organismo de socorro si se sospecha de algún materialpeligroso (químicos) Informe del suceso a la base de comunicaciones o al vigilante de la empresa para que el problema sea conocido por personal de emergencias de la empresa, supervisores y jefes.	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo
PROBLEMA DE ORDEN PÚBLICO(PAROS, ALZAS EN PRECIOS DE COMBUSTIBLES, EVENTOS TERRORISTAS, ETC.)	1. Avise inmediatamente a la base de comunicaciones o al vigilante. 2. La persona que recibe el mensaje debe informar al jefe de operaciones, este informara de inmediato las nuevas rutas a seguir para no afectar las operaciones ni causar inconformidades en la comunidad. 3. Si la manifestación contempla actos de vandalismo retírese de su ruta para evitar inconvenientes como puede ser el daño del vehículo o la quema de este, posteriormente informe a la base de comunicaciones,al vigilante o al encargado de las Operaciones.	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo
DERRAME Y FUGAS DE MATERIALESPELIGROSOS	1. No manipule el elemento. 2. De aviso de inmediato a la base de comunicaciones de la empresa sobre un posible riesgo producido por un material químico peligrosos. 3. La empresa es responsable de contactar a la compañía o vivienda donde fue hallado el elemento, para así identificar el grado de peligrosidad y/o riesgo 4. Al ser identificado el producto se procederá a una manipulación por personal capacitado en el tema y que	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CONDICION DE RIESGO, VULNERABILIDAD O AMENAZA	ACCIONES DE RESPUESTA	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UNTERCERO
	contenga los elementos de protección adecuados 5. Si no es localizado el responsable de aviso a los elementos de socorro de la ciudad.	
VOLCAMIENTO DE VEHÍCULO CONTENEDOR CON DERRAME DE CONTENIDO (RESIDUOS SÓLIDOS YLIXIVIADOS)	1. El conductor o unos de los operarios darán aviso a la empresa sobre el volcamiento del vehículo e informará inmediatamente a la empresa para que mediante el delegado de comunicaciones se informe a la administración municipal 2. En caso de una inminente alteración en la programación de las frecuencias y horarios, la empresa informará a la comunidad usando los canales disponibles para tal fin. 3. Se debe acordonar y señalizar el área afectada por el volcamiento. 4. Se instalarán barreras para evitar el flujo de lixiviados y se debe disponer de los recipientes adecuados para la recolección de loas mismos. 5. Trasladar los operarios para trasbordar los residuos a otro vehículo y dar continuidad a la operación con el vehículo de contingencia. 6. Organizar la operación de volteo, alineación y traslado del vehículo 7. Proceder a lavar el vehículo e iniciar las labores de reparación.	Atender y acoger el llamado del prestador del servicio, para la rehabilitación del servicio de aseo

7.5. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

7.5.1. Factores de subsidios y aporte solidario

Estrato o tipo de usuario	Factor de subsidio (%), según acuerdo del concejo municipal	Factor de contribución (%),según acuerdo del concejo municipal
Estrato 1	70%	
Estrato 2	40%	
Estrato 3	00%	
Estrato 4	N.A.	N.A.
Estrato 5		50%
Estrato 6		60%
Industrial		50%
Comercial		30%
Oficial		N.A.

7.5.2. Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones

Documento	Fecha de suscripción	Acto administrativo
Acuerdo del concejo municipal que define los factores	01-12-2021	020 de 2021

7.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR CONTENIDAS EN EL PGIRS

ITEM	Acción	Programa PGIRS	Proyecto PGIRS	Cronograma (mes)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROGRAMA DERECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA	Diseño de un protocolo para el manejo, almacenamiento y presentación de los residuos sólidos para sitios de almacenamiento colectivo, en el espacio público y/o zonas de difícil acceso (espacio público y privado) en el Municipio de San Gil. Estudio de tránsito operativo para la prestación del servicio público de aseo en el Municipio de San Gil,	Divulgación separación en la fuentede residuos. Contribuir a la prestación del servicio en VAP fuera del horario de pico y placa establecido en la ciudad.	Generar estrategias permanentes para el fomento de la cultura de Basura Cero y la reducción de residuos en el origen por parte de los usuarios. Promover la correcta presentación de los residuossólidos en vía pública, sitios de almacenamiento o colectivo y enzonas de difícil acceso, tanto a la ruta selectiva como ruta de ordinarios. Fortalecer mecanismos para el reportede disposición inadecuada de residuos en vías públicas.			X			X						

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

ITEM	Acción	Programa PGIRS	Proyecto PGIRS	Cronograma (mes)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Diseño estrategia de IEC para fomentar el adecuado manejo de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.	Diseñar estrategia de IEC parafomentar el adecuado manejo de residuos sólidos en las vías y áreas públicas en la ciudad.	Adelantar campañas de promoción del manejo adecuado de residuos sólidos en las áreas públicas en la Municipio de San Gil. en el marco del programa de Barrido y limpieza de vías y áreas públicas				X								
PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Estudio para determinar las condiciones técnico-ambientales para la ejecución del componente de Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas del Municipio.	Coordinar con las ESP de energía eléctrica las buenas prácticas de poda de árboles	Generar estrategias que propendan al mejoramiento del servicio de corte de césped y poda de árboles en el área urbana de la ciudad.										X		

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

ITEM	Acción	Programa PGIRS	Proyecto PGIRS	Cronograma (mes)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO	Formulación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC)para la Promoción de la cultura de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos en el Municipio de San Gil. Implementación de ruta selectiva y puesta en marcha de equipamientos para la gestión diferenciada de losRS en el municipio de San Gil	Formular las estrategias IEC para la promoción de la cultura de buen manejo de residuos sólidos, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos en laciudad. Revisar, Actualizar y Ajustar, los manuales para la implementación de sistemas de gestión integral de residuos sólidos en cinco sectores	Desarrollar y aplicar estrategias masivas de comunicación que promuevan la cultura de reducción de residuos, separación en la fuente, reciclaje y aprovechamiento to de residuos sólidos. Definir y operar las rutas y el diseño operativo del sistema de recolección y transporte de residuos aprovechables.				X						X		
PROGRAMA DEINCLUSIÓN DE RECICLADORES	Definición e implementación de una ruta para la construcción de un esquema organizativo de los recicladores de oficio en la actividad de aprovechamiento.	Implementación de una ruta para la construcción de un esquema organizativo de los recicladoresde oficio en la actividad de APROVECHAMIENTO	Alianzas con elsector público y privado para elapoyo de la operación de la ruta selectiva por parte de los recicladores de oficio.												X

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

ITEM	Acción	Programa PGIRS	Proyecto PGIRS	Cronograma (mes)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROGRAMA DEDISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PROGRAMA DED. FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Implementación de las estrategias IEC asociadas a la disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio de San Gil.	Evaluación de alternativas para la disposición final de residuos sólidos y sus actividades conexas	Desarrollar procesos de sensibilización, responsabilidad d ambiental empresarial y ciudadana frente a la adecuada disposición final de los residuos sólidos y sus actividades conexas					X							
PROGRAMA DEGESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES	Diseño de Estrategias de Información, Educación y Comunicación - IEC para el manejo adecuado de los RSE en el Municipio	Caracterizar y cuantificar los residuos sólidos especiales generados en la ciudad. Realizar al menos 1 campaña masiva de recolecciónde RSE al año	Diseñar las estrategias post-consumopara los RSE, generados en la ciudad, según su tipología					X							
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN YDEMOLICIÓN	Estudios de factibilidad técnica, ambiental y económica para ubicación y entrada en operación de la infraestructura, equipamientos y procesos para el manejo integral de RCD.	Elaboración de material técnico especializado para la ciudadanía así como instancias de foros, seminarios, eventos para la promoción e implementación de la Gestión de RCD.	A diciembre de 2025 fomentar cinco (5) líneas de investigación e innovación para el desarrollo de nuevas tecnologías para la Gestión de losRCD.												X

PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓNDEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

ITEM	Acción	Programa PGIRS	Proyecto PGIRS	Cronograma (mes)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROGRAMA DEGESTIÓN DE RIESGO	Estudio de identificación de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgos mitigables que incluya cuantificación de impactos en la población y la definición del riesgo en el Municipio de San Gil (zona urbana y rural).		Identificación de sitios y/o áreas en condiciones de amenaza, vulnerabilidady riesgos en el Municipiode San Gil (zona urbana y rural).							X					
PROGRAMA DEGESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	Estudio de Caracterización y cuantificación de losRESPEL generados en el municipio de San Gil	Recopilación y manejo de información clasificada de los RESPEL porlos generadoresen el municipio de San Gil	Clasificación de residuos por tipo en la Municipio de San Gil solo como prevención en generación y diferenciación con los residuos ordinarios para evitar manejo inadecuado									X			

8. INDICADORES DE GESTION

Indicador	Fórmula	Unidad	Meta sugerida
Cumplimiento de Rutas de Recolección	(Rutas ejecutadas / Rutas programadas) × 100	%	≥ 98%
Cumplimiento de Rutas de Barrido	(Rutas ejecutadas / Rutas programadas) × 100	%	≥ 98%
Cumplimiento de Ciclos de Corte de	(Ciclos ejecutados / Ciclos	%	≥ 95%

Indicador	Fórmula	Unidad	Meta sugerida
Césped	programados) × 100		
Cumplimiento de Ciclos de Lavado de Áreas Públicas	(Ciclos ejecutados / Ciclos programados) × 100	%	≥ 95%
Cumplimiento del Programa de Poda de Árboles	(Podas ejecutadas / Podas programadas) × 100	%	≥ 95%

Interpretación

- **100 %**: Se ejecutó la totalidad de lo programado.
- **Mayor al 100 %**: Se ejecutaron actividades adicionales a las programadas.
- **Menor al 100 %**: Quedaron actividades pendientes por ejecutar.

8.1.1. Semáforo de gestión

Resultado	Estado
≥ 98 %	Cumplimiento satisfactorio
95 % – 97,9 %	Requiere seguimiento
< 95 %	Requiere acciones correctivas

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA
ECOSANGIL S.A.S. E.S.P.
NIT 900.328.213-6

CERTIFICA:

Que la empresa **ECOSANGIL S.A.S. E.S.P. Nit 900.328.213-6**, cuenta con la capacidad financiera y liquidez necesaria para cubrir la prestación del servicio de aseo a los usuarios del Municipio de San Gil, en todos sus componentes:

- Recolección y transporte de residuos sólidos.
- Barrido y limpieza de áreas publicas
- Corte de césped y poda de arboles
- Lavado de áreas publicas
- Disposición final y tratamiento de residuos sólidos.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2024.

Atentamente,

LAURA JOHANNA OCHOA GOMEZ
Revisor Fiscal
TP 168683-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53012588

OCHOA GOMEZ
APELLIDOS

LAURA JOHANNA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1984

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

10-JUL-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500117-42107792-F-0053012588-20021030 06144 02302A 01 131657061

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168683-T



LAURA JOHANNA
OCHOA GOMEZ
C.C. 53012588
RESOLUCION INSCRIPCION 207 **FECHA 19/07/2012**
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **180091**

FIRMA DEL TITULAR

96133

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 6 B 8 A 6 5 F D 4 A 4 E B 1 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA JOHANNA OCHOA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53012588 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 168683-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2026623387470438
Fecha: 2026-06-26
Motivo: ACTUALIZACION

Datos Básicos

Razón Social:
ECOSANGIL SAS E.S.P. (23387)

Sigla:
ECOSANGIL

Nit:
900328213 - 6

Fecha de Constitución:
2009-11-07

Fecha de Inicio de Operaciones:
2009-12-10

Estado del Prestador:
OPERATIVA

Representante Legal

Principal

Nombres:
TANYA GISELA

Primer Apellido:
VESGA

Segundo Apellido:
LIZARAZO

Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA: 1100965614

Cargo que ocupa:
GERENTE

Fecha de Posesión:
2024-04-26

Correo Electrónico:
ecosangilsas.esp@gmail.com

Teléfono:
6077244053

Suplentes

Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Identificación	Cargo
JORGE	MAYORGA	RUIZ	CEDULA DE CIUDADANIA: 5744623	SUPLENTE

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:
SANTANDER

Municipio:
SAN GIL

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:
SAN GIL

Tel Contacto 1:
6077244053

Extensión 1:

Tel Móvil:
3105535198

Tel Contacto 2:
6077244053

Extensión 2:

Fax:

Correo electrónico de notificación autorizada
ecosangilsas.esp@gmail.com

Dirección:
Vda El Cucharo Finca El Trebol

Dirección de Notificación

Departamento:
SANTANDER

Municipio:
SAN GIL

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:
SAN GIL

Dirección:
CALLE 8 # 7 - 92

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Fecha de Naturaleza:2013-03-22

Clase:
PRIVADA

Orden:
NACIONAL

Tipo de persona jurídica:
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2026623387470438
Fecha: 2026-06-26
Motivo: ACTUALIZACION

Capital

Suscrito:	Pagado:	Por Pagar:	Acciones Autorizadas:	Valor Nominal Acción:
734.598.000,00	734.598.000,00	0,00	29.384,00	24.999,00

Servicios y Actividades

Servicio: ASEO **Número de Suscriptores:** MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

SANTANDER - BETULIA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - BETULIA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2024-01-18					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2024-01-18					*NO*

SANTANDER - SUAITA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - SUAITA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-01-17					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-01-17					*NO*

SANTANDER - LOS SANTOS
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LOS SANTOS
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-01-02					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-01-02					*NO*

SANTANDER - SAN GIL
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - SAN GIL
Número de Suscriptores - 12308

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	2023-07-01					*NO*
*BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	2023-07-01					*NO*

Servicios y Actividades

*CORTE DE CESPED Y PODA EN ARBOLES EN VIAS Y AREAS PUBLICAS	2023-07-01					*NO*
*LAVADO DE AREAS PUBLICAS	2023-05-01					*NO*
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2022-11-24					*NO*
*APROVECHAMIENTO	2017-12-01					*NO*
*DISPOSICION FINAL	2023-07-01					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2022-11-24					*NO*

SANTANDER - PINCHOTE
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - PINCHOTE
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-04-19					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-04-19					*NO*

SANTANDER - CHIMA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - CHIMA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-01-25					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-01-25					*NO*

BOYACA - MONIQUIRA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - MONIQUIRA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-01-02					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-01-02					*NO*

SANTANDER - GALAN
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - GALAN
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-01-17					*NO*

Servicios y Actividades

*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-01-17					*NO*

SANTANDER - ZAPATOCA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - ZAPATOCA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-03-09					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-03-09					*NO*

SANTANDER - OCAMONTE
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - OCAMONTE
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2024-01-17					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2024-01-17					*NO*

SANTANDER - CURITI
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - CURITI
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-02-20					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-02-20					*NO*

SANTANDER - COROMORO
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - COROMORO
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2024-02-07					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2024-02-07					*NO*

SANTANDER - SIMACOTA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - SIMACOTA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-01-02					*NO*

Servicios y Actividades

*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-01-02					*NO*

SANTANDER - SOCORRO
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - SOCORRO
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-01-02					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-01-02					*NO*

SANTANDER - JORDAN
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - JORDAN
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2024-03-12					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2024-03-12					*NO*

BOYACA - CHIQUINQUIRA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - CHIQUINQUIRA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-10-02					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-10-02					*NO*

SANTANDER - ARATOCA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - ARATOCA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	2023-03-17					*NO*
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2023-03-17					*NO*

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO-RECOLECCION Y TRANSPORTE	001	2023-07-01		NO		

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2026623387470438
Fecha: 2026-06-26
Motivo: ACTUALIZACION

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
DE RESIDUOS NO APROVECHABLES						

Datos Generales Auditor Externo de Gestión y Resultados

Información Básica

Razón Social:
ESTRATEGIA 5 S.A.S.

Sigla:
ESTRATEGIA 5 S.A.S.

Nit:
900060665 - 9

Vigencia Contrato Actual:
desde 2026-02-03 hasta 2027-06-02

Representante Legal

Primer Apellido:
GRANADOS

Segundo Apellido:
HORMAZA

Nombres:
LILIANA

Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA: 39808956

Cargo que ocupa:
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección Principal

Departamento:
BOGOTA, D.C.

Municipio:
BOGOTA, D.C.

Tel Contacto 1:
6011111111

Extensión 1:

Tel Móvil:
6011111111

Tel Contacto 2:

Extensión 2:

Fax:

Correo Electrónico:
correo@estrategia5.com

Dirección:
CARRERA 15 # 88-21 OFICINA 702

Propiedad Empresa

Número de Propietarios
3

Junta Directiva

MIEMBRO DE LA JUNTA				EMPRESA QUE REPRESENTA		
NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACION	CARGO EN LA JUNTA	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACION
JORGE MAYORGA RUIZ	CEDULA DE CIUDADANIA	5744623	OTRO	ECO SAN GIL LTDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900328213-6
CAROLINA CAVARIQUE AYALA	CEDULA DE CIUDADANIA	1101687439	OTRO	ECO SAN GIL LTDA	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900328213-6
NORA BELTRAN MANOSALVA	CEDULA DE CIUDADANIA	27978368	OTRO	SERINTAS SAS	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	901222334-6

TANYA GISELA VESGA LIZARAZO
REPRESENTANTE LEGAL

000001

CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
DIRECCION GENERAL

14 MAR 2016 RESOLUCION DGL No 000236

"Por la cual se aprueba la actualización de un Plan de Manejo Ambiental y se dictan otras disposiciones"

La Directora General de la CAS, en uso de las facultades legales y Estatutarias, y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DGL No 749 del 3 de agosto de 2009, la Corporación Autónoma regional de Santander, aprobó el Plan de Manejo Ambiental presentado por la Empresa Unipersonal MANIPULACION DE RESIDUOS DEL TABACO, para el proyecto "Planta de tratamiento, valoración y recuperación de residuos Sólidos en San Gil".

Que mediante oficio radicado CAS 9751 del 28 de diciembre de 2009, se allega copia física y magnética de un nuevo Plan de Manejo Ambiental, asimismo se informa que la planta en adelante se estará a cargo de la Sociedad ECOSANGIL, para el efecto se allega la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad ECO SANGIL LTDA, con nit 900328213-6 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No 319-28121 de la OIRP de San Gil.

Que con resolución No 500 del 18 de mayo del 2000 modificada con la No 839 del 23 de julio de 2000 se ordena la suspensión de actividades de tratamiento, valorización y recuperación de residuos sólidos.

Que a través de auto DGL No 143 del 28 de septiembre de 2010, se inicia investigación y se formulan cargos en contra de ECO SANGIL LTDA, por el incumplimiento de la orden de suspensión dada mediante No 500 del 18 de mayo del 2000 modificada con la No 839 del 23 de julio de 2000. El proveído fue notificado el día 8 de octubre de 2010 al señor Jesús Ayala, representante legal de la empresa.

Que por medio de la resolución DGL No 1378 del 25 de noviembre de 2010, se levanta la medida de suspensión ordenada mediante auto DGL No 143 del 28 de septiembre de 2010 y se aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa ECO SANGIL LTDA a través de oficio radicado CAS 9751 del 28 de diciembre de 2009. El acto administrativo en comento fue notificado el día 26 de noviembre de 2010, al señor Jesús Ayala, representante legal de la empresa.

Que con resolución RGA No 1849 del 14 de agosto de 2012, se requiere a la empresa para que cumpla con algunos aspectos técnico-ambientales dentro de la Planta de aprovechamiento y asimismo para que acate lo establecido en la resolución DGL No 1378 del 25 de noviembre de 2010. El acto administrativo en comento fue notificado el día 14 de febrero de 2013, al señor Jesús Ayala, representante legal de la empresa.

Que mediante radicado No 11027 del 15 de diciembre de 2014, el Señor JORGE MAYORGA RUIZ, en su condición de representante legal de la empresa, allega la actualización del Plan de Manejo Ambiental de la Planta de aprovechamiento.

Que con auto SGA No 066 del 20 de abril de 2015, se ordena al titular cancelar la suma de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($1.706.913), por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental de la actualización del Plan de Manejo Ambiental; dinero que fue cancelado según constancia vista a folio 554.

Que por medio de Auto SAO No 277 del 19 de junio de 2015, se ordena la evaluación de la actualización del plan de manejo ambiental y la práctica de una visita de inspección ocular de cuyo resultado se emitió el concepto técnico No 754 del 30 de diciembre de 2015, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 0277-15 de fecha 19 de junio de 2015, durante el día 10 de agosto de 2015, se llevó a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés, en compañía de los señores Jorge Mayorga Ruiz, en calidad de representante legal de la empresa ECOSANGIL S.A.S. y Jesús Alfredy Ayala Martínez, con quienes se determinó lo siguiente:

La Planta de Tratamiento, valoración y recuperación de residuos sólidos se encuentra ubicada a siete 7 Kilómetros de distancia del casco urbano de San Gil, en el predio denominado El Trébol, vereda El Cucharo, en un área intermedia a los sitios de localización de los rellenos sanitarios de las Empresas de TECNOAMBIENTALES y ACUASAN EICE E.S.P y se delimitada por las siguientes coordenadas planas:

Punto	Este	Norte
PA	1098411,18	1216200,82
1	1098398,97	1216200,82
2	1098390,24	1216243,05
3	1098381,84	1216259,66
4	1098371,06	1216283,61
5	1098357,02	1216310,15
6	1098345,67	1216334,19
7	1098317,01	1216376,56
8	1098307,23	1216372,00
9	1098296,61	1216366,35
10	1098267,79	1216353,75
11	1098253,58	1216346,54
12	1098231,89	1216335,04
13	1098215,10	1216329,40
14	1098213,51	1261619,31
15	1098217,99	1216304,72
16	1098218,63	1216283,97
17	1098223,00	1216264,90
18	1098226,24	1216240,77
19	1098220,75	1216223,49

000236
14 MAR 2016

000002

	20	1098223,11	1216209,69
	21	1098219,60	1216187,86
	22	1098227,64	1216186,75
	23	1098233,93	1216182,21
	24	1098255,73	1216165,20

Tabla 1. Coordenadas del área de la planta de valorización de residuos sólidos ECOSANGIL

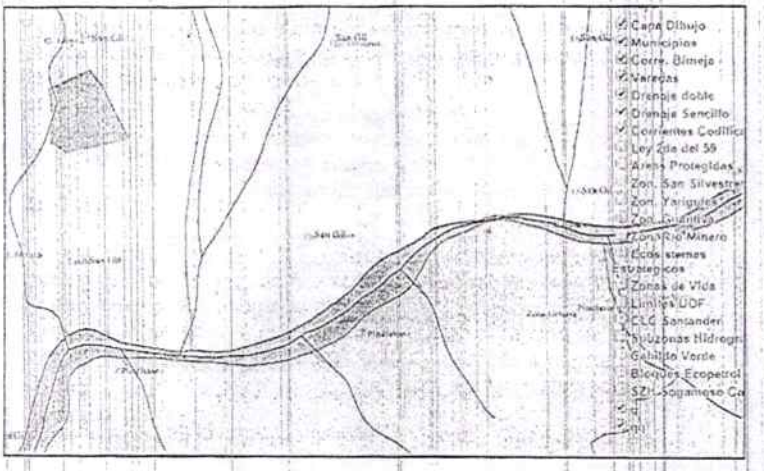

Figura 1. Polígono del área de la planta de valorización de residuos sólidos ECOSANGIL

El predio El Trébol, de propiedad de la Empresa ECO SAN GIL LTDA., identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 319-28121, tienen un área de 35.000 m² (3.5 Has), y a él se accede tomando la vía que de San Gil comunica con el municipio Cabrera, siguiendo la misma ruta que comunica a los rellenos sanitarios de la vereda el Cucharo.

Los residuos sólidos ingresan a la planta de tratamiento generalmente en volquetas debidamente carpadas para evitar la caída de los mismos durante su desplazamiento, una vez ingresan a la zona de recibo, los residuos sólidos son dispuestos en la caseta de ingreso para ser clasificados e iniciar cada uno de los procesos de valorización.

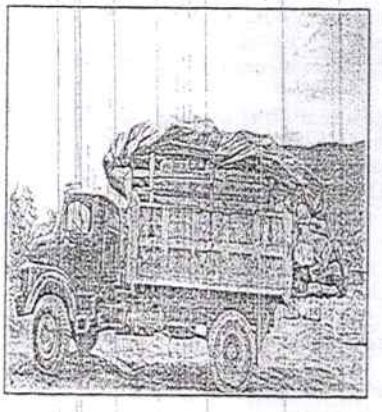

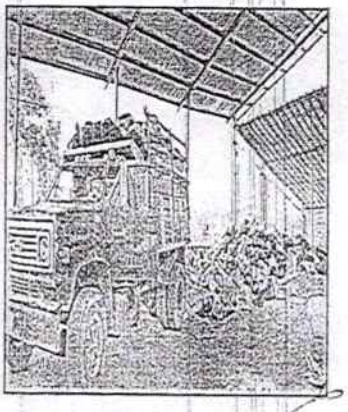

En este frente de trabajo realizado en la caseta de ingreso, operarios realizan la actividad de clasificación de los residuos sólidos que se reciben de cada uno de los municipios que cuentan con el servicio de ECOSANGIL, así como los provenientes de la zona céntrica del municipio de San Gil, se observó en esta área de la planta que a la misma ingresan desechos de tipo orgánico, reciclable e inerte y que estos últimos de acuerdo con la información suministrada por los representantes de la empresa son dispuestos en el relleno sanitario el Cucharo administrado y operado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN EICE ESP.

Básicamente en este frente de trabajo se realiza la clasificación de los residuos sólidos que ingresan a la planta de valorización de acuerdo con su composición física para posteriormente ser conducidos a cada uno de los procesos que se realizan en ECOSANGIL, según corresponda, es decir para la producción de abono orgánico o como material reciclable.

El material inerte como ya se mencionó anteriormente una vez se clasifique es llevado al relleno sanitario El Cucharo para su disposición final.

Una vez se clasifican los residuos éstos son predispuestos para iniciar cada uno de los procesos de acuerdo con su naturaleza. Los reciclables se trasladan al área para tal fin y continuar con el procedimiento, los inertes son acumulados para su posterior disposición final bajo la tecnología de relleno sanitario y por su parte el material orgánico es picado y preparado para iniciar el proceso de compostaje.

En la fotografía siguiente se puede observar la acumulación de los desechos inertes y la preparación previa de la fracción orgánica para la producción del abono.

Una vez son reducidos de tamaño los residuos orgánicos en la picadora son acumulados en el área interna de la planta ECOSANGIL, en dicho lugar a temperatura ambiente y en estado aeróbico se le adiciona cal a los residuos para el control de la acidez y de ahí son llevados al patio de compostaje en donde se realizan los respectivos volteos, control de pH, humedad, temperatura y demás parámetros de importancia en este tipo de procesos de transformación biológica de residuos sólidos.

El material a compostar es dispuesto en el patio de compostaje ubicado en una zona contigua a las instalaciones de la planta, hasta el momento de la inspección ocular esta área de la empresa ECOSANGIL se encuentra sin ninguna construcción ni adecuación, es decir se acondicionó un lecho de secado del material orgánico directamente sobre el terreno.

El material orgánico que se encuentra en stock en el patio de compostaje se cubre con un material sintético para evitar la incorporación del agua lluvia e impedir de esta manera que los parámetros del abono en producción varíen y se pueda generar un material de mala calidad.

Con el propósito de que el abono orgánico que se produce en ECOSANGIL cuente con los estándares mínimos de calidad se dispone de operarios para que realicen la actividad de limpieza de materiales como plásticos, textiles y metales que puedan haberse incorporado en el abono y que no corresponden al material orgánico a utilizar como mejorador de suelos.

Una vez el abono se encuentre en las condiciones fisicoquímicas adecuadas y se haya terminado el proceso de compostaje, se procede a empacar el abono.

debidamente pesado en sacos de fibra, los cuales son almacenados en una bodega para su comercialización en la región.

Otra de las áreas de valorización y aprovechamiento de residuos en ECOSANGIL, corresponde a la zona de manejo de los materiales reciclables, tales como recipientes PET de bebidas, vidrio, cartón y papel.

El papel y el cartón es reducido de tamaño mediante la utilización de la prensa, para formar bloques de material los cuales se emarran y se almacenan para su posterior comercialización, en ECOSANGIL no se realiza ningún proceso de transformación de estos residuos reciclables o incorporación de los mismos como materia prima para la elaboración de nuevos productos.

Durante el recorrido efectuado se logró evidenciar adecuaciones en obras civiles adelantadas en las instalaciones de la empresa ECOSANGIL, las cuales se realizan con el objeto de mejorar y optimizar cada uno de los procesos de aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos que ingresan a esta planta.

Dentro de la optimización que se llevará a cabo en ECOSANGIL, se incorporará maquinaria y equipos de mayor capacidad que le permitirán a la planta mejorar su productividad y prestar un mejor servicio a más localidades y empresas en aras de coadyuvar en la solución a la problemática de los residuos sólidos en el departamento de Santander.

En las fotografías que se presentan a continuación se puede observar la maquinaria existente en la planta y la que se incorporará para mejorar la eficiencia y productividad de la misma.

Para el control y manejo de las aguas lluvias y los lixiviados que posiblemente puedan generarse en l caseta de ingreso de los residuos sólidos se construyó una red de canales perimetrales en concreto para asegurar la conducción para ser utilizado en riego de pastos en predios aledaños.

El tratamiento de los lixiviados se realiza a través de un sistema de tratamiento al cual son conducidas las aguas lluvias que se logren canalizar a través de la técnica perimetral implementada y los lixiviados que se generen por la descomposición de los residuos orgánicos.

Los lixiviados son recogidos en tubería de cuatro pulgadas 4" y llevados a un tanque de almacenamiento temporal de 2, 50 x 2,50 x 0,5 para un total de capacidad de 3,1 metros cúbicos o de 3,125 litros día; el tanque tiene tres cámaras de decantación, al cual se le aplica alúmina y un producto llamado ecosystem plus de la empresa tratamientos químicos industriales para el control de olores, para luego ser aplicado el lixiviado tratado nuevamente a las pilas de compost.

Los lodos son sacados y llevados a las pilas cada quince días para alimentar el proceso de compost.

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

LINEA BASE AMBIENTAL

HIDROGRAFIA: San Gil cuenta con seis (6) áreas de drenaje. Se encuentra delimitado por el río Fonce con el Municipio de Pinchote y por el río Mogoticos con los municipios de Valle de San José y Mogotes. Los cuerpos de agua existentes en el municipio pertenecen todos a la cuenca del río Suárez y son recolectados por la subcuenca del río Fonce.

La vereda el Cucharo donde se encuentra ubicada la planta de ECOSANGIL, se encuentra en la franja de la subcuenca del río Fonce.

CLIMA

Características climatológicas de la vereda el Cucharo San Gil

CARACTERISITICAS CLIMATOLOGICAS DE LA VEREDA EL CUCHARO DE SAN GIL	
Temperatura Minima	23,1°c
Temperatura Maxima	26,6 °c
Precipitacion Aproximada	1,349 mm
Humedad Relativa	71%
Brillo Solar	2,239 horas sol* año

SUELOS: En el municipio, el orden de ocurrencia de los suelos por capacidad de uso corresponde de la siguiente manera: Clases III, IV, VI y VII.

La vereda el Cucharo se encuentra dentro de la clasificación de suelo clase VII y VI.

***Clases VII y VI:** Incluye los suelos ondulados, fuertemente ondulados o quebrados con erosión moderada a severa; superficiales, moderadamente, profundos o profundos; textura media, fina o moderadamente gruesa. Son suelos aptos para vegetación permanente a fin de evitar el efecto de la erosión, reforestar y sembrar vegetación de cobertura que sirva de protección*

***Clase III:** Es una de las mejores clases en el municipio. Necesitan prácticas moderadas de conservación y algunos sistemas especiales de cultivos.*

***Clase IV:** Se caracteriza por tener pendientes entre 7% a 25% profundos, buen drenaje superficial, fertilidad moderada y ligeramente ácidos y erosión ligera o moderada.*

***FAUNA Y FLORA:** Existe diversidad en vegetación arbórea y arbustiva, debido a que el municipio se encuentra influenciado por zonas de vida de bosque seco y húmedo.*

Existencia de endemismos en fauna como:

Thryothorus nicefori (cucarachero), Micrurus (boucari) bocourisangilensis, Bolitoglossa nicefori, Se presenta intervención de las áreas boscosas existentes en el municipio, como consecuencia de la ampliación de las fronteras agrícolas y pecuarias, extracción de leña para combustible, incendios por quemas incontroladas, entre otros. Deteriorando así el equilibrio natural para la conservación y preservación de la fauna y flora.

Las áreas de bosque existente se encuentran actualmente, destinadas a sombrío de café.
En la vereda el Cucharo, se acostumbra la siembra del tabaco, frijol y mazorca, aunque hoy en día en menor escala.

Dentro de las especies faunísticas encontradas en la actualidad, son la iguana, lagartos, codorniz de monte, conejo de monte, fara, ratón y aves carroñeras como chulo.

***GEOLOGIA:** En el municipio de San Gil las rocas sedimentarias ocupan un 100% del área total del municipio, no están representadas las rocas ígneas y las rocas metamórficas.*

Rocas Sedimentarias

***Sistema Jurásico:** Girón (Jg), areniscas de grano grueso a conglomeráticas.*

***Sistema Cretáceo:** Tambor (Kita) areniscas feldespáticas bien cementadas y conglomerados.*

Rosablanca (Kir), caliza gris oscura, cristalina con algunas intercalaciones y shales grises calcáreos.

Paja (Kip). Consta de Shale negros, ligeramente calcáreos y micáceos

Tablazo (Kit) (San Gil Inferior) alternancia de calizas gris azulosa cristalina, en parte fosilífera y Arcillolita gris oscura Simiti (Kis) (San Gil Superior): arcillolita gris a crema con nódulos ferruginosos, alternando con areniscas arcillosas grises a pardas de grano fino.

***Cuaternario:** Depósitos aluviales (Qal) gravas, cantos de rocas sedimentarias en matriz areno limosa suelta y algunos niveles de arena y limo.*

Depósitos de Derrubios (Qd) cantos de rocas sedimentarias angulares y semi angulares en matriz limo arciliosa y arcillo arenosa.

El marco tectónico del área es la posible resultante de una orogenia pre-Girón que facilitó los depósitos molásicos de Girón. Después se produce la acumulación de los estratos del Arcabuco que sufre plegamientos y hundimientos, permitiendo de esta manera la posterior sedimentación marina y discordante del cretáceo. Por último la Orogenia Andina levantó la cordillera oriental, afectando todo el conjunto originando pliegues y fallas longitudinales y transversales. la principal falla presente en el Municipio de San Gil es la Falla Las Cruces – Curití, el cual, tiene una dirección aproximada Norte sur, con una longitud de 45 Km. Aprox.

***Morfometria o Pendientes:** Para la clasificación morfométrica del área del municipio de San Gil se utilizó la metodología propuesta por la F.A.O. La cual utiliza los mismos rangos de pendientes que sugiere el I.G.A.C.*

Los rangos de pendientes propuestos son los siguientes:

Morfometria o pendientes

CONVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	%
A	Ligeramente plano	0-3
B	Ligeramente inclinado	3-7
C	Moderadamente inclinado	7-12
D	Fuertemente inclinado	12-25
E	Moderadamente escarpado	25-50
F	Escarpado	50-75
G	Muy escarpado	> 75

La vereda el Cucharo aplica dentro de la tabla morfológica con convención E, moderadamente escarpado con pendiente de 25-50%.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La planta ECOSANGIL, tiene como objetivo, convertir el material orgánico en compostaje y reciclar cualquier material que cumpla con las condiciones de transformación y aprovechamiento.

Hoy en día, existe un grave problema con la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios a nivel nacional, por la falta de suelos disponibles para el uso de rellenos sanitario y la baja capacidad técnica para el manejo de estos, generando significativos impactos ambientales negativos sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la población aledaña.

ECOSANGIL SAS, ofrece una alternativa más a la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, reduciendo y aprovechando los residuos sólidos domiciliarios hasta un 70% del producido en cualquier municipio, alargando la vida útil de los rellenos sanitarios actuales disponibles.

La gran producción de residuos sólidos generados en Santander, ha hecho necesario que
ECOSANGIL, proyecte e implementar una serie de proyectos técnicos que le brindaran a los residuos sólidos un mejor tratamiento, mejor calidad de los productos y facilidad de aprovechamiento.
Entre los proyectos más relevantes, se tiene la adecuación de la zona de descargue, adecuación de los pisos donde se realiza el compostaje, adecuación de tuberías hidráulicas y sanitarias para el control de lixiviados de las zonas de compostaje, adecuación de techos con el fin de controlar aguas lluvias y revegetalizacion de suelos.

ETAPAS DEL PROYECTO DE ACTUALIZACION DEL PMA

Etapas del proyecto de adecuación

ETAPA DE PLANEACION: En esta etapa se determina las zonas que necesitan se adecuadas, replanteadas, trasladadas o construidas para hacer un buen manejo de recepción, valorización y recuperación de los residuos sólidos en la planta ECOSANGIL.

También se realiza toda la parte de diseño y se proyectan las obras hidráulicas y sanitarias pertinentes a las necesidades del proyecto.

ETAPA DE CONSTRUCCION E INSTALACION: En esta etapa, se procede a plasmar en campo las actividades que se proyectaron en los planos, con el fin de hacer realidad el proyecto y poder dar solución a las necesidades replanteadas de la planta.

ETAPA DE OPERACIÓN: Es una de las partes más importantes del proyecto, ya que determina si lo construido cumplió con el objetivo o se hace necesario realizar otro tipo de adecuaciones, en esta etapa se evalúan los posibles riesgos que se pueden presentar y así mismo como se pueden prevenir, mitigar y controlar.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios públicos, son prestados por empresas de San Gil, ya que esta vereda se encuentra en jurisdicción de este municipio.

El servicio de la luz lo presta la empresa EPM o Empresas públicas de Medellín y el servicio de acueducto se tiene de la empresa ACUASAN, a la cual se le solicito mediante radicado No. 319-28121 el consumo de 0.0081 litros.

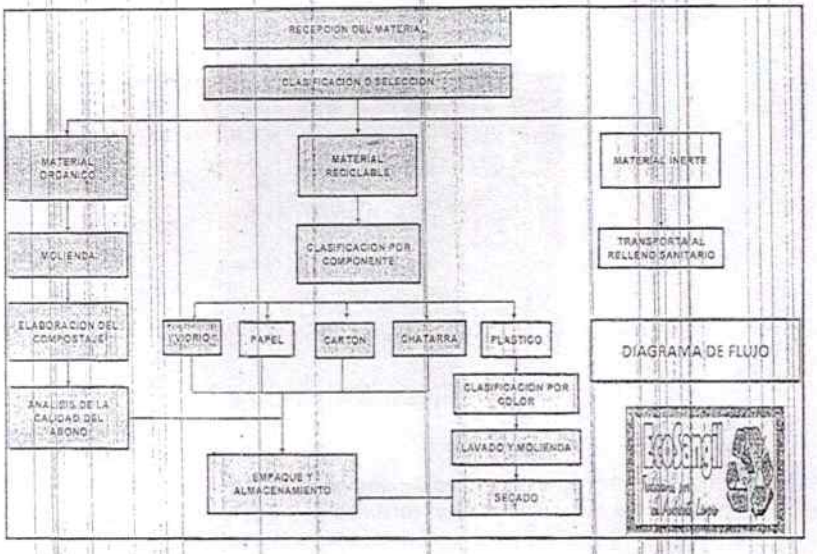

La planta de tratamiento, valoración y recuperación de residuos sólidos en el municipio de San Gil, basa su sistema en cuatro operaciones básicas: Recepción y Clasificación de Residuos, Recuperación de Material Reciclable, Compostaje de Residuos Orgánicos y disposición final de sobrantes e inertes en el Relleno Sanitario de propiedad de ACUASAN, con quien se firmó el correspondiente Convenio Interadministrativo para ejecutar esta actividad.

Recepción de Residuos – Tipo de Residuos a Recibir

Los residuos sólidos que recibe la planta de ECOSANGIL SAS tienen su origen y generación de acuerdo con su procedencia en las siguientes clases: Residencial, Comercial, industrial, barrido de vías y áreas públicas, mercados e institucionales.

***Residencial:** Las basuras o desechos sólidos domésticos están compuestos de papel, cartón, latas, plásticos, vidrios, trapos, materia orgánica putrescible principalmente.*

Comercial: Con algunas excepciones el comercio no representa altos indices en la producción de desechos sólidos, dado que en estas localidades no está muy desarrollado, y en general la actividad comerciel se combina con la vivienda, la composición de los desechos es similar a la del tipo residencial con una mayor proporción en los materiales de empeque (papel, cartón, vidrio y plástico).

Industrial: La actividad industrial generalmente es baja y de tipo artesanal, compatible con el uso residencial, por lo tanto, es de esperar que sus desechos sólidos no representen caracteristicas especiales.

Mercados: El mercado presenta un carácter más definido, dado que allí se concentran los expendidos de carne, pescado, vegetales, frutas y otros, los que indica que gran parte de los residuos están constituidos por materia orgánica, y una reducida cantidad de ellos por material de empaque; para estos desechos puede ser recomendable la producción de compost con métodos manuales.
Barrido de vias y áreas públicas: El servicio de barrido de vias y limpieza de áreas públicas, tales como el parque principal y vias, contribuye a la producción de desechos.
Estos compuestos básicamente de hojas, hierba, cascaras y frutas, además de papeles, plásticos, latas, vidrios, palos y un alto contenido de tierra.

Compostaje

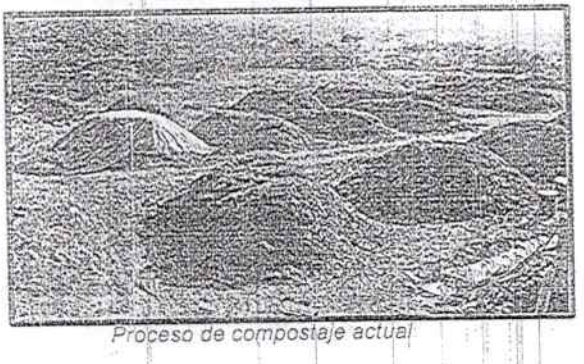

Proceso de compostaje actual

Este proceso involucra aproximadamente el 70% de los residuos recolectados anualmente que aportaran un rendimiento de 5:1, es decir de cinco (5) toneladas de materia orgánica se obtiene una (1) de compost.

El compostaje en un proceso AEROBICO caracterizado por el predominio de los metabolismos respiratorios aerobios y el control de calidad de etapas del proceso.

La definición más aceptada para este proceso es "la descomposición biológica aérobica de residuos orgánicos con condiciones controladas". Las elevadas temperaturas alcanzadas, son consecuencia de la relación superficie / volumen de la cavas ó pilas de compostaje y de la actividad metabólica de los siguientes grupos fisiológicos participantes en el proceso.

En una cava ó pila de compost se distinguen dos zonas:

La zona central o núcleo de compostaje, que es la que está sujeta a los cambios térmicos más evidentes.

A corteza o zona cortical que es la que rodea al núcleo y cuyo espesor dependerá de la combactación y textura de los materiales utilizados.
El compostaje presenta las siguientes variables:
Humedad: si la humedad inicial de los residuos crudos es superior a un 50%, necesariamente hay que buscar la forma que el material pierda humedad, antes de

conformar las parvas. Este procedimiento, se puede realizar extendiendo el material en capas delgadas para que pierda húmeda por evaporación natural, o bien mezclándolo con materiales secos, la humedad optima se sitúa en el orden de 15 a 30% y de 40 a 60%, si se puede mantener una buena aireación.

pH: El pH cercano al neutro (6,5 – 7,5), ligeramente acido o ligeramente alcalino asegura el desarrollo favorable de la gran mayoría de los grupos fisiológicos. Valores de pH inferiores a 5.5 (ácidos) inhiben el crecimiento de la mayoría de los grupos fisiológicos. Valores superiores a 8 (alcalinos) también son agentes inhibidores del crecimiento.

Aireación: cuando existe mala aireación, la concentración de Oxigeno alrededor de las particulas baja a valores inferiores al 20%, se producen las condiciones favorables para el inicio de las fermentaciones y las respiraciones anaerobias, esta situación es notoria por la aparición de olores nauseabundos o fuerte olor a Amoniaco. En una masa en compostaje con una adecuada relación C/N, estas condiciones de anaerobiosis se produce por exceso de humedad o por una excesiva compactación del material. En estas situaciones, se debe proceder de inmediato a suspender los riegos, a la remoción del material y a la reconfirmación de los camellos.

***Reciclaje**. El material reciclable, equivalente aproximadamente al 30% de los residuos sólidos recolectados, se clasificara, empacara y comercializara al mercado.*

En el proceso de reciclaje, los desechos se incorporan al proceso industrial como materia prima para su transformación en un nuevo producto de composición semejante (vidrios rotos, papel, cartón, hoja lata, metales y plásticos).

De acuerdo con las caracteristicas de los residuos sólidos de las poblaciones del área de influencia de la planta de tratamiento, valoración y recuperación de residuos sólidos, se establece proporciones de la composición del material reciclable es la que se muestra en la siguiente tabla:

Material Reciclable que llega a ECOSAGIL

MATERIA	%
VIDRIO	5.5
PAPEL	3
CARTON	9.8
CHATARRA	2.9
PLASTICOS	8.8
TOTAL	30

La separación del material reciclable en la planta de recuperación se realiza de forma mecánica, con una banda transportadora donde el personal de forma manual va recogiendo cada uno de los materiales que aparte se encuentran en cada una de las rutas de reciclaje establecidos

***Disposición final – relleno sanitario:** Los residuos que no pueden ser aprovechados en la planta se recolectarán para ser transportados y dispuestos finalmente al relleno sanitario el Cucharo, administrado por la empresa de ACUASAN, que se localiza aproximadamente, a 500 m del proyecto. Este relleno esta licenciado por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, quien realiza seguimiento y monitoreo permanente al cumplimiento de las obligaciones ambientales inherentes a la citada Licencia Ambiental.*

SERVICIOS QUE SE PROYECTA PRESTAR

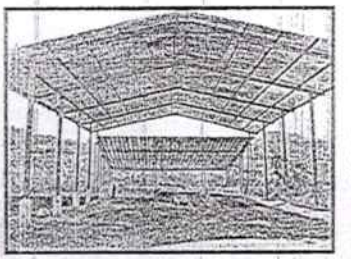

Área de recepción de los residuos sólidos en la planta

La Empresa ECOSANGIL SAS además de prestar el servicio de disposición y aprovechamiento de residuos sólidos, también está en capacidad de prestar los servicios de personal para la recolección, barrido, clasificación y adecuación de zonas verdes, transporte de residuos, asesoria en tratamiento de residuos industriales para su posterior tratamiento.

A continuación se realiza la descripción de los procesos y actividades que se ejecutan en la planta de tratamiento, valoración y recuperación de los residuos sólidos urbanos localizada en el predio El Trébol, vereda El Cucharo del municipio de San Gil, como son: clasificación y segregación de los residuos, preparación, embalaje y bodegaje de los materiales reciclables para su comercialización y el proceso de conversión de la fracción orgánica biodegradable –FOB- de los residuos sólidos urbanos -RSU- en compostaje

SERVICIOS ACTUALES

A continuación se realiza la descripción de los procesos y actividades que se ejecutan en la planta de tratamiento, valoración y recuperación de los residuos sólidos urbanos localizada en el predio El Trébol, vereda El Cucharo del municipio de San Gil, como son: clasificación y segregación de los residuos, preparación, embalaje y bodegaje de los materiales reciclables para su comercialización y el proceso de conversión de la fracción orgánica biodegradable –FOB- de los residuos sólidos urbanos -RSU- en compostaje

CLASIFICACION Y SEGREGACION PRIMARIA: *La planta de tratamiento recibe los residuos de forma clasificada de acuerdo a las diferentes rutas que los municipios han dispuestos y la planta ya que el material orgánico solo se recibe los lunes, martes, viernes y sábado para darle espacio a los días miércoles y viernes con material reciclado.*

Este procedimiento se realizará en una rampa ubicada en la entrega de la planta, en forma MANUAL, con la participación del personal preferencialmente habitante en la zona influencia del proyecto (vereda el Cucharo), con el objeto de generar un impacto social positivo (generación de empleo).

Los RSU recibidos por lo general viven embalados en bolsa plástica o suelto y altamente mezclado en el interior de los tanques de almacenamiento de los carros recolectores (volquetas y/o compactadores), siendo necesaria su clasificación y separación.
Los operarios encargados de esta actividad, rompen las bolsas separan y clasifican los residuos por:

- *Materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel materiales los cuales serán objeto de adecuación y embalaje para su comercialización.*

- *Fracción orgánica biodegradable - FOB-corresponde a la materia prima para el proceso de compostaje, la cual pasa a un nivel inferior de la planta, mediante una tolva que descarga en una banda transportadora.*

- *Material inerte, el cual se cargaría nuevamente a los vehículos para ser transportados y dispuestos finalmente en el relleno sanitario.*

Se tiene proyectado a mediano plazo (segundo o tercer año del proyecto), incluir a este procedimiento (separación y segregación), una maquina adicional que permitirá darle mayor efectividad y automatización al mismo. La actividad se desarrollaría de la siguiente forma: los vehículos y/o compartidores verterá el material en una tolva acoplada a un trómel sellado de dos tapas, que se encargarán de romper las bolsas y hacer perder compactación al material; una vez separado el material este caerá por gravedad a la banda transportadora, donde continuara la segregación.

NOTA: el personal contratado para ejecutar la actividad de separación y clasificación de los residuos sólidos, será debidamente entrenado y sensibilizado en el tema garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad social vigente. Este tema se ampliara en las acciones de Plan De Manejo para prever y controlar los impactos controlados por la operación del proyecto.

***Clasificación y Segregación Secundaria:** Se realizará en forma manual sobre una banda transportadora de 20 metros de longitud, 0.80 m de ancho y 0.01 m de espesor, con operarios debidamente entrenados para eliminar impurezas de la fracción Orgánica Biodegradable (FOB), antes de iniciar el procedimiento de conversión de ésta en compost. La banda se encuentra ubicada en el nivel o terraza intermedia de la planta.*

Las impurezas eliminadas, serán clasificadas como material reciclable e inerte, este último para su disposición final en el relleno sanitario.
***Reciclaje:** El material seleccionado como reutilizable, esto es, papel, cartón, plásticos, vidrios, cerámicas, etc., será sometido a un proceso de adecuación y limpieza (si se requiere), embalaje y bodegaje, con el fin de comercializarlo con recicladores de la región, generando de esta forma recursos económicos para el proyecto.*

El tratamiento propuesto para estos materiales, de acuerdo con sus características, contempla:

Vidrio: se clasifican por tipo (Color o blanco) y calidad, posteriormente se embala en empaques de polietileno, se bodega y se comercializa con empresas como Corralvidrios ó Peldar.

***Papel y Cartón:** se selecciona, para su posterior embalaje, bodega y comercialización.*

***Plástico:** luego de seleccionado (plástico, botella), se procede a su limpieza en una maquina lavadora y se aglutina para su posterior embalaje, bodega y comercialización con recicladores de la región, este proceso, requiere del uso del recurso hídrico para la ejecución, el cual es suministrado en la zona por parte de la empresa de Acueducto de los sangileños. En la actividad de lavado se genera un residuo líquido, al que se le aplicara un tratamiento para ser recirculado al proceso, o para su disposición final.*

Los requerimientos de aguas y sistema de tratamiento para el residuo líquido generado se describen en las acciones y programas definidos en el Plan de Manejo Ambiental, propiamente dicho.

Metales: se realizará una selección manual de los materiales ferrosos, aluminios y otros elementos que son llevados a las bodegas de almacenaje para su posterior comercialización. En el mediano plazo se tiene proyectado automatizar esta actividad, mediante la instalación de un selector de metales.

Compostaje: Luego de seleccionadas y retiradas las impurezas de La Fracción Orgánica Biodegradable en la banda transportadora, esta FOB es fraccionada en dos Molinos Trituradores, con punto de descarga a la terraza inferior, en una fosa de admisión donde se disminuye sobre la zona con piso en concreto, formando una serie de pilas en las que se realiza el proceso de compostaje.

El material compostado y estabilizado se pasará a un tamizado o cribado en criba mayor de 40 mm y luego será empacado en bultos de 50 Kilogramos para su posterior comercialización.

***Disposición final de Inertes:** Los residuos inertes segregados en las diferentes etapas del proceso, se cargarán en los vehiculos de transporte (volquetas) se dispondrán finalmente en el relleno sanitario operado por la Empresa de ACUASAN, con quien se realizará un Convenio interadministrativo para la ejecución de esta actividad.*

Los residuos inertes o impurezas se segregan en tres etapas del proceso, asi:

- *En la rampa de clasificación y segregación primaria.*
- *En la clasificación y segregación secundaria efectuada que se realiza en la banda transportadora.*
- *En la unidad de cribado donde se retienen residuos gruesos o fragmentos de plástico que han llegado hasta esta etapa del proceso de compostaje.*

INSTALACIONES DEL PROYECTO
DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

La planta ECOSANGIL SAS, cuenta actualmente con las siguientes instalaciones:

***LÍNEA DE RESIDUOS ORGÁNICOS:** En la actualidad tiene una capacidad de manejo de 30 ton/ día.*

Estado Actual de la linea de Residuos Sólidos orgánicos

ESTADO ACTUAL : LINEA DE RESIDUOS ORGANICOS		
DESCRIPCION DE LA ZONA	**AREA**	**EQUIPOS**
Recepción	397.45 m^2	Mini cargador bobi kap y compuerta
Recuperación		Tolva
Clasificación	224.50 m^2	Banda
Molienda	180 m^2	Molino tipo licuadora, 4 cuchillas movibles y 3 fijas con capacidad para 7 ton hora.
Elaboracion de compostaje	5.900 m^2	Tractor Kubota ref. LA 1153 y compostera de transporte de tiro fijo capacidad de red 300 m^3 * metro, potencia de 80 caballos; para hacer pilas de compostaje de 3,3 m^3
Control de calidad		Termómetro, ph y control de humedad, zaranda de 100 bultos hora
Empaque	300 m^2	Maquina empacadora cocer sacos
Almacenamiento	400 m^2	

Dependiendo de las rutas de cada municipio, en ECOSANGIL llega lunes, martes, viernes y sábado.

LINEA DE RESIDUOS RECICLABLES: En la actualidad tiene una capacidad de manejo de 2400 kilos /día

Estado Actual de la línea de Residuos Reciclables

ESTADO ACTUAL : LINEA DE RESIDUOS RECICLABLES		
DESCRIPCION DE LA ZONA	AREA	EQUIPOS
Recepción Recuperación	397.45 m^2	Mini cargador bob kap y compuerta
Clasificación por tipo de material	506,70 m^2	Prensa hidráulica de 360 psi para realizar fajos de cartón o papel de 240 kg, para material rígido de 110 a 130 kg, para hojalata 170 a 210 kg; con una fuerza de compactación de 40 ton y potencia 10 caballos
Valorizacion del plastico	506,70 m^2	Triturador de material plástico de 800 kilos/ hora, una lavadora de material rígido de 55 kilos/ hora.
Empaque		Maquina empacadora para cocer sacos
Almacenamiento		Estibas de 0,8 m^2

Tipo de materiales: vidrio, cartón

LINEA DE RESIDUOS INERTES: En la actualidad tiene una capacidad de manejo de 3.800 kilos diarios.

Estado Actual de Residuos Inertes

ESTADO ACTUAL : LINEA DE RESIDUOS INERTES		
DESCRIPCION DE LA ZONA	AREA	EQUIPOS
Recepción Recuperación	397.45 m^2	Mini cargador bob kap y compuerta
Transporte para la disposición final	XXXX	Volqueta Chevrolet modelo 54 articulada

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES

Tipo de piso de las instalaciones de la planta

TIPO DE PISO (Afirmado, concreto, asfalto, adoqui, etc) Y TECHOS	
ITEM	**DESCRIPCION**
Zona de recepción	concreto
Zona de manejo de residuos orgánicos	concreto
Zona de manejo de residuos reciclables	concreto
Zona de manejo de residuos inertes	concreto
Tubería de conducción y tratamiento de lixiviados	Tubería de 4 pulgadas
Tipo de material de las construcciones	Ladrillo y concreto
Planta Eléctrica	no
Planta de tratamiento de agua potable	no
Planta de tratamiento de agua residual.	no
Unidades sanitarias	2 baterías en buen estado.
Zona de almacenamiento temporal.	Tubo, concreto y techos en acesco

PROYECCION DE ADECUACIONES A REALIZAR EN LA PLANTA

LINEA DE MANEJO DE RESIDUOS ORGANICOS: Proyección de 40 ton/ día

Proyección de adecuaciones: línea de residuos orgánicos

PROYECCION DE ADECUACIONES : LINEA DE RESIDUOS ORGANICOS				
DESCRIPCION DE LA ZONA	**AREA ACTUAL**	**AREA PROYECTADA**	**EQUIPOS ACTUALES**	**EQUIPOS PROYECTADOS**
Recepción	397.45 m^2	700 m^2	Mini cargador bob kap y compuerta	
Recuperación		650 m^2	Tolva	TROMEL PARA ZARANDIAR CON CAPACIDAD PARA 200 KILOS HORA
Clasificación	224.50 m^2		Banda	
Molienda	180 m^2		Molino tipo licuadora 4 cuchillas movibles y 3 fijas con capacidad para 7 ton hora.	
Elaboración de compostaje	5.900 m^2		Tractor Kubota ref. LA 1153 y compostera de transporte de tiro fijo capacidad de red 300 m^3 * metro, potencia de 80 caballos; para hacer pilas de compostaje de 3,3 m^3	
Control de calidad			Termómetro, ph y control de humedad, zaranda de 100 bultos hora	
Empaque	300 m^2		Maquina empacadora cocer sacos	
Almacenamiento	400 m^2			

LINEA DE MANEJO DE RESIDUOS RECICLABLES: Proyección de toneladas 3.000 kilos/día.

Proyección de Adecuaciones: línea de residuos reciclables

PROYECCION DE ADECUACIONES LINEA DE RESIDUOS RECICLABLES				
DESCRIPCION DE LA ZONA	AREA ACTUAL	AREA PROYECTADA	EQUIPOS ACTUALES	EQUIPOS PROYECTADOS
Recepción Recuperación	397,45 m²	400 m²	Mini cargador bob kap y compuerta	PARA RECUPERACION DE MATERIAL
Clasificación por tipo de material	506,70 m²	499,5 m²	Prensa hidráulica de 360 psi para realizar fajos de cartón o papel de 240 kg, para material rígido de 110 a 130 kg, para hojalata 170 a 210 kg; con una fuerza de compactación de 40 ton y potencia 10 caballos	LINEA PARA LAVADO DE FLEXIBLES LINEA DE SECADO DE FLEXIBLES LINEA DE AGLOMERADO DE FLEXIBLES LINEA DE EXTRUCCION DE FLEXIBLES LINEA DE TRITURADO DE RIGIDOS LINEA DE LAVADO Y SECADO DE RIGIDOS LINEA DE PELETIZADO DE RIGIDOS
Valorización del plastico	506,70 m²	506,70 m²	Triturador de material plástico de 800 kilos/ hora, una lavadora de material rígido de 55 kilos/ hora.	
Empaque			Maquina empacadora para coser sacos	
Almacenamiento			Estibas de 0,8 m²	

LINEA DE MANEJO DE RESIDUOS INERTES

Estado actual: linea de residuos inertes

ESTADO ACTUAL : LINEA DE RESIDUOS INERTES		
DESCRIPCION DE LA ZONA	AREA	EQUIPOS
Recepción Recuperación	397.45 m²	Mini cargador bob kap y compuerta
Transporte para la disposición final	120 M2	Volqueta Chevrolet modelo 54 artillada

NECESIDADES DE RECURSOS A UTILIZAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS

Para todas las etapas de ampliación y adecuación de las áreas a realizar se hace necesario el consumo de los presentes servicios públicos:

RECURSO	FUENTE	CANTIDAD	USO	PERMISO A INCLUIR	
				SI	NO
AGUA	ACUASAN	Litros /segundo	Industrial y domestico		X
ENERGIA	EMP	Kw/dia	Doméstico e industrial.		x

Necesidad de los recursos a utilizar

RESIDUOS GENERADOS durante la OPERACION

Residuos Generados durante la operación

TIPO DE RESIDUO	ACTIVIDAD QUE LO GENERA	SITIO DE DISPOSICION FINAL	PERMISO	
			SI	NO
Residuos solidos	clasificación	Reciclaje y relleno sanitario.		x
Vertimiento de agua	Domestico	Poso séptico		x

ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE LAS OBRAS DE ADECUACION Y CONSTRUCCION

DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

Se presentan dos etapas, la constructiva y la operativa, las dos presentan impactos ambientales positivos y negativos mitigables.

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y OPERACIÓN DE LA PLANTA ECOSANGIL.

- *Construcción de viga de amarre Sobre Muros Parte De Recepción De Residuos Solidos.*
- *Cambio de Lozas, pisos partes baja, Zona de Selección de material orgánico*
- *Construcción de Muro para Zona de Cargue Volqueta*
- *Construcción de Cubierta Parte Baja Zona de descargue de Material Orgánico*
- *Construcción de Pisos Plataforma de Material Orgánico*
- *Construcción de Muro lateral para Material Orgánico*
- *Replanteo zona de compostaje*
- *Mantenimiento de Cargador Bob Cat*
- *Adecuación y adaptación de bajante para material reciclable hacia la banda transportadora*
- *Fabricación y montaje de banda transportadora de 25 metros de longitud por 1,20 metros de ancha para clasificación de material reciclable*
- *Mantenimiento de banda transportadora para material orgánico y montaje de segundo nivel*
- *Mantenimiento de banda Transportadora para material orgánico y montaje de segundo nivel*
- *Construcción de casino para alimentación de los empleados.*

ADECUACION DE ZONAS VERDES

- *Jardineras*
- *Arborización*
- *Empradización*

DETERMINACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

EVALUACION AMBIENTAL

La evaluación de impactos, se realiza en la elaboración y puesta en marcha de cualquier tipo de proyecto, en este caso se van a evaluar los posibles impactos ambientales positivos y negativos que se puedan ocasionar, con el fin de formular programas que ayuden a la mitigación, control y prevención de daños causados a los recursos naturales.

METODOLOGIA A IMPLEMENTAR

Para realizar la evaluación ambiental del proyecto se utilizó la matriz de Leopold, la cual está constituida por 100 columnas en las que se representan las acciones del proyecto, y 88 filas relacionadas con factores ambientales, produciendo un total de 8.600 posibles interacciones. Dada la dificultad de trabajar con tal número de interacciones, normalmente se hace con matrices reducidas para 100 o 150, de las cuales un máximo de 50 es significativo.

El principio básico del método consiste, inicialmente, en señalar todas las posibles interacciones entre las acciones y los factores, para luego establecer, en una escala que varía de 1 a 10, la Magnitud e Importancia de cada impacto identificando si éste es positivo o negativo.

DESARROLLO DE LA METODOLOGIA

IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES BASICAS A REALIZAR EN EL PROYECTO

En la etapa de planeación: se elaboraron los diseños necesarios para llevar a cabo el proyecto; entre estos el informar a la comunidad del proyecto.

La primera etapa comprende la proyección de capacidad de las áreas y las adecuaciones que se deben realizar.

La segunda etapa comprende la puesta en operación de las líneas de aprovechamiento y valorización de ECOSANGIL.

IDENTIFICACION DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

Los componentes ambientales básicos, incluidos para la evaluación de impactos fueron: Abiótico, biótico y socioeconómico.

Posteriormente y para poder identificar los impactos, se seleccionó los principales indicadores, que son los parámetros o variables que reflejan el comportamiento real de los componentes ambientales; estos indicadores se seleccionan de la matriz base de Leopold y adaptados para el proyecto, de adecuación de las áreas de la planta de ECOSANGIL.

El área de influencia del proyecto corresponde al espacio geográfico en donde se presentan características particulares donde interactúan los diferentes componentes físicos, bióticos y socioeconómicos, con los efectos ambientales derivados de las operaciones del proyecto, estas operaciones pueden presentar un carácter regional o local.

Componente Abiótico: Lo comprenden la geología, geomorfología, suelos, hidrología, calidad de agua, geotecnia, clima, calidad de aire y ruido.

Componente Biótico: Lo comprenden la fauna y flora

Componente socioeconómico: Lo componen los aspectos sociales y paisajísticos.

IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

Una vez descritos las diferentes etapas y actividades que se desarrollan en el proyecto de adecuación de las áreas de la planta de ECOSANGIL, se proceden a interactuar los indicadores con el fin de identificar los impactos a generar por la continuidad del proyecto.

***Evaluación Cualitativa:** El objetivo principal es detectar los cambios que se producen en el ecosistema, como consecuencia del desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, estas modificaciones que se producen en el medio físico biótico y socioeconómico, se analizarán en lo posible antes, durante y después de la ejecución del proyecto, para lo cual se utiliza la matriz de aspectos e identificación ambientales y valoración de significancia de aspectos e impactos.*

Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES			
ASPECTO		IMPACTO	
CLASE	DESCRIPCION	RECURSO NATURAL	DESCRIPCION
Nombre genérico con el que se denomina el aspecto ambiental.	Detalles sobresalientes sobre el aspecto ambiental.	Nombre del recurso natural afectado.	Detalle y/o especificaciones sobre el impacto generado.

***Evaluación Cuantitativa:** Una vez definidos los impactos se procede a evaluarlos cuantitativamente, para lo cual planteamos la utilización de criterios de evaluación. Los cuales se resume en la misma matriz utilizada para identificación de impactos, basados en la capacidad de restitución del medio, el periodo de tiempo de actuación del impacto ambiental sobre el medio natural, el área afectada por el impacto y la probabilidad de ocurrencia del mismo. Posteriormente y utilizando los criterios de evaluación descritos a continuación, realizamos la sumatoria según el puntaje que nos reporta cada criterio con el fin de obtener una evaluación general de los impactos.*

***Severidad:** Descripción cualitativa en función del estado del recurso y de la capacidad que se tenga para restituir su condición original despues del impacto. El significado aplica con que al menos una de las condiciones se cumpla.*

Criterios de evaluación y determinación de la severidad del impacto ocasionado

CRITERIOS DE EVALUACION Y DETERMINACION DE LA SEVERIDAD DEL IMPACTO OCASIONADO			
Criterio de evaluación	Escala	Significado	Puntaje
Severidad (S)	BAJA	Ø No se corre ningún riesgo potencial sobre el medio ambiente.	2
	MEDIA	Ø Se presenta en cantidades moderadas.	6
		Ø Se tiene un potencial de riesgo medio.	
		Ø Daño ambiental controlable.	
	ALTA	Ø Existe en grandes cantidades y tiene impactos importantes sobre el medio ambiente	12
		Ø Daños no controlables e irreversibles al medio ambiente.	

Permanencia: Hace referencia al periodo de tiempo de actuación del impacto ambiental sobre el medio natural. La duración de la actuación esta expresada en años.

Criterios de evaluación y permanencia del impacto

CRITERIOS DE EVALUACION PERMANENCIA DEL IMPACTO		
Criterio de evaluación	Significado	Puntaje
Permanencia (P)	Menor de 2 años	2
	Entre 2 y 4 años	6
	Mayor de 4 años	12

Radio de acción. Hace referencia al área afectada por el impacto.

Matriz de evaluación del radio de acción del impacto

MATRIZ DE EVALUACION DEL RADIO DE ACCION DEL IMPACTO		
Criterio de evaluación	Significado	Puntaje
Radio de acción (R)	En un radio de 0.5 km a la redonda donde se realiza la actividad	2
	En un radio entre 0.5 km y 2 km a la redonda.	6
	En un radio mayor a 2 km a la redonda	12

Frecuencia: *Es la probabilidad de ocurrencia. Cantidad de veces que puede suceder un impacto en un periodo de tiempo (mes).*

Matriz de evaluación de la frecuencia del impacto

MATRIZ DE EVALUACION DE LA FRECUENCIA DEL IMPACTO		
Criterio de evaluación	Significado	Puntaje
Frecuencia (F)	0 a 2 veces mes	2
	2 a 11 veces mes	6
	Mayor de 11 veces mes	12

Evaluación General (EG): *Es la expresión numérica (suma) de la interacción de los criterios que describen los impactos ambientales de la siguiente manera.*

Matriz de evaluación general de los impactos

MATRIZ DE EVALUACION GENERAL DE LOS IMPACTOS			
Calificación	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Color
Significativo	31	48	
Normal	21	30	
No significante	8	20	

En el Anexo 1 del presente cobecpto técnico se presenta la Matriz de evaluación ambiental del proyecto.

ANALISIS DE IMPACTOS POTENCIALES

Una vez analizadas las características de adecuación de la planta de ECOSAN GIL, se puede afirmar que se producirán, o existe la probabilidad de que se generaran los siguientes impactos.

Medio social: *La adecuación y ampliación de la capacidad de valorización de los residuos sólidos en la planta ECOSANGIL, tiene un gran valor ambiental y social, ya que ayuda a disminuir la disposición final de residuos sólidos en los rellenos sanitarios y a mitigar algunos daños ocasionados por la generación indiscriminada de RS producidos por la población de San Gil y municipios vecinos.*

Estas adecuaciones presentan impactos positivos por las siguientes razones:

- ✓ *Generación de expectativas*
- ✓ *Generación de empleo.*
- ✓ *Cambio en la calidad de vida.*

Medio Fisico

- ✓ *Contaminación atmosférica.*
- ✓ *Generación de residuos sólidos domésticos e industriales.*

- ✓ *Empleo y demanda de recursos naturales.*

Impacto sonoros: El impacto sonoro es causado por el ingreso constante de volquetas a la planta y la maquinaria de uso diario para el funcionamiento y operación de la maquinaria.

Impacto Aumento del riesgo de accidentalidad: Se puede decir que los impactos generados sobre este aspecto están condicionados directamente con la etapa de adecuación y operación, pero el cual es prevenible y mitigable.

Impacto Sobre el Suelo: Se puede decir que el impacto generado sobre este componente por las adecuaciones de la planta es bajo, gracias a que se localiza en un área intervenida desde hace años, por lo cual solo se presenta una adaptación o reforma y una ampliación siendo estas actividades compatibles y complementarias con el funcionamiento actual.

Impacto Sobre El Medio Atmosférico: Este es impacto es mínimo, ya que solo se generaría periódicamente en la etapa de construcción de las adecuaciones y muy bajo en la etapa operativa, solo sería cuando ingresan las volquetas cargadas a la planta.

Impacto Socioeconómico: El impacto generado sobre este componente es positivo, ya que al aumentar la capacidad de operación de las diferentes líneas, se podría recibir más residuos sólidos domiciliarios para su valorización y transformación, proyectando mejor calidad de vida la población y alarga la vida útil de los rellenos sanitarios autorizados.

COMPONENTE HIDRICO: Solo se afectaría el uso del recurso, ya que la generación por vertimiento es muy mínima y tiene manejo como pozo séptico y recirculación.

EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ADMINISTRACION Y MANEJO AMBIENTAL

ECOSANGIL propone para administrar y manejar de manera sostenible los Recursos Naturales y el Ambiente para cada componente las siguientes acciones:

MANEJO DE AGUAS LLUVIAS: Con el fin de prevenir que las aguas lluvias se contaminen con los diferentes componentes de los residuos sólidos que allí se manejan y prevenir la erosión en la zona, se debe construir canaletas a los antiguos y nuevos techos que se vallan a instalar, con el fin de recolectar las aguas lluvias y poderlas reutilizar para riego de zonas verdes, empradizadas y zonas de compensación forestal.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS: Los residuos sólidos que allí se generan son de mínima cantidad comparada con el volumen que se maneja en toda la planta, lo importante es fomentar a los empleados la importancia de separar los residuos sólidos que ellos mismos generan y poderlos integrar nuevamente al proceso que allí se desarrolla.

MANEJO DE ESCOMBROS

Almacenamiento Temporal

- ✓ *Los materiales en la obra, deben permanecer acordonados, apilados y cubiertos con lones, plásticos o geotextil evitando la acción erosiva del agua y el viento.*

- ✓ *La distancia entre los cargadores y las volquetas será mínima para evitar la dispersión de partículas. En caso de requerirse, la emisión de partículas se contralara mediante la aspersión de agua.*
- ✓ *Durante los días de no lluvia, y en caso de requerirse, se deben realizar humedecimientos, al igual que a los materiales que se almacenen temporalmente en la obra y que sean susceptibles de generar material particulado.*
- ✓ *Se prohíben las quemas a cielo abierto en los lugares donde se adelantan las obras.*
- ✓ *Cuando se requiera el uso de compresores neumáticos se deberá garantizar el humedecimiento del sitio de obra de tal forma que se evite la emisión de partículas fugitivas.*
- ✓ *El contratista debe garantizar el aislamiento del equipo y operario para el uso de cortadoras y pulidoras, con el fin de mitigar la generación de material particulado.*
- ✓ *Los escombros generados se almacenaran, transportaran y dispondrán de acuerdo a lo propuesto en el programa de manejo de residuos sólidos.*
- ✓ *Los materiales almacenados temporalmente no podrán interferir con el tráfico peatonal, vehicular de la planta. Estos deben estar acordonados y protegidos contra la acción erosiva del agua y el viento. La protección se hará con elementos tales como, plásticos, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia. Se tendrá especial cuidado que dichos escombros tampoco sean ubicados próximos a las fuentes hídricas cercanas para evitar que el material acumulado sea arrastrado.*

Transporte

- ✓ *Durante el transporte de escombros, el material debe cubrirse con lonas o cualquier otro material para evitar la generación de polvo y que el material caiga sobre la vía los vehículos destinados al transporte de escombros no deben ser llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior más bajo del platón), la carga debe ir cubierta.*
- ✓ *No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.*
- ✓ *El contratista deberá garantizar la limpieza de las llantas de todos los vehículos que salgan de la obra, tal como lo establece la resolución 541/94. Lo anterior se hace con el fin de evitar el arrastre y transporte de barro, polvo y en general de los residuos sólidos producidos, a las vías y zonas aledañas. El sistema de limpieza de las llantas de los vehículos, debe facilitar tanto la recolección como la evacuación del material particulado proveniente de esta actividad.*
- ✓ *El contratista deberá limpiar los lugares de carga de las volquetas, de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a cuerpos de aguas superficiales, ni la generación de material particulado a la atmosfera.*

Disposición final

La disposición final de escombros debe realizarse en lugares autorizados por el municipio.

SEÑALIZACIÓN

Señalización de las obras de construcción o adecuación

Es prioridad número uno cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por las normas vigentes al respecto.

- ✓ *Se tendrán cintas de señalización en material plástico amarillo con rayas negras, con leyendas de peligro a lo largo de los frentes de obra formando cordones de seguridad.*
- ✓ *Se utilizaran señales fijas en los frentes de obra en donde se especifica claramente la necesidad de precaución.*

Señalización para el tránsito vehicular y peatonal

El programa de señalización tiene como objetivo evitar cualquier impacto negativo sobre el normal desarrollo del tránsito vehicular en las áreas donde se ejecutan las actividades propias de adecuación de la planta, para de esta forma garantizar el acceso seguro al área de los trabajos.

CONTROL DEL POLVO Y RUIDO

En la obra

- ✓ *Se deberá garantizar los niveles de presión sonora establecidos en la*
- ✓ *resolución 8321/83 o el que haga sus veces.*
- ✓ *Por la ubicación del proyecto los trabajos en horarios nocturnos, no representan ninguna incomodidad por ser zona rural.*
- ✓ *La empresa suministrara a los trabajadores equipos de protección adecuados para evitar la ocurrencia de enfermedades laborales.*
- ✓ *Elementos como tapones auditivos, cascos, tapabocas, ropa y botas, se emplearan de acuerdo con las condiciones de exposición del operario.*

INTERVENTORIA AMBIENTAL: Durante la etapa constructiva o de adecuación, se contratará una interventoría ambiental, encargada de verificar el cumplimiento de los parámetros y medidas de manejo ambiental estipulados en el Plan De Manejo Ambiental, la interventoría deberá hacer seguimiento de los programas de manejo aquí establecidos como una forma de controlar la implementación de los mismos. La Interventoría deberá entregar informes mensuales durante la etapa de construcción y acorde con lo exigido por la autoridad ambiental en la etapa de operación.

TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

El objetivo del compostaje es la descomposición biológica de substratos orgánicos, bajo condiciones que permitan el desarrollo de temperaturas termófilas como resultado del calor producido biológicamente, para producir un producto final estable y pueda ser aplicado de forma beneficiosa al suelo.

En esta fase de descomposición se produce una serie de lixiviados que son recogidos en tubería de cuatro pulgadas 4" y llevados a un tanque de almacenamiento temporal de 2, 50 x 2,50 x 0,5 para un total de capacidad de 3,1 metros cúbicos o de 3.125 litros día; el caudal tiene tres cámaras de decantación, al cual se le aplica alúmina y un producto llamado ecosystem plus de la empresa tratamientos químicos industriales para el control de olores, para luego ser aplicado el lixiviado tratado nuevamente a las pilas de compost.
Los lodos son sacados y llevados a las pilas cada quince días para alimentar el proceso de compost.

La fase de descomposición tiene una duración cuarenta días y debido a las altas temperaturas presentes en la fermentación se hace necesario humectar diariamente a las pilas, es por eso que se tiene una motobomba para poder aplicar el lixiviado ya tratado de nuevo a las pilas de compostaje para terminar su maduración, además de los volteos o aireación constante para mantener unas buenas condiciones en el material a compostar. Esta aireación genera emisiones de nitrógeno en forma amoniacal y dióxido de carbono.

OBSERVACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA E INFORMACIÓN PRESENTADA: Las medidas de administración y manejo ambiental que propone ECOSANGIL para su proyecto de ampliación y optimización de la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos y reciclables, responden a los

requerimientos ambientalmente necesarios para la preservación y conservación del ambiente y los Recursos Naturales para un desarrollo sostenible de la actividad a ejecutar en dicho lugar.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Las medidas de manejo ambiental fueron formuladas a partir del resultado del análisis de la evaluación de impactos. Estas medidas están conformadas por una serie de lineamientos encaminados a la implementación de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación, de acuerdo con el manejo requerido para cada aspecto ambiental asociado a las actividades de construcción y adecuación de la planta.

El contenido de cada ficha está conformada por:

- ✓ ***Objetivo.*** *El efecto directo y concreto que se busca con la aplicación o ejecución de la medida.*
- ✓ ***Etapa.*** *Corresponde a las dos etapas que requerirá el proyecto (construcción y operación) .*
- ✓ ***Tipo de medida.*** *Especifica si las acciones incluidas en la ficha son de prevención, protección, mitigación, corrección o compensación de los impactos mencionados en el numeral anterior.*
- ✓ ***Acciones a desarrollar.*** *Presenta las medidas y criterios de diseño de las actividades inherentes a la ficha; así como también, las estrategias que se deben seguir paralelo a las acciones planteadas.*
- ✓ ***Tecnologías utilizadas.*** *Se describen teórica y conceptualmente las técnicas, métodos o sistemas que se emplearán durante la ejecución de las acciones a desarrollar que propone la ficha.*
- ✓ ***Responsable de la ejecución.*** *Enumera en un listado no exhaustivo, las personas, empresas contratistas y/o entidades privadas o públicas que participan dentro de la ejecución de las acciones y estrategias propuestas.*
- ✓ ***Lugar de aplicación.*** *Se refiere al sitio, área o unidad de manejo o proceso donde deben aplicarse las acciones ambientales recomendadas.*
- ✓ ***Indicadores de seguimiento y monitoreo.*** *Presenta los procedimientos e indicadores de avance y cumplimiento de las medidas adoptadas.*
- ✓ ***Cuantificación y costos del programa.*** *Estimado de los costos de inversión de aplicación de la ficha.*

FICHAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación se relacionan los aspectos más importantes contenidos en las fichas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental – PMA para el presente proyecto:

ETAPA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA PLANTA ECOSANGIL

Ficha No. 1 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Objetivo: *Gestionar la adquisición del material de construcción en sitios debidamente legalizados, que cuenten con manejo ambiental adecuado.*

Definir acciones para el manejo adecuado de los sitios de acopio de los materiales de construcción.

Se implementarán las siguientes Acciones: *Durante la etapa de construcción el contratista debe definir el volumen y los sitios para la adquisición de los materiales de construcción (gravas, arenas, material para rellenos, terraplenes etc.). Conforme lo establece la Ley 685 de 2001, los materiales de construcción requieren para su exploración y explotación contar con un titulo*

minero y licencia ambiental, por lo cual éstos deberán ser comprados a terceros que cuenten con los permisos mencionados vigentes.

Medidas de manejo para Concreto:

- *Para las obras de concreto in-situ, que requieran adelantar mezcla de concreto en el sitio de la obra, estas deberán realizarse sobre una superficie impermeable que garantice su aislamiento del suelo, ya que es prohibido realizar la mezcla directamente sobre el terreno.*
- *En caso de derrame de mezcla de concreto, se deberá recoger y limpiar la zona de manera inmediata, de tal forma que no quede evidencia del derrame presentado y se dispondrán los residuos en los sitios aprobados por la Interventoría, los cuales deben quedar por fuera de las rondas de protección de los cuerpos de agua.*
- *No se permitirá arrojar mezclas de concreto cerca de los cuerpos de agua, zonas de cultivo y/o áreas verdes, los materiales de construcción se mantendrán cubiertos.*
- *Es prohibido el lavado de mezcladoras de concreto en el frente de obra sino se cuenta con las estructuras y el sistema de tratamiento necesario para realizar esta labor.*

Medidas de manejo para los materiales de construcción

- *Los prefabricados y las tuberías se almacenarán ordenadamente en los sitios destinados para tal fin y aprobados por la Interventoría y no se podrán apilar a alturas superiores a 1,5 metros.*
- *Los vehículos de transporte de materiales deberán estar completamente carpados y en perfectas condiciones mecánicas.*
- *Para cumplir con estas medidas al personal de obra se incluirán charlas sobre el manejo de los materiales de construcción en los frentes de obra.*

EVALUACIÓN: Esta ficha de manejo ambiental cumple con los parámetros a tener en cuenta para la ejecución de las obras civiles y el manejo de los materiales e insumos necesarios para las mismas durante la etapa.

FICHA No.2: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo: Implementar las medidas necesarias para evitar la contaminación del suelo, aguas subterráneas y superficiales, junto con el deterioro del paisaje por la inadecuada disposición de residuos sólidos domésticos e industriales.

Acciones:

- *En obra se colocaran 3 canecas de plástico en diversos puntos, debidamente protegidas contra la acción del agua, para la recolección de basuras y en los diferentes frentes de obra se utilizaran bolsas plásticas y serán llevadas al proceso dependiendo de la cada línea, residuos orgánicos en línea de orgánicos, reciclables a la línea e reciclables y material inerte al rellenos sanitario.*
- *Los escombros serán retirados inmediatamente de los frentes de obra y transportados a un sitio de almacenamiento temporal o a los autorizados para su disposición final (escombrera municipal).*
- *Los sitios de almacenamiento temporal para el manejo del material reciclable de excavación y de acopio temporal de escombros no interferirán con el tráfico vehicular ni peatonal. Estos sitios estarán señalizados y estarán cubiertos para evitar su dispersión o arrastre por acción del viento y las aguas.*
- *Las volquetas destinadas al transporte de escombros no serán llenadas por encima del borde superior más bajo del platón y deben estar carpadas con lonas debidamente amarradas externamente 30 cm por debajo del nivel del platón.*
- *El contratista garantizara que los materiales provenientes de las excavaciones y escombros, reciclable, reutilizable o basura, no interfiera con el acceso a los predios asentados en el área del proyecto.*

EVALUACIÓN: Con la implementación de esta ficha de manejo ambiental dentro de la empresa ECOSANGIL, internamente se cumple con el manejo integral de los residuos sólidos generados dentro de las instalaciones de la primera fase de remodelación y optimización de la planta.

FICHA No.3: MANEJO DE EMISIONES Y RUIDO

Objetivo: Establecer medidas que contribuyan a prevenir y mitigar el impacto producido por el ruido y material particulado.

Acciones:

Contaminación Atmosférica

- *Los equipos a utilizar en la construcción y transporte deben encontrarse en todo momento en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual se establecerá un programa de mantenimiento preventivo, garantizando la buena sincronización y carburación de los motores, de tal manera que se mejore la calidad de las emisiones de los exhostos tanto de las máquinas como de los vehículos de transporte.*
- *Los automotores deben satisfacer las exigencias del Decreto 948/95 y las Resoluciones 005 y 909 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente en relación con la calidad de las emisiones en condición de marcha mínima o ralentí, así como las disposiciones aplicables establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).*
- *Para reducir la emisión de material particulado en las carreteras sin pavimentar que serán utilizadas para la movilización de maquinaria se deberán tomar medidas tales como la reducción de la velocidad de circulación.*

Ruido

- *Se debe evitar el uso de cornetas o bocinas que emitan altos niveles de ruido. Se debe dar instrucción a conductores y operadores para evitar el uso innecesario de estos elementos.*
- *La utilización de silenciadores en los exhostos de los vehículos, maquinaria y equipo es obligatoria. Adicionalmente, estos implementos deben estar en perfectas condiciones para que cumplan su función.*
- *Se debe vigilar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de mantenimiento y que cuenten con los elementos exigidos para el control de ruido.*

EVALUACIÓN: Con el ánimo de mitigar, controlar y prevenir los impactos ambientales negativos que se puedan generar por acción de las emisiones atmosféricas y por la presión sonora, ECOSANGIL plantea unas medidas de control ambiental que permitirán ejercer un manejo ambiental por este tipo de aspectos ambientales.

FICHA No.4: HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Objetivo: Proporcionar elementos suficientes al contratista, para la ejecución e implementación del Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.

Acciones:

- *Se establece como herramienta el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) para mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus actividades, buscando permanentemente la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*
- *Los trabajadores deben contar con elementos de protección personal - EPP, los cuales, deben ser definidos por el Contratista después de haber finalizado el panorama de riesgos por procesos constructivos y por puestos de trabajo.*
- *Se dictarán una capacitación sobre prevención de enfermedades y accidentes de trabajo.*

- *Todo el personal que labore en la obra, debe estar afiliado a una EPS y una ARP.*
- *El registro de afiliación de trabajadores debe ser actualizado mensualmente.*
- *Se dará inducción a todo el personal que ingrese a trabajar al proyecto y se llevará el registro correspondiente en formato diseñado para tal efecto.*
- *Se practicarán exámenes médicos de ingreso de los trabajadores del proyecto.*
- *Se suministrarán los elementos de protección personal (EPP) necesarios a todos los trabajadores de la obra y se verificará su uso diariamente.*
- *Se garantizará el acceso a unidades sanitarias de los trabajadores en los frentes de obra y campamento.*
- *Se llevarán estadísticas de accidentalidad y ausentismo laboral.*

EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que la higiene y a seguridad industrial son ejes fundamentales para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, ECOSANGIL propone un conjunto de actividades y/o acciones a seguir para garantizar su estricto cumplimiento y en procura de la mejora de la calidad de vida de sus trabajadores y el goce de una buena salud laboral enfatizando en la prevención de accidentes de trabajo.

FICHA No.5: MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Objetivo: Establecer e implementar las medidas para mitigar el impacto generado por la operación de maquinaria.

Acciones:

- *Los vehículos deben estar perfectamente sincronizados para evitar la contaminación.*
- *Los vehículos de la obra deberán presentar certificado de gases.*
- *Se deberá realizar mantenimiento de los equipos en centros autorizados.*
- *Se deberán cumplir con los requerimientos sobre calidad de aire fijados en la normatividad ambiental vigente.*
- *En caso de adelantar actividades en horas nocturnas se deberá hacer el menor ruido posible y adicionalmente informar a la comunidad. Si es necesario habrá que solicitar los permisos requeridos.*

EVALUACIÓN: Con el propósito de que el funcionamiento de la maquinaria y los equipos que se utilizará ECOSANGIL, sea el mejor se propone la ejecución de tareas y medidas de manejo para prevenir y controlar el posible impacto que se pueda generar sobre los recursos naturales y el ambiente.

FICHA No.6: PLAN DE CONTINGENCIA

Objetivo: Establecer e implementar las acciones preventivas y de control de emergencias ante la eventualidad de un suceso.

PLAN DE ACCIÓN:

- *Conformar y capacitar una brigada de primeros auxilios, al igual que tenga acceso fácil a un vehículo que haga las veces de ambulancia para el transporte de heridos.*
- *Elaborar y mantener actualizado el directorio telefónico de bomberos, policía, hospitales, centros de salud y Defensa Civil.*
- *Especificar y asignar funciones y responsabilidades del Plan de Contingencia para cada situación o actividad del proyecto.*
- *A continuación se presentan acciones a tomar en caso de emergencia.*

Sismo:

- *Conservar la calma y actuar conforme a los protocolos establecidos.*
- *Detectar sitios seguros para ubicarse en ellos.*
- *Auxiliar a personas heridas.*
- *Identificar focos de conflagración.*
- *Abandonar las obras o edificaciones con riesgo de derrumbarse.*
- *Tener cuidado con el tránsito, los conductores no siempre identifican el fenómeno.*

Incendio:

- *Instalar extintores multipropósitos adecuadamente ubicados, para combatir el fuego de orígenes diversos (químico, físico, mecánico o eléctrico).*
- *Suspender el suministro de energía eléctrica en las instalaciones donde se presente incendio.*
- *Evacuar personas del frente de obra o campamento.*
- *Proteger la cara y vías respiratorias con prendas húmedas.*
- *Llamar a los bomberos.*

Disturbio Civil

- *Informar a las autoridades competentes (policía, Defensa Civil).*
- *Suspender actividades de obras si la situación así lo amerita.*

Afectación de la Salud e Integridad Física de un Trabajador.

- *Establecer un Programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.*

Explosiones:

- *Dar voz de alarma por la explosión.*
- *Dar los primeros auxilios a las víctimas.*
- *Transportar heridos a centros asistenciales.*
- *Llamar a los bomberos.*
- *Controlar la conflagración con extintores multipropósito*

EVALUACIÓN: ECOSANGIL propone una serie de medidas de manejo y actividades a realizar antes, durante y después, en caso de la ocurrencia de un siniestro como sismo, incendio, disturbio civil, afectación a la salud de un trabajador y explosión.

6.1.2 Durante la operación de la planta

FICHA No.7: PROGAMA DE PRUEBAS Y CALIBRACIONES

Objetivo: Presentar un resumen de las pruebas y calibraciones que se deben realizar para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos necesarios para el buen funcionamiento del proceso en cada una de las líneas que se tienen establecidas.

Acciones:

- *Se debe crear un cronograma de revisión y calibración de equipos y maquinaria, con el fin de programar las actividades a realizar y evitar paradas inoportunas.*
- *Se debe crear una carpeta con la hoja de vida de cada uno de los equipos y maquinaria instalada, con el fin de tener las especificaciones técnicas de las partes o piezas que lo componen.*

- *Programar la parada del equipo junto con las actividad de contingencias que se van a desarrollar con el fin de prevenir perdidas en la producción o en el desarrollo del proceso.*
- *Tener en cuenta que solo personal técnico especializado debe poner mano a los equipos a reparar, calibrar o revisar los equipos.*
- *Cuando se realice los respectivos mantenimientos, se debe llenar un formato de revisiones y calibraciones, con el fin de llevar control sobre las actividades o cambios realizados a la maquinaria o equipos y hacer uso de garantías en caso de ser necesario.*

EVALUACIÓN: Con el fin de que la maquinaria y los equipos a utilizar durante cada una de las fases de los procesos de aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos tratados en ECOSANGIL, se encuentren debidamente configurados durante todo el tiempo de operación de la planta, se propone actividades de revisión, calibración y ajuste periódico de los mismos a fin de garantizar su buen funcionamiento.

FICHA No.8: PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES

Objetivo: Establecer los lineamientos generales para mantener en buen estado y en correcta operación los diferentes sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales y de lixiviados generados durante la operación de la planta de ECOSANGIL.

Acciones:

- *Se debe implementar un cronograma de limpieza y mantenimiento del pozo séptico de aguas residuales domésticas, con el fin de prevenir la saturación o colmatación del pozo y prevenir posibles vectores.*
- *Realizar pruebas de instalación y conducción de la tubería de las aguas residuales producidas durante el proceso (lixiviados), con el fin de prevenir posibles fugas o derrames.*
- *Realizar una rigurosa inspección al proceso de conducción y recirculación de los lixiviados antes y durante la integración de estos nuevamente al proceso, con el fin de prevenir derrames y contaminación de los suelos.*
- *No dejar rebosar el tanque de almacenamiento de lixiviados con el fin de prevenir contaminación de suelos y posibles derrames difíciles de controlar.*
- *Realizar un análisis cada seis meses con el fin de revisar la calidad de los lixiviados que ingresan nuevamente al proceso de la línea de manejo de residuos orgánicos.*

En este plan de manejo ECOSANGIL no incluye el manejo de aguas lluvias, ya que estas se encuentran controladas mediante la construcción de canales en los techos y en cunetas perimetrales que se dirigen hasta las zonas verdes.

EVALUACIÓN: Este programa se enfoca básicamente a las aguas residuales que se puedan generar durante el proceso de producción del abono orgánico y las de tipo doméstico provenientes de las baterías sanitarias. Se plantean medidas de manejo ambiental que propenden por garantizar el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de las aguas mezcladas con lixiviados generados en el proceso de descomposición primaria del material orgánico; en evitar posibles fugar que puedan dar lugar a afectaciones a los Recursos Naturales y posibles reboses en el sistema implementado para su manejo.

FICHA No.9: PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo: Establecer parámetros para realizar adecuadamente la separación, recolección, el almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en la planta de ECOSANGIL.

Acciones:

- *Los residuos sólidos domésticos producidos en la planta, provienen principalmente de los operarios de la planta, aunque algunos se alimentan en sus casas.*

- *Es necesario capacitar al personal sobre lo importante que es mantener limpia la planta de residuos sólidos, ya que es una empresa encargada de prestar el servicio de valorización de los mismos.*
- *Los residuos serán depositados en recipientes ubicados estratégicamente en las zonas donde se producen, y serán llevados al proceso una vez se termine el turno.*
- *Los recipientes deben ir marcados con el tipo de residuos a almacenar o depositar.*
- *Se debe realizar seguimiento al personal que labora en la planta en cuanto la separación y excelente disposición final de los residuos sólidos.*
- *Los residuos sólidos orgánicos que llegan de los diferentes municipios entran por la banda para alimentar el proceso de compostaje.*
- *Los residuos sólidos reciclables serán clasificados y empacados para sacarlos de la planta mensualmente.*

EVALUACIÓN: Con la implementación de esta ficha de manejo ambiental dentro de la empresa ECOSANGIL, internamente se cumple con el manejo integral de los residuos sólidos generados dentro de las instalaciones de la planta.

FICHA No.10: PROGRAMA DE MANEJO DE RUIDO Y EMISIONES ATMOSFERICAS

Objetivo: Establecer parámetros para la ubicación y aislamiento de las fuentes generadoras de ruido y emisiones dentro de la planta.

Acciones:

Los principales impactos acústicos y de emisiones en la planta están dados por el tránsito vehicular de las volquetas que llevan los residuos sólidos hasta la planta y alguna maquinaria, pero en bajos decibeles.

Las fuentes generadoras de ruido dentro de la planta son principalmente:

- *Compresores de aire.*
- *Bombas.*
- *Área de manejo de plásticos*
- *Área de compostaje en general.*

Medidas de Manejo

Es necesario adelantar acciones tendientes a disminuir la influencia del ruido. Entre Dichas acciones se consideran las siguientes:

- *Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.*
- *Los compresores y bombas que sean utilizados deben confinarse en un sitio cerrado y con barreras que eviten la propagación de las ondas sonoras.*
- *Recubrimientos en icopor, madera o corcho pueden utilizarse como mecanismos de control de ruido. (En caso de pasar los decibeles establecidos).*

EVALUACIÓN: Con el ánimo de mitigar, controlar y prevenir los impactos ambientales negativos que se puedan generar en la puesta en marcha de los procesos a ejecutar dentro de la planta por acción de las emisiones atmosféricas y por la presión sonora, ECOSANGIL plantea unas medidas de control ambiental que permitirán ejercer un manejo ambiental por este tipo de aspectos ambientales.

FICHA No.11: PROGRAMA DE CONTINGENCIAS DURANTE LA OPERACIÓN

Objetivo: Presentar el manejo ambiental para las contingencias que se pueden presentar en la planta.

Contingencias de fugas de lixiviados

Identificación del problema:

Se debe confirmar la fuga de lixiviados. Las fugas pueden ocurrir en los sistemas de almacenamiento, conducción o distribución, por lo cual es necesario determinar con la mayor precisión cuál es la fuente.

Acciones de emergencia a desarrollar:

Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe:

- *Cerrar el tanque y suspender la distribución.*
- *Determinar hacia donde se dirige la fuga.*
- *Este punto es muy importante ya que los lixiviados pueden dirigirse a zonas habitadas creando situaciones de riesgo para las personas que allí residen, también pueden dirigirse hacia fuentes hídricas Subterráneas y/o superficiales.*

Cualquiera que sea el caso se debe seguir los siguientes lineamientos básicos:

Notificar a los afectados:

- *En caso de construcciones habitadas se debe notificar a los residentes.*
- *Se debe avisar a la autoridad y demás instituciones locales que puedan colaborar.*

Ventilación:

- *En esta situación la remoción de vapores puede hacerse con equipo de ventilación.*

Absorción:

- *Este mecanismo de remoción se utiliza en derrames para cantidades pequeñas de volátiles y no volátiles. En este caso se puede emplear solventes sintéticos, trapos, aserrín, arena entre otros para que el producto libre se adhiera a ellos y poder retirarlo de la zona de riesgo.*
- *Es muy importante ubicar correctamente estos elementos después de la remoción de los lixiviados ya que ellos pueden generar un foco de emisión de vapores que puede desencadenar otra contingencia. En general este método se usa conjuntamente con los métodos de ventilación.*

EVALUACIÓN: ECOSANGIL propone unas medidas de contingencia en caso de fugas de lixiviados y/o aguas residuales resultantes de la operación de la planta, las cuales son factibles y deben ser aplicadas en c aso tal que se presente este tipo de eventualidad.

FICHA No.12: PROGRAMA DE REFORESTACION, EMPRADIZACION Y REVEGETACIÓN

Objetivo: Aunque para la ampliación de este proyecto de la empresa ECOSANGIL, no se requiere permiso de aprovechamiento forestal, se sugiere la dejar una zona de compensación forestal, con el fin de buscar mejor armonía entre las áreas del proceso y el medio ambiente.

Acciones:

Las actividades de empredización, revegetación y reforestación que se desarrollaran en la planta ECOSANGIL, como medidas de compensación forestal, se debe realizar teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- *Seleccionar el área a sembrar.*
- *Escoger las especies arbóreas a sembrar, teniendo en cuenta el tipo de suelo, la ubicación del terreno y el clima.*

Para este proyecto se recomiendan las siguientes especies forestales que se pueden sembrar:

- *Guamo o pacay.*
- *Caracolí*
- *Guácimo*
- *Aro*
- *Palo negro*

Para el caso de la empradización, se recomienda la utilización de especies aromáticas, utilizadas también como filtros biológicos tales como:

- *Albahaca*
- *Yerbabuena*
- *Ruda*
- *Limonaria.*

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Para este caso ECOSANGIL propone que sea la Autondad Ambiental competente quine mediante visitas de seguimiento, para efectos de que se ejerza vigilancia y que se haga un manejo interno y una disposición final adecuada para cada etapa del proyecto, por otro lado se entregará un informe anual sobre los avances del plan de manejo ambiental ante la CAS.

INTERVENTORIA AMBIENTAL

Para la ejecución de los programas de control, compensación, mitigación y seguimiento del proyecto de ampliación de las áreas de trabajo de cada una de las líneas de proceso de la empresa ECOSANGIL SAS, se contratará una interventoría ambiental bajo la supervisión de la Corporación Autónoma de Santander CAS a través de una profesional, quien pasara informes sobre las actividades desarrolladas anualmente y tendrá como función:

- *Verificará el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el documento de Seguimiento y Control.*
- *Informar y recalcar a todo el personal que participa en el proyecto acerca de las obligaciones, comportamiento y prohibiciones encaminadas a reducir los impactos.*
- *Exigir la implementación inmediata de medidas correctivas para la ocurrencia de un impacto previsto.*
- *Verificar el apoyo logístico que permita desarrollar las actividades y responsabilidades sin pérdida de tiempo.*

OBSERVACIÓN GENERAL DEL PMA PRESENTADO:

El Plan de Manejo Ambiental que propone la empresa ECOSANGIL SAS, ha sido planificado para ser la herramienta por medio de la cual se establecen las medidas de manejo ambiental para el desarrollo de los procesos de aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos cuy tratamiento final es realizado en esta planta.

Dicho documento, permite a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, realizar el seguimiento requerido a la empresa en el marco de la ejecución de cada una de sus actividades, se fundamenta primordialmente en la mitigación de los impactos ambientales que deterioran el medio ambiente y los recursos naturales por efecto de la operación y el funcionamiento del proyecto, desde el punto de vista físico, biótico y social.

Así mismo, se identifican los impactos y aspectos ambientales los cuales han sido dimensionados y evaluados cuantitativa y cualitativamente, siendo de esta manera establecidos con la mayor precisión, facilitando que la sociedad responsable ambiental del proyecto, tenga el debido control sobre los impactos ambientales que demande el ejercicio de las acciones asociadas al desarrollo de la actividad

para la cual se propone el Plan de Manejo Ambiental de manera armónica y sostenible con el entorno.

Adicionalmente dicho Plan de Manejo Ambiental, se caracteriza por ser un documento técnico de obligatorio cumplimiento para la empresa ECOSANGIL, al ser propuesto por dicha sociedad como política de responsabilidad ambiental en cado de ser aprobado por esta Autoridad Ambiental.

En lo relacionado con el plan de contingencias o emergencias, la empresa propone un documento que enmarca las actividades de reacción y respuesta ante la ocurrencia de un fenómeno natural o un accidente tipo terremoto, incendio o explosión.

El Plan de interventoria y monitoreo ambiental que propone el ECOSANGIL, está directamente articulado con el seguimiento ambiental que realice la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS y así mismo incluye programas, actividades y acciones que permiten llevar el suficiente control sobre las medidas de manejo ambiental que propone dentro de su Plan de Manejo.

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el Artículo 2.2.2.3.2.3 Numeral 12 Decreto 1076 de 2015, la planta de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos **ECOSANGIL S.A.S E.S.P.**, no requiere la obtención de Licencia Ambiental, como quiera que dicha empresa no alcanza el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables en una cantidad mayor o igual a veinte mil (20.000) toneladas / año.

Que **ECOSANGIL S.A.S E.S.P.**, como política de responsabilidad ambiental y en aras de presentar a la Autoridad Ambiental un instrumento de manejo y control para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos, presenta y pone a consideración de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables disponibles, Educación Ambiental y Participación ciudadana de la CAS, mediante radicado CAS No. 11027 de fecha 15 de Diciembre de 2014 la actualización del Plan de Manejo Ambiental que contempla las medidas de manejo ambiental para cada programa establecido a fin de garantizar el uso racional de los recursos naturales bajo el principio del desarrollo sostenible.

Que la Corporación Autonoma Regional de Santander-CAS en ejercicio de la autoridad ambiental, no puede permitir la disposición de residuos sólidos inertes en las instalaciones de la empresa **ECOSANGIL S.A.S E.S.P.**, en atención a que dentro de la técnicas que propone la citada empresa para el manejo de residuos sólidos dentro de la misma, no se propone la tecnología de relleno sanitario e incluso ésta misma no cuenta con la debida autorización por parte de esta Corporación y por ende no se autoriza el manejo de este tipo de desechos.

Por lo anterior **ECOSANGIL S.A.S E.S.P.**, debe exigir a los municipios y empresas con que celebre el contrato para el manejo de los residuos sólidos, la separación en la fuente productora de los mismos, como actividad previa a la entrega de estos en las instalaciones de la planta.

Que los procesos adelantados por la empresa **ECOSANGIL S.A.S E.S.P.**, serán optimizados mediante la ampliación del área de la planta y la incorporación de nueva maquinaria que convertirá dichos procesos de aprovechamiento de residuos sólidos en operaciones más eficientes con mayor capacidad, mayor rentabilidad y con un manejo ambiental sustentable para el ambiente.

Que el Plan de Manejo Ambiental presentado por **ECOSANGIL S.A.S E.S.P.**, es un instrumento que permite a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS realizar

seguimiento y control de los procesos llevados a cabo en dicha planta de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos; puesto que a través del cumplimiento y puesta en marcha de cada una de las medidas de manejo ambiental, metas, actividades y programas se garantizará el desarrollo sostenible de la actividad a desarrollar.

Que la Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo – CAS atendiendo a la solicitud realizada mediante Memorando SAO No.2458-15 de diciembre 10 de 2015, con el objeto de tramitar certificación de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos declarados en jurisdicción de la CAS y Reserva Forestal del Río Magdalena (ley segunda 1959) y cualquier otra reserva de carácter ambiental, pertenecientes a la empresa Ecosangil, según coordenadas planas aportadas informa que:

Siendo revisadas las coordenadas y superpuestas las capas IGAC de Municipios, Veredas y Corregimientos, Áreas Protegidas CAS y Reserva Forestal del Rio Magdalena (ley 2da del 59) MADS, se concluye que las mismas NO presentan intersección con la Reserva Forestal del Rio Magdalena (Ley 2da del 59), Así como TAMPOCO presenta Intersección con otras Áreas Protegidas Declaradas en Jurisdicción de la CAS.

De acuerdo con las áreas definidas la para la ordenación forestal de la jurisdicción de la CAS, las coordenadas planas se localizan FUERA de la Unidad de Ordenación Forestal (UOF).

Así mismo, Analizadas la Zona de Vida en Jurisdicción de la CAS se concluye que las coordenadas se intersectan espacialmente con: **Bosque Muy Seco Tropical** y el tipo de cobertura vegetal según Metodología Corine Land Cover es (Pastos Limpios).

VEREDA(S): CUCHARO

MUNICIPIO: SAN GIL

Que de acuerdo con la información geográfica verificada en el Sistema de Información Geográfica SIG de la CAS, el polígono en el que se desarrollan las actividades de la empresa ECOSANGIL, presenta traslape con la fuente hídrica denominada Quebrada Negra, por lo anterior ECOSANGIL S.A.S E.S.P., de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto No. 1076 de 2015 está obligada a guardar una distancia mínima permisible, la cual corresponde a 30 metros.

Dadas las condiciones anteriores la actividad a desarrollar en el área que se encuentra delimitada dentro de ese rango de distancia, no podrá ser desarrollada, teniendo en cuenta que se debe guardar la distancia anteriormente señalada.

Que la planta de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos ECOSANGIL S.A.S E.S.P., es una de las principales soluciones a la problemática actual de los residuos sólidos en la jurisdicción de la CAS, puesto que en el ase aprovechan desechos de provincias como Guanentá Comunera y de Vélez, en ese sentido la CAS como Autoridad Ambiental debe brindar el acompañamiento a este tipo de empresas y del mismo modo ejercer del debido control para el ejercicio de la autoridad ambiental en su territorio.

Que el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de

sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que de conformidad con el artículo 8 de la constitución política es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que por otra parte, el artículo 58 Ibídem, ha previsto que la propiedad es una función social que implica obligaciones y como tal, le es inherente una función ecológica.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo Ambiental –PMA presentado por la empresa ECOSANGIL S.A.S E.S.P. identificada con NIT: 900.328.213-6 representada legalmente por el Señor JORGE MAYORGA RUIZ, identificado con cédula de ciudadana No. 5.744.623 de San Gil, para la adecuación, optimización y operación de la planta de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos y reciclables, ubicada en el kilómetro 7 de la vía que del San Gil conduce a Cabrera , en el predio denominado El Trébol, localizado en la vereda El Cucharo del Municipio de San Gil y se delimita por las siguientes coordenadas planas:

PUNTO	ESTE	NORTE
PA	1098411,18	1216200,82
1	1098398,97	1216200,82
2	1098390,24	1216243,05
3	1098381,84	1216259,66
4	1098371,06	1216283,61
5	1098357,02	1216310,15
6	1098345,67	1216334,19
7	1098317,01	1216376,56
8	1098307,23	1216372,00
9	1098296,61	1216366,35
10	1098267,79	1216353,75
11	1098253,58	1216346,54
12	1098231,89	1216335,04
13	1098215,10	1216329,40
14	1098213,51	1261619,31
15	1098217,99	1216304,72
16	1098218,63	1216283,97
17	1098223,00	1216264,90
18	1098226,24	1216240,77
19	1098220,75	1216223,49
20	1098223,11	1216209,69
21	1098219,60	1216187,86
22	1098227,64	1216186,75
23	1098233,93	1216182,21
24	1098255,73	1216165,20

Parágrafo Primero: En la planta de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos ECOSANGIL S.A.S E.S.P., se dará el tratamiento a residuos sólidos de tipo orgánico y reciclable exclusivamente.

Parágrafo Segundo: Queda prohibido el ingreso de residuos inertes a la instalaciones de la planta.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Manejo Ambiental que se aprueba a la empresa **ECOSANGIL S.A.E.S.P.**, se halla conformado por actividades y programas diseñados con el fin de prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos que el desarrollo del proyecto pueda ocasionar en los distintos componentes del ambiente. El Plan Manejo Ambiental contempla:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA ECOSANGIL

FICHA No. 1 Manejo de materiales de construcción de obras.
FICHA No. 2 Manejo de residuos sólidos
FICHA No. 3 Manejo de emisiones y ruidos
FICHA No. 4 Higiene, seguridad y salud ocupacional
FICHA No. 5 Manejo de maquinaria y equipo.
FICHA No. 6 Plan de contingencia

ETAPA DE OPERACIÓN DE LA PLANTA.

FICHA No. 7 Programa de prueba y calibraciones.
FICHA No. 8 Programa de manejo de aguas residuales
FICHA No. 9 Programa de manejo de residuos sólidos
FICHA No. 10 Programa de manejo de ruido y emisiones atmosféricas.
FICHA No. 11 Programa de contingencia durante la operación
FICHA No. 12 Programa de reforestación, empradizacion y revegetalizacio

ARTICULO TERCERO: Informar al titular que deberá presentar ante esta Autoridad Ambiental, durante los sesenta (60) días siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo, la caracterización y análisis físico- químico y microbiológicos de la quebrada Negra. La metodología de la caracterización se deberá realizar mediante un monitoreo de 24 horas tomando muestras puntuales cada DOS (2) horas y componer cada 8 horas, con el fin de obtener TRES(3) muestras compuestas 100 metros antes y TRES (3) muestras compuestas 100 metros compuestas 100 metros después del polígono que corresponde a la planta.

Parágrafo Primero: Los parámetros a medir deberán se: BDO_5 DQO, Oxigeno Disuelto, Grasas y aceites, Sólidos Suspendidos Totales, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Temperatura, PH, Turbidez, Conductividad, Metales pesados, Materia Organica y Caudal.

Parágrafo Segundo: Dichos monitoreos solo podrán ser desarrollados desde la toma y hasta el procesamiento de datos en laboratorios, por entidades debidamente acreditadas y certificadas por el IDEAM, de lo cual en los informes de monitoreos que se presenten a esta Autoridad, remitirán la documentación que lo evidencien.

ARTICULO CUARTO: Informar al titular que deberá evitar bloquear el drenaje natural del Rio Fonce y de la Quebrada Negra, como fuente hídrica más cercanas al proyecto, adicionalmente debe mantener toda la ronda de protección de los cauces libres de materiales y tener en cuenta que los árboles y arbustos cercanos a los sitios de obras y ajenos al proyecto, deben ser aislados permanentemente durante el desarrollo de los trabajos, reportando el estado final de los mismos en la medida que culminen actividades en cada una de las zonas.

ARTILCULO QUINTO: Informar al titular que en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.18.2 del Decreto No. 1076 de 2015, que condiciona a los propietarios de,

los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su referencia y una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o temporales y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

Parágrafo: Para el caso de la Quebrada Negra con la cual se presenta el traslape de la área del polígono de la empresa ECOSANGIL; se debe guardar una distancia no inferior a 30 metros de ancho paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado del cauce de la mencionada quebrada.

ARTICULO SEXTO: El titular, queda obligado a contratar un profesional o una empresa experta en temas y/o asuntos ambientales, con el fin de que realice la interventoría ambiental del proyecto, presentado a la C.A.S informes semestrales del avance de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: En el evento en que se causen daños ambientales o perjudiciales a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos y reciclables y del posible deterioro de los recursos naturales y ambiente en general, será responsables única y exclusiva del titular de esta autorización, por ningún motivo será responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, programará visita de seguimiento cuando lo estime conveniente, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por medio del presente proveído.

Parágrafo: Los gastos que se generan con el fin de realizar seguimiento ambiental a la presente autorización, correrán a cargo de La Empresa ECOSANGIL S.A.E.S.P. de conformidad con lo señalado en la Ley 633 de 2000, regulado por el acuerdo CAS No. 208 de 2012, el cual podrá ser consultado en la pagina web www.Cas.gov.co.

ARTICULO NOVENO: Advertir al titular, que por virtud de lo previsto en el artículo sexto del acuerdo CAS No. 208 del 29 de junio de 2012, tiene las obligación de presentar dentro de los primeros (30) días de cada año los costos del proyecto, cumplimiento con los parámetros establecidos en el artículo cuarto del aludido acuerdo CAS No. 208 del 29 de junio de 2012. De lo contrario, esta Autoridad Ambiental procederá a liquidar el servicio de seguimiento con base en lo previsto en el artículo octavo del referidos acuerdo CAS No. 208 del 29 de junio de 2012, es decir, a través de la Tabla Única Nacional, adoptada a través de la Resolución CAS No. 1280 del 7 de julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En caso de que el acuerdo CAS No. 208 del 29 de junio de 2012 o cualquier otra norma jurídica relevante para esta materia, sean modificados o sustituidos, se deberá cumplir con los parámetros que esa normatividad modificatoria o sustitutiva trigа la liquidación del servicio de seguimiento.

ARTICULO DECIMO: Advertir a la Empresa ECOSANGIL S.A.S.E.S.P., que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente providencia dará lugar al inicio del proceso sancionatorio ambiental consagrados en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicado, a cargo del titular, en un periódico de amplia circulación regional, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ejecución del presente acto administrativo y la constancia deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de la RNR Disponible, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander, con sede el Municipio de San Gil, para anexarla al presente expediente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Compulsar copia de la presente providencia al señor Alcalde del Municipio de San Gil- Santander para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al Señor JORGE MAYORGA RUIZ., quien podrá ser ubicado en la calle 19 No. 15-12 del Municipio de San Gil Santander; a quien se le entregara una copia de la misma, allegando la respectiva constancia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar conforme al procedimiento señalado en el articulo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede por sede administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, ante la Dirección General de la CAS, de acuerdo a la establecido en el articulo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2016

LEONOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General- CAS

	Expediente 68679-0589-2008	
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Abg. Susana Camacho Gualdron	
Reviso	DR. Omar Alfonso Morales Galindo	
Vo Bo	Dra. Laura mercedes Torres Parada	

CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO PRESTADO POR ECOSANGIL SAS ESP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL APS DEL MUNICIPIO DE SANGIL (SANTANDER)

Cláusula 1. OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

- Recolección y transporte de residuos no aprovechables
- Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas
  Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de vías y áreas públicas
- Disposición Final

La empresa ECOSANGIL SAS ESP con 900.328.213-6, se compromete a prestar el servicio en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 2. PARTES. Son partes en el contrato de condiciones uniformes, la persona prestadora del servicio para residuos no aprovechables y el suscriptor y/o usuario.

Cláusula 3. SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003.

Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato de condiciones uniformes se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016, Resolución CRA 720 de 2015 y sus modificatorias, Resolución CRA 853 de 2018, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

Parágrafo 1. Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

Parágrafo 2. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

Cláusula 5. VIGENCIA: El contrato de condiciones uniformes se pacta a término indefinido.

DEFINICIONES

Cláusula 6. DEFINICIONES. Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución CRA 720 de 2015, Resolución CRA 376 de 2006 y Resolución CRA 845 de 2018:

1.- Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2.- Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

3.- Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación del servicio de aseo y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

4.- Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En ese sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente.

5.- Cláusulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

El suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de recolección y transporte podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en este acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el apartado correspondiente.

6.- Descuentos asociados a la calidad del servicio: Descuentos a los que tienen derecho los suscriptores y/o usuarios, asociados al nivel del cumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo, por parte de las personas prestadoras del servicio.

7.- Estándares del servicio: Requisitos mínimos de calidad en la prestación del servicio público de aseo que deben cumplir las personas prestadoras, de conformidad con los indicadores y metas establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, en la Resolución CRA 720 de 2015.

8.- Grandes generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

9.- Macrorruta: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

10.- Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

11. Multiusuarios del servicio público de aseo: Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

12.- Pequeños generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un metro cúbico mensual.

13.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

14.- Programa de Prestación del Servicio: Programa que las personas prestadoras del servicio de aseo y/o sus actividades complementarias deben formular e implementar, en el cual definirán los objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de las diferentes actividades del servicio que atienda el operador, en concordancia con lo definido en el PGIRS, la regulación vigente y lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

15.- Residuo sólido no aprovechable: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

16.- Unidad Habitacional: Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

17.- Unidad Independiente: Apartamento o casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

18.- Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

19.- Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se consideran usuarios residenciales a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un metro cúbico mensual.

20. Ventaja sustancial: Beneficio que el prestador ofrece a los suscriptores y/o usuarios en la prestación del servicio público de aseo en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, en aspectos adicionales asociados a la calidad del servicio y/o las mejoras tecnológicas que no estén incluidas en la metodología tarifaria, y que, por constituirse como una decisión empresarial, no pueden cobrarse a los suscriptores y/o usuarios en la misma.

Para tal efecto, se debe especificar el periodo de tiempo durante el cual se otorgará la ventaja sustancial.

El ofrecimiento de precios inferiores a los precios techo de las actividades que regulatoriamente conforman la tarifa del servicio público de aseo también puede constituirse en una ventaja sustancial.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

Cláusula 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). El Área de Prestación del Servicio (APS) corresponde tanto en el área rural (veredas, centros poblados, corregimientos, etc.) como urbana y de expansión urbana del municipio de SANGIL del departamento del SANTANDER, conforme al APS reportado en el RUPS; donde ECOSANGIL SAS ESP presta el Servicio Público de Aseo.

Cláusula 8. PUBLICIDAD. La persona prestadora publicará de forma sistemática y permanente, en su página web, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.

2. El mapa del Área de Prestación del Servicio –APS- dentro de la cual se compromete a cumplir los estándares de servicio establecidos en el estudio de costos vigente, producto de la aplicación de la metodología tarifaria vigente, o la que la modifique, adicione o aclare. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorrutas y microrrutas en las que se dividió el APS, para la prestación del servicio público de aseo.

3. Las metas anuales de los estándares de servicio y de eficiencia establecidas por la persona prestadora, así como el avance en el cumplimiento de las mismas.

4. Línea de Atención y servicio al cliente.

5. Oficina de atención de Peticiones quejas y Reclamos.

6. Las tarifas vigentes.

7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos para cada macrorruta

8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para su recolección.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. SON OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA del Servicio Público de Aseo, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para las personas prestadoras del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Reportar al municipio y/o distrito el área de prestación del servicio – APS, que corresponde a la zona geográfica del municipio, debidamente delimitada, donde ofrece y presta el servicio público de aseo.

2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en los inmuebles atendidos, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes y las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora previstas en el programa de prestación del servicio y en el contrato de condiciones uniformes.

3. Dar a conocer al suscriptor y/o usuario las frecuencias y horarios de prestación de las actividades de recolección y transporte.

4. Informar a los suscriptores y/o usuarios acerca de la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad y adelantar campañas masivas de divulgación sobre el particular.

5. Realizar los aforos de la producción de residuos según los términos definidos en las Resoluciones CRA 233 de 2002 y 236 de 2002 para el caso de la solicitud de la opción de Multiusuario o en los términos definidos en la Resolución CRA 151 de 2001 cuando los suscriptores y/o usuarios son Grandes Productores.

6. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el ente territorial.

7. Asignar al inmueble objeto del servicio la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.

8. En caso de presentarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes.

9. Entregar la factura al suscriptor y/o usuario en el sitio pactado en el contrato de condiciones uniformes.

10. Aplicar al suscriptor y/o usuario los descuentos en el cargo fijo y en el cargo variable, originados por el incumplimiento de los estándares de calidad del servicio establecidos por la persona prestadora.

11. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados a aquellos inmuebles que sean acreditados bien sea por los suscriptores y/o usuarios o por la persona prestadora según lo

establecido en el artículo 45 de la Resolución CRA 720 de 2015. Cobrar al suscriptor y/o usuario la contribución de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.

12. En el caso de inmuebles urbanos, entregar a los interesados en extinguir la solidaridad a la que se refiere el artículo 15 de la Ley 820 de 2003, un formato plenamente ajustado a las disposiciones contempladas en el artículo 5 del Decreto 3130 de 2003, o la norma que lo modifique, adicione o aclare.

13. Devolver al suscriptor y/o usuario los cobros no autorizados, de conformidad con la Resolución CRA 659 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o aclare. En todo caso, el interés que se aplicará a la devolución de los cobros no autorizados será el interés simple.

14. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos. Cuando la persona prestadora opere en varios municipios, deberá garantizar en cada uno de ellos, los medios necesarios para que el suscriptor y/o usuario pueda presentarlas personalmente o por cualquier otro medio electrónico o tecnológico.

15. Respetar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción al suscriptor y/o usuario en todas sus actuaciones frente a estos, observando la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa previstas en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que le sean aplicables.

16. Disponer de formatos y demás medios que faciliten a los suscriptores y/o usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.

17. Tener disponible en todo momento la información correspondiente a las peticiones, quejas y recursos para consulta de los suscriptores y/o usuarios en el momento en que lo soliciten.

18. Suministrar al suscriptor la información que le permita evaluar el servicio prestado en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.

19. Remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los expedientes para resolver el recurso de apelación de las reclamaciones de los suscriptores y/o usuarios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.

20. No exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con esta. Sin embargo, el prestador deberá recibir el pago de las sumas que no son objeto de reclamación, por el servicio de los últimos cinco períodos conforme lo establece el artículo 155 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando corresponda a valores no cuestionados por el suscriptor y/o usuario.

21. Mantener la reserva de los datos personales del suscriptor y/o usuario y garantizar su derecho al habeas data.

22. No reportar a las centrales de riesgo información del suscriptor y/o usuario sin el consentimiento expreso y escrito de los mismos.

23. Garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación y regulación tarifaria vigentes, la prestación del servicio público de aseo, en condiciones uniformes a todos los suscriptores y/o usuarios que lo requieran.

24. Está prohibido a las personas prestadoras en todos sus actos y contratos, discriminar o conceder privilegios a ningún suscriptor y/o usuario.

25. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, definir y dar a conocer la forma como se presentarán los residuos sólidos, de manera que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015. Aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos

Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Son obligaciones del suscriptor y/o usuario del Servicio Público de Aseo, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para los usuarios del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos y en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el contrato de condiciones uniformes.

2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por la persona prestadora del servicio público de aseo.

3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.

4. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.

5. No presentar para recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes, diferentes a los residuos de alimentos.

6. No realizar quemas de residuos sin los controles y autorizaciones ambientales definidas en la normatividad vigente.

7. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador.

8. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.

9. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios impidan la circulación de vehículos de recolección.

10. No interferir o dificultar las actividades de recolección, transporte realizadas por la persona prestadora del servicio.

11. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen la ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de tratamiento y/o disposición final, será responsabilidad del propietario del lote, quien deberá contratarlo como servicio especial con la persona prestadora del servicio de aseo legalmente autorizada.

12. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.

13. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.

14. Informar de inmediato a la persona prestadora sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.

15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.

16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.

17. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.

18. En el caso de suscriptores y/o usuarios no residenciales, garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo en los eventos que señale la persona prestadora, siempre y cuando los mismos guarden relación directa con la prestación del servicio.

19. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados por la regulación vigente para la aplicación de la opción tarifaria. No depositar sustancias líquidas, excretas ni residuos considerados especiales, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.

20. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos conforme a lo definido en las Resoluciones CRA 151 de 2001, 233 de 2002 y 236 de 2002 y/o aquellas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

21. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están obligados a asumir los costos del aforo de los residuos sólidos, de conformidad

con la normatividad vigente. La persona prestadora debe estimar estos costos para darlos a conocer al suscriptor y/o usuario antes de prestar el servicio. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados.

22. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.

23. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, deberán presentar los residuos sólidos en la forma en que lo establezcan éstos últimos, de manera que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015.

Cláusula 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. Se entienden incorporados en el contrato de condiciones uniformes los derechos que a favor de las personas prestadoras del servicio público de aseo consagra la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.

3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme a la normatividad vigente.

4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.

5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado o ejercer el cobro coactivo si está facultado legalmente para ello.

6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletoriamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura.

Cláusula 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Son derechos de suscriptor y/o usuario aquellos reconocidos a favor del usuario en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. A ser tratado dignamente por la persona prestadora.

2. Al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción.

3. A no ser discriminado por la persona prestadora y a recibir trato igualitario.

4. A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.

5. A presentar reclamaciones contra la factura sin que sea obligado al pago de las sumas reclamadas.

6. A la libre elección de la persona prestadora del servicio

7. A que se le apliquen los descuentos por el incumplimiento de la persona prestadora en los estándares de calidad técnica e indicadores del servicio a los que está obligada en los términos de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare.

8. A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.

9. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como a llevarlas a cabo.

10. A conocer, en cualquier momento, el estado de los trámites adelantados ante la persona prestadora en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias a su costa.

11. A no presentar documentos que no sean exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.

12. A reclamar cuando la persona prestadora aplique un estrato diferente al establecido por la respectiva entidad territorial competente para tales fines.

13. A reclamar en contra del uso asignado por la persona prestadora al inmueble objeto del servicio.

14. Conocer las condiciones uniformes del contrato.

15. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de las personas prestadoras de servicios públicos, para lo cual se deben tener en cuenta las causales que presumen abuso de la posición dominante previstas en el artículo 133 de la Ley 142 de 1994. 16. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.

17. A obtener información clara, completa, precisa y oportuna del contenido de las facturas. 18. A presentar peticiones, quejas y recursos y a obtener respuesta oportuna y completa, de acuerdo con la normatividad vigente.

19. A recibir la factura a su cargo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuna señalada en la misma.

20. A la participación en los comités de desarrollo y control social.

21. Al cobro individual de la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación y regulación vigente.

22. A que el prestador mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.

23. A que la persona prestadora no reporte a las centrales de riesgo su información sobre el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias sin su consentimiento expreso y escrito. 24. Pactar libremente con la persona prestadora del servicio público de aseo el precio por el servicio para el manejo de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales

Parágrafo. El derecho contenido en el numeral 6° de la presente cláusula no aplica cuando la prestación del servicio haya sido adjudicada mediante un contrato que incluya cláusulas que estabiezcan un área de servicio exclusivo, previa verificación de motivos por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS. Para la prestación de la actividad de recolección y transporte en el marco del servicio público de aseo, las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1, 2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, en lo referente a:

• Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables.

• Frecuencias, horarios y rutas de recolección de residuos no aprovechables.

• Recolección de residuos especiales (Plazas de mercado, mataderos y cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición, residuos de eventos y espectáculos masivos)

Cláusula 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Para la prestación de la actividad de recolección y transporte, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

• La presentación de los residuos sólidos no aprovechables para recolección deberá hacerse con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a las frecuencias y horarios de recolección establecidos por la persona prestadora.

• Los residuos no aprovechables deben ser recogidos por la persona prestadora, como mínimo dos (2) veces por semana. Sin embargo, en situaciones especiales se determinará dicha frecuencia en un acuerdo mutuo con los suscriptores y/o usuarios, teniendo en cuenta la incidencia y el volumen de residuos generados.

• La recolección de los residuos no aprovechables por macrorrutas y microrrutas deberá realizarse en las frecuencias y horarios establecidos en el presente contrato.

• Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los suscriptores y/o usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web.

COBRO DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Cláusula 15. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO. La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, está compuesto por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por el prestador, acorde a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán calcular mensualmente las toneladas de residuos de: recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Para efectos tarifarios, la condición de gran generador se define desde 1 m^3/mes; la posibilidad de solicitar aforo para pactar libremente aplica desde 6 m^3/mes, conforme a la regulación vigente, podrán solicitar a su costo, que el prestador realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

Cláusula 16. FACTURACIÓN. El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante la persona prestadora del servicio de aseo.

La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- Costo Fijo Total
- Costo variable de residuos no aprovechables
- Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables aforados por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios).
- Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor. La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma indicando la fecha máxima de entrega de la factura.

La periodicidad en la entrega de la factura será MENSUAL, y la fecha máxima de entrega será entre el día veinte (20) y veinticinco (25) de cada mes.

Parágrafo. En caso que sea necesario para la adecuada facturación del servicio prestado, la persona prestadora podrá ajustar su período de facturación. Tal ajuste no excluirá la obligación de poner en

conocimiento la factura al usuario y/o suscriptor en los términos establecidos en la presente cláusula.

CALIDAD Y DESCUENTOS

Cláusula 17. DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO. De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare; la persona prestadora deberá realizar los descuentos por el incumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo. Dicho descuento se restará del valor total de la factura, después de haber aplicado los subsidios y contribuciones a que haya lugar.

La persona prestadora cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para hacer efectivo el descuento total en la factura de los suscriptores y/o usuarios afectados, el cual empezará a contar, una vez finalice el semestre objeto de evaluación. La persona prestadora deberá cumplir con los estándares de calidad técnica del servicio, en su área de prestación del servicio desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare.

suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a descuentos en la tarifa del servicio público de aseo cuando se presenten las siguientes fallas en la prestación del servicio:

• Cuando la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán un descuento del 10% (Descuento conforme al art. 44 Res. CRA 720/2015) en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte.

• Cuando en la microrruta, no se realiza la recolección de los residuos en la frecuencia definida en el presente contrato de condiciones uniformes.

• Cuando se presentan retrasos en la recolección de residuos en la macrorruta, superiores a tres horas con respecto al horario definido en el presente contrato de condiciones uniformes.

• Cuando la persona prestadora reciba un número de reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia, superior a la meta establecida para el periodo de medición.

Cláusula 18. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

Cláusula 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua de la actividad de recolección y transporte se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el

momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS

Cláusula 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante la persona prestadora, peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, correo electrónico, correo certificado. El término máximo que tiene la persona prestadora para responder es quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación y facturación que realice la persona prestadora, procede el recurso de reposición y el de apelación el cual deberá presentarse simultáneamente.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En hingún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la persona prestadora que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que persona prestadora ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado, aunque se emplee un mandatario.

Cláusula 21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. El suscriptor y/o usuario podrá presentar peticiones, quejas y recursos en la siguiente:

Dirección:	Calle 8 # 9-72 Barrio Fátima
Teléfono:	3167650258 - 3105535198
Correo electrónico:	ecosangilsas.esp@gmail.com
Página Web:	www.ecosangil.com.co

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22. CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona prestadora conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

La persona prestadora podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, la persona prestadora no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

Cláusula 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.

2. Por parte de la persona prestadora, haciendo efectivas las siguientes garantías:

a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;

b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.

3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de la persona prestadora dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

Cláusula 24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La persona prestadora puede terminar el contrato de servicio público por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

Cláusula 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor y/o usuario de la actividad del Servicio Público de Aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor y/o usuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

• Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse del Servicio Público de Aseo, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.

• Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste del Servicio Público de Aseo y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada

de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar del Servicio Público de Aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.

• En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causen perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.

• Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de solicitud de terminación.

Los prestadores que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

La persona prestadora no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

La persona prestadora del Servicio Público de Aseo deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

CLÁUSULAS ADICIONALES GENERALES

Cláusula 26. CLÁUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribir por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor

prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

Firma Gerente

La firma autógrafa se encuentra en el documento original.

TANIA GISELA VESGA LIZARAZO
REPRESENTANTE LEGAL
ECOSANGIL SAS ESP
Nit. 900.328.213-6

Dirección: Calle 8 No. 7-92 / Barrio Fátima
Tel: 316 765 0258
Email: ecosangilsas.esp@gmail.com

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

ANEXO I.

Zona de prestación del servicio ECOSANGIL SAS ESP manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de SANGIL perteneciente al DEPARTAMENTO DEL SANTANDER.

Ilustración 1. ÁREA DE PRESTACIÓN ECOSANGIL SAS ESP MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER

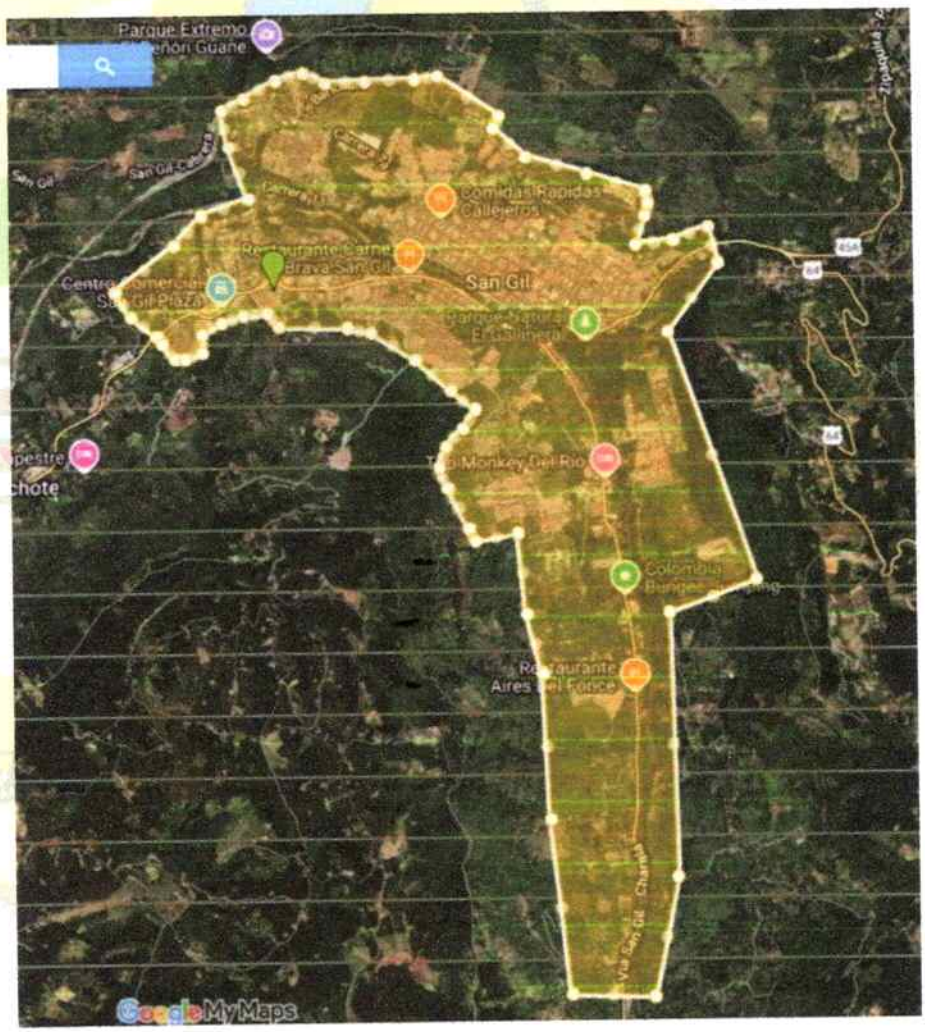

Dirección: Calle 8 No. 7-92 / Barrio Fátima
Tel: 316 765 0258
Email: ecosangilsas.esp@gmail.com

ANEXO II

CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ACCESO DEL SERVICIO DE ASEO

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO:

El servicio público domiciliario de aseo corresponde a la modalidad destinada a la gestión integral de los residuos sólidos generados en actividades residenciales, así como aquellos residuos que por sus condiciones físicas y volumen puedan ser manejados conforme a la capacidad operativa del prestador y que no estén catalogados como servicios especiales.

Incluye las actividades de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos provenientes de dichas fuentes.

La prestación se realizará bajo la modalidad ordinaria, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para acceder al servicio en zona urbana, el inmueble deberá ubicarse dentro del APS reportado por la empresa.

El esquema operativo será puerta a puerta en aquellos sectores donde las condiciones de acceso permitan la circulación adecuada de los vehículos recolectores. Cuando por condiciones físicas, urbanísticas, de infraestructura, fuerza mayor o caso fortuito no sea posible el ingreso, la recolección se efectuará en el punto técnicamente viable más cercano definido por la empresa, hasta donde puedan operar los equipos. En estos eventos, el usuario deberá trasladar los residuos al sitio indicado.

Si por razones estrictamente técnicas no resulta viable la modalidad puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a un descuento equivalente al diez por ciento (10%) del valor máximo del componente de recolección y transporte, conforme al artículo 44 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Los usuarios deberán almacenar y presentar los residuos en condiciones que no generen riesgos sanitarios ni ambientales, ni afecten al personal operativo. La presentación deberá realizarse dentro de las tres (3) horas anteriores al horario establecido para la ruta correspondiente.

Para usuarios residenciales y pequeños generadores, los residuos deberán disponerse frente al inmueble, sobre el andén, sin afectar la movilidad peatonal o vehicular y asegurando fácil acceso.

En el caso de grandes generadores, la entrega podrá realizarse en áreas internas previamente acordadas con la empresa prestadora.

Recolección industrial y comercial: Los residuos ordinarios generados en actividades industriales y comerciales harán parte del servicio ordinario y serán facturados conforme a la clasificación tarifaria vigente.

Recolección en plazas de mercado, mataderos y cementerios: Los residuos generados en estos establecimientos serán gestionados mediante cajas estacionarias ubicadas en puntos técnicamente definidos para tal efecto.

ANEXO !!!

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORDINARIO DE ASEO

3.1. FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE

La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables se realizará en el municipio del SANGIL del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme a las frecuencias definidas contractualmente con los USUARIOS dentro del APS y establecidas en el PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos) y su última actualización adoptada por la administración municipal mediante Resolución o las solicitadas por los mismos usuarios siempre y cuando éstas no sean inferiores a las establecidas en la normatividad y el mismo PGIRS.

Las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte de residuos son:

1. **RESIDUOS ORDINARIOS**
   a. **FRECUENCIA:**

RESIDENCIAL Y COMERCIAL: 3 VECES POR SEMANA

   b. **HORARIO:** 20:00 a 04:00

2. **SELECTIVA**
   a. **FRECUENCIA:**

RESIDENCIAL: 1 VECES POR SEMANA

COMERCIALL: 6 VECES POR SEMANA

   b. **HORARIO:**

RESIDENCIAL: 17:00 a 23:00

COMERCIALL: 06:00 a 14:00

3.1.1. DIVULGACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

La recolección de residuos sólidos se efectuará conforme a los horarios y frecuencias previamente establecidos, los cuales serán divulgados a los usuarios mediante mecanismos idóneos tales como perifoneo, material informativo y medios de comunicación de cobertura local. Cualquier modificación será comunicada con una antelación mínima de tres (3) días, salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES.

En atención al sistema de recolección implementado, los residuos deberán presentarse en bolsas plásticas debidamente cerradas, a fin de facilitar su manipulación y minimizar riesgos sanitarios y ambientales. Las bolsas no podrán ser de color rojo, por encontrarse este reservado para residuos hospitalarios y peligrosos.

Los recipientes reutilizables deberán ser de material impermeable, resistente, liviano y de fácil limpieza, garantizando condiciones adecuadas de higiene y manipulación. Su mantenimiento será responsabilidad exclusiva del usuario.

Las cajas estacionarias estarán destinadas a generadores de alto volumen, tales como conjuntos residenciales, hoteles o edificaciones institucionales, previa solicitud formal. Sus especificaciones técnicas deberán ser compatibles con los vehículos y equipos empleados por la empresa.

Las dimensiones dependen del tipo de generador, la frecuencia del servicio y el volumen producido. La instalación y costos asociados serán asumidos por el usuario correspondiente.

Los recipientes deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo 8 de la Resolución CRA 151 de 2001 y no podrán exceder la siguiente carga:

MÁXIMA CARGA AUTORIZADA: 25 kg por operario.

3.1.3. TIPO Y CARACTERIZACIÓN DEL RECIPIENTE

Las dimensiones del recipiente deberán garantizar capacidad suficiente para almacenar los residuos generados, considerando la frecuencia de recolección establecida.

Se recomienda una capacidad máxima de 30 litros para uso doméstico. Con una densidad promedio de 250 kg/m³, el peso estimado sería de 7,5 kg.

Para actividades comerciales e industriales, el peso máximo no deberá superar los 50 kg.

CAPACIDAD VOLUMÉTRICA: 0,4 m³

MÁXIMA CARGA PERMITIDA

BOLSA: Doméstica / Semi Industrial

Los valores señalados corresponden al peso máximo manipulable por una pareja de operarios o mediante sistema mecánico.

Los vehículos destinados al transporte deberán cumplir con lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. del Decreto 1077 de 2015, incluyendo identificación institucional, equipos de comunicación, sistema de compactación cuando aplique, y cumplimiento de normatividad ambiental y de tránsito.

Las cajas compactadoras deberán ser cerradas, evitar derrames de lixiviados y contar con sistemas de descarga seguros. Los vehículos deberán permitir cargue y descargue sin dispersión de residuos y, cuando no cuenten con compactación, deberán transportar los residuos debidamente cubiertos.

Las especificaciones técnicas deberán ser compatibles con las condiciones viales y cumplir estándares de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo dotación contra incendios y dispositivos de control de ruido en zonas sensibles.

Cuando las condiciones de acceso o topografía impidan el uso de vehículos convencionales, la autoridad competente podrá autorizar tipologías diferentes conforme a la normativa vigente.

3.2. FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS SERVICIOS

La prestación de los servicios complementarios del servicio público de aseo a cargo de ECOSANGIL SAS ESP dentro del área de prestación del servicio del municipio de SANGIL, se realizará conforme a las frecuencias mínimas establecidas en el PGIRS municipal, la normativa vigente del servicio público de aseo, particularmente el Decreto 1077 de 2015, y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las frecuencias operativas de los servicios se establecen de la siguiente manera:

a) Barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas

El servicio de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas se prestará con las frecuencias mínimas establecidas en el PGIRS municipal y la normativa vigente del servicio público de aseo así:

ZONA CENTRO: Lunes a Domingo

ZONA RESIDENCIAL: Dos Veces por semana

b) Corte de césped en áreas públicas

El servicio de corte de césped se realizará en las áreas públicas establecidas dentro del inventario del PGIRS municipal y conforme a los ciclos operativos definidos de acuerdo con el crecimiento del césped, las condiciones climáticas y las necesidades de mantenimiento de las zonas verdes. Estos ciclos oscilarán entre 45 y 60 días.

c) Poda de árboles en áreas públicas

El servicio de poda de árboles se ejecutará sobre los individuos arbóreos incluidos en el inventario establecido en el PGIRS municipal, conforme a los ciclos definidos para cada categoría de intervención, así:

- Categorías 1 y 2: ciclo de poda cada seis (6) meses.
- Categorías 3 y 4: ciclo de poda cada doce (12) meses.

Las frecuencias aquí establecidas podrán ser ajustadas por el prestador cuando las condiciones técnicas, ambientales u operativas lo requieran, garantizando en todo caso el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el PGIRS y en la normativa vigente del servicio público de aseo.

3.3. SERVICIO ESPECIAL DE ASEO

Corresponde a las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos que, por su naturaleza, composición, volumen o peso, no puedan ser atendidos bajo la modalidad ordinaria y se establece esquema operativo de acuerdo a la demanda.

3.4. OTROS FRENTES DEL CLUS

incluye Lavado de áreas, instalación y mantenimiento de Cestas Papeleras establecidas en los inventarios establecidos en el PGIRS municipal y su última actualización.

3.5. PLAN DE CONTINGENCIA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD EN CASOS DE EMERGENCIA

La empresa cuenta con procedimientos previamente estructurados para garantizar la continuidad del servicio ante situaciones que afecten la operación, conforme a los lineamientos del RAS.

El plan contempla asignación de responsabilidades, activación de protocolos, inventario de recursos disponibles, comunicación institucional, recuperación progresiva del servicio y realización de simulacros periódicos.

3.6. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Las medidas de intervención se fundamentan en el análisis de vulnerabilidad previamente realizado, priorizando riesgos con niveles de impacto medio, alto y muy alto.

En los componentes de recolección y transporte se implementarán capacitaciones periódicas, inspecciones preoperacionales, fortalecimiento de protocolos de seguridad, coordinación con autoridades ante cierres viales y formación en técnicas adecuadas de levantamiento de carga.

Asimismo, se establecerá un esquema de personal polivalente que permita garantizar la continuidad del servicio ante contingencias operativas menores.